

**ESTUDIOS
DE HISTORIA
DE ESPAÑA
XIX**





ESTUDIOS DE HISTORIA DE ESPAÑA XIX



**UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
INSTITUTO DE HISTORIA DE ESPAÑA**

Buenos Aires
2017

Los artículos editados en esta revista están indizados en: INDEX ISLAMICUS (University of Cambridge), INTERNATIONAL MEDIEVAL BIBLIOGRAPHY (University of Leeds), DIALNET (Universidad de La Rioja), CENTRE DE DOCUMENTATION ANDRE-GEORGES HAUDRICOURT (CNRS, Francia), FONDAZIONE ISTITUTO INTERNAZIONALE DI STORIA ECONOMICA “FRANCESCO DARTINI” (Italia), *Medievalismo.org* (España), *Portal del Hispanismo* (Instituto Cervantes - Ministerio de Cultura de España), REGESTA IMPERII (Akademie der Wissenschaften und der Literatur Mainz), Fuente Académica Plus (EBSCO), Fuente Académica Premier (EBSCO), Boletín de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval, Repertorio de Medievalismo Hispánico (CSIC), Catálogo REBIUN (CSIC) y BINPAR (CONICET).

La revista está categorizada en el nivel de excelencia del Sistema Latindex. Pertenece al Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas (CONICET). Integra la colección SciELO (Scientific Electronic Library Online)

Los autores de los artículos publicados en el presente número ceden sus derechos a la editorial, en forma no exclusiva, para que se incorpore la versión digital de los mismos al Repositorio Institucional de la Universidad Católica Argentina como así también para que se incorpore a otras bases de datos que considere de relevancia académica.

La Universidad no es responsable por el contenido de los artículos publicados en el presente número. Los autores son los únicos responsables frente a terceros por reclamos derivados de las obras publicadas.

Instituto de Historia de España, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Católica Argentina. Av. Alicia M. de Justo 1500 P.B. (1107) Buenos Aires - Argentina, tel.: 4349-0200, interno 1189, iheuca@uca.edu.ar

Imagen de tapa: *Fuero de León* (1017).

Impreso en Editorial Selectus SRL
Talcahuano 277 - C1013AAB
Tel.: (11) 4382-4452
editorial.selectus@gmail.com

Hecho el depósito que prevé la ley 11.723
Impreso en la Argentina
© 2017 Facultad Ciencias Sociales - UCA
ISSN 0328-0284

UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA

Rector

Mons. Dr. Víctor Manuel Fernández

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Decana

Dra. Liliana Pantano

DEPARTAMENTO DE HISTORIA

Director

Dr. Horacio García Bossio

INSTITUTO DE HISTORIA DE ESPAÑA

Fundadora

Dra. María del Carmen Carlé

Directora

Dra. Silvia Nora Arroñada

Secretaria

Dra. Cecilia Bahr

ESTUDIOS DE HISTORIA DE ESPAÑA

Directora

Silvia Nora Arroñada

Encargadas de Edición

Marcela Lucci - Mariana Zapatero

Consejo Editorial

Diego Melo Carrasco

(Universidad Adolfo Ibañez - Chile)

Diana Arauz Mercado

(Universidad Autónoma de Zacatecas - México)

Mariana Zapatero

(Universidad Católica Argentina)

Ángeles Castro Montero

(Universidad Católica Argentina - FOGA)

Marcela Lucci

(Universidad Autónoma de Barcelona - España)

Gerardo Rodríguez

(Univ. Nacional de Mar del Plata - Argentina)

Consejo Asesor

Emilio Cabrera Muñoz

(Univ. de Córdoba)

Manuel González Jiménez

(Univ. de Sevilla)

María Jesús Viguera Molins

(Univ. Complutense de Madrid)

Joseph Pérez *(Univ. de Burdeos)*

José Manuel Nieto Soria

(Univ. Complutense de Madrid)

Ángel Vaca Lorenzo

(Univ. de Salamanca)

István Szászdi- León Borja

(Univ. de Valladolid)

Ana María Rivera Medina *(U.N.E.D.)*

José Bernardos Sanz *(U.N.E.D.)*

Juan Andrés Blanco

(Univ. de Salamanca)

José Luis Del Pino

(Univ. de Córdoba)

Camilo Álvarez de Morales

(Escuela de Estudios Árabes, C.S.I.C. Granada)

Isabel Beceiro Pita

(Inst. de Historia, C.S.I.C., Madrid)

Los artículos recibidos que se ajusten a los propósitos enunciados y cumplan con la normativa explicitada serán sometidos al dictamen del Consejo Editorial y Asesor, integrado por especialistas de la Argentina y del extranjero, que cumplirán funciones de referato. La Dirección se reserva la determinación del número de la revista en que han de ser publicados los trabajos evaluados positivamente.

ESTUDIOS DE HISTORIA DE ESPAÑA
XIX
2017

SUMARIO

ARTÍCULOS

MARCELA MANTEL

Visigodos: mitos de origen y problemas de etnogénesis . . . 9

DIANA ARAUZ MERCADO

Los estudios medievales en Zacatecas, México. Diez años de labores en la *Asociación Zacatecana de Estudios Clásicos y Medievales (AZECME)* 37

JOSÉ HINOJOSA MONTALVO

Los Vernegal: de mercaderes pisanos a ciudadanos de Valencia (s. XV) 65

JORGE DÍAZ IBÁÑEZ

El testamento del obispo Alonso de Burgos: religiosidad, construcción de la memoria y preeminencia eclesiástica en Castilla a fines del siglo XV 103

LEONOR ZOZAYA-MONTES

Escribanías del Concejo: ocupación y sucesión en el oficio según los libros de acuerdos (Madrid, 1557-1610). Una propuesta metodológica 169

RAQUEL TOVAR PULIDO

Organización doméstica y procesos de reproducción social en una ciudad de la Alta Extremadura en el final de los tiempos modernos: Trujillo 199

| | |
|---|-----|
| GUILLERMO SCHMIDHUBER DE LA MORA | |
| Pertinencia actual de la primera biografía de sor Juana Inés de la Cruz | 225 |
| PEDRO CARASA | |
| La asistencia social privada en la España moderna y con- temporánea | 255 |
| CELESTE CASTIGLIONE | |
| Representaciones de la ausencia: la historia del Panteón de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Rosario, 1857-1885 | 291 |

RESEÑAS

| | |
|---|-----|
| ANDREA MARIANA NAVARRO, Ciudades de Andalucía: paisajes e imágenes. Siglos XIII-XVII (<i>Ezequiel Borgognoni</i>) | 321 |
| VÍCTOR MUÑOZ GÓMEZ y EDUARDO AZNAR VALLEJOS (coords.) Hacer historia desde el medievalismo. Tendencias. Refle- xiones. Debates. (<i>María Cecilia Bahr</i>) | 325 |
| FERNANDO SERRANO LARRÁYOZ, Léxico médico y farmacoló- gico en lengua vulgar y latina de la documentación corte- sana navarra (siglos XIV-XV) (<i>Julieta M. Béccar</i>) | 328 |
| MAXIMILIANO A. SOLER BISTUÉ (ed.), <i>Libro de los fueros de Castiella</i> y otros textos del manuscrito 431 de la Biblio- teca Nacional de España (<i>Carina Zubillaga</i>) | 330 |
| Normas de Presentación | 333 |

**VISIGODOS: MITOS DE ORIGEN Y PROBLEMAS DE
ETNOGÉNESIS***

**VISIGOTHS: MYTHS AND PROBLEMS ABOUT THEIR
ETHNOGENESIS**

**VISIGODOS: OS MITOS D'ORIGEM E PROBLEMAS DA
ETNOGÊNESE**

MARCELA MANTEL**

Fundación para la Historia de España

Resumen

Existen dos tradiciones míticas sobre la etnogénesis goda: una más antigua de impronta pagana y transmisión oral, conocida como germánica, la cual tuvo su origen durante las migraciones, entre los siglos IV - V y otra, escrita, cuya recreación estuvo a cargo de autores cristianos romanos o romanizados, tras la instalación en Hispania. Entonces, se pasó de la oralidad a la escritura. Esta tradición escrita será objeto de este pequeño estudio, (siglos V-VII). Nuestra hipótesis propone que en el período migratorio se habría creado un núcleo de tradición (*Traditionskern*) que llegó con la *Sippe* de los Baltos a Hispania, como portadora de la tradición (*Traditionsträger*). Más tarde, con las reelaboraciones escritas, el núcleo de tradición se habría refundado en torno a la estirpe Balta.

Palabras Claves

Etnogénesis – Sippe – Traditionskern – Hispania – Visigodos

Abstract

In the studies of Late Antiquity, there are two different ways through which we recited the old traditions about Goths. One of them is the oral way, born in the IV-V centuries, and the other one was the written way, in the V-VII centuries. This last is the other one, that we propose, as hypothesis, was the way to recreate the old Visigoth tradition, putting in the Traditionskern (Tradition nucleus) the old Traditionsträger (Tradition bringer): The Balto's royal family.

* Fecha de recepción del artículo: 02/07/2016. Fecha de aceptación: 26/05/2017.

** Licenciada en Historia, Universidad de Buenos Aires. Dirección Postal: Rivadavia 5539-1 A, 1424, CABA, Argentina, e-mail: mantelmarcela@gmail.com

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 9-36

Keywords

Ethnogeneses – Sippe – Traditionskern – Hispania – Visigoths

Resumo

Há duas tradições míticas sobre a etnogênese Goda: uma marca pagã mais velha e transmissão oral, conhecida como germânica, que se originou durante as migrações entre os séculos IV e V. Propõe-se aqui que, uma vez instalado, ele começou uma recriação dos mitos de origem Visigodos, cujos autores eram cristãos romanos ou romanizados. Por isso, passou de oralidade à escrita e, nesta fase, (V-VII séculos) o núcleo da tradição seria refundado em torno da linhagem Balta. A nossa hipótese propõe que esse período seria criado um núcleo de tradição (Traditionskern) que veio com o Sippe de Balts para a Espanha, como um portador da tradição (Traditionsträger).

Palavras chave

Etnogênese – Sippe – Traditionskern – Hispania – Visigodos

Introducción: aspectos teóricos

Si bien existe la distinción, posterior, entre ostrogodos y visigodos, el origen, tanto mítico como histórico de ambos grupos, se habría percibido como uno. No obstante, puede observarse que, en realidad, existen al menos dos vías de gestación del mito de la etnogénesis goda: una hispánica, romano cristiana, y otra de tradición oral anglosajona, conocida como germana.¹ La primera es la que analizaremos aquí.

En cuanto al método de análisis etnogenético lo consideramos adecuado como aproximación al estudio del pueblo visigodo antes de su asentamiento en Hispania, y por extensión al estudio de todos los pueblos bárbaros que ingresaron al imperio romano a partir del siglo IV, ya que como señala Díaz Duckwen, el concepto de etnogénesis “constituye un gran avance para el estudio de los pueblos germánicos y sus posteriores transformaciones”.²

¹ R. FRANK, “Las leyendas germánicas en la literatura inglesa antigua”, (Trad. de Cristina Azuela), *Acta Poética*, Vol. 16, N 1-2, UNAM, 1995 pp.159-181

² M.L. DÍAZ DUCKWEN, “Busqueda de la identidad germánica: Problemáticas en las perspectivas de Walter Goffart y Walter Pohl”. *Cuadernos Medievales. Cuadernos de Cátedra 1*, GIEM-UNMdP, 2015,(pp. 24-35) p. 25

El concepto de etnogénesis fue acuñado, en los años sesenta por R. Wenskus en su búsqueda por explicar el origen de los diversos pueblos bárbaros. Para Wenskus, la etnogénesis (“Creación/formación de los pueblos”) explicaría el modo en que se habrían formado las estirpes/*Sippen* más importantes entre los germanos durante las migraciones. Para su discípulo Wolfram, fundador de la Escuela de Viena, era fundamental, en ese contexto, la existencia de una estirpe regia que llevara el nombre y guardara las tradiciones en torno a los que se aglutinaban linajes menores, incluso de diferentes *gens*. De ahí el concepto de *Traditionskern*. Su escuela insiste en el carácter profundamente aristocrático de las instituciones germánicas de los siglos IV y V d.C., ya que, las elites guerreras eran la fuente de la realeza, la cual se vinculaba en los mitos de origen con los dioses o los héroes. Según H. Wolfram, habrían sido los reyes o líderes tribales de confederaciones victoriosas, quienes aportaron el origen mítico. Esto último, aclara, se debería a que este modelo etnogenético, otorgaba prioridad a la política, dado que las elites guerreras eran la fuente de la realeza, y la misma constituía la autoridad superior, que se vinculaba a través de los mitos de origen con los dioses y los héroes.³

Pohl, en cambio, no acepta esta perspectiva netamente material y pone el acento en la necesidad de la convicción de un origen común.⁴ Coincidimos con él, y creemos que dicha necesidad se expresó a través de los mitos de *Origo Gentis*. Cabe aclarar que Pohl, actual exponente de la Escuela de Viena, quien se ha corrido bastante de la problemática etnogenética, y cree que, si bien estas tradiciones no pueden ser tomados de forma literal, tampoco es adecuado tomarlos sólo como obras literarias.⁵ Para Geary, seguidor de la escuela de Viena, las últimas décadas del siglo II d.C. constituyeron el período más vital de etnogénesis en la historia germánica, y debido a la necesidad de cohesionar ideológicamente grupos de diferentes *gens*, se habría creado un mito de origen

³ R. LE JAN, *La société du Moyen Age: VI^e – IX^e siècles*, París, 2003, p. 38

⁴ W. POHL, “Conceptions of ethnicity in early Medieval Studies”, *Archeologia Polana*, Vol. 29, pp. 39-99

⁵ F. RUCHELI, “Identidad y etnogénesis: una aproximación a la problemática de los bárbaros en la Antigüedad Tardía”, *Temas Medievales* 20,(2012), pp.245-273, p.250

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 9-36

común que les permitió consolidarse como unidad.⁶ Volviendo al desarrollo de las teorías sobre etnogénesis, Valverde Castro, concluye que las *gentes* ostrogoda y visigoda se habrían formado entre los siglos III y IV, y señala la irrupción de los hunos como hito crucial en el desarrollo de la etnogénesis de los visigodos.⁷ Carbó García concluye que escitas, amazonas, getas y dacios otorgaban el prestigio de la Antigüedad histórica. Afirma que las genealogías reales y los relatos míticos expresaban la articulación ideológica de la nueva aristocracia y eran fundamentales para la nueva realeza goda.⁸ En suma todos los autores coinciden en que la creación y organización de estirpes/ linajes/*Sippen* reales es axial a la problemática etnogenética. En cuanto a la hipótesis de las pequeñas armadas poliétnicas entrando al imperio, fue retomada por Manuel Koch quien entiende que las primeras entradas godas a Hispania, también se realizaron de esa manera, en una propuesta relativamente reciente.⁹ Al respecto, Heather, a quien Ruchesi ubica en la corriente que llama “revisionista”, acepta el presupuesto de los grupos multiétnicos, pero se cuestiona acerca del porcentaje de *gentes* extrañas, tales como hunos y alanos en la composición de las agrupaciones godas.¹⁰ En cuanto a que las entradas al imperio se llevaron a cabo solo por bandas militares, tenemos nuestros serios resguardos. Estas bandas probablemente hayan sido las puntas de lanza, pero nos inclinamos a pensar en penetraciones de grupos más amplios, que en muchos casos pudieron haber incluido mujeres y niños.

Por supuesto, la Escuela de Viena tiene opositores, entre los más eminentes se encuentra Walter Goffart, de la Universidad de Toronto, quien afirmó que no habría un sentimiento de identidad compartida entre los bár-

⁶ P. GEARY, *Before France and Germany*, Oxford, 1988, p.53

⁷ M.R. VALVERDE CASTRO, *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real en la monarquía visigoda: Un proceso de cambio*, Salamanca, 2000, pp. 19-20

⁸ J.R. CARBÓ GARCÍA, “Godos y Getas en la historiografía de la Tardoantigüedad y del Medievo”, *Studia Historica, Historia Antigua* 22, Salamanca, 2004, pp.179-206

⁹ M. KOCH, “Gothi intra Hispania sedes acceperunt. Consideraciones sobre la supuesta inmigración visigoda en la Península Ibérica”, *Pyrenae*, núm. 37, vol.2, 2006, pp. 82-104

¹⁰ P. HEATHER, “La creación de los visigodos”, (Traducción Juan Cruz Fernández), *Cuadernos Medievales-Cuadernos de Cátedra* 2, 2015, pp.1-44.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 9-36

baros germano hablantes, ya que no es posible probar que se hubieran sentido unidos por el idioma. Como explica Ruchesi, este argumento “difiere claramente con respecto a los postulados de la Escuela de Viena”.¹¹ Díaz Duckwen sostiene que Goffart no concuerda con las discusiones sobre un posible origen geográfico común, dado que él sostiene que en todas las narraciones primitivas presuponen tal origen. Por último, este investigador canadiense, cuestiona la idea de *Traditionskern*, pero no su existencia, sino el hecho de que dicha tradición se hubiera transmitido desde un pasado remoto.¹² Un repaso interesante de algunas de sus hipótesis, hecho por el mismo autor, se ha publicado con traducción al español, recientemente.¹³ Concordamos en varios de estos puntos con Goffart, aunque tampoco es impensable que hayan tenido, al menos, un territorio de asentamiento común durante mucho tiempo, por ejemplo Escitia, en el que pudieron haber considerado la probabilidad de un origen geográfico original.¹⁴

Etnogénesis visigoda

Nuestra hipótesis sobre el proceso de etnogénesis es que, según lo entendemos a través de nuestras investigaciones anteriores, incluiría una construcción teórica, consistente en la promoción de una conciencia de pertenencia a un grupo; en dicha construcción se veía todo el conjunto, como originalmente homogéneo y único, para que se vincularan los grupos tribales confederados, aún cuando estuvieran constituidos por *gentes* de origen diverso. Estimamos que cada mito de origen, que luego vendría

¹¹ RUCHESE, *op.cit.* p. 256

¹² M.L. DÍAZ DUCKWEN, *op.cit.*

¹³ W.GOFFART, “La técnica de instalación de bárbaros en el siglo V. Un informe personal y suscitado, con diez comentarios adicionales”, (Traducción Marcia Ras), *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, Universidad de Buenos Aires, Vol. 45, 2012, <http://www.filo.uba.ar/contenidos/investigacion/institutos/historiaantiguaymedieval/index.htm>

¹⁴ Sobre las discusiones al respecto, *vide* M.COUMERT, “L’identité ethnique dans les récits d’Origins: L’exemple des Goths”, P. Baudin, V.Gazeau et Y. Moderan *L’identité et l’appartenance ethnique Concepts, débats historiographiques, des exemples de III-XII siècle*, Oct.2004, Centre archéologique et historique médiéval, France, pp. 49-73, 2008, Des tables rondes traitées Caen 3 <hal-00628118>

a fundamentar la narración posterior de la etnogénesis, habría sufrido modificaciones en cada una de sus reelaboraciones escritas. En el caso del proceso lombardo, se ha analizado la transmisión del relato de origen y sus variaciones a lo largo del tiempo. Con la observación de dicho análisis, se puede ver una diferencia sustancial en la transmisión del relato de la etnogénesis, entre los lombardos y los godos en general, y con los visigodos en particular, debido al carácter hereditario de la jefatura lombarda. La observación de las estrategias matrimoniales de lombardos, bávaros y francos, en siglo VI, permitió reflexionar sobre cómo se operó entre ellos el proceso de asimilación e integración de algunas *gens*, como los turingios, hérulos y gépidos. Este proceso de asimilación a través del matrimonio y por lo tanto, de la integración de diferentes *gentes*, habría sido fundamental en el proceso de fusión de los grupos poliétnicos de guerreros. Así lo dice Paulo Diácono, para describir la genealogía de la estirpe de los *Lething*: “Habuit autem Wacho uxores tres, hoc est primam Ranicundam, filiam regis Turingorum; deinde duxit Austrigosam, filiam regis Gepidorum”¹⁵ ... de esa unión nacieron dos hijas, una llamada Wisigarda, casada luego con el rey franco Teodeberto, otra llamada Walderada, casada con un aliado del rey franco, Garibal, líder de los bávaros. Finalmente: “Tertiam vero Wacho uxorem habuit Herulorum regis filiam nomine Salingam. Ex ipsa ei natus est filius, quem Waltari appellavit...”¹⁶ Al morir, Wacho, Walter fue el líder de los lombardos: “Hi omnes Lithingi fuerunt. Sic etenim apud eos quaedam nobilis prosapia vocabatur”.¹⁷ Esta política de alianzas permite pensar que Wacho logró consolidarse como la máxima autoridad de la confederación, liderada evidentemente por los lombardos; esa hegemonía luego cristalizaría en el mito de origen, remarcando la antigüedad de la estirpe *Lething*, frente a la de sus sucesores, los *Gaussen*. Las alianzas matrimoniales entre lombardos y francos pueden rastrearse hasta el periodo carolingio.¹⁸

¹⁵ PAULO DIÁCONO, *Historia Langobardorum*, L.I, 21

¹⁶ *Ibidem*

¹⁷ *Ibidem*

¹⁸ M.M.MANTEL, “Lombardos: Etnogénesis y matrimonios regios (siglos V al VIII)” en *Intus Legere, Historia*, Vol.7, N° 2, Santiago de Chile, 2013, pp.23-45

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 9-36

Como veremos más adelante, son muy pocos los casos conocidos de matrimonios visigodos antes de la instalación en la Península Ibérica. En cuanto a los godos de Italia, también recurrieron a las mismas estrategias que los lombardos.¹⁹

En el caso concreto de la etnogénesis visigoda en particular, es compleja la reconstrucción, debido a la falta de una clara legitimación por vía femenina, dada la ausencia de monarquía hereditaria.²⁰ Por esta razón, no habría registro de filiaciones matrilineales que permitieran organizar genealogías, las cuales transparenten la unión de los líderes visigodos con hijas de jefes de otras *gens*. Los casos de Ataúlfo y Teudis constituyen casi la excepción y, en ambos casos, las mujeres eran romanas.²¹ No obstante, el visigodo Teodorico I, de la estirpe Balta, habría casado mujeres de su familia, con hijos de líderes vecinos. Así, por ejemplo, relata Hidacio que había entregado a una de ellas, cuyo nombre se ignora, en matrimonio a Requiario, hijo del rey suevo Requila, c. 450.²² También tenemos noticias, a través de Jordanes, de la unión de una hija de Teodorico I con el vándalo Gunerico, hijo de Genserico. Acaso por primera vez, en la trágica serie de alianzas matrimoniales, una princesa visigoda padecería crueles tormentos. En este caso, la desdichada, cuyo nombre tampoco se consigna, sufrió la mutilación de su nariz y ambas orejas, para luego ser enviada de regreso a su padre, desfigurada de por vida.²³ Sobre esta problemática en particular,

¹⁹ P.FUENTES HINOJO, “La obra política de Teudis y sus aportaciones a la construcción del reino visigodo de Toledo”, *En la España Medieval*, N°19, 1996, (pp. 9-36) Como señala Fuentes Hinojo, Teodorico desarrolló con ese fin, una estratégica política matrimonial. Estuvo a punto de lograr la unificación del imperio godo al casar a su hijas con prominentes optimates de la estirpe Amala y él mismo se casó con la hermana del rey franco. Así, su hija Amalasantha fue entregada en matrimonio a Eutarico, que reunía en su sangre a las dos estirpes regias de los godos.

²⁰ K.F.WERNER, “Les femmes, le pouvoir et la transmission du pouvoir”, *La femme au Moyen-Age*. Ed. Par Michele Rouche et Jean Heuclin, Mauberge, 1989, pp.365-377

²¹ M.M.MANTEL, “Monarquía, matrimonio, sucesión y legitimación del poder”, *Estudios de Historia de España*, XV, Buenos Aires, 2013, pp-31-52

²² HIDACIO, *Chronicon*, 140, ... XXIV. (*Olymp. CCCVII.*): XXV.. *Rechiarius accepta in conjugium Theodori regis filia...* Versión digital: www.thelatinlibrary.com/hydatiuscronicon.html (Se ha respetado la numeración de Mommsen, *MGH, AA., Chronica minora*).

²³ JORDANES, *Getica*, XXXVI: ...*ujus ergo mentem as voslationem orbis paratam comperiens Gizericus rex vandalarum, quem paulo ante memoravimus, multis mumeribus ad vesegotharum*

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 9-36

Jiménez Garnica sostiene que Teodorico I, el Balto, habría llevado adelante una política aliancista mediante este tipo de uniones matrimoniales.²⁴ En tal caso, se habría adelantado a su homónimo, Teodorico el Grande, de la estirpe Amala, quien estimuló, de hecho, dicha política entre los ostrogodos, varias décadas después.²⁵ Sin embargo, curiosamente, los Baltos, como familia real, rechazaron la monarquía hereditaria, aun estando instalados en territorio hispano, para conservar, durante los primeros siglos, el sistema electivo en asamblea, pese a mantener una concepción dinástica de la monarquía.²⁶ Es debido a esta situación que creemos que es dificultoso probar alianzas matrimoniales con otras *gentes*, con las que sí pueden confirmarse alianzas militares.

Como hemos dicho más arriba, si bien existe la distinción, posterior, entre ostrogodos y visigodos, el origen, tanto mítico como histórico de ambos grupos, se habría percibido como uno. En cuanto a la primera distinción explícita de ambos grupos y familias, se debería a Jordanes,²⁷ a quien se considera un cristiano de origen probablemente godo, quien habría escrito la *Getica*, estando en Constantinopla, a pedido de Teodorico el Grande, Amalo.²⁸

Por otra parte, durante la etapa previa a la romanización, contamos con los poemas épicos que también tienen algo que decirnos sobre la concepción original y conciencia de pertenencia de los pueblos que conoce-

bella praecipitat: metuens ne Theodericus vesegothorum eex filiae ulcisceretur injuriam, quae Hunericho Gizerici filio juncta, prius quidem tanto conjugio laetaretur, sed postea [...] naribus abscissis, truncatisque auribus, spolians decore naturali, patri suo ad Gallias remiserat... en *Storia dei Goti*, A cura di Elio Bartolini, Milano, 1991.

²⁴ A.M. JIMÉNEZ GARNICA, "Alianzas y coaliciones germánicas en el reino visigodo de Toulouse (siglo V)", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie II, H. Antigua*, t. II 1989, pp. 197-212

²⁵ P.FUENTE HINOJO, "La pareja real y los problemas sucesorios en los reinos romano-bárbaros", *La familia en la Edad Media, XI Semana de Estudios Medievales*, Nájera, 2001, pp. 455-470

²⁶ M.M. MANTEL, "Monarquía,....op. cit.

²⁷ JORDANES, *op. cit.*, C. XIV, *Ablavius enim historicus refert, quia ibi super limbum Ponti, ubi eos diximus in Scythia commanere, pars eorum, qui orientale plagam tenebant, eisque praeerat Ostroghota, incertum utrum ab ipsius nomine, an a loco orientali dicti sunt Ostrogothae; residui vero Vesegothae in parte occidua. Et quidem jam diximus, eos transito Danubio alquantum temporis apud Moesia, Thraciamque vixisse.*

²⁸ M. COUMERT, *op. cit.*, pp. 49-73.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 9-36

mos hoy, con el nombre de godos. Durante siglos se produjo una confusión entre este pueblo y el de los getas, o aún los escitas, que como veremos más adelante, parece designar a un conglomerado de pueblos de variado origen que habrían habitado en algún momento el territorio conocido por los antiguos como Escitia. En un excelente análisis, Carbó García ha detectado recientemente el origen de este error. Por un lado, señala la confusión fonética entre los términos *gothi* y *getae* y, por otro lado, el hecho de que ambos pueblos hubieran ocupado la Dacia, aunque con poco más de siglo y medio de diferencia. Esta indistinción fue arrasada durante siglos por diferentes autores y por generaciones, con diferentes propósitos.²⁹ Por su parte Díaz acota que, las denominaciones tribales de visigodos y ostrogodos, adquirieron significado político en el siglo IV, en tanto se organizaron como confederaciones que se formaron “a partir de subgrupos menores”, lo que concuerda, en parte, con lo aquí sostenido.³⁰

Como se ha explicado en el caso lombardo, hubo una evolución en el proceso ideológico de cada relato de la etnogenénesis, y se puede ver una primera fase, en la que habría influido el hecho de que estos pueblos, tal vez, provinieran de la misma región, por lo que podrían haber compartido los antiguos himnos a los que Tácito y el propio Isidoro hacen referencia.³¹ Esto, a su vez, sustentaría la idea de que, probablemente, hayan compartido una región de origen, pese a que Wenskus sostuviera que esto, sería sólo un mito.³² Pero, como explica Pohl, ese mito es parte esencial de la tradición que conformó la particularidad de cada *gens*, sus instituciones y sus creencias:

“It was Reinhard Wenskus in his comparative study of German ethnogeneses who worked out some of the mechanisms of *collectio*, of col-

²⁹ J.R. CARBÓ GARCÍA, “*op. cit.*”, pp.179-206

³⁰ P.C. DÍAZ, “Rey y poder en la monarquía visigoda”, *Iberia*, 1,1998,(pp.175-195) p.176

³¹ M.M. MANTEL, “Lombardos... *op. cit.*”

³² W. POHL, “Conceptions of Ethnicity in Early Medieval Studies”, *Debating the Middle Ages: Issues and Readings*, Ed. Lester K. Little and Barbara H. Rosenwein, Blackwell Publishers, 1998, pp. 13-24

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 9-36

lecting and holding together a *gens*, an early medieval people; and he made it clear that the idea of common origin was a myth. This myth, however, was an essential part of a tradition that shaped the particularity of the gens, its beliefs and institutions.”³³

Tácito, a su vez, nos cuenta que los pueblos Germanos, tenían la creencia de que provenían de un antepasado común, al que celebraban con himnos antiguos.³⁴ Nos preguntamos si no habría existido además, una urgencia de identidad común con el fin de abordar la alteridad romana, siendo que, según Tácito, los pueblos migrantes se procuraron un nombre común:

*Ceterum Germaniae vocabulum recens et nuper additum, quoniam qui primi Rhenum transgressi Gallos expulerint ac nunc Tungri, tunc Germani vocati sint: ita nationis nomen, non gentis evaluisse paulatim, ut omnes primum a victore ob metum, mox etiam a se ipsis, invento nomine Germani vocarentur.*³⁵

Esa búsqueda de un nombre y un ancestro únicos, tal vez fueran expresiones vinculadas al nacimiento de un primer mito de origen compartido, como una afirmación de identidad y unidad.³⁶ A esto se vincularía el mito del origen común en Escandinavia.

Por su parte García Moreno, describe la literatura épica germana, como de transmisión oral “que unida a los antiguos linajes de la aristocracia tribal” subsistieron hasta tiempos de San Isidoro, quien menciona las *cantica maiorum*, que aún cantaban sus coetáneos de origen visigodo.³⁷

³³ *Ibidem*

³⁴ TÁCITO, *Germania*, Ed. D.R. Stuart, New York, 1916, L. II Versión digital: <http://www.fordham.edu/halsall/source/tacitus-germ-latin.html>

³⁵ *Ibidem*

³⁶ Sobre las discusiones historiográficas acerca del origen escandinavo de los Amalos, cfr. M. COUMERT, *op. cit.*, pp. 49-73

³⁷ L.A. GARCÍA MORENO, “El 476 visto por los germanos”, *Cuadernos de la Fundación Pastor de Estudios Clásicos*, Vol.24, 1980, pp. 85-101, <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2981499>

En cuanto a la antigüedad de las dos estirpes godas, las teorías de Wenskus y Wolfram presentan a la estirpe de los Amalos como el núcleo inicial, portador de las tradiciones que posibilitaron la etnogénesis de los godos durante siglos. Sin embargo, Heather no concuerda con esta teoría, ya que sostiene que existieron muchos jefes godos de otras familias, que no eran Amalos, hasta la mitad del siglo V d.C.³⁸ Al respecto, consideramos posible que, una vez constituida la estirpe/*Sippe* de los Baltos, estos hayan sido los nuevos portadores de la tradición, de ser anterior su constitución a la de los Amalos, tal como propone García Moreno.³⁹ Para cerrar con los aspectos teóricos acerca de los mitos de origen, Carbó García menciona los tres ejemplos de mitos de origen tardo antiguos: el troyano, el bíblico y el escandinavo.⁴⁰ Le Jan, ubica el primero entre los francos,⁴¹ aunque Jordanes le da su propia versión troyana al origen de los godos, y va aún más allá, al decir que Télefo, rey de los godos, no sólo era hijo de Augia, hermana de Príamo, sino que además, del mismo Hércules, otorgándole de ese modo, una conexión directa con los dioses.⁴² Jordanes, sobre Télefo agrega, bajo la autoridad de Paulo Orosio, que se trata de un rey godo porque los getas son los godos: “Paulo Orosio dicente: hic Dio regem illis, post tempora multa commemorat, nomine Telephum”.⁴³ En efecto, Orosio afirma: “Getae illi qui et nunc Gothi.”⁴⁴ Otras uniones prestigiosas, según Jordanes, habrían sido la del rey persa Darío con la hija del rey Godo Antegiro; más adelante añade, basándose en Dion, que Filipo rey de Macedonia se casó con la hija del rey godo Gotila.⁴⁵ Lo que podemos ver en este autor, es una esmerada búsqueda de ancestros gloriosos e incluso divinos, que convalidaran la naturaleza superior de las estirpes godas, en particular la Amala.

³⁸ M. COUMERT, *op. cit.*

³⁹ L.A. GARCÍA MORENO, “Etnia Goda e Iglesia Hispana”, *Religión, etnia y nación, Hispania Sacra* 54, 2002, pp. 415-441

⁴⁰ J.R. CARBÓ GARCÍA, *op. cit.*,

⁴¹ R. LE JAN, *op. cit.*, p. 36

⁴² JORDANES, *op. cit.*, C. IX

⁴³ JORDANES, *op. cit.*, C. IX

⁴⁴ OROSIO, *Historia adversus paganos* I, 16, versión digital: <http://www.thelatinlibrary.com/orosius.html>

⁴⁵ JORDANES, *op. cit.*, C. X

Isidoro, por su parte, evidentemente basándose en Orosio, reconoce que los godos tienen el mismo origen que los escitas. Asimismo, sostiene que el nombre de *getas* es muy similar al de este pueblo, y sostiene que estos provienen también “Hi igitur Septentrionis glacialia juga inhabitantes circa Scythica regna”.⁴⁶ Es evidente que además de identificación, existía confusión: ¿los godos eran escitas o eran sus vecinos? Es obvia la asimilación de godos y getas, como ya se ha referido más arriba, aunque, con el paso del tiempo se ve que las cosas ya no eran tan transparentes. Más adelante, Jordanes parece aclarar el punto, al informarnos que, según el historiador Ablavio, los godos habrían permanecido en Escitia antes de pasar a Mesia y Tracia.⁴⁷

En cuanto al origen bíblico, podemos identificarlo claramente con la tradición recogida por Isidoro. Según el hispalense, se trata de un pueblo muy antiguo descendiente de Magog, hijo de Jafet, en asociación con la profecía de Ezequiel y por ende descendiente de Noe;⁴⁸ luego, citando a los antiguos eruditos, afirma que aquellos los llamaban getas y sostiene que eran originarios de Escitia.⁴⁹ Por último, respecto al mito de origen escandinavo, dice Carbó García, que debe ponerse en relación con una tradición oral, previa. Añade que durante las migraciones, ciertas historias antiguas fueron utilizadas para nuevas tradiciones, con el fin de crear un vínculo de identidad; así explica la incorporación de las historias de getas y dacios a la tradición de los godos.⁵⁰ En cuanto a la tradición oral, con-

⁴⁶ ISIDORO, *Historia de regibus Gothorum, Vandalorum et Suevorum*, 66, (PL, Migne), versión digital: http://www.forumromanorum.org/literature/isidorus_hispalensis/historia.html

⁴⁷ JORDANES, *op. cit.*, C. XIV: *Ablavius enim historicus refert, quia ibi super limbum Ponti, ubi eos diximus in Scythia commanere, [...] eos transito Danubio aliquantum temporis apud Mesia, Thraciamque vixisse.*

⁴⁸ EZEQUIEL, 39

⁴⁹ ISIDORO, *op. cit.* 1: *Gothorum antiquissimam esse gentem certum est: quorum originem quidam de Magog, filio Japhet (...) Retro autem erudito eos magis Getas quam Gog et Magog appellare consuevit. Gens fortissima etiam Judeam terram vestatura describitur...* y LXVI (Item Recapitulatio...): *“Gothorum antiquissima origo de Magog filio Japhet fuit, unde et Scythiarum genus exstitit. Nam iidem Gothi Scythica probantur origine nati...*

⁵⁰ J.R. CARBÓ GARCÍA, *op. cit.*

cuerda con García Moreno quien considera que ciclos épicos medievales, recogidos por grandes poemas como el *Nibelungenlied*, podrían datar de los siglos V y VI.⁵¹

La Sippe Balta: La cristianización de los visigodos y el nuevo *Traditionskern*

Reflexiones en torno al concepto de Sippe: Aspectos jurídicos

Al hablar de etnogénesis y estirpes reales, el concepto de *Sippe* es central. Cuando nos referimos a las nuevas familias dominantes, entre las que deben contarse aquellas consideradas como *Traditionsträger*, o portadoras de la tradición, es oportuno clarificar el sentido que les damos a este término. La *Sippe*, según Wenskus, era un conjunto tribal que sufría reagrupaciones y que no tendría estabilidad territorial.⁵² Esta definición nos situaría claramente en la etapa migratoria. En cuanto a la *Sippe* en sus aspectos jurídicos, Alvarado Planas explica que en Hispania visigoda, el *Liber Iudiciorum*, aún se refiere a la antigua aristocracia de sangre, haciendo distinción de la aristocracia de servicio, cuyo origen atribuye al derecho romano. Afirma que cuando el *Liber* se refiere a *Seniores Gothorum*, se refiere a la aristocracia de sangre. Según este autor, a diferencia del derecho romano, el derecho germano añadió el elemento biológico al primar la calidad del origen, e incluso que la concepción medieval de nobleza de sangre, proviene por esta concepción de las elites de los pueblos germánicos. Enfatiza que entre los godos, “el rey era elegido de entre un miembro de los clanes familiares más ilustres (los Baltos o Amalos)” aunque admite, como contra argumento, que no es posible documentar una continuidad entre la aristocracia goda y la altomedieval. Sin embargo, aclara, tal falta de documentación no es óbice para decir que la idea de linaje como “estructura familiar aristocrática articulada en torno a la comunidad de sangre,

⁵¹ L.A. GARCÍA MORENO, “El 476...*op. cit.*”

⁵² R.SOAJE DE ELÍAS, “Linajes reales germánicos en suelo imperial: La lucha por la supremacía ante los ojos de Hidacio de Chaves”, *Intus Legere Historia*, 2010, Vol. 4, Nro. 1, pp.49-62

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 9-36

sea esencialmente germánica.” Este concepto, según él lo entiende, deriva de una adaptación de la antigua *Sippe* o “Grupo familiar que confería a sus miembros un deber y derecho a ser protegidos, honrados, vengados”. En cuanto a la palabra **linaje**, sostiene que aparece recién en torno al año 1032, pero se pueden encontrar otros términos como *propinquos*, *extirpe*, *antecessores*, *predecessores* *progenie* y *generatio*.⁵³

Pérez Prendes, define la *Sippe* como una “red de vínculos familiares gentilicios” y la incluye entre los tres vectores jurídico asociativos: *Sippe*, *Gefolgschaft*, *Bund*.⁵⁴ Díaz, se refiere a las *Sippen* como esquemas de consanguinidad básicos previos a una estabilidad económica y social, junto con el clan y el linaje, serían los únicos que pueden mantener la estabilidad del grupo antes de dotarse de instituciones políticas. Entendemos que, según la tesis de Díaz, *Sippe* y monarquía entrarían en colisión, en contradicción con las hipótesis de Pérez Prendes y Valverde Castro, en las cuales nos apoyamos para defender nuestra hipótesis. No obstante, la *Sippe*, en todo caso, representaba una unidad de relaciones de consanguinidad, que habría terminado su ciclo cuando un pueblo lograba alguna forma de estabilidad. En suma, consideramos que podríamos tomar el término *Sippe* como unidad de linaje, de hasta tres generaciones, antes de cierta estabilización, ya sea geográfica, jurídica o política.⁵⁵ En base a esto hemos considerado que sería apropiado hablar de *Sippe* durante la etapa migratoria, de **estirpe**, cuando la *Sippe* regia estableciera a su confederación o *gens* en un territorio medianamente estable. Establecemos esta distinción por cuestiones metodológicas.

En cuanto al núcleo de tradición, en nuestra hipótesis, sería el elemento que unía a estos pueblos migrantes, ya que no había unidad biológica identificada; de ese modo, cuando el portador de la tradición, *Traditionsträger*, adquiriría una posición de supremacía, y a esto se le añadía

⁵³ ALVARADO PLANAS, “Orígenes de la nobleza en la alta edad media”, *Anuario del Derecho Español*, 2006, (pp.437-459) pp.443-444

⁵⁴ J. PÉREZ PRENDES, “Rasgos de afirmación de la identidad visigótica desde Atanarico”, *Los visigodos. Historia y Civilización, Antigüedad y Cristianismo* (Murcia) III, 1986 pp.27-4

⁵⁵ *Ibidem*

una situación de estabilidad política, este núcleo de tradición se convertía en el conjunto de elementos que el grupo reconocería como distintivos de su propia identidad étnica. Según Gheller, las críticas al modelo etnogénético, sostienen que todos los textos que narran un *Origo Gentis*, en realidad, son un residuo del original *Traditionskern*, en definitiva obras literarias.⁵⁶ Por cierto, se puede concordar en esto, pero consideramos que lo interesante es, precisamente, analizar la evolución de tales tradiciones hasta constituir un relato oficial de los orígenes, tal como nos proponemos hacer aquí. Sobre esta problemática, Wolfram se refiere en particular y establece un interesante análisis comparativo entre los relatos de Cassiodoro y Widukind de Corvey.⁵⁷ Nuestra hipótesis es que, a la entrada de los godos en el Imperio, los Baltos habrían sido los portadores de la tradición, y más tarde, en Hispania se habrían convertido en el núcleo mismo, gracias a la narrativa de los autores cristianos, desde Orosio hasta Isidoro. Surge de esto, que corresponde hablar de *Sippen* al referirnos a los linajes reales de Baltos y Amalos, en el período anterior a la instauración de los reinos de Galia, Hispania e Italia.

Aspectos jurídicos de la monarquía en la etapa migratoria

A continuación, vamos a centrarnos en la *Sippe* visigoda de los Baltos y su desarrollo entre Tracia y su llegada a Hispania. En primer lugar, es importante señalar que Heather, sostiene que Baltos y Amalos eran estirpes nuevas que habrían surgido de las luchas y divisiones originadas durante las migraciones a lo largo de los siglos IV y V.⁵⁸ A partir de 375, a causa de la irrupción de los hunos sobre los godos, que los llevó a cruzar el Danubio, éstos fueron aceptados en el imperio por el emperador Va-

⁵⁶ V. GHELLER, *Fenomeni identitari e appartenenza religiosa: Probleme storiografici e aspetti politici de la cristianizzazione dei Goti*, Università di Trento, 2013-14, p. 20.

⁵⁷ H. WOLFRAM, "Le genre de l'Origo Gentis", *Revue belge de philologie et d'histoire*, T.68, fasc.4, 1990, Histoire-Geschiedenis, pp. 789-801, http://www.persee.fr/doc/rbph_0035-0818_1990_num_68_4_3742

⁵⁸ P. HEATHER, *The Goths*, Oxford, University Press, 1996. *vid.* P. HEATHER, "Cassiodorus and the rise of the Amals", *The Journal of Roman Studies*, Vol. 79, 1989, pp.103-128

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 9-36

lente. Así, entraron a Mesia los ostrogodos y a Tracia los visigodos, donde permanecieron hasta la proclamación del líder visigodo Alarico como *rex Gothorum* en 397.⁵⁹ Este movimiento, habría permitido la emergencia de familias reales nuevas, en forma simultánea con “la formación de grupos más amplios” y entonces habrían surgido los nuevos *optimantes* godos.⁶⁰ En estas circunstancias aparecieron tres líderes notables, que precedieron a Alarico y, que habrían pertenecido a la estirpe de los Baltos: Atanarico, Alavivo y Fridigerno. Se podría pensar, basándose en Heather, que tal vez el origen de la “tradición” fuera contemporáneo a estos tres personajes.⁶¹ Sobre el origen de la monarquía visigoda Valverde Castro afirma que cuando cruzaron el Danubio ya existía dicha institución. Las características de la misma eran básicamente dos: electiva y no permanente. Explica la diferencia entre los roles del *rex* y el *dux* durante los inicios de esta naciente monarquía: el *rex* habría sido elegido por su *nobilitas* y tendría funciones sacras, el *dux*, en cambio, habría sido elegido por su valor como guerrero; de modo que la monarquía militar visigoda, que surgió con Alarico, derivaría del cargo del *dux*;⁶² según Pérez Prendes, Atanarico portaba el título de *iudex gothorum*,⁶³ mientras que Alavivo y Fridigerno eran *duces*; asimismo, menciona entre otras, la interpretación de Benveniste para la función del *iudex*: “Es aquel que sabe mostrar mejor el derecho, mediante la palabra”. Esta interpretación nos resulta suficiente en este contexto, para remarcar el hecho de que no se trataba sólo de un líder militar, sino también de un magistrado. Este detalle puede ser importante a la luz de que, según el relato de Jordanes, Comosico habría sido rey, pontífice y juez.⁶⁴ Este personaje, descrito como un sabio, podría representar el origen mítico del *index*, encarnado en el Atanarico histórico.

⁵⁹ J. ORLANDIS, “La doble conversión religiosa de los pueblos germánicos (siglos IV al VIII)”, *AHlg* 9, 2000, pp. 60-84

⁶⁰ M.R. VALVERDE CASTRO, “De Atanarico a Valia: aproximación a los orígenes de la monarquía visigoda”, *Studia Historica. Historia Antigua*, Vol. XII, pp. 143-158

⁶¹ P. HEATHER, “La creación... *op.cit.*”

⁶² M.A. VALVERDE CASTRO, *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real en la monarquía visigoda: Un proceso de cambio*, Salamanca, 2000, pp.19-20

⁶³ AMIANO MARCELINO, *Historia XXXI*, III, 4

⁶⁴ JORDANES, *op. cit.*, C. XI

Sobre Atanarico, nos dice Amiano: “*haec ita praeter spem accidisse doctus Athanarichus Theruingorum iudex*”.⁶⁵ Pese a todo, el nombre de Atanarico se diluye, temporalmente, después de 369, entonces aparecen Fritigerno y Alavivo como líderes visigodos, enfrentando a Valente en Adrianópolis (378), pero Fritigerno es reconocido con el título de *dux*.⁶⁶ No parece un detalle menor que, en ese momento, la monarquía estuviera en una etapa formativa; sin embargo, para Pérez Prendes es claro que ya existía una identidad visigoda, aunque al respecto, no concordamos.⁶⁷ Creemos, en cambio en una identidad goda. En efecto, para Valverde Castro, fue fundamental el hecho de que Alarico ostentara el título de *rex Gothorum*, ya que debió fungir como elemento ideológico clave que contribuiría a “reactivar entre ellos la conciencia de pertenecer a un grupo étnico, diferenciado de los demás pueblos bárbaros”, además de garantizar la obediencia de su gente.⁶⁸

Por último, la cristianización jugó, sin duda alguna, un papel fundamental en el desarrollo de la historia de los godos en general y de los visigodos en particular. E.A. Thompson sostiene que, si bien no puede constatarse la presencia de misioneros arrianos en Mesia, a fines del siglo V, se puede suponer que fueron godos arrianos, discípulos de Ulfila, quienes habrían introducido entre sus gentes la Biblia Gótica.⁶⁹ Esto, por un lado, podría implicar que fueron los ostrogodos los primeros en recibir el cristianismo, por otro, que la cristianización tan temprana no fue generali-

⁶⁵ AMIANO MARCELINO, *op.cit.*, XXXI, III, 3

⁶⁶ J.M. PÉREZ PRENDES, *op.cit.*

⁶⁷ *Ibidem*, Contrariamente a Pérez Prendes, F.J. Guzmán Armario, entiende que los visigodos cuando entraron al imperio “carecían de unidad y estaban muy condicionados por la influencia política y cultural de la civilización romana. En este sentido, la importancia de la romanización es el elemento preeminente en el nacimiento de los nuevos Estados de Europa occidental a principios de la Edad Media”, en “¿Germanismo o romanismo? Una espinosa cuestión en el tránsito del Mundo Antiguo a la Edad Media: El caso de los Visigodos”, *Anuario de Estudios Medievales*, 35/1, 2005, pp. 3-23 <http://estudiosmedievales.revistas.csic.es>. Sin embargo, optamos claramente, por las propuestas de Pérez Prendes, García Moreno, Valverde Castro, etc.

⁶⁸ M.R. VALVERDE CASTRO, *Ideología...*, *op. cit.*, p. 28

⁶⁹ E.A. THOMPSON, “El cristianismo y los bárbaros del norte” En Momigliano, A y otros, *El conflicto entre el paganismo y el cristianismo en el siglo IV*, Madrid, 1989, pp. 71-94

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 9-36

zada, puesto que, como sabemos Atanarico, visigodo, llegó pagano a Constantinopla, en el año 381.⁷⁰ No obstante, la conversión del *dux* Fritigerno, y su posterior supremacía como líder sobre Atanarico, permitieron una importante entrada del cristianismo entre los visigodos de Tracia, en 376.⁷¹

Para García Moreno, los godos encontraron en el arrianismo la unidad eclesial, lo que les habría permitido fundar una monarquía militar sin necesidad de sujeción a un territorio permanente. La piedra fundamental de esa monarquía, sostiene, fue Alarico. Asimismo, entiende que la *Sippe* Balta fue realeza antes que la Amala y subraya también el carácter sacro de la monarquía goda en sus orígenes.⁷² Sin embargo, para Gheller es muy clara la vinculación entre la conversión de Fritigerno y el hecho de que Valente les concediera la autorización para entrar con los suyos al Imperio. En este caso, subraya Gheller, que al tratarse de un pueblo en fuga, escapando de los hunos, y no sólo algunos grupos militares, supone esta autora que probablemente, Valente haya negociado la conversión para permitirles la entrada al lado sur del Danubio.⁷³ Consideramos que, más allá de estas dos interpretaciones, fuera como fuera, la cristianización fue crucial en la reelaboración de la narrativa etnogénica desde Orosio hasta Isidoro.

Los autores

Orosio escribió su *Historia adversus paganus*, a pedido de su antiguo maestro, Agustín de Hipona y lo hizo en el marco de la confrontación con el mundo bárbaro.⁷⁴ Para García Moreno, Orosio recrea las diferencias

⁷⁰ HIDACIO, *op.cit.*, 6, III. (*Olymp. CCXC.*) *Athanaricus, rex Gothorum, apud Constantinopolim decimo quinto die ex quo a Theodosio fuerat susceptus, interiit.* (...)

⁷¹ L.A. GARCÍA MORENO, "Etnia ..., *op. cit.*, pp. 415-441

⁷² *Ibidem*

⁷³ V. GHELLER, *op. cit.*, pp. 42-44

⁷⁴ S. BODELÓN, "Orosio: una filosofía de la Historia", *Memorias de Historia Antigua XVIII*, 1997, pp. 59-80. Bodelón hace una contextualización histórica interesante del autor de la *Historia*, desde el punto de vista de los diferentes "errores" de fe que ya circulaban por el mundo cristiano: el pelagianismo, origenismo, arrianismo, priscilianismo y lo interpreta como una pugna ideológica que se desarrollaba en Hispania, pero también lo instala, en primer término, dentro de una pugna cristiano-pagana, lo que se hace evidente en el mismo título de la obra. Esto es algo en lo que todos los especialistas coinciden.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 9-36

entre aquellos que eran cristianos; como los visigodos de Alarico, que respetaron los lugares y las personas cristianos de Roma; y los que todavía eran paganos, como Radagaiso.⁷⁵ Bodelón, por su parte, concluye su trabajo diciendo que Orosio pretendía borrar los horrores de las invasiones, superando las disputas heréticas y buscando “la síntesis de un reino romano-barbárico bajo la égida del cristianismo”.⁷⁶ Es decir que, si bien su obra es de carácter subjetivo, deberíamos destacar que, por ser el primero de nuestra serie de narradores, fue funcional para la obra de sus continuadores, quienes buscaron aspectos míticos a fin de construir esa conciencia de pertenencia, que intentamos indagar aquí. Otro elemento interesante en la obra de Orosio, es la inclusión de godos y hunos entre los escitas que, según sus palabras, habían atemorizado a Alejandro Magno, expandiendo así su antigüedad.⁷⁷ Acerca del líder Radagesio, quien había invadido Italia, refiere que contaba con multitud de guerreros, entre ellos doscientos mil godos, que era pagano y escita; añade que había ofrecido a sus dioses la sangre romana.⁷⁸ Nuevamente se hace presente la ambigüedad, en este fragmento, entre godos y escitas. Cuál era la identidad “escita” en este caso, ¿qué distingue a Radagesio de su multitud de godos? Esta misma confusión la veremos en Isidoro, para quien eventualmente, tampoco es muy clara la diferencia. Lo que Orosio resalta es que, con la llegada del pagano Radagesio, se habría producido un resurgimiento del paganismo en Roma. Continúa su relato con un giro interesante: Uldino y Saro, jefes de los hunos y los godos, acudieron en ayuda de los romanos, mientras Radagesio era capturado por los romanos cristianos.⁷⁹ En otra parte, comenta que Teodosio atacó a aquellos poderosos pueblos escitas, temidos por todos sus antecesores, Alejandro, Pompeyo

⁷⁵ L.A. GARCÍA MORENO, “Etnia Goda e Iglesia Hispana”, *Religión, etnia y nación, Hispania Sacra* 54 (2002) pp. 415-441 p. 426

⁷⁶ S. BODELÓN, *op.cit.*

⁷⁷ OROSIO, *op. cit.*, L. VII, C. XXXIV, 5

⁷⁸ OROSIO, *op. cit.*, L. VII, C. XXXVII, 4, *Radagaisus [...] hic supra hanc incredibilem multitudem indomitamque uirtutem paganus et Scythia erat, qui, ut mos est barbaris huiusmodi gentibus, omnem Romani generis sanguinem dis suis propinare deuouerat.*

⁷⁹ OROSIO, *op. cit.*, L, VII, C. XXXVII, 14,15.

y Cesar; incluye entre estos escitas a alanos, hunos y godos.⁸⁰ Parece evidente que, desde las primeras historias, se hace notar una asociación entre estas tres *gentes*, en la mayoría de los casos actuando como aliados, vecinos o asociados. Finalmente, tal como subraya García Moreno, Orosio resalta permanentemente la diferencia entre los bárbaros paganos y los cristianos.⁸¹ De todo esto, lo atractivo para nuestra investigación, es el hecho de que, de algún modo, eligiera para Alarico, saqueador de Roma, un rol casi heroico. La obra fue escrita durante el año 415, después de la muerte de Ataúlfo y probablemente, durante el reinado de Valia. Esta doble encrucijada que atraviesa la obra, paganos versus cristianos y católicos versus arrianos, parece no dar demasiado espacio para lo mítico. De hecho el propio título, indica que ello sería imposible.

En cuanto a la obra de Hidacio, abarca desde el 397 hasta el 469. Si bien marca el desastre imperial de Adrianópolis, también se extiende en el cruce del Rin del 406 y la entrada en la Península Ibérica en 409, figuras centrales en estos eventos, nuevamente Alarico y Ataúlfo, Baltos, según explicitaría más tarde Jordanes. No obstante, ni en Orosio ni en Hidacio, se evidencia la distinción entre las dos estirpes en ciernes. Cuando Hidacio escribió su *Chronicon*, todavía estaba saludable el reino visigodo de Tolosa, faltaban unas tres décadas para el desastre de Vouillé del 507; de modo que, no se puede pensar que hubiera una intención de fortalecer a la dinastía Balta en caída, sino, en todo caso, probablemente, en ascenso; por esta razón, en ese momento, los Baltos podrían gozar de mayor prestigio que los Amalos, ya que dominaban la escena y, en consecuencia, la narrativa de ambos autores; o bien, tal vez, porque como sostiene García Moreno, fuera la *Sippe* regia más antigua.⁸² Probablemente, se hubieran conjugado todas estas razones. Efectivamente, estamos hablando de et-

⁸⁰ OROSIO, *op. cit.*, L, VII, C. XXXIV,5: *...itaque Theodosius adflictam republicam ira Dei reparandam credidit misericordia Dei; omnem fiduciam sui ad open Christi coferens máximas illas Scythicas gentes formidatasque cunctis maioribus, Alexandro quoque illi Magno, sicut Pompeius Cornelius testati sunt, evitatas, nunc autem extinto Romano exercitu Romanis equis armisque instructissimas, hoc est Alanos, Hunos et Gothos, incunctanter adgressus magnis multisque proeliis uicit.*

⁸¹ L.A.GARCÍA MORENO, "Etnia ... *op. cit.*, pp. 415-442

⁸² *Ibidem*

nogénesis, de modo que se trata de una etapa de desarrollo de estas nuevas *Sippen*/estirpes. Acaso, los Amalos estaban muy lejos, todavía, para ejercer mayor influencia sobre los autores hispanos. Por otra parte, Hidacio hace referencia a los vándalos Silingos, lo que permite pensar que conocía la existencia de los Asdingos; sin embargo, no hace distinción, entre visigodos y ostrogodos, Baltos o Amalos.⁸³ En relación al matrimonio de Ataúlfo con Gala Placidia, Hidacio hace mención a la profecía de Daniel, la cual anunciaba que la hija de un rey del Mediodía se uniría en matrimonio a un rey del Norte, de cuya unión no subsistiría ningún hijo. Ciertamente, el niño nacido de esta unión, quien recibió el nombre de Teodosio, murió al poco tiempo de nacer.⁸⁴ Esta referencia a la profecía de Daniel, fue retomada por Isidoro.⁸⁵ En cuanto al ingreso de Teodorico II y sus godos a la diócesis de Braga, en 456, Hidacio lo describe más irreverente que el saco romano por los godos de Alarico pero, aunque Braga fue asaltada y se tomaron numerosos cautivos romanos, se destruyeron basílicas y arrojaron a las vírgenes fuera de los conventos, ellas no fueron deshonradas.⁸⁶ Orosio e Hidacio, hispano romanos, vieron a los godos, naturalmente, como salvajes, ajenos por completo a su idiosincrasia; esto hace especial la mención de Atanarico y su llegada con Teodosio a Constantinopla, y que lo llamen *rex* de los godos, o que ambos remarquen, y alaben, la actitud de Alarico haciendo una notable distinción en el trato, entre romanos paganos y cristianos. Es evidente que los relatos de Hidacio y Orosio no tuvieron ninguna intención laudatoria para con los godos. Contrariamente, tanto la obra de Jordanes como la de Isidoro son claramente apologéticas, como veremos a continuación.

Como se dijo más arriba, la distinción de ambas estirpes, surgiría recién en la narrativa de Jordanes, de origen presumiblemente godo,⁸⁷ o

⁸³ R. SOAJE DE ELÍAS *op. cit.*, pp.49-62

⁸⁴ HIDACIO, *op. cit.*, 116

⁸⁵ ISIDORO, *op. cit.*, 19

⁸⁶ HIDACIO, *op. cit.*, 174, (*Olymp. CCCIX*) *Theuderico rege cum exercitu ad Bracaram [...] quinto Kal. Novemb. die dominico, etsi incruenta, fit tamen satis moesta et lacrymabilis ejusdem direptio civitatis. Romanorum magna agitur captivitas [...] sanctorum basilicae effractae, altaria sublata atque confracta, virgenes Dei exim quidem adductae, sed integritate servata...*

⁸⁷ M. COUMERT *op. cit.*, pp. 49-73

tal vez, alano.⁸⁸ Este autor se explaya ampliamente sobre el origen mítico de los reyes. Sus fuentes son, además, de gran interés. Para comenzar, Casiodoro y su *Historia Getarum*, hoy perdida, su título ya nos habla de la identificación entre godos y getas, claramente sostenida por Jordanes. Luego, Ptolomeo con su *Geografía*, en la que ubica su origen en Escandinavia.⁸⁹ Se suma Tito Livio con una *Historia*, lamentablemente perdida; Ablabio, citado por Casiodoro, en sus *Variae*;⁹⁰ Dion y finalmente, el propio Orosio. Todos ellos, fuentes de Jordanes, coinciden en la procedencia desde Escandinavia. Jordanes, como hemos dicho, nos relata el mito de origen de ostrogodos y visigodos,⁹¹ dejando asentado que juntos habrían permanecido en Escitia. Pero, además, habla sobre los orígenes de las *Sippen*, aunque nos deja en claro su punto de vista cuando nos dice que los godos eligieron como rey a Alarico, de la estirpe Balta, segunda en nobleza después de los Amalos. Si bien aclara que el nombre *Baltha* significa audaz,⁹² no nos deja un relato genealógico de esta *Sippe*, como sí lo hace de la Amala.

Isidoro, se ocuparía de organizar esa narrativa de tipo sucesorio, no genealógico, en su *Historia Gothorum*.⁹³ Puede parecer extraño que, ya en el siglo VII y habiendo escrito después de Jordanes, Isidoro no haga distinción entre visigodos y ostrogodos. Sin embargo, es claro que en su tiempo, la estirpe Balta, nacida entre los visigodos, ya estaba extinta y la familia reinante ya no pertenecía a ninguna de las dos antiguas familias; hacer esa distinción en su momento histórico podría haber sido superficial y hasta políticamente inoportuno. Parece que la misión de la obra de Isidoro, fue la de elevar al pueblo godo en general, con el fin de que su realeza, gozara del prestigioso pasado aunque no perteneciera a las antiguas

⁸⁸ E. BARTOLINI, "Di Jordanes o di un mancato incontro", *Jordanes, Storia dei Goti*, TEA, Milan, 1991, p. vi

⁸⁹ PTOLOMEO, *Geografía*, I, 10.

⁹⁰ CASIODORO, *Variae*, X, 2

⁹¹ JORDANES, *op.cit.*, C. XV

⁹² JORDANES, *op. cit.*, C. XXIX ...*Gothis [...] ordinant super se regem Alaricum, cui erat post Amalos secunda nobilitas, Baltharumque ex genere origo mirifica, qui dum dum ob audaquian virtutis Baltha, id est audax nomen inter suos acceperat...*

⁹³ ISIDORO, *op. cit.*,

estirpes. El último de los Amalos reinantes en Hispania fue Atanagildo, nada indica que Liuva haya pertenecido a dicha stirpe y los Baltos estaban extintos desde la muerte de Amalarico en 531, siendo Teudis, el enviado de Teodorico a restablecer el poder en Hispania, un miembro de su propia familia.⁹⁴ En la historia isidoriana nuevamente, el primer individuo visigodo identificable por un nombre es Atanarico, y su mención se hace para destacar que ha perseguido a los cristianos entre los suyos.⁹⁵ Luego menciona a Fritigerno, como cristiano, arriano, pero, en su favor, enfrentado al pagano Atanarico.⁹⁶ No obstante, el hispalense no deja de mencionar que el cristiano emperador Teodosio, se había reconciliado con Atanarico y lo había llevado con él a Constantinopla. Mientras tanto, recordemos, Valente le abrió las puertas del imperio al arriano Fritigerno, a fin de que entrara con sus godos a Tracia y salvara a los suyos del ataque de los hunos.⁹⁷

En el caso de Jordanes los primeros *reges* godos, con nombre propio, aparecen firmando pactos con Constantino, ellos fueron: Ariarico, Aorici y Geberico, durante la fundación de Constantinopla.⁹⁸ Los antecedentes, según este autor, Ostrogota y su linaje, pero los tres aquí mencionados, se relacionan con Roma como *foederati*: “Gothorum interfuit operatio, qui foedere initio cum imperatore, XL sourum millia illi in solatia contra gentes varias obtulere (...) id est Foederati.”⁹⁹ En lugar de preeminencia entre los godos, Jordanes menciona a Ermanarico, “nobilissimus Amalorum”, sucesor de Geberico. Acerca de Atanarico, nos re-

⁹⁴ M.M.MANTEL, “Monarquía, ... *op. cit.*, pp-31-52

⁹⁵ ISIDORO, *op. cit.*, 6, *Aera CDVII, anno V imperii Valentis, primus Gothorum gentis administrationem suscepit Athanaricus, regnans annos XIII, qui, persecutione crudelissima adversus fidem commota, voluit se exercere contra Gothos, qui in gente sua Christianam habebantur, ex quibus plurimos, qui Idolis immolare non acquieverunt, martyres fecit; reliquos autem multis persecutionibus affectos, dum pro multitudine horreret interficere, dedit licentiam, imo magis coegit de regno suo exire, atque in Romani soli migrare provincias.*

⁹⁶ ISIDORO, *op. cit.*, 7

⁹⁷ ISIDORO, *op. cit.*, 7-9

⁹⁸ JORDANES, *op. cit.*, C. XXI

⁹⁹ *Ibidem*

gala un detallado relato de su llegada a Constantinopla, junto al emperador Teodosio, y lo presenta como sucesor de Fritigerno.¹⁰⁰ La primera referencia de Isidoro sobre Alarico es a la muerte de Radagesio, como su sucesor, y *consors regni*; tampoco deja de mencionar su calidad de hereje. Inmediatamente refiere la entrada de Alarico a Roma, donde “igne, gladiis, irrumpit”, para proseguir con la narración de Orosio, sobre el respeto a los lugares sagrados de los cristianos, a sus personas y bienes.¹⁰¹ Por supuesto, el final de la aventura con el saqueo y la captura de Gala Placidia: “Hac tempestate Gothi Placidiam Theodosii principis imperatoris filiam, (...) cum ingenti auri argent que thesauro Romae capiunt».¹⁰²

Los Baltos como *Traditionskern*

Tanto Orosio a comienzos del siglo V, como Jordanes a mediados del siglo VI e Isidoro a comienzos del siglo VII, instauran en el centro de la tradición de los visigodos a los miembros de la estirpe Balta: Atanarico, Fritigerno, Alarico y Ataúlfo. En cuanto a Hidacio, habría establecido en ese centro a Teodorico I, fundador del reino de Tolosa y de la misma estirpe, resaltando su actuación en la batalla de Campos Cataláunicos enfrentando a los Hunos.¹⁰³ Como hemos aclarado más arriba, ni Orosio ni Hidacio tuvieron, obviamente, la intención de organizar un centro mítico, en torno al cual la etnia goda recreara sus antiguas tradiciones. Sin embargo, involuntariamente, desarrollaron una narrativa casi laudatoria, tanto de Alarico y Fritigerno, como de Ataúlfo.

¹⁰⁰ JORDANES, *op. cit.*, C. XXVII

¹⁰¹ ISIDORO, *op. cit.*, 16-17

¹⁰² ISIDORO, *op. cit.*, 18

¹⁰³ HIDACIO, *op. cit.*, 150

Aspectos jurídicos de la nueva monarquía visigoda

García Moreno explica que Isidoro habría legitimado a los godos de Hispania sin la urgencia de integrarlos a la *romanitas* como entidad política, es decir, al imperio.¹⁰⁴ Es de resaltar el hecho de que, aún después de la instalación dentro del territorio imperial, la estirpe de los Baltos se expuso independiente frente a los emperadores porque, como explica Pérez Prendes, a partir de Alarico y en los treinta años subsiguientes, la *Sippe* obtuvo la estabilidad como estirpe regia.¹⁰⁵ En lo que a nosotros concierne, entendemos que fue en ese momento de anclaje y estabilización, cuando se funda el reino de Tolosa, que la *Sippe*, se convirtió en estirpe. A su vez, García Moreno sostiene que “Alarico habría demostrado (...) cómo la constitución de una Iglesia étnica podría servir (...) al reforzamiento de la monarquía militar Balta...” mientras le quitaba legitimidad a otros poderes políticos, como el imperio, mediante una institución de matriz romana, como era la Iglesia.¹⁰⁶ Según Valverde Castro, la realeza militar tras la instalación en el imperio habría perdido su carácter sacral y agrega: “paralelamente al intento de convertir la realeza electiva en hereditaria, surgían tradiciones mítico-legendarias que legitimarían una estirpe regia”, como la que detentaba el poder al hacerla descender de antiguas divinidades.¹⁰⁷ En efecto, el proceso del relato mítico, iniciado probablemente a fines del siglo V, en forma oral, se concretó en la escritura a través de Isidoro, en el que la dinastía Balta demuestra que ya había adquirido su rol de nuevo núcleo de tradición. Pero además, ya desde Atanagildo, se había manifestado esa intencionalidad de hacer hereditaria la corona, lo que por otra parte, queda explícito en el hecho de que comenzaron a registrarse los nombres de las reinas.¹⁰⁸ Ello demuestra que no es casual que, durante las primeras décadas del siglo VII, Isidoro haya puesto por escrito el mito de origen para luego continuar la historia.

¹⁰⁴ L.A. GARCÍA MORENO, “Etnia... *op. cit.*, pp. 415-442

¹⁰⁵ PÉREZ PRENDES, *op. cit.*

¹⁰⁶ L.A. GARCÍA MORENO, “Etnia... *op. cit.*, pp. 415-442

¹⁰⁷ M. R. VALVERDE CASTRO, *Ideología...*, *op. cit.*, p. 21

¹⁰⁸ M.M. MANTEL, “Monarquía... *op. cit.*, pp. 31-52

Lo mismo puede decirse de Jordanes, quien claramente había tomado un antiguo relato oral, más allá de todas las fuentes escritas que cita, explícitamente, en su relato.

Isidoro escribió su historia durante los reinados de Sisebuto, Recaredo II y Suintila, es decir, entre los años 621 y 631 aproximadamente. Mediante esta operatoria literaria, que fungió como medio legitimador, el núcleo de la tradición goda quedó encarnado en la dinastía Balta, fundadora de los reinos de Galia e Hispania, pero fundamentalmente de la monarquía militar, permanente pero *ex virtute* y por ende, todavía electiva. La *Historia Gothorum*, completaría, en cierto modo, la obra política de Leandro y su hermano, como obispos y promotores de los Concilios toledanos, que dieron impronta de santidad a esa nueva monarquía una vez convertida al catolicismo. Por eso, la importancia del hecho de que tanto Alarico como Ataúlfo fueran cristianos, pese a su “error”, tan duramente combatido por ambos obispos hispalenses. Era menester rescatar, en la *Historia* esa diferencia, sustancial, con Atanarico pagano y perseguidor de cristianos.

En cuanto a Jordanes, su misión parece más ambiciosa, entendemos que su intención fue la de establecer que la estirpe Amala había sido originalmente la portadora de la tradición y que, con similar procedimiento al de Isidoro, quiso establecer que la estirpe ostrogoda era más antigua y noble que la de los Baltos, transfiriéndoles, en ese acto, el lugar del *Traditionskern* de los godos.

Consideramos que, gracias a las fuentes mismas y a los análisis de las autoridades aquí citadas, nuestra hipótesis ha sido demostrada, en el plano de lo que subjetivamente se habría operado, como recreación de una conciencia colectiva, a través de estas narraciones de origen.

Conclusión

Hemos partido de la propuesta de García Moreno para quien durante las migraciones entre los siglos IV y V, se habría creado un núcleo de tradición pagana, de carácter oral (*Traditionskern*), de la cual derivarían

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 9-36

mucho después obras escritas como la *Nibelungenlied*.¹⁰⁹ Nosotros propusimos como hipótesis que ese núcleo de tradición llegó con la *Sippe* de los Baltos como portadora de la tradición (*Traditionsträger*) a Galia e Hispania. Se ha propuesto aquí que, una vez instalados, comenzó una reelaboración de los mitos de origen visigodos, cuyos autores fueron cristianos romanos o romanizados. Entonces, se produjo el paso de la oralidad a la escritura y, en esta etapa, (siglos V-VII) el núcleo de tradición se habría refundado en torno a la estirpe Balta. La importancia de Alarico en esta construcción ideológica radica en su actitud durante el saqueo de la Roma pagana y el respeto mostrado, en ese mismo acto, hacia la Roma cristiana. Los textos aquí analizados, coinciden en señalar que estos bárbaros respetaron los lugares sagrados, así como a los cristianos que allí se refugiaron. De acuerdo con Valverde Castro, la toma de Roma por Alarico no estaba motivada por la voluntad de apropiarse de la ciudad, sino por llevar adelante una medida de presión, a fin de que el Imperio firmara un tratado de paz. La razón de esto habría sido facilitar la integración de los godos en el territorio imperial; la llegada de Ataúlfo, en auxilio de Alarico, habría tenido la misma razón, así como su matrimonio con Gala Placidia.¹¹⁰ En otra parte, explica su tesis sobre la monarquía militar que, cuando aspira a hacerse hereditaria, requiere de una legitimación mítica.¹¹¹ Para nosotros, fue Isidoro el medio legitimador de la tradición goda que permitiría, cristalizar esa ideología, a través de un origen bíblico de dichas *gentes*, y su asimilación con el prestigioso pueblo de los getas. Finalmente, consideramos que tanto Jordanes como Isidoro, lograron con sus obras el objetivo propagandístico buscado, se podría decir que funcionaron eficazmente como operadores, tanto en la difusión de los antiguos mitos de origen, como en la instauración legitimadora de las dinastías godas en el núcleo de sus respectivas tradiciones. Esta tradición fue retomada en la Baja Edad Media, casos que analizaremos en un próximo trabajo.

¹⁰⁹ R. FRANK, *op. cit.*; L.A. GARCÍA MORENO, "El 476....*op. cit.*", pp. 85-101

¹¹⁰ M.R. VALVERDE CASTRO, "El ataque...*op. cit.*", pp. 309-336

¹¹¹ M.R. VALERDE CASTRO, *op. cit.*, *Ideología...*p. 28



**LOS ESTUDIOS MEDIEVALES EN ZACATECAS, MÉXICO.
DIEZ AÑOS DE LABORES EN LA ASOCIACIÓN ZACATECAN DE
ESTUDIOS CLÁSICOS Y MEDIEVALES (AZECME)**

**MEDIEVAL STUDIES IN ZACATECAS, MEXICO. TEN YEARS
OF WORK IN THE ZACATECAN ASSOCIATION OF CLASSICAL
AND MEDIEVAL STUDIES (AZECME)**

**ESTUDOS MEDIEVAIS EM ZACATECAS, NO MÉXICO. DEZ
ANOS DE TRABALHO EM ASSOCIAÇÃO ZACATECAN DE
ESTUDOS CLÁSSICOS E MEDIEVAIS (AZECME)**

DIANA ARAUZ MERCADO**

Universidad Autónoma de Zacatecas

Resumen

Esta aportación nace de las inquietudes planteadas dentro del *II Coloquio internacional La Edad Media vista desde otros horizontes: problemas teóricos y metodológicos*, Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina, 2015, aunado a un sencillo pero nutrido balance general de las actividades académicas, de difusión e investigación realizadas a diez años de fundada la AZECME, como grupo humanístico relevante en lo que atañe a la reflexión de otras culturas —en especial la Historia de la Edad Media— haciendo parte de un importante referente a nivel nacional, si tenemos presente que en la República mexicana únicamente en las ciudades de Puebla, Querétaro y México, existen universidades, instituciones educativas, escuelas, asociaciones o sociedades que ofrezcan en sus planes de estudio una formación en Antigüedad clásica, Medievo o lenguas latina y griega.

Palabras clave

Edad Media – Estudios medievales – Asociaciones medievales en México

* Fecha de recepción del artículo: 08/12/2016. Fecha de aceptación: 19/12/2016.

** Maestría-Doctorado en Historia, Universidad Autónoma de Zacatecas. Dirección postal: Edificio A de Posgrados en Ciencias Sociales y Humanidades, Tercer Piso, Campus Universitario II, Av. Preparatoria s/n, Colonia Hidráulica (98068), Zacatecas, México, e-mail: dianarauz@hotmail.com

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 37-64

Abstract

This contribution stems from the concerns raised in the *II International Symposium The Middle Ages view other horizons: theoretical and methodological problems*, National University of Mar del Plata, Argentina, 2015, together with a simple but nurtured overall balance of academic, dissemination and research conducted ten years of existence the AZECME, as relevant humanistic group with regard to the reflection of other cultures —especially the history of the Middle Ages— being part of an important national reference, if we remember that in the Mexican Republic only in the cities of Puebla, Queretaro and Mexico, there are universities, educational institutions, schools, associations or companies that provide in their curricula training in Classical Antiquity, the Middle Ages or Latin and Greek Languages.

Keywords

Middle Ages – Medieval Studies – Medieval Associations in Mexico

Resumo

Esta contribuição decorre das preocupações levantadas no Simpósio A Idade Média II internacionais visualizar outros horizontes: problemas teóricos e metodológicos, Universidade Nacional de Mar del Plata, Argentina, 2015, juntamente com um equilíbrio global simples, mas alimentada de acadêmicos, divulgação e pesquisa realizada dez anos de existência do AZECME, como o grupo humanista relevante no que diz respeito à reflexão de outras culturas —especialmente a história da idade Média— fazer parte de uma referência nacional importante, se nos lembrarmos que na República mexicana apenas nas cidades de Puebla, Queretaro e no México, existem universidades, instituições de ensino, escolas, associações ou empresas que fornecem na sua formação currículos na antiguidade clássica, a Idade Média ou línguas latina e grega.

Palavras chave

Idade Média – Estudos Medievais – Associações medievais em México

La Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ), los Estudios de Historia hispánica y los Estudios Medievales: carencias y soluciones transitorias.

Tal y como recuerda el maestro en filosofía clásica Antonio Núñez Martínez, “Lo que llamamos *universidad* es una creación del Medievo. Sabemos bien que las primeras *universitates* nacieron en París, Oxford o Bolonia y que se desarrollaron más o menos al mismo tiempo, es decir, a partir de los primeros decenios del siglo XIII”.¹ La nuestra, la Universidad Autónoma, remite sus antecedentes al año 1832 con la apertura oficial de la Máxima Casa de Estudios de Jerez y está ubicada en el estado de Zacatecas.² Su capital de igual nombre fue reconocida por la UNESCO Patrimonio Cultural de la Humanidad desde el año 1993 con una población aproximada de doscientos mil habitantes, mientras que en el estado suman millón y medio.³ La Universidad Autónoma de Zacatecas cuenta con distintas Áreas.⁴ En la de Humanidades y Educación se ubica la “Unidad Académica de Historia” —Licenciatura, Maestría y Doctorado— constituyendo hasta 2016 el programa de estudios más completo para el centro norte de la República mexicana (clases presenciales y en línea), en relación a otras universidades públicas.⁵

¹ A. NÚÑEZ MARTÍNEZ, “Ayer como hoy: la práctica universitaria en la cultura clásica”, en M. Terán (coord.), *Mucho más que dos UAZ 175*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2007, p. 391.

² Sobre los antecedentes fundacionales de la UAZ, véase de J.L ACEVEDO HURTADO, *La educación ilustrada en Zacatecas. La Casa de Estudios de Jerez, 1832-1837*, México, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2002; J. ENCISO CONTRRERAS, *Informes administrativos de los directores del Instituto Literario de Zacatecas (1845-1852)*, México, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2008, <http://www2.uaz.edu.mx/web/www/resena-historica>

³ <http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/zac/poblacion/dinamica.aspx?tema=me&e=32>

⁴ Humanidades y Educación; Arte y Cultura; Ciencias Sociales y Administrativas; Ciencias de la Salud; Ciencias Agropecuarias; Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología, mas los niveles de educación Media y Media Superior, <http://www2.uaz.edu.mx/web/www/areas-academicas> .

⁵En el caso de la Universidad Juárez del Estado de Durango, se oferta a nivel posgrado una Maestría en Ciencias y Humanidades (Reconocimiento Programa Nacional Posgrado de Calidad), la cual incluye estudios de historia, filosofía y letras pero carece de una Licenciatura en historia, presencial o virtual. Vid., <http://www.ujed.mx/portal/Publico/OfertaPNPC.aspx>

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 37-64

A nivel Licenciatura en Historia, la UAZ ofrece formación universitaria por créditos estructurados en áreas, ejes transversales, específicos e integradores, prestación de un servicio social y estancia profesional, los dos últimos con valor curricular.⁶ En lo que atañe a los estudios de Historia, se imparten historias universales, historias de México, historias del arte e historias generales perteneciendo a esta última la optativa “Historia general de España”. Desafortunadamente este importante estudio desaparece dentro de las historias y las historiografías especializadas, materias en las cuales han reparado y discutido los mismos alumnos de la licenciatura⁷ como una exigencia urgente dentro del Plan de Estudios.

De igual modo, en las asignaturas “Historia de la Edad Media” y “Análisis historiográfico” (Unidades Didácticas obligatorias), mas “Taller de paleografía y diplomática”, “Historiografía medieval”, “Historia del arte medieval” y “Etimologías grecolatinas” (Unidades Didácticas optativas), se realizan rápidos o discontinuos repasos semestrales⁸ impartidos por profesores no especializados lo cual implica —en abierta crítica— no asentar con bases sólidas el estudio del Medievo;⁹ con respecto a la Maestría Doctorado en Historia, se retoman con docentes especialistas

⁶ *Vid.*, <http://historia.uaz.edu.mx/> y con respecto al plan de estudios de dicha Licenciatura, <http://historia.uaz.edu.mx/documents/12414/171028/Plan+de+Estudios+2011.pdf>, pp. 11-12.

⁷ *Ibidem*, pp. 50-51.

⁸ *Ibidem*, Mapas curriculares, págs. 56-57; *Programas de Estudio Licenciatura en Historia, 2005-2011 y Programa de Estudio Licenciatura en Historia, 2014*.

⁹ Vale la pena comentar que dichas carencias, se deben más a la imperante necesidad de conformar programas rigurosos tanto en estudios de historia hispánica, estudios medievales como en etimologías grecolatinas, y de lastimosos desacuerdos de carácter administrativo o laboral al interior de la escuela, que de la falta de profesores especializados pues durante los últimos quince años y hasta la actualidad, la UAZ cuenta con la presencia académica (pero la ausencia en la Licenciatura en Historia) de la Dra. María José Sánchez Uzón, medievalista, ex-alumna de los maestros Le Goff y Duby; con los latinistas Marcelino Cuesta y Luis Felipe Jiménez, Doctores en Historia y Filosofía, respectivamente, por las Universidades de Navarra y Complutense; con el profesor en lengua griega, Dr. Antonio Núñez, historiador de la filosofía por la Pontificia Universidad Gregoriana (Roma), mas esta servidora, estudiosa de la Edad Media y su paleografía, ex-alumna desde la Facultad de Derecho de la escuela conformada por los medievalistas Claudio Sánchez Albornoz y Miguel Ángel Ladero, de la Universidad Complutense de Madrid. Los cinco docentes, hacemos parte activa de la *Asociación Zacatecana de Estudios Clásicos y Medievales*.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 37-64

las asignaturas: “Edad Media”, a través de los programas “Historia de las mujeres I” e “Historia de las mujeres II”, y “Latín”, organizado en los cursos I al IV, todos ellos semestrales. “Paleografía y diplomática” ha desaparecido de la actual oferta académica Maestría Doctorado, a causa de la jubilación del maestro que la impartía. Cuesta hacer entender a autoridades docentes y administrativas, sobre la necesidad de reabrir este espacio académico fundamental.¹⁰

La problemática expresada (niveles académico, administrativo y laboral), no es exclusiva de nuestro entorno en particular. Constituye una crisis generalizada desde hace varios años en todas las universidades e instituciones educativas que ofertan estudios en disciplinas humanísticas.¹¹ Desafortunadamente, como ya se ha expuesto en otras ocasiones para el caso de las universidades mexicanas¹² y a pesar del abierto interés mostrado por los futuros licenciados, maestros y doctores en Historia, los estudios medievales se siguen presentando “como algo ajeno y lejano a la propia historia mexicana”; no contamos en México con “una especialidad en historia medieval que contemple la formación de sus estudiantes como especialistas”, al tiempo que carecemos de “bibliografía actualizada, y, sobre todo, de fuentes y colecciones documentales que permitan realizar estudios profundos de este periodo de la historia humana”.¹³

¹⁰ Por fortuna y gracias a la intervención de otros maestros e historiadores, el Archivo Histórico del Estado de Zacatecas (AHEZ) se encarga de impartir de forma independiente a la Universidad cursos-talleres en paleografía, los cuales tienen siempre el cupo completo, reciben estudiantes de otros estados de la República mexicana y concluyen exitosamente, lo cual nos habla en positivo a la hora de hacer un balance sobre la vitalidad que representan los estudios paleográficos para las generaciones jóvenes. *Vid.*, <https://www.gob.mx/agn/articulos/el-archivo-historico-del-estado-de-zacatecas-es-declarado-patrimonio-cultural>

¹¹ M. CRAVEN NUSSBAUM, *Sin fines de lucro. Por qué la democracia necesita de las humanidades*, Madrid, Katz, 2010, D. ARAUZ MERCADO (coord.), *Pasado, presente y porvenir de las humanidades y las artes*, México, Texere, Vol. VI, 2015, p. 5.

¹² M. RÍOS SALOMA, “Los estudios medievales en México: balance y perspectivas”, *Históricas*, 84 (2009), pp. 2-27.

¹³ *Ibidem*. Una posible explicación de las características mencionadas, obedece a aceptar desde los ámbitos académico y pedagógico una distancia –cuando no ruptura– con lo antiguo, lo clásico y lo medieval ignorando la presencia de sus manifestaciones tanto en la cultura occidental, como en las representaciones de nuestra identidad cultural.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 37-64

A nuestro caso concreto en la UAZ se suma la falta de recursos económicos y el libre acceso a plataformas digitales con otra carencia en relación a las nuevas tecnologías, es decir, a pesar que el posgrado mencionado está respaldado con el certificado a nivel *CIIES* —*Comités Interinstitucionales para la evaluación de la Educación Superior*— y ser beneficiados el cien por ciento de los estudiantes con becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, *CONACYT*, tienen grandes limitaciones a los medios informáticos¹⁴: no se tiene acceso a espacios físicos y equipos de cómputo que cubran esas necesidades. Los maestros, lastimosamente, seguimos careciendo de herramientas a nivel institucional para difundir, intercambiar o establecer comunicaciones en línea y/o virtuales con otras universidades nacionales o extranjeras, respecto a los pocos adelantos alcanzados en torno a los estudios de historia hispánica y medieval.¹⁵

Añadimos a favor en cuanto a repositorios del siglo XVI, el hecho de poseer la ciudad de Zacatecas los inapreciables fondos bibliográficos que reposan en la *Biblioteca de Colecciones Especiales Elías Amador*,¹⁶ catalogada dentro de los bienes que conforman el Patrimonio Cultural

¹⁴ No todos los alumnos poseen una computadora personal o una conexión diaria a internet dentro de la Universidad, además de tener que conformarse con recursos bibliográficos (impresos y en línea) no actualizados.

¹⁵ La relación académica mantenida a nivel nacional e internacional con otras universidades y/o sociedades (en la UNAM: Asociación Mexicana de Estudios Clásicos e Instituto de Investigaciones Históricas; en la UAM, Congresos y Jornadas Medievales; en el exterior: algunos contactos con colegas de la Sociedad Argentina de Estudios Medievales, Sociedad Chilena de Estudios Medievales, Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC y Universidad Complutense de Madrid, principalmente), se ha obtenido gracias a convenios de colaboración de carácter individual generados por quienes formamos parte de dichas Asociaciones. Nos sentimos orgullosos y comprometidos con el trabajo realizado durante una década, pero sin dejar de recordar la obligación que atañe a la universidad pública mexicana y zacatecana en el sentido de impulsar, difundir y patrocinar los estudios medievales como parte fundamental de los Planes de estudio ofertados, de lo contrario, nuestra casa de estudio se sumará a la larga lista de universidades que teniendo potencial académico, están dejando morir a pasos de gigante tanto a las humanidades como a los estudios medievales. M. COTS VICENTE, “Crisis de las humanidades, crisis del canon”, *Anuario de la Sociedad Española de Literatura General y Comparada*, 2006, vol. XI, pp. 253-260; G. RODRÍGUEZ, *Ni Cenicienta ni Princesa encantada. Miradas actuales de la Edad Media*, Buenos Aires, Cultura Editorial, 2010.

¹⁶ <http://www.bibliotecaeliasamador.gob.mx> Vid. Imagen N°1.

UNESCO, ya mencionado.¹⁷ Gran parte de este importante acervo se encuentra en latín, castellano antiguo y español, además de numerosos libros impresos, fuentes documentales y manuscritas en griego, hebreo, italiano, portugués, inglés, francés, alemán y náhuatl con las temáticas: teología, religión, filosofía, ética, derecho civil y canónico, historia, geografía, literatura, retórica, ciencias, artes y medicina, entre otras, incluyendo diversas ediciones impresas hasta los inicios del siglo XX. De la relación directa AZECME/latín/*Biblioteca de Colecciones Especiales Elías Amador*, hablaremos a continuación.

La AZECME ante el aprendizaje del latín y el “Proyecto Biblioteca Elías Amador (BEA)”.

Conscientes del enorme capital bibliográfico, archivístico y cultural que nos brindaba Zacatecas, aunado a la exigencia de ofrecer un conocimiento más dinámico y especializado en lenguas clásicas, así como a la necesidad de dar a conocer al público los títulos de obras en latín que alberga la *Biblioteca de Colecciones Especiales Elías Amador* de acuerdo a normas internacionales de catalogación, un grupo de profesores y alumnos pertenecientes a diversas instancias educativas locales y nacionales fundó en 2007 la *Asociación Zacatecana de Estudios Clásicos y Medievales*.¹⁸ Algunos de sus miembros respaldaban dicha iniciativa teniendo

¹⁷ La *Biblioteca Elías Amador* está formada principalmente con fondos provenientes de las Bibliotecas conventuales de San Francisco, San Agustín, San Juan de Dios, Santo Domingo, de la Merced, del Colegio San Luis Gonzaga y Colegio Apostólico de Guadalupe, más compras y donaciones de libros pertenecientes a instituciones públicas o personajes relevantes incluyendo algunas publicaciones de carácter oficial. Cuenta con un importante acervo —alrededor de 18,000 volúmenes— y una “Colección Antigua” de 2,200 ejemplares. El más antiguo es un impreso veneciano del año 1509 intitulado, *Rationale Divinorum Officiorum*. Este importante recinto se ubica en el Centro histórico de la ciudad, interior del Museo Pedro Coronel, Plazuela de Santo Domingo. Sobre sus importantes antecedentes históricos, vid. S. VIDAL, *Continuación del Bosquejo Histórico de Zacatecas*, México, Editorial Álvarez, T.III, 1959; http://iibi.unam.mx/publicaciones/232/leer_tiempos_colonia_josefina_nava_sanchez.html y http://www.azecme.org/historia_biblioteca.html

¹⁸ Vid. Acta Constitutiva, Objetivos, Estatutos, Lista de socios fundadores y Realización del Proyecto BEA-AZECME, en www.azecme.org

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 37-64

como experiencia el vaciado de fuentes y catalogación en procesos similares, más la publicación de obras en relación al Medievo.¹⁹

La primera tarea fue precisamente brindar Cursos de cultura griega y latina a través de clases presenciales dictadas por varios maestros integrantes de la Asociación,²⁰ con el fin de paliar las deficiencias antes mencionadas, o en todo caso, mejorar el nivel ya alcanzado. La práctica de dicho aprendizaje se plasmó en aprovechar maestros y alumnos los acervos de la *Biblioteca*, centrándonos en los fondos del siglo XVI. Así, después de formar un equipo dividido en varios grupos de trabajo se catalogaron digitalmente, fotografiaron y tradujeron los 433 títulos de fuentes latinas del período mencionado,²¹ a través de la siguiente Ficha:

¹⁹ Cfr. *Legislación Histórica de España*, Equipo del Proyecto LHE (2001-2006), en <http://www.mcu.es/archivos/lhe/Informacion/realizacionEquipo1y2WEB.jsp>; J.L. JIMÉNEZ JIMÉNEZ, *Dios y el gobierno de los hombres en la Europa Medieval Una introducción a la filosofía y la política en la Edad Media*, México, Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, 2007; D. ARAUZ MERCADO, *La protección jurídica de la mujer en Castilla y León (siglos XII-XIV)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2007.

²⁰ En un inicio, los Cursos fueron ofrecidos de forma presencial por el Dr. Luis Felipe Jiménez, docente investigador de la UAZ, responsable de la entonces *Maestría en Filosofía e Historia de las Ideas*. Tras los resultados alcanzados con dicha experiencia académica, se consolida la idea de seguir dictando las clases de latín, griego y cultura clásica los fines de semana, en compañía de los maestros que conformarían la Asociación. A dicho horario, se sumó de manera individual el de los lunes en la tarde a cargo del Dr. Veremundo Carrillo (socio fundador de AZECME y uno de los principales fundadores del Área de Humanidades de la UAZ), con sus Cursos permanentes de “Cultura y Literatura clásica”.

²¹ Esta labor se realizó a través de dos recursos otorgados a nuestros estudiantes más sobresalientes: Beca del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, COZCYT y Beca FECAZ, Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Zacatecas (Modalidad Patrimonio Cultural), ambas de los períodos 2012-2013. Véase Imagen N°2.

BIBLIOTECA "ELÍAS AMADOR"
Catálogo del siglo XVI

Autor

Título en idioma original
.

Título traducido al castellano
.

Subtítulo en idioma original
.

Editor y/o impresor
.

Lugar de impresión Fecha.

Idioma Marca de fuego.

Materia Estado físico Ubicación

Volumen . . . Tomo . . . Páginas Medidas . . alto x ancho . .

Observaciones
.
.
.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 37-64

Vale la pena resaltar que dentro de las “Observaciones” se plasmaron datos relevantes, a saber: marcas de fuego identificadas en cada obra, tipo de letra, descripción del contenido del índice, aclaraciones sobre la fecha de impresión cuando no la aporta la obra original u otras características individuales del libro o documento, las cuales se creyeron de interés para una potencial consulta de parte del investigador, o futura lectura. Una vez obtenido el primer borrador de la totalidad de las fichas se procedió a una segunda revisión de todos los archivos haciendo énfasis, principalmente, en la correcta traducción de títulos del latín al español así como una alta calidad fotográfica, con el objetivo – como antes se anotó – de divulgar al público especialista y no especialista el material archivístico de altísimo valor que alberga la *Biblioteca de Colecciones Especiales Elías Amador*.

El resultado de este trabajo (es decir, la traducción de los 433 títulos del latín al español junto con sus correspondientes fotografías de portadas) fue subido en la web AZECME durante un año esperando que los usuarios locales, nacionales y extranjeros pudieran aportar opiniones abiertas sobre el material que se daba a conocer, o bien, sugerir correcciones y observaciones a las traducciones del latín.

La respuesta de los internautas fue positiva pues se recibieron a través de la red y también de forma personal, valiosas colaboraciones críticas que ayudaron a mejorar el resultado final. El Proyecto concluido fue presentado al público zacatecano y mexicano en agosto de 2013 confirmando el acceso gratuito y permanente en la red;²² por la misma fecha a través de Congresos y exposiciones, en la Universidad Complutense de Madrid y Universidad de Valencia; dos años más tarde a nuestros colegas medievalistas de la Universidad de Mar del Plata (Argentina), en el encuentro ya mencionado.

²² D. ARAUZ - V. CARRILLO - L.F. JIMÉNEZ (coord.), *Catálogo de Publicaciones Siglo XVI Biblioteca del Libro Antiguo y Colecciones Especiales Elías Amador*, México, Texere, 2013; <http://www.azecme.org/proyectobea.html>; <http://texere.com.mx/portal/index.php/10>

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 37-64

Estas obras del siglo XVI, están a la espera de lecturas, estudios, tesinas, tesis y traducciones por parte de alumnos, maestros, investigadores, curiosos o aprendices de la lengua latina. Mientras tanto, la experiencia adquirida respecto a la consulta de dichos fondos ha llevado a la divulgación de otros (es el caso del trabajo publicado por los maestros Jiménez y Núñez, respecto a la traducción y edición crítica *El Maquiavelismo degollado Por la cristiana sabiduría de España* de Claudio Clemente),²³ así como a la continuación del “Proyecto BEA” respecto a obras editadas en el siglo XVII. La tarea se ha triplicado, pues en esta ocasión el trabajo se realiza teniendo como base la catalogación de —hasta el momento— 1308 fondos en lengua latina.²⁴

Diplomados, Cursos de Verano, Cursos Intensivos: herramientas de aprendizaje para los Estudios clásicos y medievales.

Sin demeritar el necesario acceso a las nuevas tecnologías y comunicaciones virtuales —caso “Proyecto BEA” y su Catálogo digital— consideramos como Asociación que el intercambio de ideas y diálogos presenciales siguen siendo de vital importancia entre las generaciones jóvenes para mantener vivas las disciplinas humanísticas, máxime cuando las universidades públicas y privadas hacen énfasis en impulsar Programas a distancia.

²³ L.F. JIMÉNEZ - A. NÚÑEZ MARTÍNEZ (traduc.), *El Maquiavelismo Degollado Por la cristiana sabiduría de España y de Austria Claudio Clemente S.J.*, México, Texere, 2015, obra presentada en la Facultad de Filosofía, Universidad Autónoma de Querétaro, a través de invitación del *Cuerpo Académico Estudios Cruzados sobre la Modernidad*.

²⁴ Conservamos el mismo equipo de trabajo sumando los esfuerzos de nuevos socios AZEC-ME y se mantiene un estímulo económico a estudiantes, por parte de las entidades mencionadas: COZCYT y la ahora Beca PECDAZ (Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico) edición 2015-2016, “Proyecto BEA, siglo XVII”, la cual exige un informe trimestral y una exposición final de carácter público al concluir el año. Lastimosamente las autoridades académicas universitarias, siguen sin sensibilizarse ante el desarrollo del Proyecto BEA haciendo oídos sordos ante la importancia que éste representa como divulgación del patrimonio documental/cultural para el estado de Zacatecas y de México. En sentido contrario, se insiste en recortar los Programas de estudio y la planta docente relacionados con los estudios de historia hispánica, medieval, culturas griega, latina y filologías, para el Área de Humanidades en lo general y en la Unidad Académica de Historia en lo particular.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 37-64

En lo que atañe a nuestro entorno particular, la oferta de clases en latín y griego se complementó durante esta década con la impartición ininterrumpida de los siguientes Diplomados, Seminarios y Cursos presenciales:

“Aeterna Roma Aeterna”.

“Vivir la Grecia Antigua I y II”.

“Desmitificando la Edad Media”.

“Una nueva visita a la Grecia Clásica”.

“La mujer en el arte: Renacimiento y Barroco”.

“Cultura griega y latina”.

“Lengua y literatura latina”.

“El Renacimiento, el paso a la Modernidad”.

“El Renacimiento: la era del Maquiavelismo, la Utopía y el Quijotismo”.

“Tradición clásica y humanismo en la Nueva España (siglo XVI)” y

“Curso de fundamentación en filología griega (tercera declinación)”.²⁵

Se han tratado de generar nuevas líneas de conocimiento, actualización bibliográfica y discusión abierta en relación a los estudios clásicos y medievales, a través de su historia, pensamiento político, filosofía, artes, literatura o lingüística, entre otros, todos ellos con maestros especializados según la disciplina²⁶.

²⁵ Vid. Imágenes 3 a 5.

²⁶ Los encargados de impartir las jornadas a través de clases, ponencias y conferencias presenciales desde 2007 hasta la actualidad son los socios en activo de la AZECME (fallecieron durante esta década nuestros queridos maestros Benjamín Morquecho, Armando Haro y Guillermina Mayorga) así como docentes investigadores de otras universidades mexicanas y extranjeras, especialistas en estudios clásicos y medievales. Entre ellos podemos mencionar la destacada presencia –en más de una oportunidad– de los Doctores Víctor Hugo Méndez y Lourdes Rojas, de la Asociación Mexicana de Estudios Clásicos, AMEC; del Instituto de

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 37-64

La media de alumnos inscritos y con asistencia permanente a dichas actividades ha sido entre 40/65 personas, público perteneciente a los niveles escolar, universitario y de educación superior residentes en Zacatecas así como de otros estados, pero también personas de diversas edades. Es el caso de algunos adultos mayores jubilados —vinculados o no con el medio universitario— quienes deciden ocupar el tiempo libre ampliando sus saberes o cultura general. Por último, vale la pena añadir que a las clases de latín y griego se sumaron desde el curso académico 2015, las de hebreo y náhuatl²⁷ en la atenta necesidad de abrir a los zacatecanos horizontes diversos en torno al aprendizaje de otras lenguas, o bien, reforzar las propias. La convocatoria está cumpliendo su objetivo y los horarios sabatinos se mantienen, para la totalidad de las clases presenciales.

“Pasado, presente y porvenir de las humanidades y las artes” como motivación académica a los trabajos de investigación.

Como salta a la vista, el impulsar los estudios clásicos y medievales en nuestro estado no es una iniciativa meramente altruista. Constituye un compromiso a largo plazo con la universidad y sus estudiantes, con nuestras líneas de trabajo como historiadores y con la comunidad zacatecana en el sentido de seguir descubriendo “las raíces medievales de la cultura mexicana”.²⁸ Ello ha generado importantes lazos de intercambio académico entre investigadores que comparten intereses comunes, frente a temáticas que necesitan constante valoración crítica y renovación.

En ese sentido cuando la AZECME cumplió su primer año de aniversario en el 2008, nos dimos a la tarea —gracias a oportunas sugerencias

Investigaciones Históricas y de la Facultad de Filosofía de la UNAM, los Doctores Martín Ríos, Rosa Martínez y Ernesto Schettino; de El Colegio de México, la Dra. Laurette Godinas; de la UAM-Iztapalapa, la Dra. Lilian von der Walde; El Colegio de Michoacán, Dra. Rosa Lucas; Universidad Panamericana, Dra. Virginia Aspe y para los últimos Cursos de Verano 2016, se contó con las colegas Heréndira Téllez de la Universidad Complutense de Madrid y un Taller especializado en la Tercera declinación del griego, a cargo, como ya es costumbre, de la Dra. Rojas.

²⁷ Dictadas por dos nuevos miembros de la AZECME: el Lic. Omar Morell, proveniente de República Dominicana y el Mtro. Abelardo de la Cruz, egresado de Docencia Superior, UAZ.

²⁸L. WECKMANN, *La herencia medieval de México*, México, El Colegio de México, 1994.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 37-64

cias de docentes y amigos— de convocar a profesores, alumnos, socios y seguidores de la Asociación reuniendo los primeros esfuerzos en torno a una publicación colectiva en la cual se compartieran líneas de estudio y trabajos de investigación en curso. El primer volumen tuvo el respaldo del hoy fallecido Dr. Roberto Heredia (Instituto de Investigaciones Filológicas de la UNAM) quien nos animó a continuar con la obra,²⁹ así como de la Dra. Ana María Leyra (Universidad Complutense de Madrid), a través del Seminario permanente de investigación “La Europa de la Escritura”. A lo largo de seis volúmenes ininterrumpidos y un Comité Dictaminador que con el tiempo se fue consolidando en internacional, se han mantenido colaboraciones con colegas de universidades locales, nacionales y extranjeras en las siguientes áreas interdisciplinarias contenidas en el libro: Filosofía y estudios clásicos; Literatura y discursos literarios; Artes/estética; Historia medieval; Historia/derecho/sociedad; Historia de las mujeres y estudios de género.³⁰

Destacamos en lo que atañe a Historia Medieval, el constante interés de quienes estudian dicho período en el hecho de difundir sus diferentes temáticas de investigación, a través de los trabajos remitidos desde la Universidad de Salamanca por parte de: Eva Gutiérrez Millán, *Las parroquias-colaciones en el proceso de configuración de la Salamanca medieval* y Malva Sanz Recio, *La simbología de la mirada en versos de algunos de los autores más influyentes en la literatura árabe*; de la Universidad Complutense de Madrid, Abdellah El Moussaoui, *Biografía del Murciano Ibn Sab'ín Muhyí al-Dín* y David Nogales Rincón, *La capilla real de Granada. Fundamentos ideológicos de una empresa artística a fines de la Edad Media*; por parte de la Universidad de Valladolid hemos

²⁹ D. ARAUZ MERCADO (coord.), *Pasado, presente y porvenir de las humanidades y las artes*, México, Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, Vol. I, 2008, p. 15.

³⁰ Las publicaciones mencionadas corresponden a los años 2008 a 2015 (se encuentra en prensa la correspondiente a 2016), bajo el patrocinio del Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, CONACULTA, SPAUAZ y AZECME. A la presentación del vol. I por parte del Dr. Roberto Heredia, han seguido la de los colegas: Ricardo Horneffer (UNAM), Alicia Montemayor (UNAM), Víctor Hugo Méndez (Asociación Mexicana de Estudios Clásicos), Juan Carlos Moreno (Universidad de Querétaro) y Jordi Massó (Universidad Complutense de Madrid). Vid. *Imágenes* N° 6 y 7.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 37-64

contado con los trabajos de Diana Pelaz Flores, *El tesoro de las reinas consortes castellanas en el siglo XV. Composición, decoración y significado*; Germán Gamero Igea, *Música y Corte en el reinado de Fernando el Católico* y Beatriz Majo Tomé, *Intervención monárquica y resistencia urbana en Valladolid a fines de la Edad Media*.

Desde las academias del hemisferio sur —grandes impulsoras en estos estudios— hemos contado con la pluma de prestigiosos medievalistas: José Manuel Cerda, Universidad Gabriela Mistral, *Una nueva mirada a la génesis parlamentaria en la Europa medieval*; Dulce Amarante Dos Santos, Universidad Federal de Goiás, Brasil, *El físico Pedro Hispano: perfil de un intelectual en la Europa del siglo XIII*; Silvia Nora Arroñada, Universidad Católica Argentina, *Una medicina para los niños. El saber pediátrico en la Antigüedad y su continuación en el mundo árabe medieval*; de la Universidad de Buenos Aires: Rodrigo Laham Cohen, *Los judíos en el “Registrum Epistularum” de Gregorio Magno. El valor del rol social en la definición del otro*; Andrea Vanina Neyra *El valor de las colecciones de Regino de Prüm y Bucardo de Worms a través de sus cartas dedicatorias*; Corina Luchía, *Apropiación comunal de la tierra: pasado y presente de una relación compleja* y María de la Paz Estevez, *Los mozárabes de Toledo bajo el islam. Estudio de un caso de transculturación*; Julio César Corrales, Universidad Nacional de Salta, *Ilegitimidad, aborto e infanticidio en la Hispania bajomedieval*; Aurelio Pastori Ramos, Universidad de Montevideo, *“¿Navigare necesse, vivere non necesse?” El estudio de la historia medieval en el Uruguay, comparado con los países limítrofes: balance y desafíos*. Finalmente, en el volumen VI, José Herrera Ospina de la Pontificia Universidad Bolivariana, Colombia, nos ha compartido la temática *Fraternidad en el siglo XII y sus ecos contemporáneos*.

Por último, sin dejar de recordar a los más jóvenes los momentos fundamentales de nuestro pasado en cuanto un viaje por el Medievo “nos proporciona el doble placer de encontrarnos a la vez con el otro”,³¹ el libro colectivo *Pasado, presente y porvenir de las humanidades y las artes*

³¹ J. LE GOFF, *La Edad Media explicada a los jóvenes*, Barcelona, Paidós, 2007, p. 118.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 37-64

introdujo una sección de “Reseñas”, en la cual se aporta un breve comentario de libro o tesis de investigación por algún miembro de la AZECME, o bien, estudiante originario del estado de Zacatecas. Los pioneros en tomar la iniciativa han sido David Valerio respecto a la obra *Dios y el gobierno de los hombres en la Europa medieval. Una introducción a la filosofía política en la Edad Media* (Autor, Luis Felipe Jiménez, México, 2008); Rebeca Mejía, *Violencia contra las mujeres en la Castilla del final de la Edad Media* (Autora, Sabina Álvarez, España, 2015) y Estefanía Saldaña, *Historia y análisis del edificio Colegio de Propaganda FIDE en Guadalupe, siglo XVIII* (Autora, Adriana Cabrera Petricioli, México, 2004).

Actividades lúdicas, “Conciertos Fin de Año” y nuevas tecnologías en la AZECME”.

Como Asociación de estudios medievales entendemos —en la medida de nuestras posibilidades— la importancia de generar relaciones dinámicas de convivencia. En ese espíritu los Diplomados, Seminarios y Cursos de Verano siempre concluyen con un brindis en espera de realizar la próxima actividad académica. Nos han acompañado aportando su música, la *Camerata Manuel M. Ponce*, Aida Martínez, cantante de Ópera y el Guitarrista Julio Jiménez ofreciendo repertorios clásicos o medievales.

De igual modo y en el ánimo de disfrutar de espacios más amplios, la Asociación decidió acudir a uno de los Museos más representativos de la ciudad, el Museo de Arte Abstracto Manuel Felguérez, para incentivar nuestras actividades culturales y lúdicas brindando a los zacatecanos los “Conciertos Fin de Año AZECME”. Esta nueva iniciativa —a la cual se va sumando poco a poco un público receptivo al inicio de las festividades navideñas— fue respaldada en un primer concierto por la pianista mexicana Nadia Arce Moreno, mientras que la segunda entrega estuvo a cargo de los estudiantes en activo de la Licenciatura en Música, Unidad Académica de Artes UAZ, quienes realizaron en dicho escenario su examen de grado ante el público asistente.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 37-64

Complementan las actividades lúdicas nuestra participación en la Radio a través del Programa PARNASO, con las “Cápsulas Historia/Arte/Cultura”. Un espacio de diez minutos en directo, para compartir los miembros de AZECME con sus radioescuchas algún texto o comentario de texto en relación a la época clásica o medieval. El programa lleva al aire dos años todas las mañanas del miércoles y es aprovechado como medio difusor teniendo presente que Zacatecas cuenta con un amplio número de habitantes, quienes aún se dan el tiempo para escuchar en diferentes jornadas la radio local.

A lo anterior, sumamos la creación de una página web desde 2008, la cual inició como forma de dar a conocer a la Asociación y promocionar sus actividades a través de siete entradas: Inicio, Identidad, Agenda, Trayectoria, Directorio, Enlaces y Publicaciones. Posteriormente, conforme se fue consolidando el “Proyecto BEA” añadimos una última entrada difundiendo el ingreso gratuito a la base de datos ya mencionada³². Por último y en atención a las exigencias del público joven, AZECME ingresó en facebook. La dinámica de interacción es más abierta, se manejan diversidad de enlaces con internautas nacionales y extranjeros que comparten intereses comunes confirmando que las nuevas tecnologías pueden influir y revolucionar en positivo, la forma en que vivimos, trabajamos o nos divertimos.

Conclusiones

Lejos estamos en nuestra casa de estudios y en la AZECME de consolidar los estudios hispánicos en Zacatecas o de reafirmar “la existencia en México de un espacio académico del medievalismo, reconocido internacionalmente, así como la capacidad de convocar cada dos años a los especialistas del país para comentar el desarrollo de los estudios medievales”, como sí lo pueden comprobar otras instituciones o asociaciones universitarias a través de proyectos sólidos como *Medievalia*.³³ Seguimos

³² Véase Imagen N°8.

³³ C. COMPANY - A. GONZÁLEZ - L. VON DER WALDE (edit.), *Textos medievales: Recursos, pensamiento e influencia*, México, El Colegio de México, 2005, p. 11.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 37-64

aprendiendo, trabajando, madurando ante un panorama bastante adverso en el país en lo general y en el campo de las Humanidades, de la Historia y de la Historia medieval, en lo particular.

No obstante lo anterior y como bien se destacó en estas páginas, aprovechamos en la medida de nuestras posibilidades y del trabajo voluntario, lo que generosamente nos brinda el Patrimonio Cultural de la ciudad de Zacatecas y su Universidad. Nos sentimos orgullosos al colaborar en la difusión de dicho patrimonio, más allá de las fronteras zacatecanas. Ello no es motivo para callar la voz ante las tristes condiciones en que se encuentra la *Biblioteca de Colecciones Especiales Elías Amador* en relación al mantenimiento de libros, acondicionamiento del lugar, falta de personal especializado, etc. (quejas que se vienen denunciando desde hace más de una década y no constituyen novedad), y de otro lado, las carencias académicas de la UAZ a la hora de reformar los Programas de enseñanza en Historia de España, Historia medieval y asignaturas afines, más por el desconocimiento, falta de interés o apatía de quienes organizan las Unidades Académicas o el Área de Humanidades, que por ausencia de capital humano especializado en la materia que nos ocupa.³⁴

Perdemos tiempo precioso en relación al ejercicio de la docencia, desperdiciamos energía en burocracias inútiles, mientras que buena parte de los jóvenes (por lo menos en nuestro entorno) empieza a acoger con más familiaridad lo relacionado a los Estudios clásicos y medievales, no sólo como trabajo científico sino como parte fundamental de la cultura mexicana. Tras la experiencia de 10 años de trabajo empezamos a crear conciencia de las tareas urgentes, de lo que falta por hacer, pues si queremos ir generando mejores condiciones hacia el futuro no podemos ofrecer a las nuevas generaciones únicamente adelantos tecnológicos y

³⁴ Pensamos que esto podría mejorarse a través de: Planes de trabajo y Reformas al plan de estudios a largo plazo que incluyan equipos interdisciplinarios; adquisición de recursos bibliográficos actualizados y en otros idiomas diferentes al inglés; aprovechamiento de convenios vigentes en la UAZ a nivel nacional e internacional; promover el intercambio profesores/alumnos y procurar que los profesores con especialidad histórica, dicten las asignaturas que les corresponden; editar y publicar fuentes especializadas con el aval de otras universidades.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 37-64

educación virtual, con la excusa de generar gentes competitivas a las exigencias laborales sin hacer énfasis en su formación humanística.

En lo que atañe a marcar un referente destacado en los Estudios históricos, clásicos y medievales, somos afortunados en que alumnos de preparatoria, licenciatura, maestría y doctorado acudan de forma voluntaria los fines de semana a nuestros Seminarios³⁵ y/o a tomar clases de latín, griego, hebreo o náhuatl, ante la consideración de una sociedad que califica rápidamente de “ninis” a los actuales adolescentes. Esperamos como Asociación, a corto plazo, continuar mejorando estos estudios, motivar a los jóvenes en la práctica de otras lenguas, conocer más a fondo la cultura de occidente y la hispánica, así como generar espíritus críticos en cuanto a reinterpretar historiografías de los siglos XIX y XX.

El esfuerzo se verá sumado al convocar para el décimo aniversario³⁶ el *I Congreso Internacional AZECME* y seguir buscando apoyos institucionales y académicos para nuestro libro colectivo, vol. VII, esta vez, con una edición especial. La herencia medieval en México continua viva, también en la sociedad zacatecana. Insistimos en dejar huella o pensar que la dejamos, tal y como pudo expresarlo G. Duby: “La huella de un sueño no es menos real que la de una pisada”.

³⁵ Véase Imagen N°9.

³⁶ Véase Imagen N°10.



Lámina 1 - Biblioteca Elías Amador

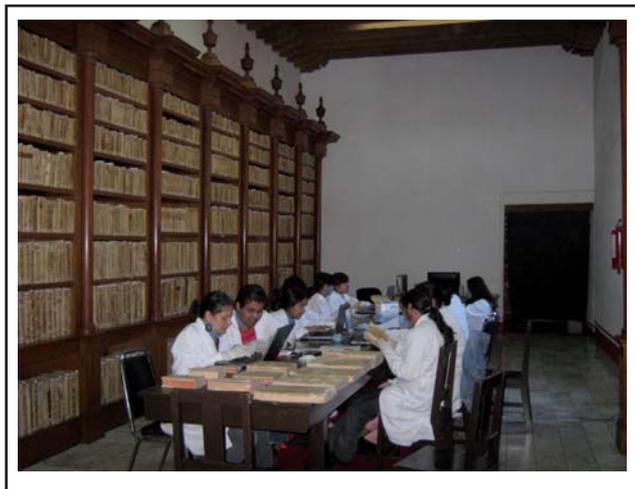


Lámina 2 - Jornada de trabajo, Proyecto BEA

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 37-64

DIPLOMADO
A
E
T
E
R
N
A
ROMA
E
T
E
R
N
A

Presentado por la ASOCIACIÓN ZACATECANA DE ESTUDIOS CLÁSICOS Y MEDIEVALES (AZECME)

CUOTA DE RECUPERACIÓN:
3000 pesos públicos en general.
Sección de la AZECME al momento de suscribir el pago.
50% de descuento a estudiantes, jubilados y tercera edad.

INFORMES:
Administración con
Responsabilidad Social con
Unidad de Planeación de la Universidad Autónoma de Zacatecas
Carretera A. de Panguajabán, P.O. 2, Colonia, La Esperanza, Sta. Teresita,
301, Col. Héroles, C. P. 98000
www.azecme.org

Del 25 de septiembre 2009 al 20 de marzo 2010
Viernes y sábados - 17:00 a 20:00 horas
Auditorio de la Casa de la Cultura Jurídica

ZACATECAS

Lámina 3 - Diplomado Año 2010

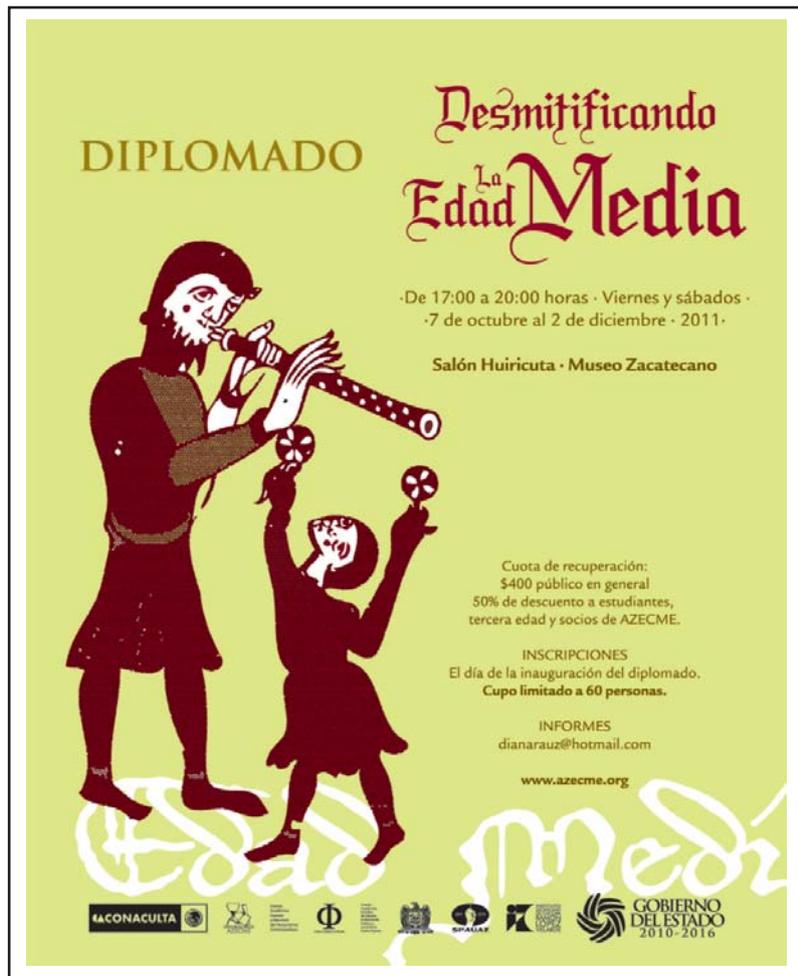


Lámina 4 - Diplomado 2011

CURSO DE VERANO

Una nueva visita a la Grecia Clásica

De 17:00 a 20:00 hrs. / 9 al 13 de julio 2012

Salón **Huincuta** Museo Zacatecano

CUOTA DE RECUPERACIÓN: \$200 público en general, \$150 estudiantes, tercera edad y socios AZECME
INSCRIPCIONES: El día de la inauguración del curso de Verano. Cupo limitado a 50 personas.

INFORMES:
www.azecme.org
<https://www.facebook.com/pages/Azecme/357129914307556>
dianaratz@hotmail.com
Síguenos en Facebook

Lámina 5 - Curso de Verano 2012

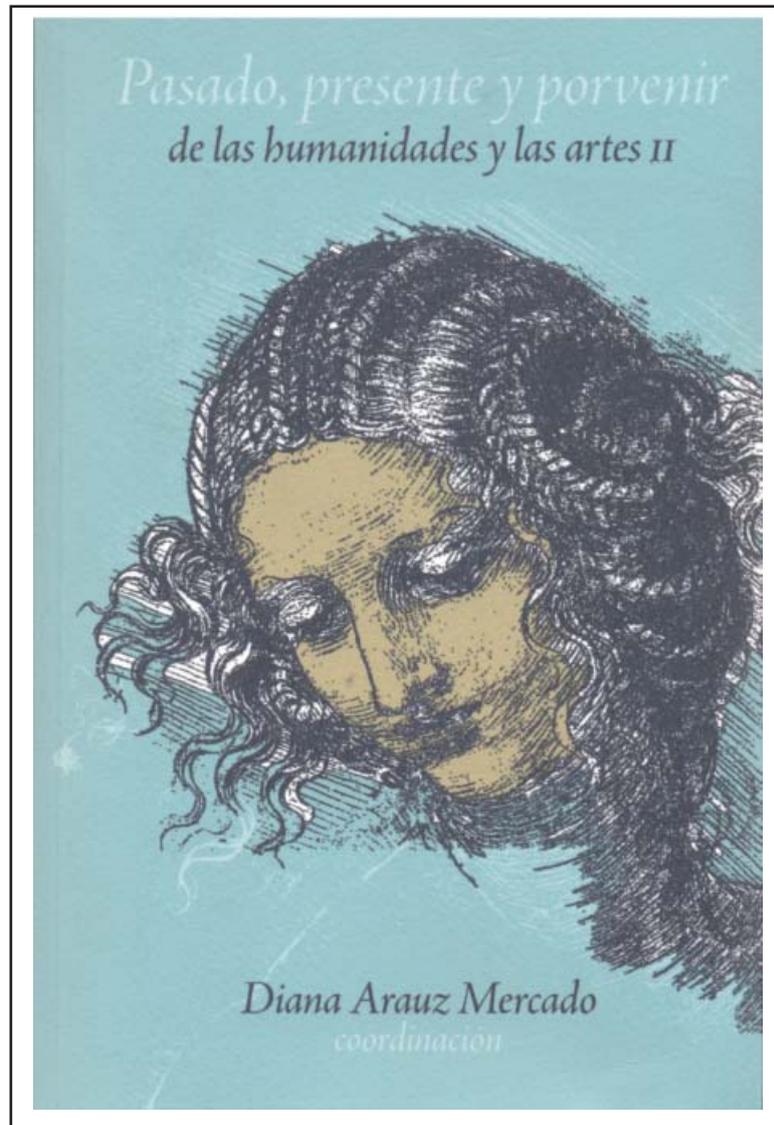


Lámina 6 - Portada libro Colectivo II

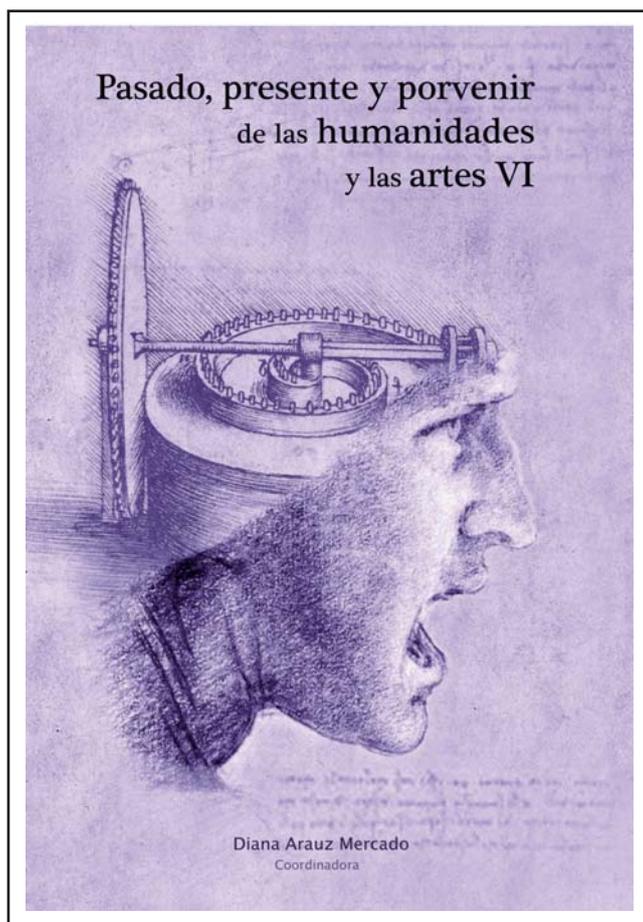


Lámina 7 - Portada libro Colectivo VI

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 37-64



Lámina 8 - Página web de AZECME



Lámina 9 - Seminario año 2015

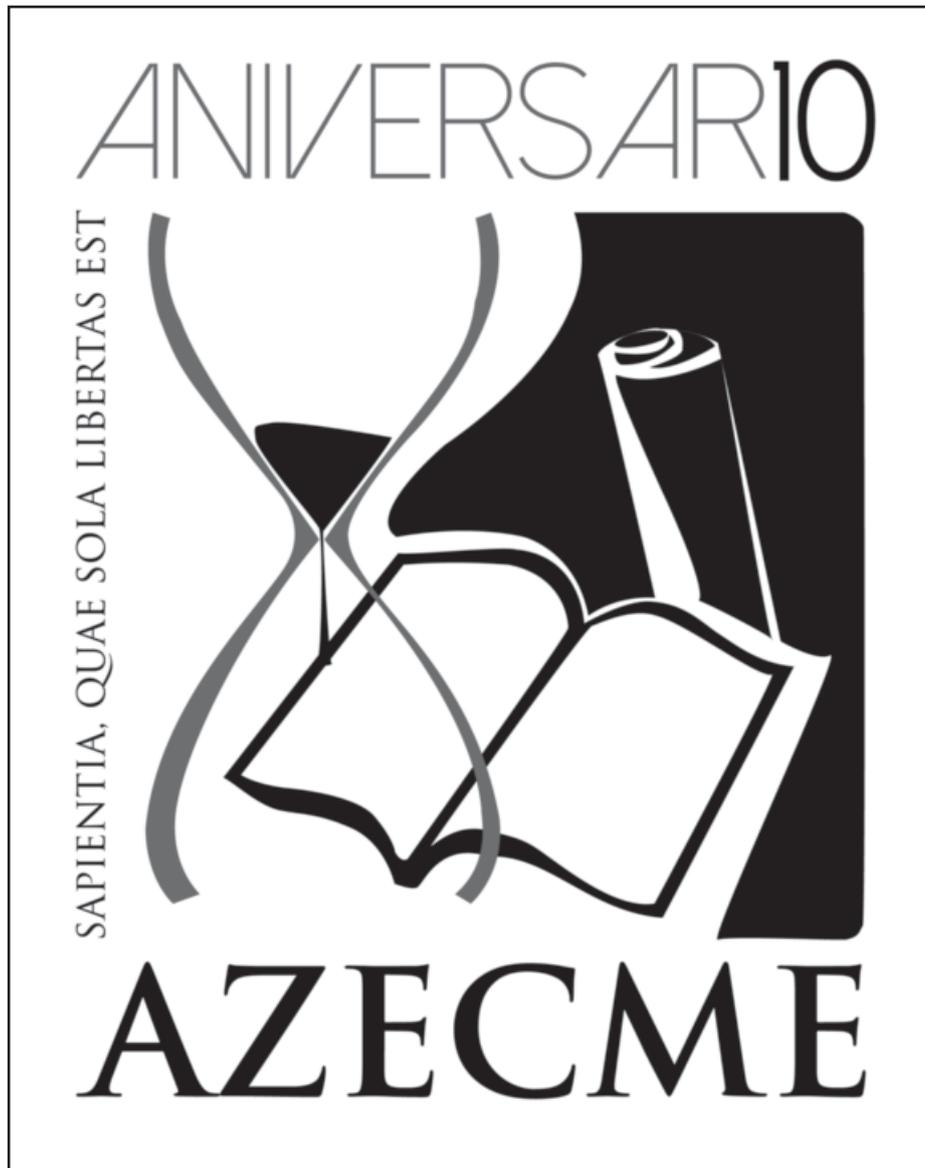


Lámina 10

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 37-64

**LOS VERNEGAL: DE MERCADERES PISANOS A CIUDADANOS
DE VALENCIA (S. XV)***

**THE VERNEGAL: FROM PISAN MERCANTS TO
CITIZENS OF VALENCIA (S. XV)**

**OS VERNEGAL: DE COMERCIANTES PISAN A CIUDADÃOS
DE VALENCIA (S. XV)**

JOSÉ HINOJOSA MONTALVO**

Universidad de Alicante

Resumen

Aunque los florentinos fueron los mercaderes toscanos con mayor presencia en Valencia, no faltaron los pisanos, sobre todo en el siglo XV. Algunos de ellos, como varios miembros del linaje Vernegallo (Vernegal), se instalaron de forma definitiva en Valencia, desde donde dirigieron sus variados negocios: comercio, letras de cambio, préstamos, arriendos, inmuebles y tierras, etc. Tras avecindarse en la ciudad los Vernegal pasaron a convertirse en ciudadanos de la misma, dejando atrás su condición de extranjeros e integrándose en el cuerpo social urbano, a la vez que su fortuna dineraria les permitió formar parte de la élite económica.

Palabras claves

Valencia – pisanos – Vernegal – comercio – letras de cambio – italianos prosopografía

Abstract

Even though the Florentins were the Toscan merchants with most presence in Valencia, there were also Pisans, especially during the XV century. Some of them, like some members of the Vernegallo (Vernegal) family, settled definitively in Valencia, from where they directed their various business: commerce, bills of exchange, loans, leases, properties and lands, etc. After settling in the city the Vernegal became citizens of the same, leaving behind their condition of foreigners and integrating in the urban social

* Fecha de recepción del artículo: 05/07/2016. Fecha de aceptación: 10/12/2016.

** Catedrático de la Universidad de Alicante (España). Dirección postal: Paseo de Porta Coeli, 31, 46530 - Puçol, Valencia, España, e-mail: johimon@yahoo.es

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 65-102

body, at the same time that their monetary fortune let them become part of the economic elite.

Key words

Valencia – pisanos – Vernegal – commerce – bills of exchange – italians – prosopography

Resumo

Embora os florentinos foram os comerciantes da Tosacana com maior presença em Valência, eles não faltaram os pisans, especialmente no século XV. Alguns deles, como vários membros da linhagem Vernegal (Vernegal), se instalaram de forma definitiva em Valência, desde onde dirigiram seus negócios variados: comércio, letras de mudança, empréstimos, arrendamentos, imóveis e terrenos, etc. Depois de instalá-se na cidade, os Vernegal passaram a converter-se em cidadãos da mesma, deixando para trás sua condição estrangeira e fazendo integração no corpo social urbano, por enquanto sua fortuna monetária permitiu-lhes fazer parte da elite econômica.

Palavras chave

Valencia – pisanos – Vernegal – comércio – letras de mudança – italianos – prosopografia

Ya desde mediados del siglo XII Valencia e Italia mantuvieron relaciones económicas, potenciadas por Jaime I tras la conquista cristiana, en las que no faltaron los antagonismos y el rechazo a los extranjeros por la sociedad valenciana, que veía en los italianos peligrosos competidores, una ofensiva apoyada en ocasiones por la Corona, que no se regularizó hasta comienzos del siglo XV, cuando se fijaron los sistemas de intercambio del reino de Valencia, situado en una excelente posición geográfica y convertido en un polo de desarrollo agropecuario, artesanal y mercantil. A partir de ahora las fuentes documentales, sobre todo los protocolos notariales, recogen el notable incremento de la presencia de operadores italianos en Valencia, entre los que figuraban los oriundos de Pisa, ciudad que en 1405 se anexionó Florencia.¹

¹ Para la presencia pisana en la Corona de Aragón, además de las obras citadas en la nota 3, ver: J. HINOJOSA MONTALVO, “Sobre mercaderes extrapeninsulares en la Valencia del siglo XV”, *Saitabi*, XXVII, Valencia, 1976, pp. 59-92; D. IGUAL LUIS, “Pisa, i Pisani e la Corona de Aragona

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 65-102

Hace dos décadas que David Igual destacó la presencia generalizada de mercaderes, financieros y artesanos oriundos de Toscana, sobre todo florentinos y pisanos, en las principales plazas mercantiles de Occidente, entre ellas las capitales de la Corona de Aragón: Barcelona, Mallorca y Valencia. En este triángulo se centraron los intereses preferentes, desde los paños florentinos y sieneses a la sal de Ibiza o la lana del Maestrazgo y los frutos secos de la Marina alicantina, a los que a partir de 1450 se añadieron las operaciones financieras y se reforzaron los lazos con Flandes. Valencia, como señalaba este autor, se incluyó “entre los focos bancarios más representativos del occidente europeo para los florentinos”.²

La colonia florentina nunca fue numerosa en Valencia, sobre todo si la comparamos con la genovesa, apenas unas decenas de personas, de los cuales sólo unos pocos eran pisanos, cuya presencia en la capital del reino apenas se menciona en los estudios en torno a las relaciones entre Valencia e Italia.³ Muchos eran factores de las compañías cuyas sedes radicaban en Florencia, pero otros decidieron asentarse de forma definitiva en Valencia, atraídos por las posibilidades de negocios que se les abrían, como fue el caso de los Vernegal. Nuestro objetivo en el presente trabajo es recuperar la trayectoria vital y de negocios de esta familia, hasta ahora prácticamente desconocida en la historiografía valenciana, en la que pasaron de ser unos extranjeros a convertirse en ciudadanos de pleno derecho, integrándose en la élite del comercio y la banca y fijando su solar en Valencia de forma definitiva.

(sec. XIII-XV)”, *Pisa e il mediterraneo. Uomini, merci, idee dagli etruschi ai Medici*, Milano, Skira, 2003, pp. 251-255; D. IGUAL LUIS, “Operadores económicos y espacios de comercio en el Mediterráneo Occidental (siglos XIII-XV)”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 15, 2006-2008.

²D. IGUAL LUIS, “La ciudad de Valencia y los toscanos en el Mediterráneo del siglo XV”, *Revista d’Història Medieval*, 6 (1995), pp. 79-110.

³La bibliografía sobre el comercio bajomedieval valenciano y las relaciones con Italia es muy extensa, por lo que aquí sólo cito algunas obras generales con excelentes apéndices bibliográficos en las que se insertan o se citan los Vernegal, objeto de nuestro estudio. E. CRUSELLES GÓMEZ, “Jerarquización y especialización de los circuitos mercantiles valencianos (finales del XIV-primer mitad del XV)”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 7, (1988-89), pp. 83-110; E. CRUSELLES GÓMEZ, *Los mercaderes de Valencia en la Baja Edad Media, (1380-1450)*, Lleida, 2001; J. HINOJOSA MONTALVO, “Las relaciones comerciales entre Valencia e Italia durante *Estudios de Historia de España*, XIX (2017), pp. 65-102

Los vínculos de sangre

Los Vernegal —forma habitual con la que aparece en la documentación y que será la utilizada⁴— o Vernegalli —nunca usado en Valencia— eran oriundos de Pisa, donde estaba asentado el linaje y aunque se ha dicho que estos pisanos nobles fueron obligados a desterrarse tras la conquista florentina, lo cierto es que en la ciudad del Arno siguieron residiendo los padres y varios hermanos de Pere Joan de Vernegal, el primero que se instaló en Valencia.⁵ Pere Joan era hijo de Francisco Vernegal y de Monaqueque, y gracias a su testamento sabemos que tuvo varios hermanos, documentándose en agosto de 1451 cuatro: Bautista, Jaime —que en 1456 residía en Barcelona—, Gabriel, y Francesca, esposa de Filipo Allata, mercader residente en Palermo, así como tres sobrinos: Pere Joan de Vernegal, hijo de Babtista, una monja llamada sor Maria, todos ellos residentes en Pisa, y Nicolau de Vernegal, que vivía en Valencia en la misma casa que el tío, Pere Joan de Vernegal, sin que en ningún momento se indique de que hermano era hijo. Nicolau siempre estuvo al lado de su tío y éste, al carecer de hijos, lo nombró su heredero universal, continuando con sus empresas laborales.

El siglo XV fue la época dorada de la presencia italiana en Valencia, siendo los grupos destacados —por este orden— el genovés, el toscano, el veneciano y el lombardo. David Igual, al estudiarlos a partir del notario

el reinado de Alfonso el Magnánimo (coses vedades)”, *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, X, Zaragoza, 1975, pág. 439-510; D. IGUAL LUIS, *Valencia e Italia en el siglo XV. Rutas, mercados y hombres de negocios en el espacio económico del Mediterráneo Occidental*, Castellón, Bancaixa, 1998; D. IGUAL LUIS, “Itinerarios comerciales en el espacio meridional mediterráneo de la Baja Edad Media”, *Actas de la XXVII Semana de Estudios Medievales de Estella (2000)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2001, pp. 113-158.

⁴ Los Vernegal no debieron olvidar el toscano, pero, sin duda se adaptaron a la lengua de su nueva y definitiva residencia, y cuando en 1471 Nicolau de Vernegal crea una sociedad con Gaspar Maymó se especifica con toda claridad que los libros de la misma se escriban en “lengua valenciana”, que sería la utilizada habitualmente por dichos mercaderes. Esta es la razón por la que utilizó sus nombres tal como aparecen en los documentos de la época.

⁵ D. IGUAL LUIS, *Valencia e Italia en el siglo XV*, p. 205.

Jaume Salvador para la segunda mitad del siglo XV, señaló que los pisanos representaban el 20,3 % del grupo toscano, del que también formaban parte sieneses y luqueses. Hay que indicar, con todo, que la instalación de una colonia permanente de toscanos en Valencia fue exigua, predominando la residencia temporal. Es en esta inmigración internacional donde se insertan Pere Joan de Vernegal y su sobrino Nicolau, que vieron, como otros compatriotas de la península italiana, que Valencia era una tierra de oportunidades mercantiles, por lo que decidió afincarse definitivamente en la capital del reino. Por una carta enviada el 8 de julio de 1467 por los jurados de la ciudad al rey de Aragón, Juan II, sabemos que —según indicaban— vino a Valencia después de los años veinte, aquí se casó y estableció su hogar, ejerciendo y favoreciendo la mercadería (“quam natam Valencie duxistis ultra annos viginti cum dicta uxore et familia vestra in civitate Valencie foveristis rem mercantilem agendo, ubi ad vicinatum et incolatum admissus fuistis...”).⁶

A pesar de residir ya de forma permanente en Valencia Pere Joan de Vernegal mantuvo lazos continuos con sus hermanos y así vemos como el 23 de agosto de 1451 Pere Joan Vernegal, en razón de dichos vínculos familiares, donó a su hermano Babtista Vernegal, todos los bienes muebles e inmuebles y todos los derechos que poseía en la ciudad y condado de Pisa y que le correspondían en la herencia de sus padres, junto con sus otros hermanos.⁷ En años posteriores siguió desprendiéndose de dicha herencia a través de donaciones a sus familiares. Es lo que hizo el 13 de enero de 1456 al donar, en su nombre y en el de sus hermanos a su sobrina sor María, monja en el convento dominico de San Silvestre en Pisa, una pieza de tierra campá en la villa de Cerqui, en la comuna de Carraya, en el condado de Pisa, que ellos heredaron de sus padres. Otro tanto hizo ese día con su hermano Babtista de Vernegal, mercader de Pisa, al que dio unas casas y una torre con sus tierras, viñas y posesiones, llamadas Chincanello, sitas junto a Pisa, en la parroquia “sive capella” de San

⁶ ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA. ARV, Real, 406, fol. 69 r-70 r.

⁷ ARCHIVO DE PROTOCOLOS DEL REAL COLEGIO DE CORPUS CHRISTI. APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, nº 22108.

Pedro, que todos ellos habían comprado y tenían en común. También le entregó las tierras, viñedos, olivares y posesiones con dos búfalos listos para arar situadas junto al castillo o villa llamada Crespina, cerca de Pisa, que tenían como herencia de sus padres.⁸

Pasados unos años, consolidada su posición socio-económica en su nueva residencia y buscando las franquicias y exenciones fiscales para sus negocios, Pere Joan de Vernegal, después de desavecindarse en Pisa, procedió a adquirir la condición de vecino de Valencia, siguiendo la normativa legal a tal efecto. El 16 de diciembre de 1446 fue inscrito en el correspondiente *Libre de Avehinament*, figurando como natural de Pisa y residente en la parroquia de San Martín, cerca de casa del mercader pisan Miguel de les Velles, comprometiéndose a residir en la ciudad durante el plazo de diez años, tal como disponían las ordenanzas municipales. Como fiador actuó el citado Miquel de les Velles, residente en dicha parroquia.⁹ Queda sin respuesta hasta qué punto el enfrentamiento entre Alfonso V de Aragón y Florencia en estas fechas llevó a Vernegal a buscar la condición de ciudadano de Valencia, para salvaguardar así sus negocios de las presiones contra los toscanos, hasta la paz de Lodi en 1454, que trajo la normalización de los intercambios entre aragoneses e italianos.¹⁰

A pesar de enraizar en Valencia, la endogamia entre los mercaderes pisanos aquí instalados fue fuerte y los lazos entre Vernegal y de les Velles fueron siempre muy intensos, comenzando por el avecindamiento de Pere Joan Vernegal, del que salió fiador el citado Miquel, y reforzándose definitivamente con el matrimonio de Pere Joan con Margarita, hija de Miquel de les Velles, que aportó como dote de ella la suma de 34.000

⁸ APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, nº 23413. En otro documento del mismo día se dice que los otros tres hermanos se repartirán los bienes restantes de la herencia cuando lo creyeran oportuno.

⁹ ARCHIVO MUNICIPAL DE VALENCIA, AMV, Libres de Aveinaments, b3-5, 3ª mano, fol. 7 r-v; M^a. D. CABANES PECOURT, *Avecindados en la ciudad de Valencia en época medieval. Avehinaments (1308-1478)*, Valencia, Ajuntament de Valencia, 2008, p. 344.

¹¹ D. IGUAL LUIS, *La ciudad de Valencia y los toscanos*, pp. 90-94 analiza los avecindamientos de toscanos en la urbe.

sueldos, a los que se sumaron otros 10.000 sueldos que Vernegal añadió de aumento y otros 4.000 que le dio Miquel de les Velles, su padre, noticias que conocemos gracias a las disposiciones testamentarias de Pere Joan. Cuando me refiera a ellas podrá apreciarse el profundo amor que Pere Joan de Vernegal sintió por su esposa y la propia Margarita, al abrirse el testamento lo aceptó “regraciant la molta amor que li ha mostrada en les coses que li ha lexades”.

Pero Margarita no tenía vocación de viuda y en fecha que desconocemos contrajo un segundo matrimonio con Jaume García, doctor en leyes, y el 7 de febrero de 1478 vendió a Isabel, hija de Miquel de les Velles y viuda del mercader Joan Berart, una casa en la parroquia de San Martín, en la calle de la Pelleria, vivienda que había sido su domicilio conyugal con Pere Joan Vernegal.¹¹

A través de la documentación podemos seguir con detalle la percepción que autoridades y particulares tuvieron de Pere Joan y Nicolau de Vernegal, quienes de ser vistos como extranjeros pasaron a disfrutar de la condición de ciudadanos. En 1450, por ejemplo, Pere Joan de Vernegal era calificado de “mercader pisano residente en Valencia” y así siguió hasta el 27 de enero de 1452, en que, por primera vez encuentro la denominación “mercader, ciudadano de Valencia”, pero los orígenes, sin embargo, nunca se olvidaron en una urbe donde todos se conocían y en febrero de 1455 se le calificaba de “mercader pisano, ciudadano en Valencia”.

Esta ambigüedad y su origen foráneo le ocasionaron problemas fiscales en el futuro, obligando a intervenir a los jurados de la ciudad en su favor. El 5 de febrero de 1453 le escribían a Alfonso el Magnánimo quejándose porque a Pere Joan de Vernegal, mercader pisano y ahora vecino de la ciudad, se le había privado por las autoridades reales de las libertades y franquicias a las que tenía derecho como vecino de Valencia. Aducían que el avecindamiento se hizo con todas las formalidades requeridas y se le entregó la carta de franquicia que se daba a “los vertaders vehins e ciutadans de la dita ciutat”, y aquí tenía la familia, casa, censales, violarios,

¹¹ APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, nº 23411.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 65-102

viñedos y propiedades, además de pagar todas las contribuciones como vecino, por lo que le pedían que lo considerara como verdadero vecino y ciudadano. De nuevo el 23 de agosto de 1463 los jurados volvían a recordar a Juan II de Aragón que Pere Joan era vecino de la ciudad y exigían que el Baile general y los peajeros no le obligaran a pagar peaje, al estar exento de ello.¹² Todo ello era consecuencia de la conflictividad fiscal existente entre el gobierno local y las naciones italianas durante el siglo XV, en particular con los toscanos.¹³

De tiempo en tiempo, sin embargo, se volvía a presionar fiscalmente a Pere Joan de Vernegal y éste recurría a los jurados de la ciudad, que, conscientes de su destacado papel en la actividad mercantil, le apoyaron siempre, y en 1467 volvían a insistir en este sentido ante el monarca. Éste consultó al Consejo Real, que el 8 de julio, visto que era ciudadano y vecino de Valencia, le declaró franco de abonar el peaje y otros derechos reales, pudiendo disfrutar de las libertades, privilegios y franquicias de sus vecinos, ordenando al gobernador, Baile y demás oficiales que respetaran dicha provisión.¹⁴

Este problema lo siguió teniendo su sobrino y heredero Nicolau de Vernegal, como se ve en la carta enviada el 30 de marzo de 1476 por Juan II a Honorat Mercader, Baile general del reino de Valencia, recordándole un privilegio anterior dado en Tortosa el 16-1-1470 por el que concedía franquicia e inmunidad en los derechos reales a Nicolau Vernegal, mercader de Valencia, como vecino de esta ciudad, disfrutando de la misma sin trabas. No obstante, Lluís de Santàngel, arrendador del peaje, lezda y derecho italiano, impugnó este privilegio, alegando que mientras durara dicho arriendo el rey se había comprometido a no conceder carta de franquicia a nadie, por lo que el rey pidió al Baile general que no respetara dicha concesión a Vernegal en ese tiempo. Se precisaba que los derechos arriba citados que Vernegal había abonado a Santàngel por las mercancías

¹² AMV, Lletres misives, g3-21, fol. 284 v. y Lletres misives, g3-26, fol. 18 v-19.

¹³ D. IGUAL LUIS, *Valencia e Italia en el siglo XV*, pp. 150-161.

¹⁴ ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA, ARV, Real, 406, fol. 69 r-70 r.

manipuladas en un año ascendían a treinta florines, pero las que tenía preparadas para importar y exportar ascendían a cien libras. Ahora el rey ordenó al Baile que no respetara la franquicia a Vernegal, pero que le devolviera cada año a los treinta florines abonados a partir del 16 de enero de 1470, fecha en que se le concedió la citada exención.¹⁵

Si la mayoría de los operadores mercantiles italianos mostraron un escaso nivel de integración social en Valencia, ya que su estancia era temporal, no fue este el caso de los Vernegal. Nicolau de Vernegal fue tenido siempre en gran estima por los jurados de Valencia, que lo consideraron como un miembro más de la elite ciudadana, y aunque no ejercieron funciones de gobierno en el municipio sí estaban vinculados con personajes e instituciones municipales, eclesiásticas y reales. Así lo deja traslucir la misiva que el 19 de noviembre de 1479 le enviaron manifestando su tristeza y molestia por la ausencia de la ciudad “per quant la presencia vostra donant molt hornament en la lotja”. Y si a otros de no tanta reputación —añadían— los acostumbraban —los jurados— a tratar bien, mucho más a él, “que sou persona reputada de que meritament se deu fer alguna menció”, por lo que le pedían su regreso a Valencia.¹⁶ Desconocemos si la salida de la ciudad era por negocios o por algún incidente, pero su presencia está documentada al menos hasta el mes de julio y en diciembre de este año ya estaba en Valencia. La lonja de los mercaderes, donde Nicolau negociaba con los cambios dinerarios, era el marco espacial preferido para los negocios de nuestro personaje, como antes lo fue de su tío Pere Joan de Vernegal.

En cuanto a Nicolau de Vernegal nada sabemos del momento de su llegada a Valencia, entrando a trabajar con su tío y viviendo en su casa, como se indica en el testamento de éste de mayo de 1470, pues una de las disposiciones testamentarias especificaba que si Nicolau quisiera irse de la casa, Margarita, esposa de Pere Joan, debía entregarle una cama y un pequeño ajuar para comer. Se conserva su avecindamiento, que tuvo lugar

¹⁵ ARV, Real, 296, fol. 2 r-3 r.

¹⁶ AMV, Lletres misives, g3-29, fol. 76 v-77 r.

el 28 de noviembre de 1471. Por él sabemos que residía también en la parroquia de San Martín, delante de la casa del noble mosén Lluís de Vich.¹⁷

También el matrimonio vinculó definitivamente a Nicolau de Vernegal con Valencia, al casar en 1471 con Violante, hija y heredera universal del mercader Joan Berart, mercader ciudadano de Barcelona, y de Isabel, hija del pisano Miquel de les Velles. Al menos tuvieron una hija, Caterina, a la que pensaron casar con Franci Maimó, hijo de Gaspar Maimó, caballero de Barcelona, que el 7 de diciembre de 1481 fue nombrado procurador por Nicolau de Vernegal para tratar dicho matrimonio. La dote que daría a Caterina sería de 40.000 sueldos, de acuerdo con los capítulos que se firmarían con Gaspar Maimó.¹⁸

Nicolau estuvo siempre al lado de su tío Pere Joan y en algunas ocasiones actuó como representante legal suyo, como fue el caso del arriendo de la compañía formada en enero de 1466 para cortar carne entre mercaderes y carniceros de la ciudad, analizada en un apartado posterior. Los protocolos notariales nos revelan que Nicolau tenía al menos otros dos hermanos mercaderes en Italia. Uno de ellos, Rainiero de Vernegal, residía en Palermo, tal como aparece en la donación que le hizo Nicolau el 25 de marzo de 1473 de todos los bienes que a él y a su hermano Francisco de Vernegal, le correspondían en la herencia del difunto Gabriel de Vernegal y de Catalina, sus padres.¹⁹

Una faceta de la vida privada de Nicolau Vernegal, como de la de otros operadores italianos instalados en la Valencia de finales del siglo XV, fue la lúdica, su participación en el mundo de las apuestas, arriesgando su dinero sobre los grandes sucesos que entonces animaban la vía política de Occidente. La única noticia que se ha conservado hace refe-

¹⁷ AMV, Libres de Aveinaments, b3-6 3ª mano, fol. 164 r-v. M^a. D. CABANES PECOURT, *Aveinados en la ciudad de Valencia en época medieval. Aveinaments (1308-1478)*, Valencia, Ajuntament de Valencia, 2008, p. 388.

¹⁸ APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, junior, n^o 22100.

¹⁹ APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, n^o 23424.

rencia a la apuesta hecha el 29 de agosto de 1484 con el mercader genovés Otoviano Calvo sobre la posible muerte del papa Sixto II.²⁰

En el agregado doméstico no debemos olvidar a los mozos y esclavos. En el primer grupo no sabemos cuántas personas integraban el entorno familiar de Pere Joan de Vernegal, aunque su testamento distingue a uno de ellos de forma particular: Joan de Pelegrino, al que califica de joven de su casa y le dejó un legado cien florines por sus trabajos. A Pelegrino lo vemos representar a su patrón en numerosos actos notariales, en concreto en la recepción de cambios.

Respecto a los esclavos, en el testamento de Pere Joan Vernegal se citan varias esclavas, sin especificar su número, legando una de ellas a su esposa, la que escogiera, además de liberar a otra llamada Magdalena. Otra esclava suya de la que tenemos noticia era una tal Caterina, que estaba preñada y con riesgo de morir, por lo que el 21 de agosto de 1460 el mercader Pere Pardo la aseguró con 60 libras.²¹

La hora de la muerte

En mayo de 1470 Pere Joan de Vernegal estaba enfermo y temía por su vida. Había que dejar en orden los asuntos terrenales, por eso el 12 de ese mes su sobrino Nicolau de Vernegal reconoció que su tío Pere Joan le había dado 500 florines por los trabajos y el tiempo que le sirvió. El día 23 Pere Joan de Vernegal redactó su testamento, en el que, además de manifestar su fe religiosa, disponía de las medidas para garantizar la salvación de su alma. Pero también buscaba evitar la muerte social y los conflictos entre los herederos, por lo que había que dejar bien organizado todo lo concerniente al sepelio y a los asuntos materiales que pudieran afectar a la familia, con el fin de evitar disputas en torno a la herencia. El

²⁰ J. GUIRAL, «Les paris dans la société marchande à Valence à la fin du Moyen Age», en *Les Espagnes médiévales. Aspects économiques et sociaux. Mélanges offerts à Jean Gautier-Dalché*. Annales de la Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Nice, 46 (1983), pp. 159-164. Erróneamente, Guiral califica a Vernegal como mercader de origen lombardo.

²¹ APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, nº 22114.

testamento es además de gran importancia para conocer la mentalidad y el arraigo de los mercaderes de origen italiano en nuestra ciudad.

Nuestro personaje, después de dejar dispuesto que se cancelaran sus deudas, nombró albaceas a su esposa Margarita y a su sobrino Nicolau de Vernegal, mercader ciudadano de Valencia. Dispuso ser enterrado en la iglesia parroquial de San Martín, donde residía, en la capilla que poseía delante del altar de la Virgen María, sobre los escalones, ordenando que se hiciera una fosa grande con bóveda, cubierta con una losa de mármol blanco con sus armas. Con ello demostraba claramente como las diferencias sociales seguían manifestándose después de la muerte, dejando patente ante el resto de parroquianos el elevado estado alcanzado entre sus conciudadanos.

Morir tenía elevados costes, de acuerdo con el rango de cada uno. Pere Joan de Vernegal destinó para su alma, la de sus padres y los fieles difuntos la suma de 3.000 sueldos, con el fin de que se hiciera la sepultura, el aniversario y cabo de año y se vistieran de paño negro todas las personas de su casa y las que dispusiera su esposa. Lo que sobrara de dicha cantidad se destinaría a obras pías. Las cláusulas reflejan la importancia de la religión, que impregnaba toda la vida del difunto, por lo que es un excelente observatorio para conocer la religiosidad del difunto. En este sentido Vernegal actuó como buen parroquiano y auténtico patricio, ya que además de haber fundado una capilla propia en San Martín, instituyó en ella un beneficio dotado con quince libras de renta anual, amortizable y con licencia del rey, pasando a la Iglesia, todo ello en un plazo de tres años a partir de la fecha presente. Ordenó que se instituyera un aniversario perpetuo de doce sueldos en dicha capilla por su alma, la de sus padres y las de los fieles difuntos, y que lo celebrara el rector, vicario o capellanes de la iglesia de San Martín el primer viernes después de la Virgen de agosto. Como patrona de dicho beneficio nombró a su esposa, disfrutándolo mientras viviera mosén Pere de Reta, presbítero, pidiendo la colación del mismo al vicario general episcopal.

²² APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, nº 22108.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 65-102

Vernegal se preocupó por embellecer su capilla y para ello ordenó la compra de un paño de oro imperial para capilla con sus armas, que tendría su esposa junto con el cáliz, la patena de plata y los demás utensilios de la capilla. Otro legado para la misma fue la décima parte de la ganancia de las mercaderías enviadas a Italia en la nave Brenia distribuyéndose en lo que su esposa quisiera, en ornamentos, joyas y un misal, lo que apunta a que dicha capilla estaba aún poco equipada y quizá fuera de reciente fundación. Lo que es evidente es que Pere Joan de Vernegal pensaba hacer de ella el panteón familiar de los Vernegal-de les Velles, pues autorizó a su esposa Magarita a trasladar los huesos que había en la fosa donde yacía su padre, Miquel de les Velles, a la de su capilla y que al lado de la losa de su sepultura se pusiera otra igual para su suegro. Vernegal dispuso que si su esposa no se enterraba en la fosa de dicha capilla, en ese caso los 10.000 sueldos del aumento de la dote que le dejó a ella, se destinarían a comprar veinte libras de renta anual, para un aniversario en la citada capilla, cuya misa se diría cuando tocaran a misa en la catedral. Su administración correría a cargo de los obreros de la parroquia de San Martín, que se encargarían también de comprar joyas y ornamentos para la capilla. Vemos, pues, como la parroquia de San Martín, resultaba beneficiaria de parte de los legados de Vernegal.

A continuación, Vernegal pasó a dejar resuelto el legado a su mujer, reconociendo, en primer lugar, que su esposa Margarita tenía en sus bienes 34.000 sueldos, correspondientes a la dote que ella aportó al matrimonio, además de 10.000 sueldos que añadió él de aumento, más otros 4.000 sueldos que le dio Miquel de les Velles, su padre, disponiendo que se le pagaran los citados 34.000 sueldos. Así mismo, autorizaba a su esposa a que con los citados 10.000 sueldos de aumento de la dote pudiera hacer lo que quisiera, con la condición de que se entierre junto a él en la misma sepultura y capilla. Legaba a su esposa todas las ropas, vestidos y el oro y las joyas que le había dado en su matrimonio. También le dejó una de sus esclavas, la que ella escogiera. Vernegal pidió que se entregara a su esposa todo el dinero y los muebles de la casa, pero en el caso de que su sobrino, Nicolau Vernegal, quisiera irse de la casa en ese caso Margarita debía en-

tregar a Nicolau Vernegal una cama completamente equipada, dos platos, dos tazas, dos escudillas y dos escudillitas de plata. También ordenó que de la habitación que él había tomado y que pasaba de su casa a la de su esposa Margarita, y todos los gastos que había hecho en la casa como en el huerto de aquélla no se le pidiera nada, ya que se lo daba libremente. Le entregaba de por vida a su esposa el derecho de patronato del beneficio que había instituido, que luego pasaría al heredero y a los sucesores.

Pere Joan de Vernegal nunca rompió los lazos con sus familiares pisanos, tal como muestra el legado a Bautista Vernegal, su hermano, residente en Pisa, quinientos florines valencianos. A su sobrino Pere Joan de Vernegal, hijo del citado Bautista Vernegal, le dejó cincuenta libras de Pisa como renta anual, que el testador recibía del alquiler de la mitad de una casa y de dos tiendas que poseía en Pisa, sobre el río Arno. El resto de la casa y otras dos tiendas se las dejó a su hermano Bautista, pudiendo disponer libremente de ellas. Pere Joan pidió que se diera a su hermana Francesca, viuda de Felino Allata, mercader pisano residente en Palermo, cien florines, y a sor María, monja del monasterio de San Silvestre de Pisa, su sobrina, cincuenta florines, en honor de Nuestro Señor y para que rece por su alma. Su hermano Gabriel de Vernegal, mercader residente en Pisa, recibiría la parte que a él le correspondía en los bienes de su padre y madre.

Luego seguía una serie de donaciones a personas concretas. Así, declaró libre a su esclava Magdalena, entregándole cien sueldos. No faltó la entrega de ropa de duelo —gramalla y capuchón negros de duelo— a personas que estimaba especialmente, como Joan Pérez, notario, receptor del testamento, o cantidades específicas de dinero a particulares. Como heredero universal de sus bienes nombró a su sobrino Nicolau de Vernegal, con la obligación de tratar bien a la citada Margarita, como se merece (“axí com aquella mereix”), y abonarle todo lo que le legaba lo más rápido que pueda, ya que su intención es que su mujer “sia ben contractada e ben contenta per lo dit hereu meu”. El heredero no podría vender o enajenar nada de la herencia sin antes haber satisfecho todo lo que correspondía a Margarita. Es interesante señalar, como una muestra más de su religiosidad y de sus vínculos sociales, que Pere Joan de Vernegal eligió

como testigos del testamento al destacado intelectual agustino Jaume Pérez, maestro en sagrada teología, autor de obras bíblicas y obispo Cris-topolitano, a fray Joan García, jerónimo, y a mosén Bemat García, pres-bítero beneficiado en San Martín.

Pere Joan de Vernegal falleció el 9 de junio de ese año y tres días después se abrió el testamento, que fue aceptado por los dos albaceas tras su lectura, en particular por Margarita, la viuda “regraciant la molta amor que li ha mostrada en les coses que li ha lexades” (“agradeciendo el gran amor que le ha mostrado en las cosas que le ha dejado”).

Nivel de riqueza y cultura material

Según los testimonios documentales —dotes, censales, compra-venta de propiedades, negocios, etc.—, los Vernegal poseían un elevado nivel económico, que, aunque imposible de evaluar con detalle, permite incluirlos entre la élite de los ciudadanos de Valencia. En referencia a la propiedad inmobiliaria de Pere Joan Vernegal, nuestro protagonista siem-pre vivió junto a la de su compatriota Miquel de les Velles y cuando se avecindó se indicó que residía cerca de la casa de éste. La casa donde falleció estaba en la parroquia de San Martín, en la calle de la Pellejería/Pe-leleria (Pelleria), y lindaba con la casa de la heredera de Miquel de les Velles. Datos del testamento de Pere Joan nos indican que su esposa Mar-garita vivía en una casa propia, ya que dispuso que no se le cobrara nada de los gastos hechos en la habitación de Vernegal que desde su casa pa-saba a la casa de su esposa, y todos los gastos que había hecho en ésta y en el huerto de la misma.

Los Vernegal escogieron la citada parroquia por su proximidad a la Lonja, siendo la preferida por los mercaderes italianos de diferentes na-cionalidades que trabajaban en Valencia. Al principio vivieron en régimen de alquiler y el 14 de mayo de 1451 Pere Julià, ciudadano, alquiló por cuatro años a Pere Joan Vernegal una casa suya en la citada parroquia de San Martín en la calle de na Pujola, al precio de dieciocho libras anuales de alquiler. Pere Joan debió sentirse cómodo en su nuevo hogar y el 10

de julio de ese año adquirió la vivienda a sus propietarios por la suma de ocho mil sueldos, que abonó al contado.²²

Con el paso del tiempo Pere Joan Vernegal fue ampliando su patrimonio inmobiliario, en el que invirtió parte de sus beneficios mercantiles, y sabemos que el 28 de agosto de 1469 compró a Joan Català, cordelero, una casa en la parroquia de San Valero, en la calle del Hospital d'en Bou, fuera de las murallas, por veinte libras.²³ Pere Joan poseía diversas viviendas en la zona mercantil de la Lonja, como vemos en el alquiler efectuado el 13 de diciembre de 1468 a favor de Francesc Leonard, tejedor de terciopelos, de la entrada a una casa suya sita en parroquia de San Juan del Mercado, que incluía un atrio o bodega (“atrium sive celler”) y dos habitaciones en la cabecera del huerto de la casa, construido para torcer seda, junto con dos tornos que había en la bodega.²⁴ Estos vínculos con el mundo de los sederos —tan importante en la artesanía valenciana— eran ya antiguos, pues el 22 de marzo de 1456 Pere Joan de Vernegal alquiló una casa a Lluís Calbet, ciudadano, en la calle del Mar, en la parroquia de San Esteban, también para torcer seda.

En esa parroquia de San Martín, en la calle de la Coltelleria (Cuchillería), Pere Joan Vernegal poseía otra casa, de la que tenemos noticia porque el 26 de junio de 1470, y dentro del proceso de regularización de la herencia de Vernegal, su sobrino y heredero Nicolau Vernegal, en pago de los citados derechos de dote debidos a Margarita, le transfirió los derechos por valor de 3.000 sueldos, de aquellos 4.815 sueldos que le debía Antoni Capdeferre, cuchillero, y poseedor.²⁵

Alguna de estas viviendas, destinadas a alquiler dio lugar a pleitos entre Vernegal y el inquilino. Tenemos un ejemplo de ello en concreto con la de la calle de la Pelleria, ya citada, en la misiva enviada desde Zaragoza el 6 de octubre de 1470 por Juan II de Aragón al lugarteniente del gobernador del reino de Valencia, a propósito de la querrela planteada

²³ APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, nº 22114.

²⁴ APRCCC, Protocolos de Joan Costa, nº 24009.

²⁵ APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, nº 22.101.

ante el justicia civil de la ciudad entre Enric Buch, mercader alemán, factor de Jofre Natal, mercader de Valencia, y factor a su vez de la sociedad llamada vulgarmente “dels Alemanyans” —los Humpis—, y Nicolau Vernegal, heredero de Pere Joan de Vernegal, por una casa que éste le alquiló por cuatro años. Nicolau reclamaba lo que le debían del alquiler y pretendía echar a Enrich de la casa, por lo que el monarca dispuso que se oyeran a ambas partes y se aplicara justicia.²⁶ No sabemos cómo terminó el pleito, pero las relaciones entre las partes no se rompieron, pues el 11 de febrero de 1484 Nicolau de Vernegal alquiló al citado a Enric Buch unas casas en la parroquia de San Martín, en la calle de la Pelleria, por dos años a partir del 4 de abril, por el precio de 3.000 sueldos.²⁷

Como buen burgués Pere Joan de Vernegal era consciente de que la tierra daba prestigio social y beneficios económicos a través de los arriendos y censos, por lo que invirtió parte de su dinero en la compra de propiedades rústicas en los alrededores de la ciudad, en la Huerta de Valencia, de las que nos han llegado testimonios de algunas compras y ventas. Tener bien provista de alimentos frescos y de vino la mesa era importante para Vernegal y la más antigua noticia que nos ha llegado es del 16 de junio de 1450, en la que Pere Joan compró a Pere Torres, boticario, por tres mil sueldos cuatro cahizadas de viña.²⁸

También Margarita, la esposa de Pere Joan adquirió tierras en la huerta valenciana, en concreto en la partida de Raiosa, donde en octubre de 1461 el labrador Bertomeu Leopart y sus hijos le vendieron cinco fanegas y media de tierra campa, que en enero de 1469 incrementaron con otras siete fanegas más.²⁹ Al poco de fallecer Pere Joan de Vernegal, el 4 de agosto de 1470, la citada Margarita arrendó —el sistema habitual de alquiler— a Joan Lop, y a Joana, viuda de Berenguer Rocafort, labradores de Patraix, cinco fanegas y media y un cuarto de tierra sembrada de alfalfa

²⁶ ARV, Real, 106, fol. 119 v-120 r.

²⁷ APRCCC, Protocolos de Miquel d'Eroles, nº 9.641.

²⁸ APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, nº 22107. La entrega de la documentación se hizo ante el notario el 15 de diciembre de 1453, tras pagar Vernegal todo el dinero debido.

²⁹ APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, nº 22117. Precio de la venta: 40 libras.

en el término de Chinosa, junto al monasterio de San Vicente, por cuatro años, por 192 sueldos, a razón de 35 sueldos por fanega y año, pagaderos en san Juan y en Navidad.³⁰

El dominio de lo privado: la vivienda de un ciudadano

Penetrar en la vida diaria de los mercaderes extranjeros es mucho más complicado que en la de los autóctonos, ya que la documentación conservada es, por lo general, de carácter mercantil, vinculada al mundo de los negocios, a lo público. De ahí el gran valor que para el historiador aporta el hallazgo de un inventario de bienes tras el fallecimiento de estos comerciantes foráneos. Este es el caso del de Pere Joan Vernegal, llevado a cabo por su sobrino y heredero Nicolau Vernegal el 20 de junio de 1470, pocos días después de la muerte de Pere Joan, el 9 de junio.

A través de él podemos recuperar una visión parcial del espacio privado donde residió el matrimonio. Todo apunta a que la residencia de los Vernegal era similar a la de los otros hombres de negocios valencianos o italianos residentes en la ciudad. El inventario nos señala la existencia de una habitación para dormir donde falleció nuestro protagonista, además de otra habitación principal (“cambra de parament”) una sala, que haría también las funciones de comedor, la cocina, un desván alto y un establo. Si había más dependencias, como la bodega o un estudio, el notario no las anotó, quizá porque no hubiera elementos que inventariar.

La catalogación de bienes comenzó por la habitación de la casa donde falleció nuestro personaje, en la que se encontró una cama de madera de pino, de seis tablas con sus pies; tres colchones blancos llenos de lana y ropa de cama (colcha; una manta de borra y sábanas de lino); también contenía cuatro cofres pintados con sus cerrojos y llaves, en los que se guardaba ropa (túnica, sábanas de lino, un cortinaje, gonelas saya de mujer de paño de diversos colores y de seda, monjiles, falditas, ropa de lino, servilletas, toallas, jubones, ropas forradas de piel negra y oscura,

³⁰ APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, nº 22.101.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 65-102

de camelote y de paño); delante de la cama había un arquibanco de tres cajones, en uno de los cuales había dos cadenas de oro de cuatro marcos y medio; tres anillos, un diamante, un rubí, un sello de oro; así como ropas (camisas; una pieza de holanda, túnicas y otras bagatelas (“frasqueries”), además de seda, algodón y trozos de paño. En otra habitación principal (“cambra de parament”) se encontró una cama de pino y un equipamiento de cama similar al anterior, además de un par de cofres, conteniendo dos paños de raso, sábanas, cierra puertas, paños de pies, seis alfombras grandes y tres medianas; doce tapices de Levante, seis pares de cojines y un armario para guardar la vajilla de plata, en el que había platos, escudillas de plata, tazas, copas, jarros, cucharitas, un salero y un bacín de plata.

En la sala el mobiliario consistía en un estrado con un par de bancales; un paño de raso; dos pares de mesas de pino; dos arquibancos de pino y un aparador con un lebrillo delante. Nada más, ni una silla. En la cocina diversas escudillas de alfarería, platos, ollas y otros enseres de cocina, sin especificar.

Para el servicio se reservaba la parte alta de la casa, y vemos que en el desván alto se encontró una cama de madera para jóvenes; dos colchones blancos y una colcha, dos pares de sábanas de lino y dos cofres pintados vacíos. En la recámara había una cama de tablas para el servicio (“companya”); un colchón, sábanas y una manta. En el establo se halló una mula, dos esclavas y un esclavo negro.³¹

El equipamiento se centraba, pues, en los muebles indispensables para la vida cotidiana, la ropa de cama y la personal, pero también hay piezas que denotan el buen gusto y la sólida posición económica del mercader, como son los tapices orientales (de Levante), alfombras, cojines, un paño de raso y la vajilla de plata, guardada en un armario específico, a lo que se añadían algunas joyas personales de Pere Joan Vernegal. Es interesante señalar que en el inventario no aparezcan productos destinados a la venta, libros, documentos, pinturas o armas, si bien a través de otros documentos sabemos de la existencia de algunos de estos bienes, aunque no tenían por

³¹ APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, nº 22.101.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 65-102

qué conservarse en el momento de su fallecimiento. Así, por ejemplo, el 21 de marzo de 1455 Pere Joan Vernegal compró a Francesc Aguiló, ciudadano, la obra *Vita Christi*, en dos volúmenes en pergamino, —testimonio de la religiosidad de su cultura literaria— además de dos pares de sábanas, seis cojines de raso, una gramalla y una colcha blanca, por 16 libras.³²

La organización de los negocios

Cuando los Vernegal llegaron a Valencia traían consigo una tradición familiar de participación en el mundo de los negocios. Pere Joan de Vernegal se dedicó a ella al igual que sus hermanos, éstos instalados en Pisa, Palermo y Barcelona, por lo que hay que considerarlos a él y a su sobrino Nicolau de Vernegal como auténticos “hombres de negocios”. Las reseñas conservadas son tardías y en el caso de Pere Joan de Vernegal hasta 1448 no aparece en los documentos, en concreto en el terreno de las letras de cambio, a las que luego me referiré. Desde entonces, sin embargo, la documentación notarial —nuestra principal fuente— nos muestra que Pere Joan de Vernegal desplegó todo un abanico de complejas labores en los más variados territorios, desde Italia a Flandes, y, sobre todo, en la propia ciudad de Valencia, donde lo vemos participando en una amplia tipología de actividades, desde las citadas letras de cambio a la compra y venta de mercancías diversas, o a la extracción de mercaderías por vía marítima, como iremos viendo en los siguientes apartados.

La variada actividad comercial

La trayectoria mercantil de Pere Joan de Vernegal sólo podemos reconstruirla a través de noticias fragmentarias, mostrando una triple dirección: local, regional e internacional. En el ámbito local el foco fue la tienda que Vernegal poseía en su propia vivienda, adonde acudían los compradores en busca de los más variados productos. El grueso de las ventas se centró en las telas, sobre todo las piezas de cañamazos (telas de

³² APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, n° 23412.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 65-102

cáñamo, basta, fuerte y áspera) al principio, para pasar más adelante a los paños “medios”, (en su variedad de “lívidos, bulados y coronados”, es decir con la garantía de autenticidad de proceder de la ciudad de Valencia), fustanes, bordados, o tejidos de alta calidad, como paños de seda, terciopelo azul y carmesí o damasquinado verde,³³ sin que faltara alguna túnica o saya de diversos colores, o el hilo de seda de Almería y de Valencia. Estas piezas se destinaban al consumo propio o a la reventa posterior por parte de los compradores, todos ellos de Valencia, salvo un par de ellos procedentes de Alzira y Algemesí, en la comarca de La Ribera del Júcar. El espectro profesional de la clientela era muy variado: sastre, sedero, corredor, mercader, zurrador, escribano, notario, carpintero, jubonero, hostelero, carnicero, aludero, tendero, etc.

También Pere Joan de Vernegal se especializó en la venta de tintes y productos para la industria textil, en particular del índigo, alumbre, pastel y rubia (ésta a partir de 1460), siendo los tintoreros sus principales compradores. De forma esporádica vendió especias (canela, comino), trigo, espadas pisanas, cuero, lana, cobre o vidrio,³⁴ todo ello al por menor y con una clientela similar a la citada para los paños.

Pere Joan Vernegal y su sobrino Nicolau mantuvieron relaciones en Valencia con otros mercaderes de la ciudad o foráneos (italianos, castellanos, aragoneses) por otras razones, como los cambios dinerarios, la compra y venta de esclavos, de animales, seguros marítimos, etc. que iremos viendo en otros apartados. Destacaban los italianos, en particular los pisanos y venecianos y ocasionalmente los florentinos, lombardos, sieneses y ligures.

En el marco regional, junto a la administración de letras de cambio con personajes de las Coronas de Castilla y Aragón, la compra de animales para abastecer las carnicerías de Valencia fue una parte importante de

³³ Vendidos el 14-7-1452 a Frances Alfonso, ropavejero. APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, nº 22733.

³⁴ El 2-6-1466 Sancho de la Avería, espejero de Valencia, debía a Pere Joan de Vernegal 6 libras y 10 sueldos por una caja de vidrio de espejos que le compró. APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, nº 22117.

los negocios de Pere Joan de Vernegal, en el reino de Valencia, y, sobre todo, en Aragón o Castilla.³⁵ También merece citarse la adquisición de aludas —en 1451, por ejemplo, compró 800 docenas de ellas a aluderos de la ciudad— lana o paños.

En el caso de Nicolau de Vernegal sólo hay noticias de ventas suyas a partir de los años setenta de la centuria, cuando ya era heredero de su tío y cobraba las deudas pendientes de éste, pero también actuó en nombre propio vendiendo productos diversos, entre los que destacan los vinculados al ámbito de la carne y los animales, en particular los cueros.

De Nicolau de Vernegal también se han conservado algunas referencias de la adquisición de diversas mercaderías en la ciudad de Valencia, por ejemplo paños toscanos: brocado de oro con seda de pelo de diversos colores o con seda y raso damasco de diversos colores, satenes rasos y damasco oscuro, que en mayo de 1478 compró con Joan del Anyell a Giovanni del Vinyo, mercader florentino residente en Valencia, factor de la sociedad de los Pascis, por 1.928 libras y 16 sueldos, lo que da idea del volumen del negocio.³⁶ Hay que señalar que Vernegal y del Anyell participaron juntos en toda clase de negocios, sobre todo las letras de cambio o fletes de mercaderías.

En el reino de Valencia Nicolau de Vernegal compró variados productos con destino a la exportación, por ejemplo frutos secos. Así, el 8 de septiembre de 1475 él y Joan del Anyell nombraron procurador a Joan Corts, mercader de Denia para recibir el almendrón que iban a comprar a vecinos de Denia, Jávea, Teulada y Calpe.³⁷ Otro producto comprado con destino a la exportación fue el azúcar al conde de Oliva en la primavera de 1476, actuando como intermediario Nicolás Formigoni, mercader florentino en Valencia, factor del citado conde.³⁸ Y no debemos olvidar las

³⁵ D. IGUAL LUIS, “Los mercaderes italianos y las relaciones económicas entre Valencia y Castilla en el siglo XV”, en *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, tomo II, Zaragoza, 1997, pp. 135-151.

³⁶ APRCCC, Protocolos de Jaume Ferrando, nº 18.557.

³⁷ APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, nº 23410.

³⁸ APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, nº 22.099.

abundantes compras de animales en todos estos años en Castilla, sobre todo, y Aragón para aprovisionar las carnicerías de la capital.

Más trascendente desde el punto de vista de los negocios y de las finanzas fue la participación de los Vernegal en los circuitos internacionales de comercio, y aunque las informaciones conservadas para Pere Joan son insuficientes nos permiten vislumbrar las líneas principales de estos negocios, centrados en el área entre Italia y Flandes, con preferencia en el Mediterráneo central. Ya vimos cómo en su testamento (1470) Pere Joan Vernegal destinó la décima parte de la ganancia de las mercaderías enviadas a Italia en la nave Brenia para embellecer su capilla en la parroquia de San Martín de Valencia.

Otra noticia conservada de este mercader es el flete hecho el 14 de abril de 1469 por Nicolás Bremono, patrón veneciano de la nave “Santa Trinidad”, surta en el Grao de Valencia, que realizaría el trayecto Valencia – Los Alfaques o La Ampolla (lanas) – Ibiza (sal) – Porto Pisano – Talamonis – Nápoles, abonando por el flete 1.400 ducados venecianos.³⁹ Esta sería una ruta “clásica” en los negocios de la familia Vernegal, siendo de Nicolau de Vernegal de quien más fletes nos han llegado, a partir de febrero de 1472, sin que sepamos si tal actividad era fruto de su iniciativa o herencia de los lazos comerciales establecidos anteriormente por su tío Pere Joan de Vernegal.

Varios fueron los circuitos mercantiles en los que participó Nicolau de Vernegal. El más activo tenía como destino final la isla de Sicilia, con el trigo como principal mercancía destinada a abastecer el depósito del grano de la ciudad (el Almudín), pero en el trayecto las embarcaciones efectuaban diversas escalas. Lo normal era partir del puerto —el Grao— de Valencia tras cargar aquí las más variadas mercancías (“robes e mercaderies” dicen los documentos) y dirigirse a Ibiza, donde se cargaba sal y se ponía rumbo a Los Alfaques o La Ampolla, puerto de embarque de las lanas aragonesas y del Maestrazgo valenciano. La siguiente escala era Porto Pisano, puerta de entrada a la Toscana, donde los agentes pisanos

³⁹ APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, nº 22994.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 65-102

de Vernegal se hacían cargo de las mercaderías, partiendo luego la nave rumbo a Sicilia. En la isla los puertos de Trapani y Agrigento eran los preferidos por los Vernegal para embarcar el trigo destinado a Valencia y subvencionado por los jurados de esta ciudad⁴⁰ En los años setenta eran agentes y socios de Vernegal en los puertos sicilianos Francisco y Pedro Allata, mercaderes residentes en Palermo y unidos por lazos familiares a los Vernegal.

En el Mediterráneo central la ciudad de Nápoles fue destino de algunos fletes de Nicolau de Vernegal y Miquel del Anyell, quienes participaron en varias ocasiones en negocios de importación y exportación conjuntos, como, por ejemplo, la moneda de oro cargada por ambos en el Grao de Valencia en una galera del rey Fernando de Nápoles, que confiaron al maestre de Montesa, que marchaba a la ciudad napolitana. La moneda fue asegurada por mercaderes italianos y valencianos el 10 de marzo de 1475.⁴¹

Cerdeña también fue objeto de atención de ambos mercaderes y el 18 de marzo de 1475 aseguraron la moneda cargada en el Grao en la galera capitaneada por Tomás Torrello y patrón Bernat Vidal, hasta llegar a Cagliari, donde cargaría queso dirigiéndose a Almería.⁴² En la ciudad nazarí Nicolau de Vernegal negoció con el producto estrella en esa ciudad, la seda, como la que fue asegurada el 27 de junio de 1476 por diversos mercaderes, tenderos y cambistas de Valencia desde su cargamento en la ciudad nazarí por Damià Rosell y Bernat Alcanyiz, en una o dos galeras, capitaneadas por micer Orlando, hasta su descarga en Valencia.⁴³ Sabemos

⁴⁰ E. CRUSELLES GÓMEZ, E; J. M^a. CRUSELLES GÓMEZ; R. NARBONA, “El sistema de abastecimiento frumentario de la ciudad de Valencia en el siglo XV: entre la subvención pública y el negocio privado”, *XIV Jornades d’Estudis Històrics Locals. La Mediterrània àrea de convergència de sistemes alimentaris (segles V-XVIII)*, Palma de Mallorca, 1995. pp. 305-332; A. RUBIO VELA, “El abastecimiento cerealista de una gran urbe bajomedieval. Aproximación al problema campo-ciudad en el País Valenciano”, *L’escenari històric del Xúquer. Actes de la IV Assemblea d’Història de la Ribera*, L’Alcudia, Ajuntament, 1988, pp. 55-68.

⁴¹ APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, nº 23410.

⁴² APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, nº 23410.

⁴³ APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, nº 22099.

que Vernegal comerciaba con el norte de África porque en la sociedad creada con el mercader tortosino Gaspar Maimó se prohibía comerciar productos vedados en Berbería y tierra de infieles.

En el Adriático, Nicolau de Vernegal mantuvo lazos con Venecia y sus gentes, de las que tenemos noticias indirectas, como fue el nombramiento el 15 de marzo de 1471 de Benedicto Salviati, Jerónimo Allati y Pedro Martínez, de Huesca, todos mercaderes residentes en Venecia, para recuperar de Pedro Malipiero, señor y patrón de una nave veneciana, la tercera parte de un cargamento de trigo que cargó en Agrigento para llevar a Valencia y que el citado patrón desvió rumbo a Levante.⁴⁴

Los contactos con Barcelona son difíciles de rastrear. Vemos como el 16 de octubre de 1474 Gregorio de Creguli, mercader pisano en Valencia, en nombre de Frediano de Gente, aseguró a Nicolás de Vernegal y a Joan del Anyell las mercancías cargadas en Valencia en la galera capitana veneciana, que partía hacia Barcelona.⁴⁵ Tampoco es fácil seguir la pista a las relaciones con el sur de Francia, entre Aviñón, Aigües Mortes y Marsella, pero algún documento nos revela tales contactos. El 1 de marzo de 1476 Nicolás de Vernegal reconoció deber a Bendetto del Abat, mercader pisano residente en Montpellier, cierta suma de dinero, por lo que le transfirió los derechos contra Leonardo Manelli, florentino, y compañía por valor de 2.130 libras, cantidad que recibió en Marsella Leonardo en nombre de Vernegal de Antonio Conterini, capitán de las galeras venecianas de Aigües Mortes.⁴⁶

Otra ruta, menos frecuentada pero de gran peso económico, era la del Atlántico, con Flandes como principal destino, en concreto los puertos de La Esclusa y Midelbourg.⁴⁷ En agosto de 1476 mercaderes y menestrales valencianos e italianos (genoveses, pisanos y lombardos) aseguraron el arroz, almendrón, pasa, y otras mercaderías que Vernegal y del

⁴⁴ APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, nº 23427.

⁴⁵ APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, nº 23424.

⁴⁶ APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, nº 22.099.

⁴⁷ J. HINOJOSA MONTALVO, *De Valencia a Flandes. La nave Della fruta*, Valencia, Generalitat Valenciana-Fundació Jaume II el Just, 2007.

Anyell cargaban en el Grao en la nave patroneada por Joan Pérez de Licona, durante el trayecto hasta la Esclusa.⁴⁸

Las embarcaciones utilizadas en los fletes de Nicolau de Vernegal eran preferentemente las naves —y en menor medida las carabelas— patroneadas siempre por vascos—, omnipresentes esta segunda mitad del siglo XV en el Mediterráneo— y las galeras en el de los venecianos o las del rey de Nápoles. En definitiva, los puntos de contacto y los productos transportados por los Vernegal se inscribían en los tráficos tradicionales de los toscanos, en los que, además de participar nuestros protagonistas, lo hicieron también mercaderes y artesanos de otras nacionalidades, ampliando los radios de sus actividades hacia mercados alejados de Valencia.

Otro negocio en el que se movieron los Vernegal fue el de los esclavos, aprovechando que durante el siglo XV, sobre todo en su segunda mitad, Valencia se convirtió en uno de los principales mercados de esclavos del Mediterráneo, adonde afluían cautivos de las más variadas procedencias, desde Rusia a las Canarias. En la ciudad todas las clases sociales, desde menestrales a ciudadanos, clérigos y nobles, participaron activamente en este lucrativo tráfico humano, bien para disponer de mano de obra barata, bien para hacer negocios con ella. Los Vernegal no fueron una excepción y desde 1450 hasta su muerte Pere Joan de Vernegal compró esclavos, básicamente mujeres rusas, seguidas por tártaras y negros. Su edad oscilaba entre los 3 y los 30 años, sin que ninguna superara esta edad. Destinadas preferentemente al servicio doméstico sus precios oscilaron entre las 15 libras el más pequeño, un esclavo ruso, y las 80 libras por una tártara de 22 años. Entre los vendedores había artesanos (tapinero, pelaire), algún mercader o nobles y sus esposas.

También participaron tío y sobrino en la venta de esclavos, de origen preferentemente rusas, sin que faltaran los musulmanes, oscilando la edad entre los 13 y los 20 años. Los compradores eran en su mayoría menestrales, que los utilizarían como mano de obra.

⁴⁸ APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, n° 22.099.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 65-102

Las empresas mercantiles

El desarrollo del comercio valenciano bajomedieval propició la creación de compañías con objetivos empresariales diversos. Eran compañías generalmente modestas, familiares, con pocos socios, por lo general tres, con unos rasgos similares a las europeas de la época.⁴⁹ Los Vernegal participaron en numerosas sociedades comerciales, cuya existencia conocemos gracias a los acuerdos de rendición de cuentas hechos ante el notario tras su extinción. Así, el 2 de octubre de 1450 Pere Joan de Vernegal nombró procurador a Bernat Oliver, mercader de Barcelona para recuperar todo lo que se le debía de la sociedad hecha entre él y Jaume Aytant, ciudadano de Barcelona.⁵⁰ Lo habitual era que estas sociedades se constituyeran con otros mercaderes, aluderos, carniceros, etc. de la ciudad de Valencia, pero también de Barcelona, Albarracín, Palermo (Cola Brondo y Andrea Boncompte, 1452), etc. Desconocemos el contenido detallado de estas sociedades de los Vernegal, pero la mayoría eran de corta duración, con el objetivo de la venta de un producto, arriendos, transferencia de letras, etc., que trabajaban con pocos empleados y que tenían su sede social en Valencia.⁵¹ Ignoramos —salvo excepción— el monto del capital que las conformaba, aunque en algún caso llegó a las 9.000 libras, una suma de dinero realmente importante, que aleja, al menos en este caso la imagen de las modestas sociedades, tan frecuentes en la época.

Además de las compañías constituidas para arrendar las sisas de la carne he localizado la creación el 1 de julio de 1471 por Nicolau de Vernegal de una sociedad conjunta con Gaspar Maimó, mercader de Tortosa, mercader con el que luego realizaría negocios y acabaría siendo miembro de la familia, al casar la hija de Vernegal con el hijo de Gaspar. Para constituir la Maimó aportaría un capital de 5.000 libras y Vernegal de otras 4.000, comenzando a funcionar a partir del 1 de septiembre durante cuatro años y realizando los negocios conjuntamente con sus mozos (“jovens”)

⁴⁹ E. CRUSELLES GÓMEZ, *Los mercaderes de Valencia*, pp. 101-111 y 145-154.

⁵⁰ APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, nº 22108.

⁵¹ La tipología de las compañías florentinas que operaban en Valencia puede verse en D. IGUAL LUIS, *Valencia e Italia en el siglo XV*, pp. 261-262.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 65-102

y familia. Los beneficios se repartirán por igual entre ambas partes, a pesar de haber puesto diferentes cantidades, ya que Vernegal no cobraría nada por los gastos de administración, alquiler de la casa, gastos de dirección o el trabajo de sus empleados. Si Maimó en ese plazo quisiera salir de la compañía se le devolvería el capital aportado y las ganancias habidas.

Nicolau de Vernegal tendría un libro mayor, manual o libro de cuentas, donde conste el debe y el haber “scrits en nostra lengua valenciana” por el mercader Nicolau Toresani u otra persona que escojan ambos, siendo Vernegal el único que pueda escribir en dicho libro. Toresani, responsable de la contabilidad, daría cuenta a los socios cada cuatro meses de la marcha y ganancias de la compañía, pudiendo sacar los socios el beneficio obtenido o dejarlo para final del año, haciéndose constar los citados beneficios en el libro de contabilidad.⁵² Cada año Vernegal daría cuenta de los negocios a su socio.

En otros capítulos podemos rastrear el tipo de negocios de la sociedad al indicar que Vernegal sólo podría tomar seguros en embarcaciones o en trapiches de azúcar, arriendos del derecho del General de Valencia u otros, o cambios al rey de Aragón o al de Sicilia, si contaba con el consejo de Maimó. Se prohibía expresamente el comercio de productos vedados con Berbería o tierra de infieles. Un apartado incide en la prohibición a Vernegal de negociar en tierra de los rebeldes contra el rey de Aragón, es decir en Cataluña, en aquellos momentos en plena guerra civil, como tampoco se le permite al socio gestor, Vernegal, enviar las mercancías sin asegurar al menos las tres cuartas partes de las mismas.

Vernegal participó en diversos arriendos, como el de la carne, y ese año poseía un dieciseisavo y medio (“una setzena e miga”) del arriendo de las carnicerías de Valencia, que se incorporó a la presente sociedad, igual que las cuatro “setzenes” que tenía en el Almudín (depósito del grano) y las dos que Maimó poseía en dicho pósito.

⁵² E. CRUSELLES GÓMEZ, *Los comerciantes valencianos del siglo XV y sus libros de cuentas*, Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, 2007.

Para evitar despilfarros y riesgos se prohibía a Vernegal que mientras durara la compañía no jugaría más de veinticinco timbres al año, ni prestaría sumas superiores a cien timbres sin consentimiento de Maimó. La religiosidad de la época y la búsqueda de la protección divina para el negocio queda manifiesta en la cláusula que pone a la compañía bajo la protección de Nuestro Señor y de la Virgen, entregando el dos y medio por ciento de los beneficios a la iglesia o capilla que ambos socios eligieran.⁵³ La sociedad funcionó bien pues el 16 de marzo de 1476 Vernegal y Maimó, tras repasar las cuentas, reconocieron ante el notario estar satisfechos con las mismas.

La participación en los seguros marítimos

Desde mediados del siglo XIV, pero, sobre todo, ya en el siglo XV —sobre todo a partir de 1433— el mercado del seguro se generalizó en Valencia, sobre todo en el comercio exterior, con preferencia los productos exportados desde la capital o puertos del reino destinados al área mediterránea y atlántica.⁵⁴ En este mercado de seguros participaron ciudadanos de Valencia y operadores italianos, entre los que se encuentran los Vernegal, sobre todo Nicolau, que, a partir de 1470 participó en este mercado de seguros como asegurado y asegurador. Valga como ejemplo su aportación el 21 de agosto de 1476 de cien libras en el seguro marítimo de las mercancías cargadas por Pere Rovira, mercader residente en Valencia en la nave patroneada por Juan Pérez de Licona en el viaje a La Esclusa.⁵⁵

⁵³ APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, n° 23427. El contrato es más largo y minucioso, aunque en el trabajo sólo recojo los aspectos más destacados del mismo.

⁵⁴ E. CRUSELLES GÓMEZ, “La formación de un mercado subsidiario de aseguración en Valencia (finales del siglo XIV-primer mitad del XV)”, *Anales de la Real Academia de Cultura Valenciana*, 67, 1989, pp. 229-273; E. CRUSELLES GÓMEZ, “Los mercados aseguradores del Mediterráneo catalano aragonés”, *Ricchezza del mare. Ricchezza dal mare* (37 Settimana di Studi dell’Istituto Internazionale di Storia Economica “F. Datini”, vol. 1, Firenze, Le Monnier, 2006, pp. 611-639; E. CRUSELLES GÓMEZ, *Los mercaderes de Valencia*, pp. 203-212.

⁵⁵ APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, n° 22994.

El hombre de confianza: el procurador

La concesión de cartas de procuración son un valioso testimonio para conocer el radio de acción de las relaciones mercantiles de los Vernegal. La más importante y frecuente finalidad de la procuración era la de “otorgamiento de poderes por una persona para que otra pueda actuar legalmente en su nombre”.⁵⁶ Entre los objetivos de dichas procuraciones figuraba la recuperación de las deudas pendientes a los Vernegal por parte de particulares y entidades, a la que se añadían la firma de recibos, sancionar pactos, actuar en juicios en nombre del representado, la compra y cargamento de mercancías en embarcaciones, recepción de letras de cambio, sin olvidar la presentación de las franquicias y privilegios fiscales ante los aduaneros, oficiales reales y municipales de las que, como ciudadanos de Valencia, disfrutaban los Vernegal.

La procuración podía tener como objetivo recibir determinadas mercaderías, como en el nombramiento hecho el 7 de junio de 1465 nombrando procurador a Babtista del Anyell, mercader pisano residente en Brujas, para recuperar una caja de pino en la que habían dieciséis docenas de cueros cordobanes adobados de diversos colores para hacer borceguíes. Se cargaron en Valencia en la nave patroneada por el veneciano Lanzarote Rassone, consignada a Francesco Piero Allata y socios, mercaderes pisanos residentes en Palermo. La caja fue robada en aguas de Jávea e Ibiza por Antonio Italià, genovés, patrón de una nave italiana.⁵⁷

También la procuración podía tener como fin representar al otorgante en un pleito. El 20 de septiembre de 1451 Pere Joan Vernegal nombró procurador a Conrado Cornant, alemán, para comparecer ante el vicario, Baile y demás oficiales de la ciudad de Tortosa y mostrarle todos los libelos y escrituras correspondientes al pleito que mantenía con Joan y Martín de Salinas.⁵⁸

⁵⁶ E. CRUSELLES GÓMEZ, *Los mercaderes de Valencia*, pp. 155-161.

⁵⁷ APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, nº 22119.

⁵⁸ APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, nº 22108.

Los procuradores de Pere Joan de Vernegal eran en su mayoría de la ciudad de Valencia, sin que faltaran los de otras localidades del reino (Burriana, Vila-real, Onteniente), de Barcelona, Huesca, Tortosa, Mallorca o la Corona de Castilla (Jerez de la Frontera, Moya, Murcia), lo que es una buena pista para seguir el rastro de los negocios de nuestro personaje. Los contactos mercantiles con la península e islas italianas hizo que bastantes procuradores fueran oriundos de ella, pudiendo citar entre los pisanos a su hermano Bautista Vernegal, mercader de Pisa, o a Gregorio Creguli, que comerciaba en Valencia. Entre los sieneses recordemos a Tomás Rufaldi, mercader sienés residente en Valencia, o el genovés Cristóbal Regina, los lombardos los hermanos Catalá y Miguel de Casali, etc. Señalemos también que el sobrino de Pere Joan, Nicolau de Vernegal, actuó en varias ocasiones como procurador de su tío, sobre todo en la presentación de letras de cambio. Profesionalmente estos procuradores eran en su mayoría mercaderes o notarios, sin que faltaran los corredores, artesanos o pastores, éstos con la misión de mostrar a los aduaneros las franquicias de Vernegal cuando acudían fuera del reino de Valencia a comprar ganado.

Por su parte Pere Joan de Vernegal actuó también como procurador de otros mercaderes foráneos con los que se relacionaba, por lo general instalados fuera de Valencia, en Barcelona, en su mayoría italianos (de Pisa, Bolonia, romano), sin que falte algún barcelonés o alemán.

De los procuradores de Nicolau de Vernegal hay datos a partir de junio de 1470, tras fallecer su tío Pere Joan y en ellos predominan los italianos residentes en la península e islas: venecianos, pero, sobre todo, pisanos, como su hermano Francisco de Vernegal en Pisa, Rainiero de Vernegal en Palermo, Francisco y Pedro de Allata, mercaderes de Palermo, Benedetto del Abat, mercader de Pisa habitante en Montpellier, y Gregorio y Miguel de Creguli, o Joan del Anyell mercaderes pisanos residentes en Valencia. Otros procuradores eran de Valencia, Denia, Alicante y Zaragoza, predominando en todos ellos la profesión de mercader.

Los Vernegal y el mundo de las finanzas

Hacia 1371 o 1376 se documenta en Valencia la utilización de la letra de cambio por mercaderes nativos, generalizándose su uso desde finales de la centuria gracias a los operadores italianos, sufriendo un empuje notable en el reinado de Alfonso V, que la utilizó en sus campañas de Nápoles para recibir fondos monetarios desde Barcelona y Valencia. Durante la segunda mitad del siglo XV los protocolos notariales valencianos reflejan la consolidación de la letra de cambio entre los mercaderes valencianos y foráneos.⁵⁹ Es ahora cuando vemos a los toscanos y ligures actuar como auténticos banqueros, sin renunciar por ello a las actividades mercantiles, subvencionando la actividad de municipios y particulares, convirtiéndose en auténticos mercaderes-banqueros.

La excelente ubicación de Valencia favoreció su desarrollo “como plaza financiera hacia la que aflúan las fortunas de núcleos como Barcelona, Palermo y Nápoles y desde la que salían hacia Brujas, Lyon y Aviñón”.⁶⁰

La presentación de la letra de cambio se realizaba en la Lonja o en algún domicilio particular.⁶¹ En el caso de que no estuviera presente Pere Joan o Nicolau de Vernegal se hacía a través de su factor, que siempre fue un italiano. Los cambios se hicieron habitualmente en libras y sueldos valencianos, sin que faltaran los ducados de diversas ciudades italianas (Venecia, Nápoles...), o los escudos felipos de Brujas, indicándose el valor del cambio en Valencia.

⁵⁹ D. IGUAL LUIS, *Valencia e Italia en el siglo XV*, pp. 419-435; E. CRUSELLES GÓMEZ, *Los mercaderes de Valencia*, pp. 178-193.

⁶⁰ D. IGUAL LUIS, “Las relaciones financieras de una ciudad mediterránea: Valencia en la Baja Edad Media”, *Dinero, Moneda y Crédito en la Monarquía Hispánica*, Madrid, Marcial Pons, 2000, pp. 99-120.

⁶¹ Por ejemplo, el 31 de diciembre de 1462, en presencia de Joan de Colenti, procurador de Pere Joan de Vernegal, el notario se presentó en casa de Rodrigo de Hos, alias Sanchico el Corto, residente en la calle del Bany d'en Nuno, e interrogó a su esposa Mencía si estaba en casa su marido, Rodrigo, pues quería presentarle una letra de cambio. Le respondió que no estaba. APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, nº 22116.

Pere Joan de Vernegal fue el que mantuvo un perfil más activo en los cambios. con varias decenas de cambios documentados entre 1448 y junio de 1470, todas ellas, salvo una, recibidas ante el notario Joan Pérez, que era con el que trabajaba regularmente.⁶² Al fallecer Pere Joan, su sobrino Nicolau de Vernegal se hizo cargo de los cambios a partir de julio de 1470. A partir de entonces las operaciones cambiarias de Nicolau las realizó siempre junto con Joan de l'Anyell y con el mismo notario.

El negocio cambiario muestra la red de contactos, solidaridades y el crédito del mercader. La clientela vinculada a los cambios de Pere Joan de Vernegal estaba compuesta por artesanos —los menos—, mercaderes regnícolas y algún aragonés (de Ojos Negros y Zaragoza, residentes en Valencia), alemanes (la Compañía de los Humpis) e italianos (algún genovés, florentino y veneciano), médicos, nobles y, sobre todo, clérigos, etc. Destacaron los libradores eclesiásticos, entre ellos el obispo de Segorbe, don Pedro (1464), canónigos y presbíteros beneficiados en la catedral de Valencia, en la colegiata de Xàtiva, o en las parroquias de San Nicolás, el prior de la orden de San Juan de Jerusalén en la ciudad, el prior de la orden de Calatrava en Valencia, el deán de Burgos, o los rectores de parroquias de localidades del reino, por citar los más frecuentes. Entre los miembros de la nobleza que acudieron a los Vernegal merecen destacarse Francesc de Menaguerra (1460), Pedro de Híjar (1461, 1464 y 1466), cuyo hijo, Jaime de Híjar, le enviaba letras desde Bolonia; Joan Roiç de Corella, conde de Cocentaina (1476), Lope Ximénez de Urrea (1477), etc.

En ocasiones los libradores eran personajes al servicio de la Corona, como fray Arnau Çabugarda, maestro de la ceca de Valencia, Pau Rosell, escribano de ración del monarca y Baile de Elche y Crevillente (1461), Joan Navarro, secretario real (1470), o bien los municipios. En cuanto a los tomadores, los que proporcionaban el capital, eran, prácticamente todos, italianos, destacando el lombardo Andrea de Casale desde Roma

⁶² Las letras de cambio que se conocen con este notario son: 1448 (1), 1450 (2), 1451 (3), 1452 (2), 1460 (3), 1461 (6), 1462 (3), 1464 (11), 1465 (21), 1466 (8), 1470 (4 hasta junio, en que fallece).

y, sobre todo, Bolonia (desde 1460 a 1470) y Ambrosio Spannochi en Roma (1470).⁶³

En las letras de cambio manejadas por los Vernegal confluyen las redes regionales e internacionales, y muchas se emitieron desde Roma, algo lógico si tenemos en cuenta que la mayoría de los libradores eran eclesiásticos, seguidas por las del destacado centro universitario que era Bolonia, y en menor medida Mallorca, Barcelona, Zaragoza, Sevilla, Nápoles, Palermo, Burgos, Aviñón, Brujas, Catania y Tortosa.

También y en relación con la circulación del dinero hay que señalar que Pere Joan de Vernegal puso parte de su capital a disposición de sus conciudadanos y vecinos a través del préstamo, del que tenemos alguna noticia a través de los reconocimientos notariales de dichas deudas. Por ejemplo, el 13 de agosto de 1460 Jaume Esteve, platero de Valencia, reconoció deberle 27 libras y 10 sueldos, que le prestó para desplazarse a Palermo con el fin de realizar la custodia de la catedral de esa ciudad, comprometiéndose a devolverlos en seis meses.⁶⁴

Los beneficios de la especulación mercantil y cambiaria propiciaron no sólo la inversión empresarial sino también la mentalidad rentista de nuestros protagonistas, a los que hemos visto comprando bienes muebles y tierras en la ciudad y su huerta, pero también censales, cuya práctica para entonces estaba fuertemente enraizada en la sociedad valenciana.

Los censales

Una de las estrategias económicas del patriciado urbano, en el que se integraban los Vernegal, fue la compra de censales públicos o privados con el capital acumulado en las empresas mercantiles y financieras, lo

⁶³ Entre ellos figuran: Benedetto Rusquelli (1450), Dino de Segoli (1460), Andrea de Casale, Galeoto Franchiotti (1462), Valeriano Starnina, Andrea de Señoreti, Francesco de Sanchesano, Mariano Casasi, Giovanni Rossellini, pisano en Mesina, Cherolo Giovanni Paulo (todos en 1464), Leonardo Manelli y compañía en Aviñón (1470), Ambrosio Spannochi en Roma, Alberto Imperial, genovés, en Sevilla (1470), Marco Jorge Jacomo Balbi en Tortosa (1476). Todos trabajan en Roma, salvo los indicados expresamente.

⁶⁴ APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, n° 22114.

que a la larga suponía para muchos el abandono de la profesión mercantil y el triunfo de la mentalidad rentista, aunque no fue este el caso de Pere Joan ni de Nicolau de Vernegal, que siguieron muy activos en todos sus negocios, a la vez que adquirían o vendían censales.⁶⁵

Los vendedores pertenecían a todos los estamentos sociales, desde la nobleza a labradores, igual que los compradores de censales vendidos por Pere Joan y Nicolau de Vernegal. También Margarita, la esposa de Pere Joan de Vernegal, invirtió su dinero propio en la compra de censales, como vemos en el testamento de su marido en mayo de 1470, donde se alude a la compra hacía unos días de 600 sueldos censales sobre la ciudad de Valencia por 9.000 sueldos, además de todos aquellos adquiridos anteriormente, que eran propiedad personal de ella.

El negocio de la carne

Los Vernegal participaron también en el lucrativo negocio de la carne. Abastecer de carne a una ciudad tan poblada como Valencia en la segunda mitad del siglo XV ofrecía interesantes oportunidades de beneficios monetarios para los que estuvieran dispuestos a arriesgar un capital.⁶⁶ Es imposible precisar cifras concretas sobre el consumo de carne por la ciudad de Valencia a fines del Medievo, pero J. V. García Marsilla, a partir de los datos para Barcelona en 1400 y comparando las cifras de población de ambas capitales, calcula que la ciudad necesitaría entre 60.000 y 80.000 carneros al año, además de otras especies animales de menor consumo. De hecho veremos que la compañía en la que participó Vernegal tuvo a los carneros y bueyes como animales prioritarios.⁶⁷

⁶⁵ E. CRUSELLES GÓMEZ, *Los mercaderes de Valencia*, pp. 118-119 y 328-340.

⁶⁶ En la Valencia bajomedieval había seis carnicerías repartidas por la ciudad: la Carnicería Mayor, próxima al mercado; la Carnicería Nova o del Palau, cerca del Palacio Episcopal; la del Tossal y la de San Cristóbal, junto a la morería y la judería de la ciudad; a ellas se añadían las de Roterós y la Xerea, junto a dichas puertas de la muralla. Eran recintos cerrados y todas ellas contaban con mesas para el despiece y venta de la carne.

⁶⁷ J.V. GARCÍA MARSILLA, *La jerarquía de la mesa. Los sistemas alimentarios en la Valencia bajomedieval*. Valencia, Diputació de València, 1993, p. 28. Dado que la ciudad era incapaz de

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 65-102

El negocio de la carne hizo que Pere Joan de Vernegal movilizara importantes sumas de dinero, y el 10 de diciembre de 1462 Pere Centelles, mercader, reconoció que Vernegal le dio 6.978 libras, 9 sueldos y 9 dineros para comprar ganado con destino a aprovisionar de carne las carnicerías, de acuerdo con la obligación contraída en este sentido.⁶⁸ Y lo mismo sucedía con el cuero y la lana de tales animales, y así vemos el 27 de noviembre de 1464 a Pere Joan vender a Bernat Lunell y Joan Claramunt, aluderos, todo el cuero y lana de los animales que se sacrificarán desde la próxima Pascua de Resurrección en las carnicerías que poseía en la ciudad, reconociendo haber recibido de los compradores 6.000 sueldos como adelanto del pago del citado cuero.⁶⁹

En años sucesivos Pere Joan realizó numerosas operaciones comerciales en torno a la carne con carniceros de la ciudad, que se comprometían a cortar carne en las carnicerías durante un periodo de tiempo, le compraban ganado fuera del reino o formaron compañías para cortar carne de bueyes y vacas. Se conservan los capítulos firmados el 13 de enero de 1466 entre micer Jaume García y micer Miquel Dalmau, doctores en derecho, Nicolau Vernegal, en su nombre y en el de Pere Joan Vernegal, su tío, y seis carniceros de Valencia, para constituir una compañía encargada de cortar carne.⁷⁰

Nicolau Vernegal, tras el fallecimiento de su tío Pere Joan Vernegal, mantuvo su interés por el mundo de la carne y su fiscalidad, comprando el 17 de mayo de 1476 el capítulo de la imposición de la carne de ese año y el siguiente a los jurados de Valencia por la suma de 253.100 sueldos,

suministrar tal cantidad de carne, se buscaba en el reino o en los vecinos: Castilla y Aragón. Para el suministro de carne en otras localidades, por ejemplo Orihuela, puede verse: J. A. BARRIO BARRIO, "El abastecimiento y venta de carnes en Orihuela durante el reinado de Alfonso V (1416-1456)", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 9, (1992-93), pp. 257-278; J. HINOJOSA MONTALVO, "Poder municipal y abastecimiento de carne en la gobernación de Orihuela a fines de la Edad Media", *Miscelánea Medieval Murciana*, XXI-XXII, (1997-1998), (Murcia, 2000), pp. 157-169.

⁶⁸ APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, nº 22116.

⁶⁹ APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, nº 22115.

⁷⁰ APRCCC, Protocolos de Joan Erau, nº 24678.

lo que nos da idea de la trascendencia económica de dicho arriendo y la potencia numeraria de nuestro mercader para hacer efectiva una suma de un cuarto de millón de sueldos. La compra no la hizo él solo, pues también participaron otros mercaderes valencianos, que tenían cada uno varios dieciseisavos del arriendo con sus ganancias.⁷¹ El negocio, sin embargo, no tuvo el éxito previsto como consecuencia de circunstancias anómalas e imprevistas, como fue la epidemia habida en los meses de abril y mayo de 1476, que se prolongó el resto del año, lo que hizo que Nicolau Vernegal no sólo no pudiera cumplir con el abastecimiento de carneros y otras carnes a la ciudad, sino que tuvo grandes pérdidas económicas por causa de tal suceso. Vernegal era, junto con Isabel, viuda del mercader Joan Berart, fiador de dicho arrendamiento y con el fin de que el municipio le embargase y poder disponer de liquidez le vendió el 9 de febrero de 1478 setenta y cinco marcos de plata, integrados por un bacín con las armas de Vernegal, un jarro de plata dorada, un plato grande para cortar, dos vasos para beber, una docena de escudillas, quince platos, tres copas doradas, dos jarros blancos dorados, todo ello por la suma de 9.000 sueldos.⁷² Pero el mercader valenciano no tuvo más remedio que solicitar medidas de gracia a las autoridades municipales, y en mayo de 1479 los jurados, abogados y síndicos de la ciudad deliberaron las medidas de gracia que adoptarían en favor de Vernegal, disponiendo, finalmente, que del precio del arrendamiento se le perdonaran siete mil sueldos de lo que quedaba por abonar del mismo.⁷³ Previamente el Racional de la ciudad, Bernat Penyarroja, reconoció ante el notario la existencia de dicha epidemia en las fechas indicadas.

Años después, entre 1487 y 1491 Nicolau de Vernegal arrendó las sisas de la carne de la ciudad.

⁷¹ APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, nº 22099.

⁷² APRCCC, Protocolos de Joan Pérez, nº 23411.

⁷³ AMV, Notal de Jaume Eximeno, 8/11.



**EL TESTAMENTO DEL OBISPO ALONSO DE BURGOS:
RELIGIOSIDAD, CONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA Y
PREEMINENCIA ECLESÍÁSTICA EN CASTILLA A FINES DEL
SIGLO XV***

**THE WILL OF BISHOP ALONSO DE BURGOS: RELIGIOUS
BELIEF, MEMORY AND ECCLESIASTICAL PROMINENCE IN
CASTILIAN KINGDOM AT THE END OF XV CENTURY**

**OBISPO ALONSO DE BURGOS PERANTE A MORTE:
RELIGIOSIDADE, CONSTRUÇÃO DA MEMÓRIA E
PREEMINÊNCIA ECLESÍÁSTICA EM CASTELA NOS FINAIS
DO SÉCULO XV**

JORGE DÍAZ IBÁÑEZ**

Universidad Complutense de Madrid

Resumen

En el presente trabajo se realiza un análisis y edición del testamento otorgado en 1499 por el entonces obispo palentino Alonso de Burgos, personaje muy vinculado a los Reyes Católicos durante décadas y fundador del colegio de San Gregorio de Valladolid. Así, la interpretación del testamento pone de manifiesto el gran relieve eclesiástico y social del personaje, su enorme capacidad económica, su apoyo a la observancia monástica, su afán por alcanzar la remisión de las penas del purgatorio gracias al encargo

* Fecha de recepción del artículo: 04/04/2017. Fecha de aceptación: 14/05/2017.

* Este trabajo forma parte del proyecto HAR2013-42211-P de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, titulado *Prácticas de Comunicación y negociación en las relaciones de consenso y pacto de la cultura política castellana, ca. 1230-1504*, y asimismo del proyecto HAR2016-76174-P de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, titulado *Expresiones de la cultura política peninsular en las relaciones de conflicto (Corona de Castilla, 1230-1504)*.

** Profesor Titular de Historia Medieval – Universidad Complutense de Madrid. Dirección Postal: c/ Francisco de Luna 6, 16004 Cuenca, España, e-mail: jdiazib@ghis.ucm.es

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 103-168

de miles de misas y oraciones diversas y a la donación de enormes cantidades de dinero para los pobres y para la redención de cautivos, y finalmente el gran interés del prelado por la perpetuación de su memoria.

Palabras clave

Alonso de Burgos – colegio de San Gregorio de Valladolid – testamentos – memoria – religiosidad

Abstract

In the present article we analyze and publish the will given in 1499 by Alonso de Burgos, then bishop in Palencia, a personality connected to the *Reyes Católicos* and founder of Saint Gregory College in Valladolid. The interpretation of his will displays the ecclesiastical and social prominence of this bishop, his huge economic power, his support to the monastic reformation, his effort to achieve the absolution of purgatory's punishments paying the celebration of thousands of mass and giving money for poor persons and liberation of christian captives, and, finally, his effort to perpetuate his own memory.

Key words

Alonso de Burgos – Saint Gregory College in Valladolid – wills – memory – religious belief

Resumo

No presente trabalho realiza-se a análise e a edição do testamento outorgado em 1499 pelo então bispo de Palência, Alonso de Burgos, personagem muito ligada aos Reis Católicos durante décadas e fundador do colégio de San Gregorio de Valladolid. Assim, a interpretação do testamento coloca em evidência o grande destaque eclesiástico e social desta personagem, a sua enorme capacidade económica, o seu apoio à observância monástica, o seu afã por alcançar a remissão das penas do purgatório, graças à encomenda de milhares de missas e diversas orações e à doação de grandes quantias de dinheiro para os pobres e para a redenção de cativos, e finalmente o grande interesse do prelado pela perpetuação da sua memória.

Palavras chave

Alonso de Burgos – colégio de San Gregorio de Valladolid – testamentos – memoria – religiosidade

Introducción

El trabajo que a continuación se presenta constituye un nuevo acercamiento al obispo Alonso de Burgos, una relevante figura de la historia cultural y política de la Castilla del siglo XV que recientemente ya he tenido ocasión de estudiar en sendos trabajos, analizando en uno de ellos de forma global su trayectoria político-eclesiástica¹ y en otro la fundación por parte de este prelado del colegio de San Gregorio de Valladolid y el otorgamiento a la nueva institución de sus primeros estatutos.² Así, con estos estudios, he dirigido nuevamente mi interés hacia un personaje sobre el cual hace ahora más de dos décadas ya realicé alguna de mis primeras publicaciones, en el contexto de mis investigaciones sobre el obispado de Cuenca en la Edad Media.³

Como continuación y complemento a todos estos trabajos, lo que ahora me propongo es analizar y realizar una rigurosa edición del testamento de Alonso de Burgos, un documento hasta ahora apenas estudiado, a pesar de su excepcional interés para poder tener un mejor y más completo conocimiento de este importante eclesiástico castellano. Lo cierto es que, a pesar de la importante proyección política que tuvo Alonso de Burgos, el interés historiográfico y la mayor parte de los estudios sobre su figura han estado centrados en su dimensión cultural y su muy relevante actividad de mecenazgo artístico y religioso, materializada fundamentalmente en la fundación que llevó a cabo del colegio de San Gregorio en Valladolid.⁴

¹ J. DÍAZ IBÁÑEZ, “Fray Alonso de Burgos. Un prelado al servicio de la monarquía castellana en la segunda mitad del siglo XV”, en Hermínia Vasconcelos Vilar y Maria Joao Branco (coords.), *Ecclesiastics and political state building in the Iberian monarchies, 13th-15th centuries*, Lisboa, Publicações do Cidehus, 2016, pp. 147-182.

² J. DÍAZ IBÁÑEZ, “Alonso de Burgos y la fundación y primeros estatutos del colegio de San Gregorio de Valladolid. La regulación de la vida religiosa y académica de los dominicos observantes en la Castilla del siglo XV”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 23 (2016), pp. 41-100.

³ J. DÍAZ IBÁÑEZ, “Fray Alonso de Burgos y el sínodo conquense de 1484”, *Hispania Sacra*, 47 (1995), pp. 299-346.

⁴ Así, en este sentido, dentro de la historiografía reciente pueden destacarse los trabajos de J. I. HERNÁNDEZ REDONDO, “Aportaciones al estudio del legado artístico de fray Alonso de Burgos”, en M. L. MELERO MONEO, *et. al.* (eds.), *Imágenes y promotores en el arte medieval*.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 103-168

Para poder analizar, interpretar y contextualizar adecuadamente el testamento de Alonso de Burgos, objeto primordial de este trabajo, considero necesario dedicar unos pocos párrafos a la trayectoria política y eclesiástica de nuestro personaje, así como a la fundación que realizó del colegio de San Gregorio en Valladolid, todo lo cual expondré de manera por fuerza muy sintética, dado que se trata de cuestiones que ya he analizado mucho más por extenso en los trabajos recién señalados.

De familia judeoconversa y nacido en Burgos hacia 1415,⁵ nuestro personaje estuvo durante su niñez y juventud al servicio y bajo la protección del obispo burgalés Pablo de Santa María y su familia,⁶ pero sin que ello signifique una necesaria relación de parentesco con este último, como a veces se ha señalado. Su carrera religiosa se inició precisamente, bajo la influencia y protección del maestro fray Martín de Santa María, en el convento dominico de san Pablo de Burgos,⁷ pasando más tarde al de san Pablo de Valladolid, donde perfeccionó sus estudios en Artes y Teología, adquiriendo el título de maestro en esta última disciplina y fama de elocuente orador. En 1449 ya era prior del convento de Burgos,⁸ y años después lo

Miscelánea en homenaje a Joaquín Yarza Luaces, Barcelona, Universidad Autónoma, 2001, pp. 423-439; y sobre todo D. OLIVARES MARTÍNEZ, *Alonso de Burgos y la arquitectura castellana en el siglo XV*, Madrid, La Ergástula, 2013; *Ibid.*, “Documentos para el estudio de Alonso de Burgos y el colegio de San Gregorio de Valladolid”, *Estudios Medievales Hispánicos*, 3 (2014), pp. 43-70; *Ibid.*, “Los Reyes Católicos y la financiación de las empresas arquitectónicas de Alonso de Burgos”, en M^a D. TEIJEIRA, M^a V. HERRÁEZ, y M^a C. COSMEN (eds.), *Reyes y prelados. La creación artística en los reinos de León y Castilla (1050-1500)*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 417-435; *Ibid.*, “La escalera del colegio de San Gregorio de Valladolid: espacio y representación”, en B. ALONSO RUIZ, J. C. RODRÍGUEZ ESTÉVEZ (coords.), *1514. Arquitectos tardogóticos en la encrucijada*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2016, pp. 369-381; D. OLIVARES MARTÍNEZ y G. PALOMO FERNÁNDEZ, “Escudos con flor de lis o la huella de un prelado promotor: Alonso de Burgos, obispo de Cuenca (1482-1485)”, en *Lope de Barrientos. Seminario de Cultura*, 6 (2013), pp. 93-124.

⁵ F. CANTERA BURGOS, *Alvar García de Santa María y su familia de conversos. Historia de la judería de Burgos y de sus conversos más egregios*, Madrid, Instituto Arias Montano, 1952, p. 522.

⁶ L. SERRANO, *Los conversos don Pablo de Santa María y don Alfonso de Cartagena, obispos de Burgos, gobernantes, diplomáticos y escritores*, Madrid, C.S.I.C., 1942, p. 116, nota 35.

⁷ F. CANTERA BURGOS, *Alvar García de Santa María...*, pp. 394, y 521-522.

⁸ Archivo Histórico Nacional, Clero, carp. 188, n^o 15.

fue de san Pablo de Valladolid, ciudad donde frecuentemente se encontraba la corte, lo que precisamente le facilitaría ya en plena madurez el acceso a la vida política y entrar al servicio de la princesa y luego reina Isabel.

Años más tarde, entre 1465 y 1468, Alonso de Burgos se integró en el grupo eclesiástico-nobiliario formado en torno al príncipe Alfonso,⁹ del que además fue confesor al menos desde noviembre de 1465.¹⁰ En 1473 ya era capellán mayor y consejero de la princesa Isabel,¹¹ de la que sería también confesor, desempeñando dichos cargos hasta su muerte.¹² Como tarde desde 1478 formó parte habitualmente del Consejo Real, incorporándose dos años después a la presidencia de la Santa Hermandad.¹³ Desde su posición político-eclesiástica privilegiada en la corte desempeñó numerosas tareas al servicio de la monarquía, por ejemplo interviniendo en asuntos diversos de la Hermandad, en las reuniones del Consejo Real, en la ejecución de provisiones pontificias para el otorgamiento de beneficios eclesiásticos a favor de clérigos regios, o participando en algunas ceremonias regias.

Fue ya tardíamente cuando se inició su carrera episcopal. La primera diócesis de la que fue provisto por el papa fue la de Córdoba, en abril de 1477, y ocupando todavía esta sede la reina le otorgó en 1480 la abadía de Alcalá la Real, de patronato regio. Fue durante su pontificado cordobés, caracterizado por períodos de prolongado absentismo, cuando Alonso de Burgos parece que cooperó en la instauración de los tribunales inquisitoriales de Sevilla y Córdoba, a pesar de lo cual siempre se manifestó como un firme defensor de los conversos sinceros.¹⁴ El 15 de julio

⁹ D. NOGALES RINCÓN, *La representación religiosa de la monarquía castellano-leonesa: la capilla real (1252-1504)*, Madrid, Universidad Complutense, 2010, p. 1999.

¹⁰ Archivo General de Simancas (AGS), *Escribanía Mayor de Rentas, Mercedes y Privilegios, Sección 1ª*, leg. 105, f. 77r-v.

¹¹ AGS, *Casa y Sitios Reales*, leg. 11, nº 2.

¹² D. NOGALES RINCÓN, *La representación religiosa de la monarquía castellano-leonesa...*, p. 1998.

¹³ M. Á. LADERO QUESADA, *La España de los Reyes Católicos*, Madrid, Alianza Editorial, 2008, pp. 201-202.

¹⁴ I. SSANZ SANCHO, "Los obispos del siglo XV", *Hispania Sacra*, 54, 2002, pp. 660-664.

de 1482 Sixto IV le proveyó de la sede de Cuenca,¹⁵ tras un largo conflicto de tres años entre el pontífice y los monarcas en torno a la provisión de esta y otras sedes castellanas. Su labor pastoral y reformista en Cuenca fue más intensa que en Córdoba, pues durante los tres años que duró su pontificado se reunieron dos sínodos diocesanos, uno en 1482¹⁶ y otro, mucho más importante por su impulso reformador, en 1484, cuyas actas además fueron llevadas a la prensa en edición incunable.¹⁷ El 26 de agosto de 1485, previa súplica regia, Inocencio VIII le trasladó a Palencia,¹⁸ ciudad de señorío episcopal que además se encontraba entre las sedes castellanas que gozaban de un elevado nivel de rentas.

Durante su pontificado palentino tuvo algunos conflictos derivados de su potestad señorial con el concejo de la ciudad, y asimismo al final de su mandato, en 1498 y 1499, mantuvo un importante pleito por jurisdicción con el abad de la colegiata de Valladolid, cuestión sobre la que hablaremos más adelante. Por otro lado, en Palencia celebró dos sínodos diocesanos, uno en 1486 y otro en 1490, centrados sobre todo en cuestiones de disciplina y moral clerical.¹⁹ Hay que destacar asimismo su importante labor de mecenazgo hacia la catedral palentina, pues ayudó a financiar la construcción de su claustro y segundo crucero.²⁰

¹⁵ Archivo Segreto Vaticano, *Reg. Lat.* 821, ff. 273r-274v.

¹⁶ Ha sido editado en A. GARCÍA Y GARCÍA (dir.), *Synodicon Hispanum*, vol. X (Cuenca y Toledo), Madrid, B.A.C., 2011, pp. 357-361.

¹⁷ Un estudio detallado y primera edición moderna de estas constituciones sinodales puede verse en mi mencionado trabajo "Fray Alonso de Burgos y el sínodo conquense de 1484", *Hispania Sacra*, 47, 1995, pp. 299-346. Más recientemente han sido editadas de nuevo en A. GARCÍA Y GARCÍA (dir.), *Synodicon Hispanum*, vol. X, pp. 362-392.

¹⁸ C. EUBEL, *Hierarchia Catholica Medii Aevi*, Monasterii, 1914, vol. II, p. 210.

¹⁹ Las breves constituciones de ambos sínodos, un total de doce, las conocemos por haber quedado recogidas en la compilación sinodal que su sucesor, el también dominico Diego de Deza, realizó en septiembre de 1500. La edición aparece recogida en A. GARCÍA Y GARCÍA (dir.), *Synodicon Hispanum*, vol. VII, pp. 442 y ss.

²⁰ Véase al respecto el trabajo de C. J. ARA GIL, "La actividad artística en la catedral de Palencia durante los obispados de Diego Hurtado de Mendoza y fray Alonso de Burgos", en *Jornadas sobre la catedral de Palencia. Universidad de Verano Casado de Alisal, 1988*, Palencia, Diputación Provincial, 1989, pp. 67-97. Sobre el clero catedralicio palentino en su proyección social e institucional durante el siglo XV, hasta 1470, hay que destacar la monografía de A. POLANCO PÉREZ, *La catedral de Palencia en el siglo XV (1402-1470): poder y comportamiento sociales a fines de la Edad Media*, Palencia, Diputación Provincial, 2008.

De todas formas el hecho más destacado de su mecenazgo cultural y religioso fue la fundación en 1487 del colegio de San Gregorio en Valladolid, cuya magnífica obra quedó finalizada hacia fines de siglo. El colegio, destinado a frailes dominicos observantes estudiantes de Teología, y para el que Alonso de Burgos ya otorgó unos primeros estatutos, constituye una clara expresión de la voluntad reformadora del fundador y de su deseo de perpetuar su memoria. Gracias a una previa súplica regia ante el papado, el 15 de diciembre de 1487 Alonso de Burgos obtuvo una bula de Inocencio VIII para poder fundar el colegio de San Gregorio, inicialmente con 16 colegiales, y para poder concederle estatutos y anexionar préstamos por una cantidad global que no superase las 500 libras turonenses.²¹ Al año siguiente, el 9 de septiembre de 1488, el pontífice otorgó facultad para ampliar el número de colegiales hasta 20, todos los cuales gozarían de los mismos privilegios.²²

El colegio, con la aneja capilla funeraria de Alonso de Burgos, constituye un auténtico monumento a la memoria del fundador y a la monarquía castellana, lo que quedó plasmado en su iconografía. Su construcción se desarrolló aproximadamente entre 1488 y 1496, desconociéndose el autor de su traza arquitectónica general.²³ En la rica fachada, datada hacia 1499 y cuya autoría se ha relacionado con los talleres de Gil de Siloé y Simón de Colonia, los elementos fundamentales son los escudos y emblemas heráldicos. Dicha fachada está presidida por un gran escudo real, mientras que el escudo del fundador aparece también varias veces, y la triple flor de lis, su emblema heráldico de indudable significación religiosa por su asociación simbólica con la Virgen y la Trinidad, figura cubriendo totalmente el dintel y las jambas de la puerta. Por otro lado la granada, símbolo y emblema del reino recién conquistado, ya aparece de

²¹ Archivo Histórico Nacional, *Códices*, L. 1260 (Libro Becerro del colegio de San Gregorio), p. 375, n^o 2.

²² *Ibidem*, n^o 4.

²³ D. OLIVARES MARTÍNEZ, *Alonso de Burgos y la arquitectura...*, p. 115.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 103-168

forma multiplicada en el escudo real del colegio, en forma de granado cargado de frutos.²⁴ Respecto al tímpano, en él aparece representado Alonso de Burgos arrodillado frente al patrono del colegio, San Gregorio, y acompañado por Santo Domingo de Guzmán y San Pablo. De este modo la fachada adquiere una explícita dimensión propagandística hacia el fundador y sus señores, los monarcas. De hecho el 26 de septiembre de 1500, la reina Isabel, atendiendo a los deseos del fundador, aceptaría el patronato y señorío real sobre el colegio y la capilla funeraria de Alonso de Burgos.²⁵

El testamento de Alonso de Burgos

Las creencias en torno a la muerte y el purgatorio en la Edad Media

Contando con algunos antecedentes historiográficos, fue fundamentalmente a partir de la década de los años setenta del pasado siglo cuando se produjo el despegue inicial de los estudios e investigaciones sobre la muerte durante la Edad Media y el Antiguo Régimen, tanto en su dimensión ideológico-religiosa como socioeconómica, debiendo en este sentido destacarse como especialmente relevantes e innovadores desde el punto de vista metodológico los estudios de Michel Vovelle, Philippe Ariès y Jacques Chiffolleau.²⁶

²⁴ O. PÉREZ MONZÓN, “El imaginario de la guerra en el arte de la baja Edad Media”, en A. ARRANZ GUZMÁN, M. P. RÁBADE OBRADÓ, Ó. VILLARROEL GONZÁLEZ (coords.), *Guerra y paz en la Edad Media*, Madrid, Sílex, 2013, p. 240.

²⁵ G. DE ARRIAGA, *Historia del colegio de San Gregorio de Valladolid*, vol. I, pp. 138-145. Dicho patronato regio quedaría recogido en los primeros estatutos otorgados por Alonso de Burgos al colegio. Archivo Histórico Nacional, *Clero*, carpeta 3500, nº 5, ff. 23r-24r.

²⁶ M. VOVELLE, *La mort et l'Occident de 1300 à nos jours*, París, Gallimard, 1974; Ph. ARIÈS, *L'homme devant la mort*, París, Seuil, 1977. Para el estudio de los testamentos y las relaciones establecidas entre los vivos y los muertos es especialmente importante el trabajo de J. CHIFFOLEAU, *La comptabilité de l'au-delà: les hommes, la mort et la religion dans la région d'Avignon à la fin du Moyen Âge (1300-1480)*, Roma, École Française de Rome, 1980.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 103-168

Aquí no me detendré a valorar el importante y desigual desarrollo historiográfico que desde entonces han tenido los estudios en torno al tema de la muerte en sus más variadas perspectivas, tanto en el caso del medievalismo español como en el de otros países europeos.²⁷ Sí señalaré que en lo tocante al Medievo hispánico el verdadero desarrollo de estos estudios se produjo ya en los años ochenta y noventa del pasado siglo,²⁸ llegando hasta nuestros días.²⁹ Aunque las fuentes utilizadas para las investigaciones han sido de lo más diversas, lo cierto es que, como es lógico, el estudio de los testamentos siempre ha ocupado un lugar primordial, y dentro de estos últimos un buen número de los trabajos más recientes se han centrado en análisis de los testamentos del clero y vinculados a instituciones eclesiásticas.³⁰

²⁷ Dos interesantes balances historiográficos al respecto son los de D. BALOUP, “La mort au Moyen Age (France et Espagne): un bilan historiographique”, en C. González Mínguez e I. Bazán Díaz (eds.), *El discurso legal ante la muerte durante la Edad Media en el nordeste peninsular*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2006, pp. 13-32; y M. AZPEITIA MARTÍN, “Historiografía de la Historia de la muerte”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 26 (2008), pp. 113-132.

²⁸ De entre los muchos trabajos que se podrían citar por sus novedosas aportaciones, son especialmente destacables los de E. MITRE FERNÁNDEZ, *La muerte vencida. Imágenes e Historia en el Occidente medieval (1200-1348)*, Madrid, Ediciones Encuentro, 1988; y A. GUIANCE, *Los discursos sobre la muerte en la Castilla medieval (siglos VII-XV)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1998.

²⁹ Ya en el presente siglo pueden destacarse, entre otras muchas, las obras colectivas de J. AURELL y J. PAVÓN (eds.), *Ante la muerte. Actitudes, espacios y formas en la España medieval*, Pamplona, Eunsa, 2002; y C. GONZÁLEZ MÍNGUEZ e I. BAZÁN DÍAZ (eds.), *La muerte en el nordeste de la corona de Castilla a finales de la Edad Media: estudios y documentos*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2014.

³⁰ J. L. BARRIOS SOTOS, *Vida, Iglesia y cultura en la Edad Media: testamentos en torno al cabildo toledano del siglo XIV*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2011; C. C. GIL ORTEGA, “Los arzobispos de Toledo en su concepto testamentario de la muerte (1085-1517)”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 27 (2014), pp. 239-268; M. CENDÓN FERNÁNDEZ, “Cuando la muerte se acerca: los obispos y sus devociones en la Castilla de los Trastámara”, en I. BECEIRO PITA (dir.), *Poder, piedad y devoción: Castilla y su entorno (siglos XII-XV)*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 227-260; A. PORTILLA GONZÁLEZ, “El arte del buen morir en los testamentos medievales de la catedral de Sigüenza (siglos XIII-XV)”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 29 (2016), pp. 621-673; S. GUIJARRO GONZÁLEZ, *El “bien hacer”, el buen morir y la remembranza en la sociedad medieval burgalesa (siglos XIII-XV)*, Santander, Universidad de Cantabria, 2016.

En la baja Edad Media la muerte, sobre todo desde la terrible Peste Negra de 1348, se convirtió en un fenómeno colectivo. Pero, sin embargo, la salvación continuó siendo un asunto individual. A su vez, el abandono de la vida fue considerado por muchos como el final de la posibilidad de acumular méritos no sólo para poder alcanzar la salvación eterna, sino también para lograr una fama futura posterior a la muerte, gracias a la perpetuación de la memoria del difunto.

A fines del siglo XV, cuando Alonso de Burgos redactó su testamento, ya estaba plenamente consolidada la idea de la existencia de un juicio particular inmediatamente después de la muerte, a raíz del cual el difunto recibía su veredicto, tras el que el alma accedía directamente al cielo, era condenada a los tormentos eternos del infierno o presumiblemente, según la creencia más extendida, era confinada en el purgatorio por un tiempo indefinido, durante el cual purgaría el castigo correspondiente por sus pecados hasta reunir los requisitos que le permitiesen entrar en el cielo. También se creía que, aunque en vida el difunto podía haber obtenido el perdón de su culpa mediante el sacramento de la confesión, tras la muerte era muy posible que su alma tuviese que permanecer un determinado tiempo en el purgatorio con el fin de cumplir la parte correspondiente de la pena que, a juicio divino, quedase pendiente. La baja Edad Media fue sin duda un período de auge de la creencia en el purgatorio como lugar de paso entre la condenación eterna del infierno y la salvación definitiva del cielo. Alcanzar el purgatorio era en cierto modo algo positivo, porque alejaba de las llamas eternas a los difuntos, pero la purificación temporal de quienes tenían que pasar por este lugar también resultaba temible.

Aunque según Jacques Le Goff la doctrina del purgatorio comenzó a definirse de una forma mucho más clara y sobre todo a extenderse a partir de la segunda mitad del siglo XII,³¹ lo cierto es que contaba con importantes precedentes desde muchos siglos atrás, pues la creencia en una expiación después de la muerte con penas o castigos purificadores

³¹ Todo ello se analiza por extenso en el ya clásico ensayo de J. LE GOFF, *La naissance du purgatoire*, París, Gallimard, 1981.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 103-168

antes de la recompensa celestial definitiva, con la práctica habitual de oraciones y sufragios por los muertos, era algo que pertenecía a la tradición teológica oriental y occidental ya desde el siglo IV, lo que es difícil de entender sin que dicha expiación purificadora llevase aparejadas categorías espacio-temporales. Así, especialmente en la teología occidental de la alta Edad Media, ya se puede intuir con claridad la realidad del purgatorio como estado y como lugar.³²

En efecto, ello es algo que se vislumbra en el pensamiento teológico de San Agustín, y fundamentalmente en el del papa Gregorio I Magno (590-604), cuyas ideas en torno al purgatorio desde luego conocía bien Alonso de Burgos, como maestro en teología que era. Es en los *Diálogos*, concretamente en su cuarto libro, donde Gregorio Magno expuso sus ideas sobre el purgatorio. Así, aunque no desarrolló por extenso la doctrina del purgatorio, sí que habló de la existencia de un fuego “expiatorio” o “purgatorio” destinado a la purificación de las almas que en vida realizaron buenas obras pero murieron con pecados veniales (nunca mortales), exponiendo además, y esto es importante, que las almas que estaban sometidas a esa purificación podían ser ayudadas por los vivos a través de sufragios, limosnas y sobre todo misas.³³ El gran respeto y veneración que Gregorio

³² F. J. FERNÁNDEZ CONDE, *La religiosidad medieval en España. Baja Edad Media (siglos XIV-XV)*, Oviedo, Ediciones Trea, 2011, p. 185. Como señaló A. Guiance, la no existencia hasta siglos después del término “purgatorio” no puede considerarse prueba irrefutable de la inexistencia del purgatorio en el pensamiento altomedieval. Y en esta misma línea de crítica hacia la tesis de Le Goff, A. Guriévich también señaló que no se podía separar radicalmente la expresión “fuego purgatorio”, que aparece en obras tempranas, del término “purgatorio” que apareció en la teología del siglo XII. *Ibidem*, pp. 185-186, notas 44 y 45.

³³ En el libro IV de sus *Diálogos*, Gregorio Magno señala, entre otras cosas, que “cada cual se presenta en el Juicio tal como sale de este mundo. Pero, en todo caso, hay que pensar que antes del Juicio hay un fuego expiatorio en relación con algunas faltas leves...”, y continúa diciendo que “...algunas faltas pueden ser perdonadas en este mundo y otras en el venidero...pero, en todo caso, hay que pensar que ello puede darse en relación con pecados pequeños y de poca importancia...Todas estas faltas constituyen una carga incluso después de la muerte, en el caso de que no nos hubieran sido perdonadas cuando aún nos hallamos en esta vida...No obstante debemos saber lo siguiente, que nadie obtendrá allí expiación alguna... si no se ha ganado el derecho a poder obtenerla en el más allá gracias a sus buenas obras cuando aún se encuentra en esta vida”. Gregorio Magno, *Vida de San Benito y otras historias de santos y demonios. Diálogos*, introducción, traducción y notas de Pedro Juan Galán, Madrid, Editorial Trotta, 2010, *Estudios de Historia de España*, XIX (2017), pp. 103-168

Magno suscitó en Alonso de Burgos tuvo su más firme plasmación en el hecho de haber decidido que el colegio que fundó para la formación de teólogos estuviese precisamente bajo la advocación de este papa.

Según la doctrina consolidada en la baja Edad Media, el tiempo de estancia en el purgatorio dependía de tres factores. Ante todo debía ser proporcional a la cantidad de pecados cometidos por el difunto, en concreto aquellos pecados con los que cargaba en el momento de su muerte (los pecados llamados a partir de entonces “veniales”, es decir, redimibles, pues los “mortales” eran irredimibles y por tanto no eximían del infierno). En segundo lugar, el tiempo dependía también de las limosnas y donativos dejados por el difunto a favor de pobres y cautivos, así como de los sufragios (misas, aniversarios, limosnas, etc.) realizados por los vivos para abreviar el período de purgatorio de las ánimas. Finalmente, la Iglesia podía obtener la remisión integral o parcial del tiempo que restaba por pasar en el purgatorio a determinados difuntos, normalmente previo pago en dinero de cierta cantidad: son las *indulgencias*, de cuyo comercio creciente se benefició la Iglesia a partir del siglo XIII. El purgatorio, finalmente, tenía como característica su orientación en una única dirección: no podía salirse del mismo más que para ir al paraíso, de manera que, una vez en él, nadie podía “retroceder” al infierno. Así, el purgatorio contribuyó a aumentar el poder de la Iglesia sobre los muertos, extendiendo así su potestad de jurisdicción al *más allá* del purgatorio, gracias a la gestión de los sufragios y de las indulgencias, que dependían de la propia Iglesia.³⁴ Las creencias en torno al purgatorio recibieron un impulso definitivo y carta de naturaleza en la *Divina Comedia* de Dante Alighieri a comienzos del siglo XIV y, finalmente, el concilio de Florencia de 1437 declaró dogma de fe para la Iglesia universal la existencia del purgatorio.

libro IV, 41, pp. 256-257. Los *Diálogos* fueron una obra bien conocida entre los teólogos del siglo XV, y para su mayor difusión llegarían incluso a traducirse al castellano. Véase al respecto la reciente Tesis Doctoral de J. SÁENZ HERRERO, *Edición y estudio de la traducción castellana de los Diálogos atribuidos a Gregorio Magno realizada por Gonzalo de Ocaña (siglo XV)*, Logroño, Universidad de La Rioja, 2013.

³⁴ J. LE GOFF, “Más allá”, en J. LE GOFF, y J.-C. SCHMITT (eds.), *Diccionario razonado del Occidente medieval*, Madrid, Akal, 2003, pp. 504-505.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 103-168

Dado que uno de los factores primordiales de los que dependía el tiempo de estancia en el purgatorio eran los sufragios diversos y misas de los vivos a favor de las ánimas de los difuntos, durante la baja Edad Media fue habitual que los individuos con una mayor capacidad económica dejasen en sus testamentos grandes cantidades de dinero y bienes para sufragar con ello el mayor número de misas, aniversarios y obras piadosas y caritativas diversas, imperando en todo ello una cierta lógica de lo acumulativo y desmesurado como garantía decisiva de salvación. Así, detrás de estas exageraciones en el volumen de misas y sufragios encargados en los testamentos se ponía de manifiesto la enorme diferencia de posición social entre los titulares de los diferentes testamentos.³⁵

El Testamento de Alonso de Burgos. Análisis de su contenido

Fue el 24 de octubre de 1499 cuando Alonso de Burgos, estando en Valladolid, otorgó su testamento. Falleció muy poco después, el 8 de noviembre, en el convento de San Pablo de Valladolid,³⁶ y la noticia de su muerte llegó al día siguiente al cabildo catedralicio de Palencia. En efecto, el sábado 9 de noviembre el cabildo catedralicio palentino, recién enterado de la muerte del prelado, se reunió para nombrar a los provisos y oficiales de la diócesis en sede vacante, siendo designados para el primer cargo el deán Gonzalo Zapata, el tesorero Fernando González de Sevilla y el bachiller García Pérez Pardo de Becerril, para que pudiesen “oyr e judgar todas las cabsas e cosas asy en lo espiritual como temporal de todo el dicho obispado, e administrar e proveer en todas las otras cosas tocantes a la mesa obispal, en todo e por todo, alto e baxo, temporal e espiritual...”.³⁷ Ya al año siguiente, el 23 de octubre de 1500, el cabildo catedralicio palentino acordaría celebrar una misa por el alma del difunto prelado, y que se repartiesen dos mil maravedís entre los beneficiados asistentes.³⁸

³⁵ F. J. FERNÁNDEZ CONDE, *La religiosidad medieval en España. Baja Edad Media (siglos XIV-XV)*, p. 182.

³⁶ A. FERNÁNDEZ DE MADRID, *Silva Palentina*, ed. y notas de M. VIELVA RAMOS, Palencia, Diputación Provincial, 1932, vol. I, p. 516.

³⁷ Archivo Capitular de Palencia, Actas Capitulares, Libro 34, f. 83r-v.

³⁸ *Ibidem*, f. 104v.

Alonso de Burgos fue sucedido al frente de la mitra palentina por el también dominico y capellán de los Reyes Católicos Diego de Deza, trasladado desde Jaén el 7 de febrero de 1500.³⁹

El único ejemplar manuscrito del testamento que ha llegado hasta nosotros se conserva en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, en Madrid.⁴⁰ Por desgracia no se trata del testamento original de fines del siglo XV, sino de un traslado posterior sin fecha que, por la letra de tipo humanístico en que está escrito el documento, podría corresponder a la segunda mitad del siglo XVI o quizá ya al XVII. Respecto al testamento original, lo único que puedo señalar es que todos los intentos de búsqueda y localización del mismo que he llevado a cabo han resultado infructuosos.

La copia manuscrita del testamento a la que me acabo de referir no cuenta hasta la fecha con un adecuado estudio y una edición crítica. Sí que existen, no obstante, dos antiguas ediciones del testamento. La primera es la que realizó en el siglo XVII fray Juan López en su *Tercera Parte de la Historia General de Sancto Domingo*, en los capítulos dedicados a la figura de Alonso de Burgos,⁴¹ edición que, además de presentar muy importantes diferencias ortográficas con respecto a la copia conservada en la Real Academia de la Historia, no cuenta por supuesto con una adecuada puntuación ni acentuación del texto. Situándonos por otro lado en la primera mitad del siglo XX, concretamente en 1928, hay que señalar que también se recogió el testamento en la edición que el padre Manuel María Hoyos hizo del manuscrito de la *Historia del colegio de San Gregorio de Valladolid*, de Gonzalo de Arriaga,⁴² edición en la que, además de no señalarse la procedencia archivística de la copia del testamento uti-

³⁹ C. EUBEL, *Hierarchia...*, vol. II, p. 210.

⁴⁰ *Traslado del testamento de Alonso de Burgos*. Biblioteca de la Real Academia de la Historia. Colección Salazar y Castro, F-18, ff. 139r-160r (en adelante lo citaré como: Testamento).

⁴¹ J. LÓPEZ, *Tercera Parte de la Historia General de Sancto Domingo y de su orden de Predicadores*, Valladolid, 1613, capítulos 83-86; el testamento concretamente en el capítulo 84, pp. 390-404.

⁴² G. DE ARRIAGA, *Historia del colegio de San Gregorio de Valladolid*, ed. corregida y aumentada de M. M. HOYOS, vol. I, Valladolid, Tipografía Cuesta, 1928, pp. 113-136. Gonzalo de Arriaga, fraile dominico y prior del convento de San Pablo de Burgos, ya en el siglo XVII se interesó por la figura de Alonso de Burgos como fundador del colegio de San Gregorio.

lizada, este último fue objeto de una transcripción muy actualizada desde el punto de vista lingüístico, y plenamente alejada de la ortografía propia del castellano de fines del siglo XV, además de presentar numerosos errores en la puntuación del documento. Considero que todo ello justifica que en el presente trabajo, además de realizar un estudio e interpretación del contenido del testamento, se haya procedido también a llevar a cabo una edición rigurosa del único manuscrito del mismo que se conserva.

Formalmente el testamento está organizado según la estructura habitual en los testamentos de la época.⁴³ Así, tras el preámbulo introductorio y la profesión de fe, siguen en este caso un total de 55 cláusulas con mandas y disposiciones de diverso contenido y muy diferente extensión, sin numerar y precedidas casi siempre por los términos *Otrosí* o *Yten*. Por último, en varias cláusulas finales se nombran testamentarios, se revocan los posibles testamentos anteriores, se establece el pago de todas las deudas pendientes, y se nombra como herederos de los bienes que quedasen al colegio y capilla de San Gregorio por él fundados.

El preámbulo introductorio del testamento, tras indicarse el nombre y cargos de Alonso de Burgos, comienza con las habituales reflexiones espirituales sobre la certeza de la muerte e incertidumbre del momento en que llegará, según la célebre sentencia agustiniana,⁴⁴ sobre la debilidad de la naturaleza humana en medio de las miserias de la vida terrenal, y el deseo de alcanzar la salvación:

“Manifiesto sea a todos los que esta carta de testamento vieren, commo nos don fray Alonso de Burgos, por la graçia de Dios obispo de Palençia, confesor e capellán mayor del rey e de la reina nuestros señores, e del su consexo. Considerando que no ay cossa más çierta que la

⁴³ Un buen análisis general sobre esta cuestión aparece recogido en el trabajo de J. C. MARTÍN CEA, “El modelo testamentario bajomedieval castellano y su reflejo en los diferentes grupos sociales”, *Edad Media. Revista de Historia*, 6 (2003-2004), pp. 103-156.

⁴⁴ San Agustín, en efecto, en un pasaje de su Comentario a los Salmos, señaló que todas las cosas son inciertas; únicamente la muerte es cierta, aunque sí es incierta la hora exacta de la muerte de cada hombre. Esta idea quedó plasmada en la conocida y muy difundida sentencia agustiniana *Incerta omnia, sola mors certa*. San Agustín, Comentario a los Salmos (*Expositio Psalmodum*), 38, 19.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 103-168

muerte nin más inçierta que la hora en que ella a de benir, queriendo probeer a la salud de nuestra ánima disponiendo de los bienes temporales que Dios nos dio, porque quando biniere aquel día tenebroso podamos ser colocados en la corte çelestial con puro coraçón e limpio ánimo, y acatando que la condiçión flaca de la naturaleza humana, puesta en este valle de miseria, está sugeta a tales y a tantos peligros y defectos que, quiera o non quiera, combiene que el ánima se aparte de la carne ... por ende nos el dicho obispo, aunque enfermo de nuestro cuerpo pero sano de nuestro seso y entendimiento, ordenamos e disponemos de nos e de los dichos nuestros vienes en la manera siguiente”⁴⁵

Sigue después la profesión de fe católica expuesta en el concilio de Nicea, con encomendación de su alma a Dios para que la acoja en el cielo, aunque reconociendo los castigos de que sería merecedor por sus pecados, por lo que también ruega a la Virgen que interceda ante Jesucristo a favor de su salvación.⁴⁶

“Primeramente, ante todas cossas convertido a Dios nuestro haçedor e redemptor, incado de rodillas con la maior humildad e puridad que podemos, confesamos, tenemos e predicamos la sancta fe cathólica ortodoxa que tiene, confiesa e predica la sancta madre Yglessia de Roma, e creemos el símbolo fecho por los apóstoles, e la exposiçión de nuestra sancta fee cathólica como fue expuesta e declarada en el concilio Niceno, en la qual avemos vivido desde el lavacro baptismal hasta oy, y en ella entendemos vivir e morir e lo protestamos, e anathematizamos e abominamos todo error e toda supersiçión que contra ella se aya levantado o lebare. E porque a todos por el Evangelio generalmente les manda velar porque quando el señor biniere a juzgar non nos alle desaperçividos mas muy aparexados, por ende con la mayor devoçión que podemos encomendamos nuestra ánima a Dios todopoderosso que la crió, e suplicamos a su magestad divina que la

⁴⁵ Testamento, f. 139r-v.

⁴⁶ Durante la baja Edad Media se desarrolló un creciente énfasis en el papel de la Virgen como mediadora entre Cristo y la humanidad, y desde luego como mediadora ante Cristo a la hora de facilitar la salvación de las ánimas del purgatorio.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 103-168

quiera recibir en sus palacios e mansiones eternas, por los méritos de su sacratíssima pasión, aunque según nuestras culpas e peccados somos dignos de tormentos sempiternos, e rogamos muy humil[de]mente a la gloriosa siempre virgen nuestra señora santa María ruegue a su unigénito hijo Jesuchristo, Dios e hombre, nuestro redemptor e salvador, que lo quieran otorgar e haçer así como encomendamos”⁴⁷

A continuación declara su intención de otorgar testamento “usando de la graçia e facultad a nos conçedida por la santa sede apostólica”.⁴⁸ En efecto años atrás, el 10 de febrero de 1478, Sixto IV, previa súplica a su favor por parte de los reyes Isabel y Fernando, le había concedido facultad para poder testar de todos sus bienes presentes y futuros.⁴⁹

Es ahora cuando comienzan las diferentes mandas y disposiciones testamentarias, destacando primeramente sus muy generosas mandas caritativas a favor de los pobres y para la redención de cautivos. Así, establece en primer lugar que el día de su entierro “fasta nueve días primeros siguientes,⁵⁰ se digan en nuestra capilla cada día missa de Réquiem con diácono y subdiácono, vísperas e vixilias, todo de difuntos en todos los dichos nueve días”, y que sean llamados “çien pobres, los más miserables que se puedan hallar, e que estén a las dichas misas e vigiliias para que ellos tengan las achas que fueren menester a las dichas misas e vigiliias de todos los dichos nueve días...”. Manda a continuación que durante esos nueve días se dé de comer a los dichos cien pobres, una vez al día, pan y vino, y carne o pescado según el día, y finalizados los nueve días les entreguen vestidos que cuesten, cada uno, mil maravedís. Para todo

⁴⁷ Testamento, ff. 139v-140r.

⁴⁸ *Ibidem*, f. 140r-v. Esta alusión a la facultad apostólica que se posee para poder testar se consideraba imprescindible para otorgar plena validez legal al testamento. Así, por ejemplo, aparece en todos los testamentos medievales otorgados por los arzobispos de Toledo. C. C. GIL ORTEGA, “Los arzobispos de Toledo en su concepto testamentario de la muerte...”, p. 246.

⁴⁹ Archivo Histórico Nacional, *Clero*, leg. 7852.

⁵⁰ Estas series de nueve misas, llamadas *novenarios*, aparecen con bastante frecuencia en los testamentos castellanos bajomedievales. Así se ha constatado recientemente, por ejemplo, para los testamentos de la catedral de Sigüenza entre los siglos XIII y XV. A. PORTILLA GONZÁLEZ, “El arte del buen morir en los testamentos medievales de la catedral de Sigüenza...”, p. 641.

ello deja 300.000 maravedís, y si sobrase algo se repartiría entre otros pobres “por amor de nuestro señor, que rueguen a Dios por nuestra ánima, que aya misericordia e piedad de ella”.⁵¹

Sigue después una de las cláusulas más relevantes del testamento en la que, recordando lo que dijo san Gregorio sobre la redención y salvación de los cautivos, y la remisión gracias a ello de las penas del purgatorio para los difuntos, Alonso de Burgos manda que de sus bienes se entregue un millón de maravedís para redimir y sacar cautivos cristianos, naturales de la corona de Castilla, de tierra de moros:

“Otrosí, haviendo memoria de lo que san Gregorio dixo, que en la redemción de los cautibos se salvan e los difuntos son pobres de las penas del purgatorio, mandamos que sean dados de nuestros bienes un cuento de maravedís para que se rediman e saquen cautibos de tierra de moros en quanto montare el dicho quento de maravedís. E queremos que se busquen cautibos christianos que sean naturales destos reinos de Castilla, e ansí redimidos les den sus lienços e çeñales como es acostumbrado, e los traigan a presentar a la nuestra capilla, e allí dexen los dichos lienços e señales e sean puestos en la pared alta que esté [sic] en nuestra capilla de parte de yglessia, ençima de la portada de la dicha nuestra capilla, e desde allí los dexen ir libres con la bendición de Dios a sus tierras a los dichos cautibos, e denles lo que ovieren menester para el camino, según la distançia de los lugares. Pero mandamos que no sean compelidos e apremiados a andar a pedir ni demandar por otra redemción de cautibos nin por otra cossa ninguna. E rogamos y encargamos a los dichos cautibos así redimidos que siempre tengan memoria de rogar a Dios por la vida e salud del rey e de la reina nuestros señores e por mi ánima, para que nuestros peccados sean perdonados, que son muchos e sin quenta...”⁵²

⁵¹ Testamento, ff. 140v-141r. Similares expresiones de apelación a la piedad divina se encuentran también en los testamentos de otros obispos de la época. Así, el obispo burgalés Luis de Acuña pide en su testamento (1495) “a su grand meiestad que con piedad e misericordia mis peccados perdone”. S. GUIJARRO GONZÁLEZ, *El “bien façer”, el buen morir y la remembranza...*, p. 38.

⁵² Testamento, f. 141r-v.

Para que esta redención pueda realizarse bien y con presteza pide que sea el arzobispo de Granada, por entonces fray Hernando de Talavera —a quien sin duda conocía bien Alonso de Burgos—, quien designe “personas fiables e de conçiencia” que se encarguen de proceder a dicha redención de cautivos con el dinero dejado para ello. Por un lado hay que llamar la atención sobre la enorme cantidad destinada para este asunto, un millón de maravedís (es la manda de mayor cuantía del testamento), y sobre el hecho de que establezca que los cautivos a redimir tengan que ser naturales de Castilla. Pero lo más relevante de la manda es la obligación que dichos cautivos tendrían, una vez redimidos y liberados, de acudir y presentarse en la capilla funeraria de Alonso de Burgos aneja al colegio de San Gregorio, para dejar allí colocados en una pared alta, encima de la portada, sus lienzos y señales, tras lo cual podrían partir libres desde allí a sus tierras, entregándoseles para ello lo que necesitasen. Finalmente estos cautivos, libres ya de cualquier obligación, deberían tener siempre *memoria* de rogar a Dios por la vida y salud del rey y de la reina “e por mi ánima, para que nuestros peccados sean perdonados, que son muchos e sin quenta...”.

De este modo, junto al hecho de la redención de los cautivos en sí misma, adquiere una especial importancia su escenificación y ceremonialización en la propia capilla funeraria de Alonso de Burgos, donde los cautivos tendrían que dejar en un lugar bien visible sus lienzos y señales como agradecimiento hacia el prelado y como testimonio y muestra de su liberación, de la que así quedaría una memoria vigente. Además, en otra extensa cláusula que figura más adelante en el testamento, mandará que ni “la orden de la Trinidad e de la Merçed, ni otras algunas órdenes nin conventos ni personas previlexiadas de qualquier calidad que sean, non se entremetan ni puedan entremeter a pedir ni demandar las dichas mandas ni parte alguna dellas...para redención de cautibos ni para convertir en otros usos algunos, diçiendo las dichas mandas ser inçiertas e dudossas...”, refiriéndose con ello tanto a la manda de un millón de maravedís para redimir cautivos como a otras generosas mandas, de las que pronto hablaremos, que había dejado para los pobres y para casar donce-

llas en Valladolid y en la ciudad y obispado de Palencia. Por ello confirmará y dará por ciertas y no dudosas todas estas mandas, como si él mismo hubiese nombrado por sus propios nombres a todos y cada uno de los cautivos, doncellas y pobres beneficiarios de las mismas, añadiendo que, si las órdenes de la Trinidad y la Merced insistiesen todavía en reclamar todo o parte de estas mandas, en ese caso estas últimas quedarían revocadas y su importe se entregaría íntegramente a sus testamentarios, para que dispusiesen de ello según su propio criterio, quedando anulados también en ese caso sendos legados específicos, de 5000 maravedís cada uno, dejados asimismo en su testamento para las órdenes de la Trinidad y la Merced.⁵³

De este modo Alonso de Burgos, al querer dejar a mercedarios y trinitarios y a otras órdenes o “personas privilegiadas” al margen de su generosa donación para redimir cautivos, pretendía garantizar que todo el dinero se destinase íntegramente a ello sin desviarse para otros usos, centrando en su persona todo el protagonismo de la donación, y exigiendo además una presentación ritual de los cautivos ya liberados en su capilla funeraria como muestra de agradecimiento a su benefactor, lo que contribuiría sin duda a la exaltación de su memoria. Por otro lado, además, todo lo señalado páginas atrás sobre las creencias bajomedievales en torno a la muerte y el purgatorio puede aplicarse perfectamente al deseo de Alonso de Burgos de alcanzar el perdón de sus pecados *que son muchos e sin quenta* gracias a sus generosas donaciones piadosas a favor de cautivos, pobres *embergonçantes* y para casar doncellas.

Precisamente estas últimas ocupan, tras los cautivos, el segundo lugar en importancia respecto a la cuantía de la manda a su favor, que asciende a 800.000 maravedís. Así, en el testamento se deja establecido

“...que sean dados e se den de nuestros bienes ochoçientos mill maravedís para casar e con que sean casadas donçellas e mugeres pobres, maiormente huérfanas desta dicha villa e de la çiudad de Palençia, e

⁵³ *Ibidem*, ff. 153v-154v. Las dos mandas de 5000 maravedís para las órdenes de la Trinidad y Santa María de la Merced, destinadas a la redención de cautivos cristianos en tierra de moros, en *Ibidem*, f. 148r.

de los otros lugares de nuestro obispado, seyendo personas conoçidamente ligítimas e de ligítimo matrimonio naçidas, neçesitadas e pobres, viviendo honestamente e non teniendo sus padres ni ellas de su patrimonio con que se puedan cassar, haçiéndose primeramente desto información e de lo otro que más cumpla por nuestros testamentarios, sobre lo qual encargamos sus conçiencias...”⁵⁴

El dinero debería destinarse, pues, para casar doncellas y mujeres pobres, mayormente huérfanas, en Valladolid y en la ciudad y obispado de Palencia, debiendo ser personas nacidas de legítimo matrimonio y sin recursos económicos para casarse, entregándoseles para esto último a cada una de ellas entre 5000 y 15.000 maravedís en función de su “calidad y estado y bondad y neçesidad”. Los testamentarios quedan encargados de la elección y designación de estas mujeres, algunas de las cuales también podrán entrar en religión ingresando en alguna orden, si ese fuese su deseo sincero, en cuyo caso recibirían la misma cantidad que si se casasen.

Siguen a continuación sendas mandas destinadas a los pobres *em-bergonçantes* de Valladolid, Palencia y el obispado. En una de ellas establece “que se den e destribuyan por descargos de nuestra conçiencia e salvaçión de nuestra ánima quatroçientos mill maravedís a personas em-bergonçantes, hombres o mugeres, sanos o dolientes, ansí en esta villa como en nuestro obispado, porque tengan cargo de rogar a Dios nuestro señor por nuestra ánima”. Y en la otra manda “que se repartan ... duçientas mill maravedís entre los pobres embergonçantes llagados de bubas desta dicha villa e del dicho nuestro obispado”. En ambos casos el reparto de los maravedís, que suman un total de 600.000, debería hacerse conforme “a la calidad de las personas e a la neçesidad e honrra y estado que an tenido e tienen”, siendo ello una muestra de cómo en la ideología social de Alonso de Burgos se otorgaba una gran importancia a cuestiones como el orden estamental, la “calidad” de las personas, y la “honra” y el “estado” de cada uno, aun cuando se tratase de personas venidas a menos por enfermedad o por razones económicas.

⁵⁴ *Ibidem*, f. 142r-v.

En otra cláusula del testamento que aparece más adelante se especifica que, del 1.400.000 maravedís por él dejados para casar doncellas y para entregar limosnas a pobres, un millón debería repartirse para tales fines en la villa de Valladolid, mientras que los 400.000 maravedís restantes se repartirían en el resto del obispado. De este modo Alonso de Burgos deja bien clara su preferencia, dentro del obispado palentino, por la villa de Valladolid, residencia habitual de la corte y donde él había mandado construir su propio colegio de teología, por delante incluso de la propia ciudad de Palencia, sede la mitra que ocupaba.⁵⁵ De hecho Alonso de Burgos varios años antes de morir había establecido su residencia en el colegio de San Gregorio de Valladolid,⁵⁶ probablemente no más tarde de 1496, que es cuando aproximadamente concluyeron sus obras.

En su conjunto, todas las mandas testamentarias hasta ahora señaladas destinadas a la redención de cautivos, para casar doncellas y huérfanas necesitadas y para dar limosnas y vestir a pobres, suman un total de 2.700.000 maravedís, lo que constituye algo más de la mitad de los 5.204.900 maravedís que, según veremos más adelante, suman la totalidad de las mandas especificadas en el testamento. Este tipo de mandas de carácter piadoso y caritativo tienen por tanto un protagonismo absoluto dentro del testamento.

Dejar encargado un gran número de misas constituía, según ya se ha apuntado, otra forma de abreviar el tiempo de estancia en el purgatorio, y de ello da buena cuenta Alonso de Burgos en otra cláusula de su testamento. Así, manda que

“...luego después de nuestra fin e muerte, e lo más prestamente que ser pueda, se digan e celebren e sean dichas e celebradas veinte mill missas en los monasterios reformados que viven en observancia de

⁵⁵ *Ibidem*, f. 149v.

⁵⁶ En una cláusula del testamento manda que “se vendan por los dichos nuestros testamentarios las casas [en Palencia] que nos hubimos comprado de los herederos de doña María Manrique, a donde nos vivíamos e morábamos antes que nos pasásemos a vivir a este nuestro colegio”. *Ibidem*, f. 148r-v.

nuestro padre santo Domingo, e de señor san Francisco, e de san Agustín, e san Benito, e san Gerónimo, que son en este nuestro obispado de Palencia, e que la quarta parte de las dichas misas sean de Réquiem e la otra quarta parte de la Encarnación del fijo de Dios nuestro redemptor, e la otra quarta parte de la maravillosa Resurrección, e la otra quarta parte restante se divida en dos partes, la meytad dellas sean del offiço del día de Ramos con la pasión del viernes santo, e la meytad del offiço de la Natividad de nuestra señora la Virgen María e de su santíssima Asumpción. Las quales dichas veinte mill missas se repartan en los dichos monasterios según la grandeça o pequeñez de ellos, commo les pareçiere a nuestros testamentarios, e mandamos que se dé en limosna e pitanza por cada una de las dichas missas quinze maravedís”⁵⁷

Varias observaciones cabe hacer respecto a la cláusula anterior. Primeramente el elevadísimo número de misas que se encargan, nada menos que 20.000, en la línea de los más grandes dignatarios eclesiásticos, arzobispos y cardenales.⁵⁸ Para cada misa deja en concepto de limosna y pitanza quinze maravedís, lo que hace un total de 300.000 maravedís. Por otro lado hay que destacar el hecho de que todas las misas deban celebrarse en monasterios reformados de las diferentes órdenes que habían abrazado la observancia en el obispado de Palencia, siendo ello una clara muestra del decidido apoyo que Alonso de Burgos siempre mostró hacia la reforma observante de las órdenes religiosas, y muy en particular hacia la orden de los dominicos. De hecho, el colegio de San Gregorio por él fundado se destinaría a la formación teológica únicamente de frailes ob-

⁵⁷ *Ibidem*, ff. 141v-142r.

⁵⁸ Así, por ejemplo, el cardenal Pedro González de Mendoza, en su testamento de 1494, había dejado encargadas también 20.000 misas por su alma, la de sus padres y hermanos difuntos y por el alma del rey Enrique IV, misas que se dirían a lo largo de un año tras el día de su muerte. *Copia fiel y exacta del testamento del cardenal arzobispo que fue de Toledo, don Pedro González de Mendoza, que original y auténtico existe en el Archivo de la Excelentísima Diputación Provincial de Toledo*, transcripción y anotación de A. Álvarez y Ancil, Toledo, Imprenta Provincial, 1915, p. 7. Y un siglo atrás, en su testamento de 1364, el cardenal Gil Álvarez de Albornoz encargó, por el sufragio de su alma, la celebración de 50.000 misas. J. BENEYTO, *El cardenal Albornoz. Hombre de Iglesia y de Estado en Castilla y en Italia*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1986, p. 296.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 103-168

servantes. Finalmente, en el plano espiritual, la adscripción devocional de las misas encargadas muestra una evidente orientación cristológica y mariana.

Otro conjunto amplio de cláusulas del testamento está constituido por mandas a los diferentes monasterios, iglesias, hospitales y colectivos clericales de la propia villa de Valladolid. Así, se dejan primeramente 150.000 maravedís al monasterio vallisoletano de San Francisco,⁵⁹ de los que 100.000 serían para cubrir la entrada de la escalera que subía al coro desde la iglesia, lo que debía hacerse “de buena madera e sean allí puestas e pintadas nuestras armas, porque tengan mejor memoria e cargo de rogar a nuestro señor por nuestra ánima en sus sacrificios...”. Los 50.000 maravedís restantes serían para comprar hábitos de los frailes, ropa para sus camas y para otras necesidades.⁶⁰ Resulta evidente el claro deseo que tenía Alonso de Burgos de hacer perdurar su memoria mandando pintar sus armas en la estructura de madera que cubriría la escalera.⁶¹ Y algo similar, de manera mucho más explícita, se observa en los diferentes espacios arquitectónicos cuyas obras el prelado había contribuido a financiar años atrás, tales como el triforio de la catedral conquense, la catedral de Palencia, el monasterio de San Pablo de Valladolid y sobre todo el colegio de San Gregorio, espacios todos ellos donde figuran numerosas representaciones en relieve de sus armas.

⁵⁹ San Francisco de Valladolid se había fundado en la segunda mitad del siglo XIII, época en que también se instituyeron los monasterios de Santa Clara, San Pablo, La Merced y La Trinidad. Contando con algunos precedentes, la reforma definitiva del monasterio de San Francisco tuvo lugar en la década de los años treinta del siglo XV, cuando el convento acabó abrazando la observancia. Si bien no se puede atribuir directamente a Pedro de Villacreces o Pedro de Santoyo la reforma del monasterio vallisoletano, que fue algo posterior a la muerte de este último, parece innegable la influencia que ejercieron para que dicha reforma se llevase a efecto. A. RUCQUOI, *Valladolid en la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987, vol. 2, pp. 305-306.

⁶⁰ Testamento, f. 143r-v.

⁶¹ El escudo episcopal con la flor de lis de Alonso de Burgos es muy similar al que utilizaron los obispos Pablo de Santa María y Alonso de Cartagena: una flor de lis blanca sobre campo verde, con una clara simbología mariana. F. CANTERA BURGOS, *Alvar García de Santa María y su familia...*, pp. 284 y 523. Sobre la simbología medieval de la flor de lis véase M. PASTOUREAU, *Una historia simbólica de la Edad Media occidental*, Buenos Aires, Katz, 2006, pp. 107-121.

Las siguientes mandas van dirigidas a otros monasterios vallisoletanos, tanto masculinos como femeninos, para su mantenimiento, necesidades y reparaciones diversas, y para que rueguen a Dios por su alma:⁶²

- Al monasterio reformado de San Agustín, “porque mejor pueda servir a Dios nuestro señor y estar en su observancia regular”, 75.000 maravedís. Y también al monasterio de San Agustín “que llaman de los santos cerca de Villanubla”, 5000 maravedís.⁶³
- Al monasterio de san Pablo de Valladolid, 100.000 maravedís.
- Al “monesterio del Abrojo, que es cerca desta dicha villa”, 40.000 maravedís.
- Al monasterio de San Quirce, 30.000 maravedís.⁶⁴
- A los monasterios de las órdenes de redención de cautivos, el de La Trinidad y el de La Merced, 10.000 maravedís a cada uno.⁶⁵

⁶² Testamento, ff. 143v-145r.

⁶³ El monasterio de San Agustín de Valladolid había sido fundado inicialmente dentro del espíritu de la observancia. Parece que hacia 1407 la recién fundada comunidad de San Agustín era observante, pero luego pasó al conventualismo. En 1438 fray Juan de Alarcón, originario del convento vallisoletano, consiguió una carta de Juan II y la autorización del Padre General de los agustinos, confirmadas por una bula de Eugenio IV, para incorporar el monasterio de San Agustín de Valladolid a la Congregación Observante de la Provincia de España, y al año siguiente ya sabemos que la incorporación había sido efectivamente llevada a cabo. El convento vallisoletano, sin embargo, abandonaría de nuevo la estricta observancia, por lo que tendremos que esperar hasta fines del siglo XV para verlo ya definitivamente incorporado a la Congregación de la Observancia agustina. En todo caso Valladolid desempeñó un papel eminente en la reforma de los agustinos de Castilla, no por la comunidad establecida dentro de la villa, sino merced a la acción de Juan de Alarcón, que obtuvo en 1436 del abad de la villa, Roberto de Moya, una iglesia cerca de Villanubla, donde fundó el monasterio de Los Santos, cabeza de la Congregación observante a la que se incorporaría dos años más tarde el convento vallisoletano. A. RUCQUOI, *Valladolid en la Edad Media...*, p. 302.

⁶⁴ La reforma del monasterio femenino cisterciense de San Quirce fue encomendada al prior de San Benito en 1461. Tras las duras resistencias iniciales por parte de las monjas, poco a poco la comunidad iría abrazando la observancia. A. RUCQUOI, *Valladolid en la Edad Media...*, p. 308.

⁶⁵ En cuanto a los conventos de mercedarios y trinitarios de Valladolid, salvo algunos conatos en la primera mitad del siglo XV, parece que la reforma de los mismos se produjo ya en época de los Reyes Católicos, cuando sus respectivos priores desempeñaron un importante papel en el proceso reformista de sus órdenes. A. RUCQUOI, *Valladolid en la Edad Media...*, pp. 308-309. Las donaciones a favor de los monasterios de las órdenes de redención de cautivos, mercedarios

- Al monasterio de Las Huelgas de Valladolid, 10.000 maravedís.⁶⁶
- Al monasterio de Santa Clara, 10.000 maravedís.⁶⁷
- Al monasterio de Santa Catalina de Siena, 10.000 maravedís.⁶⁸
- Al monasterio de Santa Isabel, 10.000 maravedís.

Además, aparte de dejar mandas a los antedichos monasterios, también deja algunas para beaterios y casas de emparedamiento femeninas, que constituían manifestaciones específicas de espiritualidad muy difundidas en la corona de Castilla durante la baja Edad Media.⁶⁹ Así, se dejan 2000 maravedís a las beatas de Alcántara, junto a San Benito, y la muy generosa cantidad de 100.000 maravedís para “las beatas de nuestro padre santo Domingo, donde está la beata muda”.⁷⁰ La vinculación de esta última

y trinitarios, son siempre habituales en los testamentos de la época, tanto de eclesiásticos como de laicos. Por poner algún ejemplo, este tipo de mandas aparecen en el testamento de Rodrigo Ponce de León, marqués-duque de Cádiz (15 de agosto de 1492), en el que se donan “a los monesterios de la Santa Trinidad e de la Merçed de Sevilla, para ayuda de la redención de los christianos que están cativos en tierra de moros, a cada orden dos mill maravedís”. J. L. CARRIAZO RUBIO, *Los testamentos de la casa de Arcos (1374-1530)*, Sevilla, Diputación Provincial, 2003, p. 237.

⁶⁶ Junto a San Quirce y Santa Clara, el monasterio cisterciense de Las Huelgas de Valladolid era el tercer centro monástico femenino de la villa, constatándose a lo largo del siglo XV un notable aumento en el número de monjas integrantes de la comunidad, que en 1471 rondaba la treintena. A. RUCQUOI, *Valladolid en la Edad Media...*, p. 299. Aunque este monasterio ya conoció una primera y efímera reforma a finales del siglo XIV, no abrazaría de forma definitiva la observancia hasta, aproximadamente, el año 1482. *Ibidem*, p. 309.

⁶⁷ La comunidad de monjas de Santa Clara de Valladolid casi nunca abandonó durante el siglo XV la estricta observancia de su regla, hasta el punto de que este monasterio aparece con frecuencia citado en la documentación como ejemplo a seguir. A. RUCQUOI, *Valladolid en la Edad Media...*, pp. 306-307.

⁶⁸ Durante el reinado de los Reyes Católicos también se creó en Valladolid el convento de Santa Catalina, fundado hacia 1488 por doña María Manrique para acoger a las dominicas. A. RUCQUOI, *Valladolid en la Edad Media...*, p. 280.

⁶⁹ Fruto de las manifestaciones espontáneas de la piedad bajomedieval fueron fenómenos como el de las emparedadas, mujeres que individualmente o en grupo se recluían en celdas próximas o adosadas a iglesias, conventos y hospitales de las villas. Esta forma de religiosidad laica convivió con otras fórmulas afines como fueron las beatas, beguinas y terciarias de las órdenes mendicantes. En todos los casos la reclusión representa la culminación de un eremitismo de vocación urbana. S. GUIJARRO GONZÁLEZ, *El bien fazer, el buen morir y la remembranza...*, p. 76.

⁷⁰ Testamento, f. 145r.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 103-168

casa de beaterio con la orden de los dominicos es sin duda el factor que explica la gran generosidad de la manda a su favor por parte de Alonso de Burgos. Por otro lado, también se deja la pequeña cantidad de 500 maravedís para cada una de la cuatro casas de emparedadas de la villa, más 100 maravedís para cada una de las “séptimas acostumbradas”.⁷¹

Otro grupo importante de mandas lo constituyen las entregadas al cabildo de la colegiata vallisoletana y a los clérigos de las diferentes iglesias de la villa, a cambio de la celebración de determinados oficios religiosos:⁷²

- Al cabildo de la colegiata de Valladolid, 20.000 maravedís, para que “el día de nuestro enterramiento y los nueve días siguientes hagan tañer las campanas en todas las yglesias de la villa, a missa e a vísperas, e nos digan esos nueve días missas de Réquien, cada día la suya, con diácono y subdiácono, e cada día su vigilia a las vísperas, rogando a nuestro señor por nuestra ánima”.
- A los clérigos de Santa María la Antigua, 5000 maravedís “porque los dichos nueve días nos digan en su yglesia su misa de Réquien cantada e vigalias e que tañan sus campanas”.
- A los clérigos de San Lorenzo, de Santiago, de San Salvador, de San Esteban, de San Martín, de San Miguel, 4000 maravedís a cada iglesia para que “digan algunas missas e vigalias de Réquien por nuestra ánima”.
- A los clérigos de San Julián, de la Magdalena y de San Benito, 3000 maravedís a cada iglesia “porque digan sendas missas de Réquien con sus vigalias e rueguen a Dios por nuestra ánima”.

⁷¹ *Ibidem*, ff. 145v-146r. El uso del vocablo “séptimas”, con todo el valor simbólico y religioso asociado al número siete, es posible que haga referencia a un grupo de siete mujeres que se recluían en un pequeño espacio de un modo bastante similar al del emparedamiento. De hecho en otras ciudades, como por ejemplo en Burgos, son habituales las pequeñas mandas a su favor en los testamentos. S. GUIJARRO GONZÁLEZ, *El bien façer, el buen morir y la remembranza...*, pp. 77-78.

⁷² *Ibidem*, f. 145r-v.

Finalmente, otro conjunto de mandas situadas en Valladolid se dirigen a favor de hospitales de pobres y pequeñas instituciones caritativas. La más importante es una manda de 100.000 maravedís para el hospital y cofradía de la Misericordia,⁷³ de la que el propio Alonso de Burgos señala ser cofrade, para que se reparta en necesidades del hospital y en limosnas para pobres con el cargo de que rueguen a Dios por su alma.⁷⁴ También deja al hospital de Esgueva, para camas de los pobres y otras necesidades, 40.000 maravedís.⁷⁵ Otras mandas menores son 3000 maravedís para los pobres de san Antón; 2000 para la obra de la casa de san Lázaro y 1000 para los pobres de san Lázaro; 1000 para la obra de san Sebastián; 2000 para san Cosme y Damián; 1000 para la obra de *santi Spiritus*; y 1000 para la obra de san Alejo.⁷⁶

Tras las mandas situadas en Valladolid, villa hacia la que Alonso de Burgos muestra una evidente preferencia, en el testamento se recogen las mandas para el clero e instituciones eclesiásticas de la ciudad de Palencia, sede la mitra, y del resto del obispado.

Así, primeramente deja 150.000 maravedís al hospital de San Antolín de Palencia, para invertirlos en la compra de una renta destinada al sostenimiento de los pobres.⁷⁷

⁷³ En torno a mediados del siglo XV ya aparecen citados en la documentación la cofradía y el hospital Misericordia, de los mayores de Valladolid, a los que en septiembre de 1471 Sixto IV tomaría bajo su protección. A. RUCQUOI, *Valladolid en la Edad Media...*, pp. 474-475.

⁷⁴ Testamento, f. 144r.

⁷⁵ *Ibidem*, f. 144v.

⁷⁶ Testamento, f. 145v. Los miembros de la orden de San Antonio Abad, conocidos como *Antonianos*, eran canónigos regulares hospitalarios encargados de atender a los enfermos del “fuego de San Antón” o ergotismo (motivado por la ingesta de centeno contaminado con cornezuelo, que producía necrosis y sensación de quemazón en las extremidades, de ahí su nombre popular). Aunque la orden había sido fundada en 1095, fue durante la baja Edad Media cuando alcanzó su mayor expansión, particularmente durante el siglo XV, llegando a tener varios centerares de hospitales distribuidos por las ciudades de los principales reinos europeos. En cuanto a los hospitales de San Lázaro, generalmente atendían a pobres y personas afectadas por enfermedades infecto-contagiosas, como lepra, tiña o sarna, y de ahí su habitual localización apartada, extramuros de las ciudades y villas, al igual que sucedía con los hospitales de san Antón. En la baja Edad Media San Lázaro se convirtió en uno de los intercesores más frecuentemente invocados para conseguir una buena muerte y la correspondiente salvación. M. VOVELLE, *La mort et l'Occident...*, p. 93.

⁷⁷ Testamento, f. 146r.

Por otro lado entrega 10.000 maravedís al cabildo catedralicio de Palencia “para que nos hagan las honrras, luego después de nuestro enterramiento, en nuestra yglesia cathedral con diácono e subdiácono, todos los nueve días con sus vigalias, que hagan tañer las campanas de las yglesias de la çiudad”, más otros 90.000 maravedís “para que se compre dellos renta çierta para que en cada un año, en tal día commo en el que nos falleçiéremos, nos fagan un aniversario, antenoche e vigilia, e otro día missa de Réquiem con las candelas del cuerpo de Dios... e pongan la tumba entre coro y coro, como se suele haçer en el aniversario del primero día de los meses”.⁷⁸ De todas formas los 100.000 maravedís dejados en total por Alonso de Burgos al cabildo catedralicio palentino a cambio de estas honras fúnebres y aniversario no son sino un pequeño complemento a la donación muchísimo mayor, nada menos que dos millones de maravedís, que cuatro días antes de otorgar su testamento había realizado el prelado a favor de la fábrica de la catedral de Palencia.⁷⁹

Otras mandas van destinadas a algunos monasterios de la ciudad de Palencia, para su reparación y necesidades diversas, con cargo de rogar por su alma. Así, se dejan 50.000 maravedís al de San Pablo, y una can-

⁷⁸ *Ibidem*, f. 146r-v. El aniversario consistía en una celebración litúrgica anual para recordar al difunto y ayudar a que su alma saliese del purgatorio.

⁷⁹ En efecto, hay que destacar el generoso mecenazgo mostrado por Alonso de Burgos a favor de la catedral palentina, cuyo maestro mayor de obras durante estos años era Bartolomé de Solórzano. Así, fundamentalmente ayudó a financiar la construcción del claustro y del segundo crucero de la catedral, para lo cual el 20 de octubre de 1499 donó dos millones de maravedís a la fábrica catedralicia. Véase al respecto el trabajo de C. J. ARA GIL, “La actividad artística en la catedral de Palencia durante los obispados de Diego Hurtado de Mendoza y fray Alonso de Burgos”, en *Jornadas sobre la catedral de Palencia. Universidad de Verano Casado de Alisal, 1988*, Palencia, Diputación Provincial, 1989, pp. 67-97. No en vano, como reconocimiento y memoria de ese mecenazgo, entre los escudos que rematan las bóvedas de crucería y varias de las rejas de los altares de la catedral palentina se encuentra el de Alonso de Burgos, con la flor de lis rodeada por varias cruces de Santo Domingo. Un análisis comparativo de la abundante presencia del emblema heráldico de Alonso de Burgos, presidido por la flor de lis, en las catedrales de Cuenca y Palencia y sobre todo en el colegio de San Gregorio de Valladolid, con la finalidad de perpetuar la memoria del prelado, aparece recogido en el trabajo de D. OLIVAREZ MARTÍNEZ, “Catedral y colegio. Magnificencia y memoria en la promoción artística de fray Alonso de Burgos”, en *Episcopal, canonical and secular memorial devices in medieval cathedrals. Art, Architecture and writing*, Oxford, British Archaeological Reports, en prensa.

tividad algo inferior, 40.000 maravedís, al de San Francisco. Mucho menores son, en cambio, las mandas para las iglesias de la ciudad: a San Miguel, San Lázaro, Santa María y Santa Ana “de allende el río”, 1000 maravedís a cada una “para que digan sus oficios de Réquiem por nuestra ánima en los dichos nueve días”; a la iglesia de Santa María del Otero otros 1000 maravedís; y a las iglesias de San Pedro, San Martín, San Esteban, San Julián, Santa María del Río Camador, San Juan y San Cristóbal, la puramente simbólica cantidad de 100 maravedís para cada una.⁸⁰

Particularmente interesante es la manda en la que Alonso de Burgos, tratando de defender los intereses económicos del clero diocesano, concede cien ducados de oro (37.500 maravedís) a la clerecía o sus procuradores en el obispado de Palencia, para que con ese dinero se intentase obtener una “bulla para que no se probean en Roma expectativas para los beneficios patrimoniales de nuestro obispado, de que se siguen tantos pleitos e fatigas, e por se dar las dichas expectativas no ay tantos clérigos de letras en el dicho nuestro obispado ni residen en sus yglesias e beneficios”, añadiendo que si en el plazo de dos años no se lograra dicha bula, el dinero para ello dejado se destinaría a la obra de San Antolín de Palencia.⁸¹ Para entender el significado de esta cláusula hay que tener en cuenta que en algunas diócesis de la corona de Castilla –por ejemplo Burgos, León, Palencia y Oviedo– era costumbre, en lo referente a las provisiones beneficios, dar prioridad a los clérigos naturales del lugar donde quedaban beneficios vacantes, para favorecer así a las familias locales: son los llamados *clérigos patrimoniales*. Ello explica el fuerte rechazo que suscitaban las reservas y expectativas pontificias de beneficios, que casi siempre se otorgaban a clérigos ajenos a dichas diócesis e incluso a eclesiásticos extranjeros y por tanto no naturales del reino, que además eran absentistas. Así, fueron habituales las protestas por parte de las autoridades de la Iglesia castellana y de la propia monarquía contra esta concesión de beneficios eclesiásticos a favor de extranjeros, algo que también con-

⁸⁰ Testamento, ff. 146v-147r.

⁸¹ *Ibidem*, f. 147r.

denaron habitualmente los procuradores de las ciudades en las Cortes castellanas durante el siglo XV.⁸²

De mucha mayor cuantía es, por otro lado, la manda de mil florines de oro o su valor (265.000 maravedís) que “por descargo de nuestra conciencia” concede “para que se hagan veinte cálices de plata, cada uno de tres marcos, e que se doren las copas de dentro con los bebederos con nuestras armas sinçeladas en ellos, y más se hagan veinte caxetas de plata para la custodia del cuerpo de nuestro señor, que pese cada caxa un marco”, cálices y cajetas que luego se deberían entregar a las iglesias del obispado que por su pobreza no los tuviesen de plata, dejando además a juicio de sus testamentarios el mandar hacer con dichos mil florines más o menos cálices y cajetas de la cantidad especificada, según su coste.⁸³ En todo caso nos encontramos ante una muestra más del deseo de Alonso de Burgos de perpetuar simbólicamente su memoria entre el clero de su obispado, mandando cincelar sus armas en los cálices que se contruyesen con su donativo, y de hecho en alguna de las otras diócesis de las que el prelado fue titular antes de llegar a Palencia, concretamente en la de Cuenca, se ha conservado también algún ejemplo de cálices con las armas de Alonso de Burgos.⁸⁴

Otras mandas muy generosas son las destinadas a la reparación de los bienes de la propia mitra palentina. Así, se dejan 100.000 maravedís para reparar la fortaleza episcopal de Magaz, y otros 50.000 para hacer lo mismo con la de Villamuriel.⁸⁵ Y, además, también manda que se ven-

⁸² Sobre este último punto véase A. ARRANZ GUZMÁN, “La imagen del pontificado en Castilla a través de los cuadernos de Cortes”, *Hispania Sacra*, 42 (1990), pp. 758-759.

⁸³ Testamento, f. 147v.

⁸⁴ Del paso de Alonso de Burgos por la diócesis de Cuenca nos ha quedado constancia iconográfica a través de la presencia de algunos escudos del prelado, con la flor de lis como emblema principal, en el triforio de la catedral conquense, así como en un magnífico cáliz con sus armas que se conserva en el Museo Diocesano de Cuenca, cuya singularidad decorativa con representación de las virtudes puede vincularse iconográficamente con la espiritualidad dominica, y que pudo ser donado a la catedral conquense cuando Alonso de Burgos pasó a ocupar la mitra palentina, o bien tras su muerte. Todo ello ha sido recientemente analizado por D. OLIVARES MARTÍNEZ y G. PALOMO FERNÁNDEZ, “Escudos con flor de lis o la huella de un prelado promotor: Alonso de Burgos, obispo de Cuenca (1482-1485)”, pp. 93-124.

⁸⁵ Testamento, f. 147r-v. Villamuriel y Magaz habían sido tradicionalmente las dos fortalezas más importantes del amplio señorío de los obispos de Palencia. La razón del mal estado y rela-

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 103-168

dan las casas en Palencia “que nos hubimos comprado de los herederos de doña María Manrique, a donde nos vivíamos e morábamos antes que nos pasásemos a vivir a este nuestro colegio”, y que de la cantidad obtenida por la venta se tomen mil florines o su valor y se inviertan en la reparación de “las cassas de esta nuestra obispalía, que son en la calle de Pero Barrueco de esta dicha villa”, reparación que dice no estar obligado a costear él mismo, pero que lo hace “por serviçio de nuestro señor e por la devoçion que tenemos al bienaventurado mártir san Antolín, e por remisión de nuestras culpas e peccados”. Por último, establece que si de la antedicha venta se obtuviesen más de mil florines, el remanente se invierta en los gastos de ejecución de su testamento.⁸⁶

Las únicas mandas que aparecen en el testamento a favor de sus parientes, concretamente algunas sobrinas suyas, son una de 100.000 maravedís para que pudiera casarse la hermana de Diego de Santander, y otra de 50.000 maravedís para el mantenimiento de “su hermana de Francisco de Santander, la bova”.⁸⁷

Respecto a sus criados y servidores, incluidos entre ellos algunos que eran esclavos, en la copia manuscrita del testamento figura una simple cláusula genérica en la que se establece que los testamentarios repartan entre todos ellos, “conforme a la calidad y serviçios de cada uno”, la cantidad de 208.000 maravedís, otorgándose además libertad o “ahorra-

tivo abandono de las fortalezas episcopales de la mitra quizá haya que buscarla en el retroceso de la autoridad señorial del obispo que se observa desde décadas atrás.

⁸⁶ Testamento, f. 148r-v.

⁸⁷ Testamento, f. 146r. Un documento datado el 12 de noviembre de 1465 contiene la merced hecha por el *rey* don Alfonso, previa súplica de fray Alonso de Burgos *su confesor*, a favor de Diego de Santander y su hermana Constanza García, concediendo a perpetuidad a cada uno de ellos, en agradecimiento por los servicios prestados, tres escusados de juro de heredad. AGS, *Escribanía Mayor de Rentas, Mercedes y Privilegios, Sección 1ª*, leg. 105, f. 77r-v. Diego de Santander murió en 1523 siendo canónigo burgalés, y sabemos que era sobrino de Alonso de Burgos, según reza su sepultura en el claustro de la catedral burgalesa, en cuyo escudo aparece la flor de lis, emblema de su tío y de los Santa María. F. CANTERA BURGOS, *Alvar García de Santa María...*, pp. 284 y 523. Por otro lado, el 20 de octubre de 1487, en virtud de una bula de Inocencio VIII del 18 de agosto del mismo año, Alonso de Burgos había otorgado unas cartas ejecutoriales para que se concediese al clérigo Francisco de Santander, probablemente otro sobrino suyo, una canonjía en Burgos. Archivo Catedralicio de Burgos, Registro de Actas 21, ff. 445r-450v.

miento”, según expresión de la época, a los esclavos —alguno de ellos negro— que el prelado tenía a su servicio.⁸⁸ Respecto a esta cláusula referente a la donación a favor de sus criados, es necesario indicar que existe una diferencia importante, cuya razón desconocemos, entre lo señalado en la copia manuscrita de la Real Academia de la Historia y la transcripción del testamento recogida tanto por fray Juan López en el siglo XVII como en la edición que Manuel María Hoyos hizo del manuscrito de la *Historia del colegio de San Gregorio de Valladolid* de Gonzalo de Arriaga.⁸⁹

Así, fray Juan López, en su *Tercera Parte de la Historia General de Sancto Domingo*, recoge al respecto diversas cláusulas muy breves con donaciones particulares para cada criado y otorgamiento de libertad a sus esclavos, mencionándose el nombre de todos ellos:

“Otro sí, mandamos que den a su muger e fijo de Mendieta, nostro criado, que Dios aya, mil maravedís. Ytem, mandamos dar a Antonio de Santander cincuenta mil maravedís. Ytem, mandamos dar a Diego de Hoces, nuestro maestresala, veynte e cinco mil maravedís. Ytem, mandamos dar a Castrilblanque nuestro criado quinze mil maravedís. Ytem, mandamos dar a Losada nuestro criado quinze mil maravedís. Ytem, mandamos dar a Christóval de Merodio, nuestro trinchante, diez y seys mil maravedís. Ytem, mandamos dar a Monroy e Zárata e a Pineda, nuestros criados, a cada uno de ellos doze mil maravedís. Ytem, mandamos dar a Botello e a Prado e a Valera diez mil maravedís. Ytem, mandamos dar a nuestro barbero diez mil maravedís. Ytem, mandamos dar a Cartagena e a don Pedro el paje e a don Juan, a cada uno dellos diez mil maravedís. Ytem, mandamos dar a Tovarico e a Villafaña e a Mayorga, cada cinco mil maravedís. Ytem, mandamos que den a Alfonso Fernández cinco mil maravedís, y desde aora [sic] le ahorramos, e sea horro para después de los días de nuestra vida. Item, mandamos que den a Ortega tres mil maravedís, e a Juana de Yllescas otros tres mil. Ytem, mandamos que den a Antón el cozinero, e a Christóval el

⁸⁸ Testamento, ff. 147v-148r.

⁸⁹ De hecho es esta la única diferencia en cuanto al contenido de las cláusulas que se observa entre el manuscrito de la Real Academia de la Historia y las ediciones indicadas.

de la cámara, e a Rodrigo, e a Alonso el cavallerizo, cada dos mil maravedís, e ahorrámoslos e dámosles carta de libertad e ahorramiento porque son christianos. Ytem, mando a Christóval el negro, e a Alonso el que nos dio fray García, a cada uno dellos mil maravedís, e ahorrámoslos e mandámosles dar carta de libertad e ahorramiento”⁹⁰

No hace falta señalar el gran interés que revisten todas estas cláusulas a la hora de mostrarnos más por extenso cómo era el amplio servicio doméstico de un gran prelado como Alonso de Burgos. Así, entre sus servidores se cita a un maestresala, a un trinchante, a un cocinero, a un barbero, a un camarero, a un paje, a un caballero, a múltiples criados e incluso a varios esclavos, uno de ellos Cristóbal “el negro”, a los que se otorga la libertad. Por otro lado hay que llamar la atención sobre la importante diferencia que existe entre las cantidades asignadas a los distintos criados, lo que se hizo “conforme a la calidad y servicios de cada uno”.

Finalmente hay que indicar que, mientras que en la cláusula de la copia manuscrita la cantidad global asignada al conjunto de los criados es de 208.000 maravedís, la suma de las diferentes mandas a favor de sus criados que figuran en la versión del testamento que nos ofrece fray Juan López arroja un resultado de 244.000 maravedís. Aunque ambas versiones del testamento llevan la misma fecha, podría aventurarse la hipótesis de que en una primera redacción del mismo, en la que se basaría la copia manuscrita de la Real Academia de la Historia, se asignó una cantidad global para todos los criados de cuyo “desigual” reparto entre los mismos se encargaban los testamentarios, y posteriormente Alonso de Burgos, para evitar las dificultades que los testamentarios podrían tener a la hora de llevar a cabo adecuadamente dicho reparto, decidió modificar la cláusula y especificar él mismo qué cantidad concreta deseaba asignar a cada uno de sus servidores, aumentando además un poco el montante global de maravedís que deseaba dejar a estos últimos; esta versión modificada habría sido la utilizada por fray Juan López en su transcripción del testamento.

⁹⁰J. LÓPEZ, *Tercera Parte de la Historia General de Sancto Domingo...*, p. 396. Esto mismo es recogido en G. DE ARRIAGA, *Historia del colegio de San Gregorio de Valladolid*, ed. corregida y aumentada de M. M. HOYOS, vol. I, pp. 122-123.

Aunque en el testamento no se recoge ninguna manda a favor del colegio de San Gregorio de Valladolid, cuya amplísima dotación económica ya se había efectuado durante los años anteriores, lo que sí que hará ahora Alonso de Burgos es confirmar al colegio unas tercias que les había donado y que habían pertenecido a la familia Silva, así como otros bienes y rentas diversas,⁹¹ y particularmente

“...los hornamentos de brocados e sedas, e de los cálices e cruces e imágenes, e de plata e lámparas e ynçensarios, e candeleros e vinageres, açetres, e campanas, e libros, // [f. 150r] e de otros basos de oro e de plata al culto divino pertençientes, e de nuestra mitra e báculo, e de otras cossas a nuestro pontifical pertençientes; e otrosí de los libros que tenemos puestos en la librería del dicho nuestro colegio, e de los otros libros de canto e de reçar que en la dicha nuestra capilla tenemos, e de çiertas alhombrias, mantas e respaldares, e de otra tapiçería, e de otras muchas cossas contenidas en la dicha donaçión y dotaçión...”⁹²

⁹¹ Testamento, ff. 149v-150r. El 20 de marzo de 1496 los monarcas habían donado a Alonso de Burgos como juro de heredad, para la dotación del colegio, la mitad de las tercias de los lugares de Fuentiveros, Moraina de Ávila y Villanueva de Gómez, renta que Pedro, Juan y Tristán de Silva, hijos de Fernando de Silva, vecinos de Ciudad Rodrigo, habían recibido tiempo atrás de la corona en forma de juro de heredad, como herencia de sus antepasados de la familia Silva, y a la que ahora habían renunciado, previa venta, a favor del obispo de Palencia. Archivo Histórico Nacional, *Clero*, carpeta 3500, nº 3, ff. 1r-2r. Unos meses más tarde, el 15 de octubre, Alonso de Burgos se dirigió a los contadores mayores del reino comunicándoles que traspasaba la renta de la mitad de dichas tercias, de su propiedad por compra a la familia Silva, a favor del colegio de San Gregorio de Valladolid, para su dotación, y rogándoles que en los libros de rentas reales asentasen al colegio como destinatario y propietario de dichas tercias. *Ibidem*, f. 4r-v. Finalmente, los monarcas confirmaron al colegio de San Gregorio en su posesión. *Ibidem*, ff. 5r-6r.

⁹² Testamento, ff. 149v-150r. En efecto, el 22 de octubre de 1499, tan sólo dos días antes de otorgar su testamento, Alonso de Burgos había donado al colegio muchos valiosos ornamentos, imágenes y objetos litúrgicos de su propiedad, pudiendo destacarse, entre otros, los siguientes: varias cruces y candeleros; unas custodia; más de una decena de imágenes de santos diversos identificados con su correspondiente iconografía; una mitra “con todas su perlas e piedras e tiracoles e cabos de oro”; un “báculo con dose temblantes de plata dorado, e tres cañones, e el báculo de arriba que son todas quatro pieças”; un “misal, un evangelistero y un epistolero, todos ellos de plata dorada”; cálices dorados, vinajeras, incensarios y otros objetos litúrgicos; y finalmente diversos y ricos ornamentos textiles y vestiduras (casullas, dalmáticas, albas, palias, sobrepellices). Al día siguiente, el 23 de octubre, Cristóbal de Merodio, camarero de Alonso de Burgos, realizó la entrega efectiva de dichos bienes al colegio. Archivo Histórico Nacional, *Clero*, carp. 3500, nº 4.

También confirma ahora todas las rentas y ornamentos que había donado para la dotación de su capilla funeraria aneja al colegio, y de los capellanes que la servían, con la condición de que “los dichos rector e consiliarios e colegiales que son e fueren de aquí adelante cumplan e guarden lo por nos dispuesto e mandado ... especialmente açerca de nuestros doçe capellanes que son e an de ser clérigos seculares, para servir la dicha nuestra capilla, e çerca de la morada e aposentamientos e vivienda e seruiçio de los dichos capellanes... e non resistiendo nin contradiciendo a la dicha nuestra disposiçión...”, pues en caso contrario establece que todas las antedichas donaciones queden revocadas y se entreguen a la reina o a sus sucesores, para que dispongan de ello y lo apliquen conforme a lo que él tenía dispuesto para que en el colegio “se esfuerçe el estudio de las letras para el seruiçio de Dios y el suyo.”⁹³

Asimismo se alude en el testamento a ciertas casas y solares frente al colegio que había mandado comprar “para que en ellos se haga plaza e delantera para mayor hornato y ermosura del dicho nuestro colegio, lo qual fasta aquí no se a puesto en obra”, por lo que ahora manda que se derriben y que se limpien los terrenos junto a ellas para que “se haga en ellos la dicha plaza e delantera, por mexor arreo e apariençia del dicho nuestro colegio”.⁹⁴

También recuerda las muchas obras que él ha costeado y está costeando en el monasterio de San Pablo de Valladolid “en muy grandes sumas e quantías de maravedís”, para finalizar su reconstrucción.⁹⁵ Ahora

⁹³ Testamento, ff. 150r-151r.

⁹⁴ *Ibidem*, f. 149r-v.

⁹⁵ *Ibidem*, f. 151r. Alonso de Burgos, en efecto, contribuyó de forma muy generosa a financiar la conclusión de las obras del monasterio de San Pablo de Valladolid. La suntuosa reconstrucción de la iglesia y del convento se había iniciado en 1452 bajo el patrocinio del cardenal Juan de Torquemada, y luego los trabajos fueron continuados, desde la década de 1490, por iniciativa de Alonso de Burgos, que costeó la parte baja de la fachada plateresca, el claustro y el sobreclaustro, el cabildo, el refectorio, la reja de la capilla mayor, la librería, el coro antiguo, las portadas del crucero y su propia capilla funeraria, aneja al colegio de San Gregorio. En cuanto a la nueva fachada del convento, Alonso de Burgos contrató a Simón de Colonia en 1496 para la realización del primitivo proyecto, finalizado y ampliado ya tras su muerte, incorporándose un programa iconográfico que constituye una exaltación de la orden de los Dominicos. D. OLIVARES

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 103-168

reitera su deseo de que “el prior e convento del monesterio y el rector y colegiales del dicho nuestro colegio e capellanes de nuestra capilla tengan siempre mucha paz e concordia, e non aya entre ellos escándalo ni diferencias algunas”,⁹⁶ mandando en este sentido, para que nunca se perdiese la “memoria de los beneficios que de nos an recibido”, que el general de la orden de Santo Domingo y el prior del convento de San Pablo otorgasen conjuntamente una escritura de consentimiento y aprobación de la fundación del colegio y de su aneja capilla funeraria, así como de su correspondiente dotación, comprometiéndose a respetar todo lo dispuesto al respecto. En caso contrario, y si los frailes del monasterio de San Pablo moviesen pleitos contra el colegio y la capilla, entonces Alonso de Burgos establece la revocación de todas las donaciones por él realizadas para la reconstrucción del monasterio.⁹⁷ En definitiva, se estaba tratando de garantizar la buena marcha y normalidad en las relaciones eclesiásticas co-

MARTÍNEZ, *Alonso de Burgos y la arquitectura castellana en el siglo XV*, pp. 104-111. Respecto a las donaciones económicas concretas destinadas por Alonso de Burgos a favor de San Pablo de Valladolid, hay que destacar ante todo la realizada el 29 de octubre de 1499, pocos días después de otorgar su testamento, a través de la cual dejó un total de 8.000.000 de maravedís que se destinarían de forma general a las obras del monasterio de San Pablo, de la catedral de Palencia y de la capilla funeraria de sus padres en la iglesia del convento de San Pablo de Burgos; este dinero quedaría en poder de su confesor y camarero para ser repartido posteriormente. Aparte de los ya mencionados 2.000.000 de maravedís que destinó a la catedral palentina, constan otras partidas económicas específicas a favor de San Pablo de Valladolid: 2.000.000 de maravedís para reparaciones en el monasterio; 600.000 para construir un corredor a su capilla funeraria; 300.000 para vidrieras de la capilla y de la iglesia del monasterio, y para las gradas del altar mayor; otros 300.000 para dorar y pintar la tribuna; y 100.000 para empedrar la calle junto al monasterio. D. OLIVARES MARTÍNEZ, “Los Reyes Católicos y la financiación...”, pp. 429-430.

⁹⁶ Testamento, f. 151v. En los estatutos que Alonso de Burgos otorgó al colegio de San Gregorio también se recogía de forma explícita su deseo de que “aya mucha paz e amor e concordia entre los dichos nuestros colegiales y el dicho convento de Sant Pablo, y que se traten muy bien y se honrren los unos a los otros en sus nesçesydades”, para lo cual permitía y quería “que en el rescibimiento de algund rey o príncipe, o a la venida de alguna proçesyón general e solepne del dicho convento, o en la sepultura de algund grand señor o en otro caso semejante grande e ynsólito que pocas veses acaesca y sea honrra de la horden e religión, puedan los dichos nuestros colegiales o los que dellos sean menester acompañar a los frayles del dicho convento y estar presentes a los tales actos, volviéndose luego al dicho nuestro colegio...”. Archivo Histórico Nacional, *Clero*, carpeta 3500, nº 5, ff. 28r-v.

⁹⁷ Testamento, ff. 151v-152r.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 103-168

tidianas del monasterio de San Pablo con el vecino colegio y la capilla fundados por Alonso de Burgos, así como la adecuada autonomía de estos últimos con respecto al monasterio.

Así, continuando en la línea de favorecer el buen decurso de estas relaciones, para que “nuestros colegiales ayan de ser e sean muy amigos e hermanos del prior e convento del monesterio de san Pablo de esta villa, e que amas casas estén en mucha concordia e en mucha paz e amor, porque a los unos y a los otros tovimos e tratamos siempre como a fijos mui amados”, y para que “non den lugar que en manera alguna entre ellos aya discordia...”, se manda al rector y colegiales que, con ocasión de las fiestas de “la octava del sacratíssimo sacramento del cuerpo de Dios, e para los días de la Semana Santa, e para el día de nuestro padre santo Domingo, e para algunas otras fiestas preçipuas e solenes si se ovieren de çelebrar en el dicho monesterio de sant Pablo solenemente...por estar presentes sus Alteças...e otrosí para reçivimiento de sus Alteças...”, que para estas celebraciones presten al prior y frailes del monasterio de San Pablo lo que necesiten de los “hornamentos ricos, e de las cruçes e candeleros e vinaxeras e cálices, e de las imáxines de nuestra señora e de nuestro padre santo Domingo e de las otras imágenes, e de las otras cosas que dexamos al dicho nuestro colegio de que tovieren neçesidad para çelebrar devota e solenemente la tal fiesta o fiestas”, debiendo luego ser devuelto todo al colegio ese mismo día o el siguiente.⁹⁸

Una cláusula parecida a la anterior, y que reviste un especial interés, es aquella en la que dispone, por ser Valladolid villa “muy insigne e noble” y tener “mucho amor e afixión a ella”, que en determinadas fiestas solemnes, como el día “del cuerpo de nuestro Señor”,⁹⁹ las fiestas de la

⁹⁸ Testamento, ff. 152v-153v.

⁹⁹ A partir de la baja Edad Media el *Corpus Christi* fue la fiesta eucarística por excelencia. Comenzó a celebrarse en la Iglesia durante el pontificado de Juan XXII (1316-1334), y con su fastuosa liturgia las procesiones urbanas con las que se conmemoraba esta festividad pasaron a convertirse en algo más que una simple celebración religiosa, constituyendo también un elemento de representación y teatralización de la honra y poder de la comunidad cívica. Sobre la fiesta del Corpus y su significado en la cultura medieval hay que destacar el trabajo de M. RUBIN, *Corpus Christi. The Eucharist in Late Medieval culture*, Cambridge, Cambridge University Press, 1991.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 103-168

Virgen, o en los recibimientos del rey o del príncipe, el rector y colegiales de San Gregorio podrían también prestar al prior y al cabildo de la colegiata de Valladolid algunos ornamentos, cruces, candeleros e imágenes de la Virgen y los santos, para la celebración de dichas fiestas o recibimientos solemnes en la villa, debiendo ser devuelto luego todo al colegio ese mismo día, finalizada la celebración, o como muy tarde al día siguiente. Es evidente que esta autorización y mandato del obispo para que se prestasen estos ricos elementos litúrgicos a la colegiata con ocasión de estas solemnes celebraciones era algo que revestía una cierta carga propagandística hacia el colegio y hacia la propia magnificencia mostrada por Alonso de Burgos. Pero lo más interesante de todo es la condición que se pone para que el préstamo pueda efectuarse: "...estando el prior e cavildo de la yglesia colegial de esta dicha villa en amor e graçia e concordia del obispo de Palençia, e dándole la obediencia que se deve dar".¹⁰⁰

Esta última frase puede parecer puramente retórica, pero no lo es en absoluto, pues tras ella se encubre el problema de la defensa que el prior y el cabildo de la colegiata vallisoletana siempre hicieron de su autonomía eclesiástica y jurisdiccional con respecto a los obispos de Palencia. De hecho, poco antes de morir, durante 1498 y 1499, Alonso de Burgos mantuvo un prolongado pleito con Fernando Enríquez, abad de la colegiata de Valladolid, pues los provisosores del obispo en la villa habían sido acusados de entrometerse en la jurisdicción del abad durante las ausencias del prelado, algo que iba en contra de la exención jurisdiccional de la colegiata vallisoletana con respecto a los obispos de Palencia.¹⁰¹ El pleito se desarrolló tanto en la Audiencia Real como en la corte arzobispal toledana, en Alcalá de Henares, como tribunal de apelación,¹⁰² lo que constituye un ejemplo de la capacidad de arbitraje adquirida por la justicia

¹⁰⁰ Testamento, f. 152r-v.

¹⁰¹ Una visión general sobre la colegiata de Valladolid durante la Edad Media puede verse en el trabajo de A. RUCQUOI, "Ciudad e Iglesia: la colegiata de Valladolid en la Edad Media", *En la España Medieval*, 5 (1986), vol. II, pp. 961-984.

¹⁰² Sobre este pleito se nos ha conservado una relativamente abundante documentación en AGS, *Consejo Real de Castilla*, leg. 36, nº 2, 40 folios; leg. 666, nº 1, 80 folios; y leg. 679, nº 8, 50 folios.

regia incluso en pleitos entre eclesiásticos.¹⁰³ En 1499 se nombró una comisión de jueces árbitros, ante la cual el abad Fernando Enríquez alegó tener privilegios pontificios que desde el siglo XIV daban derecho a los abades de la colegiata de Valladolid a estar exentos de la jurisdicción de los obispos de Palencia, mientras que Alonso de Burgos alegó tener un derecho jurisdiccional según el cual, tanto estando presente como ausente de su diócesis, podía poner provisoros y vicarios en Valladolid, por encontrarse esta última ciudad dentro del obispado de Palencia,¹⁰⁴ pero lo cierto es que finalmente ese mismo año, dado que las partes no conseguían llegar a ningún acuerdo, el pleito terminaría desarrollándose entre los jueces nombrados al efecto por la corte pontificia, preludiando ello la continuación durante el siglo XVI de los conflictos en torno al tema de la jurisdicción entre los obispos de Palencia y el abad y cabildo de la colegiata de Valladolid, conflictos que solo finalizarían tras la fundación de la nueva diócesis de Valladolid en 1595, a partir de territorios de la diócesis palentina.¹⁰⁵

¹⁰³ Sabemos que inicialmente, en 1498, el pleito se desarrolló ante los oidores de la Audiencia Real, actuando Andrés de Santillana como procurador del obispo. AGS, *Consejo Real de Castilla*, leg. 36, n° 2, f. 1r. Durante el transcurso del conflicto el abad Fernando Enríquez había mandado prender al bachiller de Aguilar, capellán del prelado palentino, encarcelándolo en la fortaleza de Olivares, y además el abad también había apelado ante la corte arzobispal de Toledo en Alcalá de Henares. Los Reyes Católicos, a través de una orden dada en Valladolid el 24 de diciembre de 1498, mandaron a Fernando Enríquez poner en libertad al mencionado bachiller de Aguilar. *Ibidem*, ff. 2v-3r. Pocos días después, el 29 de diciembre, el abad vallisoletano alegó que el bachiller de Aguilar había sido apresado no por su condición de capellán del obispo, sino como cura que era en la parroquia de San Miguel de Valladolid y “como su súbdito e por su deméritos e escesos e culpas”, solicitando por ello a la Audiencia la revocación del mandato regio de ponerle en libertad. *Ibidem*, ff. 4r-5r. Poco después el bachiller Lope de Villada, provisor del obispo, fue objeto de un proceso en contra suya por parte del abad vallisoletano, mandando en esta ocasión los monarcas a dicho bachiller Villada, a principios de enero de 1499, salir fuera de Valladolid. *Ibidem*, ff. 26v-31v.

¹⁰⁴ AGS, *Consejo Real de Castilla*, leg. 666, n° 1.

¹⁰⁵ Una parte de la documentación generada por estos interminables pleitos aparece brevemente reseñada en el trabajo de J. CASTRO TOLEDO, “Competencias del obispo de Palencia y el cabildo colegial de Valladolid (1095-1595)”, en *Actas del I Congreso de Historia de Palencia. Tomo II. Fuentes documentales y Edad Media*, Palencia, Diputación Provincial, 1987, pp. 569-571.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 103-168

Una vez establecidas todas las antedichas cláusulas con sus correspondientes mandas y disposiciones diversas, Alonso de Burgos pide de forma explícita a su *Alteça* la reina Isabel, de quien había sido su confesor durante años, que examine y vea el contenido del testamento, pudiendo aumentar o disminuir lo que según su criterio considere conveniente, y también le ruega que favorezca y proteja en todo lo necesario a sus testamentarios y ejecutores, para que puedan hacer cumplir lo contenido en el testamento sin ser molestados en ello por personas algunas. Esta petición a la reina Isabel se realiza "...por quanto nos havemos seido e somos fechura e criança de la reina nuestra señora, y en este mundo nunca otra cossa más deseamos ni quisimos que el serviçio de su Alteça y el alongamiento e conservaçion de su muy preçiossa vida, que nuestro señor alargue por muy luengos tiempos...".¹⁰⁶

Y, además, suplica a la reina "con la misma instançia y humildad aya e le plega tener por muy espeçialmente encomendado al dicho nuestro colegio e colegiales, e capilla e capellanes de él, para que dure e permanezca y el estudio de las letras se esfuerçe y acreçiente en el dicho colegio, que mucho será serviçio de Dios e de su Alteça e honrra de sus reinos... ", pidiéndole también que "siempre mande e procure que entre el convento de san Pablo de Valladolid...y entre el dicho mi colegio e colegiales de él, e otrosí entre los dichos colegiales e capellanes que yo dexo en la dicha mi capilla, aya toda paz e concordia... , por manera que todos vivan como hermanos y en serviçio de Dios e de su Alteça, e mande que se guarden e cumplan las constituçiones que yo dexo fechas e promulgadas en el dicho mi colegio para la buena governaçion de él, e para que los colegiales que en él viven o vivieren estén reformados e vivan en observançia regular como siempre ha seido".¹⁰⁷ Esta última disposición se relaciona directamente con el importante impulso que los Reyes Católicos, y muy particularmente la reina Isabel, habían dado al proceso de reforma de las órdenes religiosas en el marco de la observancia, constituyendo el colegio de San Gregorio, dotado en gran medida con el apoyo regio y pontificio, un claro ejemplo al respecto, pues Alonso de Burgos había establecido que quienes

¹⁰⁶ Testamento, f. 155r-v.

¹⁰⁷ *Ibidem*, ff. 155v-156r.

ingresaran en él para estudiar teología tendrían que ser necesariamente frailes observantes de la orden de Santo Domingo.

Finalmente ruega también a la reina que acepte quedar como “señora e patrona, protectora e defensora del dicho colegio e colegiales de él, e de la dicha capilla e capellanes, e de sus privilegios e bienes e rentas espirituales y temporales...”, mandando nombrar persona o personas que en su nombre ejerzan dicho patronato, y pidiendo que, tras la muerte de la reina, el patronato continúe en manos de sus sucesores en la corona. Lo mismo suplica y pide por merced “al serenísimo y muy poderoso señor rey”, para que también otorgue protección a su colegio y capilla y mande respetar sus privilegios y rentas.¹⁰⁸ En cumplimiento de todo ello, al año siguiente del fallecimiento del prelado, el 26 de septiembre de 1500, la reina Isabel, atendiendo a los deseos del fundador expresados en su testamento y en los primeros estatutos del colegio de San Gregorio, aceptó el patronato y señorío real sobre este último y sobre la capilla funeraria de Alonso de Burgos, quedando también como patronos, por debajo de la autoridad regia, el regimiento y el corregidor de Valladolid.¹⁰⁹

Sigue a continuación el nombramiento de testamentarios y ejecutores, recayendo en las personas de su confesor fray Pedro Arcediano, maestro en teología; el licenciado Gonzalo González de Illescas, consejero real; y su criado y camarero Cristóbal de Merodio, maestrescuela de Palencia y capellán mayor de la capilla del colegio. A ellos les otorga plenos poderes para cumplir y ejecutar todo lo contenido en el testamento, y también para pagar las posibles deudas a su cargo, de cualquier tipo y debidas a cualquier persona, que pudiesen aparecer “para descargo de nuestra conciencia e salvación de nuestra ánima”, entregándoles para ello todos sus bienes y rentas con el fin de que, si fuese necesario, pudiesen venderlos y disponer libremente de ellos de cualquier manera.¹¹⁰

¹⁰⁸ *Ibidem*, ff. 156r-v.

¹⁰⁹ G. de ARRIAGA, *Historia del colegio de San Gregorio de Valladolid*, vol. I, pp. 138-145. Dicho patronato regio había quedado también recogido con detalle en los primeros estatutos otorgados por Alonso de Burgos al colegio. Archivo Histórico Nacional, *Clero*, carpeta 3500, nº 5, ff. 23r-24r.

¹¹⁰ Testamento, f. 157r-v.

Hecho esto, y una vez pagadas todas sus posibles deudas y cumplidas las mandas de su testamento, constituye como herederos del remanente de sus bienes al colegio de San Gregorio y a su capilla, pero insistiendo mucho en que "...fasta ser complida nuestra ánima e satisfechos e pagados nuestros cargos e deudas non façemos institución alguna de herederos, mas después de todo aquello cumplido, en lo residuo e restante dexamos por heredero al dicho nuestro colegio e a la dicha nuestra capilla...".¹¹¹

Por otro lado, en el caso de que surgiese alguna duda o ambigüedad referente al contenido del testamento, o en las escrituras que había otorgado para la fundación y dotación del colegio y su capilla, su interpretación estaría a cargo de sus testamentarios junto con el guardián del monasterio de San Francisco de Valladolid y fray Juan de Ampudia, determinándose lo que decidiese la mayoría de los mismos.¹¹² En lo referente a la elección de fray Juan de Ampudia para resolver sobre esta cuestión, ello sin duda se debió a su fama de santidad y a la elevadísima reputación de que gozaba durante esos años como predicador franciscano en Valladolid, a cuyo convento pertenecía; de hecho, unos años más tarde, en 1504, Juan de Ampudia pronunciaría un sermón con ocasión de los funerales que se celebraron en Valladolid por la muerte de Isabel la Católica.¹¹³

En una de las últimas cláusulas del testamento deja constancia de que su criado y camarero Cristóbal de Merodio le ha dado buena cuenta de las elevadas sumas de maravedís por él recaudadas de las rentas debidas a la cámara episcopal por sus contadores, Francisco de Lerena y el arcediano de Cerrato, y por otras personas, y de otras rentas diversas debidas a la mitra palentina, así como de los gastos que, en su nombre, había hecho para pagar a los servidores de su casa y para las labores en el colegio y su capilla y la compra de ornamentos diversos, declarando Alonso de Burgos que su camarero ya no le debe nada "exçepto de lo contenido en un me-

¹¹¹ Testamento, ff. 157v-158r.

¹¹² *Ibidem*, f. 158r-v.

¹¹³ F. J. ROJO ALIQUE, "Fifteenth-century franciscan preachers in Castile: the example of Valladolid", en T. J. JOHNSON (ed.), *Franciscans and Preaching. Every Miracle from the Beginning of the World came about through Words*, Leiden-Boston, Brill, 2012, p. 358.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 103-168

morial escrito de nuestra letra que dimos y entregamos al liçinçiado de Yllescas, y exçpto los maravedís e oro e plata que en su poder tenemos e dexamos para cumplir nuestra ánima e testamento, e aquéllas cumpliendo mandamos que non sea obligado a dar otra quenta ni razón alguna de todos los otros cargos que por nos y en nuestro nombre de nuestra haçienda e bienes ha tenido, porque nos le damos por libre e quito de todo ello...”.¹¹⁴

Finalmente, revoca cualesquier testamentos y codicilos por él otorgados con anterioridad a éste. El otorgamiento del testamento se realizó en Valladolid, el 24 de octubre de 1499, ante Francisco Sánchez de Collados, escribano real y notario público en la corte y chancillería, y asimismo escribano mayor del cabildo de la colegiata de Santa María La Mayor de Valladolid y *del número* en dicha villa. Los testigos presentes fueron Alonso de Contreras, Francisco de Villadiego, Rodrigo de Pereda y Diego de Paredes, criados del licenciado de Illescas; Pedro de Ribadeo, platero, vecino de Valladolid; Andrés de la Fuente, clérigo; y Machín de Denia, criado del mencionado Francisco Sánchez de Collados.¹¹⁵

Del testamento en su conjunto pueden realizarse varias apreciaciones generales. Primeramente, llama la atención que en ninguna de las cláusulas iniciales se señale de forma explícita el deseo de ser enterrado en su capilla funeraria aneja al colegio de San Gregorio, algo que hay que sobreentender. Tampoco se dice nada sobre el hábito con el que desea ser amortajado, que también se sobreentiende que sería el de la orden de Santo Domingo. Salvo sendas mandas para dos familiares suyos, que suman 150.000 maravedís, y los 208.000 que deja a sus criados y servidores, todas las demás son mandas para fines benéficos y para la Iglesia, encontrándose radicadas en el territorio de la diócesis palentina, excepto el millón de maravedís que dejó para liberar cautivos cristianos, naturales de la corona de Castilla, de tierra de moros. No aparece ni siquiera alguna donación testimonial a favor del clero de las otras dos diócesis que había ocupado antes de llegar a Palencia, la de Córdoba y la de Cuenca.¹¹⁶

¹¹⁴ Testamento, f. 159r-v.

¹¹⁵ *Ibidem*, f. 159v-160r.

¹¹⁶ En el caso concreto del clero y el cabildo catedralicio de la diócesis de Cuenca, probable-

Por otro lado, las donaciones de tipo caritativo destinadas a la redención de cautivos, a casar doncellas y huérfanas necesitadas y a dar limosnas a pobres adquieren un evidente protagonismo al sumar un total de 2.700.000 maravedís, algo más de la mitad de la cuantía que suman todas las mandas especificadas en el testamento. Asimismo, hay que destacar su interés por gratificar particularmente bien a los monasterios reformados que habían abrazado la observancia. Y finalmente, también se pone de manifiesto su especial predilección por la villa de Valladolid, a favor de cuyo clero e instituciones eclesiásticas se dejan en el testamento mandas por una mayor cuantía (un total de 773.700 maravedís) que las destinadas para el mismo fin en la propia ciudad de Palencia (345.700 maravedís).

El montante global resultante de la suma de todas las mandas monetarias especificadas en el testamento asciende a 5.204.900 maravedís. De esta cantidad, 4.637.400 son mandas expresadas directamente en maravedís, mientras que el resto se indica en florines o ducados de oro. Se trata concretamente de tres mandas, una de cien ducados de oro, que aplicando el cambio oficial establecido de 375 maravedís el ducado ofrece un resultado de 37.500 maravedís, y otras dos mandas de mil florines de oro cada una, que según un cambio de 265 maravedís el florín vienen a

mente la razón de que Alonso de Burgos no dejase nada en su testamento a favor de estos últimos haya que buscarla en las importantes desavenencias, sobre todo por razones económicas, que al parecer tuvo el prelado durante su breve pontificado conquense (1482-1485) con la clerecía diocesana y el cabildo catedralicio, quienes acusarían al prelado de haber aumentado en exceso la cuantía de toda una serie de tributaciones fiscales que tenían que pagarle. Todo ello se relata en unas declaraciones realizadas por el cabildo conquense años más tarde, en 1500. Al parecer el obispo se había negado a donar a la iglesia de Cuenca un pontifical con ornamentos que todos los prelados tenían obligación de entregar. Pero, además, también se le acusaba de haber exigido al clero del obispado la cantidad de 1.200.000 maravedís para el capelo, que aunque era de oro y piedras preciosas no costaba tanto, sobre todo teniendo en cuenta que ninguno de los prelados anteriores había exigido por tal concepto más de 400.000 maravedís. Otras quejas expuestas contra el obispo consistían en que había acrecentado sus derechos del sello, visitaciones y luctuosa. Por todos estos motivos el cabildo inició un proceso ante el Consejo Real, solicitando el 12 de octubre de 1500 que, puesto que el ya fallecido obispo Alonso de Burgos nunca llegó a donar el mencionado pontifical, éste les fuese pagado con los bienes dejados por el obispo difunto. AGS, *Cámara de Castilla-pueblos*, leg. 7, nº 39.

ser 265.000 maravedís para cada manda. En total estas tres mandas suman 567.500 maravedís, que sumados a los 4.637.400 ofrecen el resultado total de 5.204.900 maravedís. No obstante, hay que tener en cuenta que esta cifra final es relativa, pues una de las mandas de mil florines debería tomarse de lo obtenido por la venta de unas casas que Alonso de Burgos tenía en Palencia, destinándose el remanente de dicha venta a los gastos de ejecución del testamento. Y por otro lado, según ya se ha señalado, Alonso de Burgos especifica que, una vez satisfechas todas las mandas y pagadas las posibles deudas que tuviese, si todavía sobraba algo de su dinero y bienes, todo ello se entregaría íntegramente al colegio de San Gregorio y a su capilla funeraria, instituidos así como sus herederos.

El testamento de Alonso de Burgos presenta bastantes similitudes con los testamentos de otros importantes dignatarios eclesiásticos de la época, arzobispos o cardenales, según ya se ha apuntado anteriormente. Especialmente interesante resulta en este sentido la comparación con el testamento del cardenal Pedro González de Mendoza, otorgado en 1494. Así, éste también se inicia con similares consideraciones sobre la certeza de la muerte y la incertidumbre de la hora en que llegará, junto con la profesión de fe católica, aludiendo a las facultades apostólicas obtenidas para otorgar testamento;¹¹⁷ y respecto a las limosnas que deja, puede destacarse un millón de maravedís para casar doncellas pobres en el arzobispado de Toledo y en el obispado de Sigüenza, y otro millón para liberar cautivos,¹¹⁸ en la línea de la magnificencia mostrada en este sentido pocos años después por Alonso de Burgos. Además, el cardenal Mendoza, al igual que hizo Alonso de Burgos respecto al colegio de San Gregorio, también estableció que los Reyes Católicos se convirtiesen tras su muerte en protectores del colegio de Santa Cruz por él fundado en Valladolid,¹¹⁹ dejando

¹¹⁷ *Copia fiel y exacta del testamento del cardenal arzobispo que fue de Toledo, don Pedro González de Mendoza, que original y auténtico existe en el Archivo de la Excelentísima Diputación Provincial de Toledo*, transcripción y anotación de A. Álvarez y Ancil, Toledo, Imprenta Provincial, 1915, pp. 3-5.

¹¹⁸ *Ibidem*, pp. 18-19.

¹¹⁹ F. J. VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, *El cardenal Mendoza (1428-1495)*, Madrid, Rialp, 1988, p. 162.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 103-168

por otro lado como heredero universal del remanente de sus bienes, una vez cumplidas las mandas de su testamento, al hospital que bajo la advocación de la Santa Cruz deseaba fundar en Toledo.¹²⁰ Por otro lado, en el testamento del cardenal Gil Álvarez de Albornoz, que había sido otorgado en 1364, también se dejaba como heredero universal de sus bienes al colegio que tras su muerte se habría de construir en la ciudad de Bolonia.¹²¹

Terminaré señalando que no fueron pocos los problemas asociados a la testamentaria de Alonso de Burgos, que comenzó a ejecutarse al año siguiente de su muerte, siendo necesaria frecuentemente la intervención regia para el arbitraje de muchos de los problemas y pleitos derivados de la misma y para apremiar el pago tanto de las deudas pendientes con el obispo difunto como de las que éste todavía tenía.¹²²

¹²⁰ *Copia fiel y exacta del testamento del cardenal...*, p. 24.

¹²¹ J. BENEYTO, *El cardenal Albornoz...*, pp. 303-304.

¹²² Por ejemplo, el 10 de abril de 1500 los monarcas ordenaron a Ruy García que entregase a los testamentarios del prelado todas las escrituras referentes a las cantidades de dinero que todavía se debían al obispo en la abadía de Alcalá la Real. AGS, *Cámara de Castilla, Cédulas*, libro 4, f. 54, n° 1. En la misma fecha se apremió a los testamentarios a que se reuniesen para dar cumplimiento al testamento, y asimismo se mandó a todos los arrendadores y recaudadores de rentas del obispado de Palencia y de la abadía de Alcalá la Real que liquidasen sus deudas pendientes con el obispo de Palencia. *Ibidem*, f. 54, n° 3; f. 55, n° 3. Al año siguiente, el 5 de abril de 1501, la reina mandó a los testamentarios del obispo que se informasen sobre las deudas que éste todavía tenía con su criado Juan de Aras, que le había servido durante catorce años, y a quien al parecer se le debían todavía 15.000 maravedís. *Ibidem*, libro 5, f. 97, n° 2. El 26 de junio del mismo año los monarcas también mandaron a los testamentarios que pagasen al comendador Mota la mitad que todavía faltaba por entregarle de los 30.000 maravedís que se le debían. *Ibidem*, libro 5, f. 168, n° 1. Y el 16 de noviembre del mismo año ordenaron al doctor Bartolomé de Palacios Rubios, Juez mayor de Vizcaya, que realizase una pesquisa sobre muchos bienes que en joyas y dinero había dejado Alonso de Burgos, y que se encontraban encubiertos en poder de muy diferentes personas. AGS, *Registro General del Sello*, 11-1501, f. 14. Finalmente, el 20 de noviembre, se ordenó que los testamentarios del prelado y el mencionado Juez mayor de Vizcaya realizasen una averiguación general sobre todas las deudas que tenía pendientes de pagar Alonso de Burgos antes de morir y sobre el valor global de sus bienes, y en particular el de una heredad llamada la Cistérniga, para que con todo ello pagasen lo debido a los acreedores del prelado, informando al Consejo en el caso de que dichos bienes no alcanzasen para cubrir la totalidad de las deudas. AGS, *Registro General del Sello*, 11-1501, f. 22.

Conclusión

Tras lo señalado en las páginas anteriores, y a modo de conclusión, pueden establecerse varias consideraciones generales sobre el contenido del testamento. Primeramente, por sus características internas, los destinatarios de las mandas y la gran cuantía global de las donaciones realizadas, se trata de un testamento perfectamente equiparable al de algunos de los más grandes dignatarios de la Iglesia castellana del momento.

Situados en el marco de los elementos de ideología religiosa recogidos en el testamento, es evidente que a través del mismo Alonso de Burgos perseguía dos objetivos fundamentales. En primer lugar, obtener las mayores garantías posibles de alcanzar un rápido perdón de las probables penas del purgatorio que le tocaría padecer por sus culpas y pecados, que eran “muchos e sin cuenta”, gracias a las elevadísimas sumas de maravedís (2.700.000) que donó con destino a obras benéficas que se consideraban particularmente efectivas para la salvación de las ánimas del purgatorio, como eran la liberación de los cautivos y las limosnas. De esos 2.700.000 maravedís, 1.400.000 se destinan a casar doncellas sin recursos y a limosnas para los pobres, debiendo repartirse de esta última cantidad, para tales fines, un millón en la propia villa de Valladolid, que sale especialmente beneficiada, mientras que los 400.000 maravedís restantes se repartirían en el resto del obispado palentino. Las nada menos que 20.000 misas por su alma que dejó encargadas para que se celebrasen en los monasterios reformados observantes del obispado de Palencia también perseguían el mismo fin de alcanzar la salvación. Estamos, pues, ante un caso claro de lo que a veces se ha denominado como “matemática de la salvación”.

El otro objetivo que Alonso de Burgos también pretendía alcanzar a través de su testamento era la perpetuación de su memoria y magnificencia en todos los monasterios, iglesias e instituciones eclesiásticas de su obispado, gracias a las generosas donaciones dejadas a favor de los mismos. En este sentido hay que destacar también su especial predilección por la villa de Valladolid, a favor de cuyo clero e instituciones eclesiásticas dejó mandas por una mayor cuantía (un total de 773.700 maravedís) que las

destinadas para el mismo fin en la propia ciudad de Palencia (345.700 maravedís). No en vano unos años atrás Alonso de Burgos había fundado en Valladolid el colegio de San Gregorio, con su aneja capilla funeraria, con lo que, entre otras cosas, buscaba sin duda ensalzar y perpetuar su propia memoria. La obligada presencia de su escudo heráldico en algunos de los monasterios e iglesias a los que favoreció con donaciones, o en los cálices dorados que dejó encargados para repartir entre las iglesias pobres del obispado, son otra prueba a favor de esto último.

La suma de todas las mandas monetarias especificadas en el testamento asciende a 5.204.900 maravedís. Salvo sendas mandas para dos familiares suyos, que suman 150.000 maravedís, y los 208.000 que deja a sus criados y servidores, todas las demás son mandas para fines benéficos y para la Iglesia, encontrándose radicadas en el territorio de la diócesis palentina, excepto el millón de maravedís que dejó para liberar cautivos cristianos, naturales de la corona de Castilla, de tierra de moros. Finalmente, hay que destacar su interés por gratificar de forma particularmente generosa a los monasterios reformados que habían abrazado la observancia, siendo ello una muestra del decidido apoyo que Alonso de Burgos siempre manifestó hacia esta última. De hecho en el testamento, una vez pagadas todas sus posibles deudas y cumplidas las mandas, constituye como herederos del remanente de sus bienes al colegio de San Gregorio, que había sido fundado en el marco de la reforma observante, y a su capilla funeraria, solicitando además a la reina Isabel que acepte actuar como garante del cumplimiento del testamento y como patrona del colegio y de su capilla.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Traslado del testamento original de Alonso de Burgos. Biblioteca de la Real Academia de la Historia. Colección Salazar y Castro, F-18, ff. 139r-160r. Traslado sin fecha. Letra humanística que podría corresponder a la segunda mitad del siglo XVI, o quizá al XVII.

Criterios de edición del texto:

- Se ha respetado siempre el uso de las conjunciones copulativas *y* o *e* tal y como aparecen en el texto.
- Las consonantes dobles en posición inicial de la palabra, y la *R* con ese valor, se han transcrito como sencillas, pero se han respetado cuando se encuentran en el interior de la palabra, afectando ello sobre todo a la doble *s* (ej. *missa*).
- La *n* antes de *p* o *b* se ha transcrito como *m* adaptándola a la actual ortografía.
- La utilización de *b* y *v* se ha mantenido y respetado conforme aparece en el documento.
- Se mantiene el uso de la *x* con valor de *j* (ej. *dixo*).
- Se mantiene la cedilla *ç*.
- Se han desarrollado todas las abreviaturas.
- Se ha actualizado el uso de mayúsculas y minúsculas.
- Se ha actualizado la puntuación.
- Se ha llevado a cabo la acentuación del texto.
- Se ha mantenido la numeración existente en la foliación original del documento, que comienza con el folio 139 recto. En la transcripción el cambio de folio se indica con //, y la vuelta de folio con /.

[F. 139r]. Traslado del testamento que hiço y otorgó el muy reverendo señor don fray Alonso de Burgos, obispo de Palençia, fundador y dotador del insigne colegio de San Gregorio de Valladolid, orden de predicadores, otorgado allí, año 1499.

Manifiesto sea a todos los que esta carta de testamento vieren, commo nos don fray Alonso de Burgos, por la graçia de Dios obispo de Palençia, confesor e capellán mayor del rey e de la reina nuestros señores, e del su consexo. Considerando que no ay cosa más çierta que la muerte nin más inçierta que la hora en que ella a de venir, que-

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 103-168

riendo probeer a la salud de nuestra ánima disponiendo de los bie- / [f. 139v] nes temporales que Dios nos dio, porque quando biniere aquel día tenebroso podamos ser colocados en la corte çelestial con puro coraçón e limpio ánimo, y acatando que la condiçión flaca de la naturaleza humana, puesta en este valle de miseria, está sugeta a tales y a tantos peligros y defectos que, quiera o non quiera, combiene que el ánima se aparte de la carne, por eso en tanto que nuestro señor nos conçeде vida conviene poner diligencia, pues que los días del hombre son breves sobre la tierra y el número de ellos Dios nuestro señor lo a reservado en sí por una çierta obscuridad, por ende nos el dicho obispo, aunque enfermo de nuestro cuerpo pero sano de nuestro seso y entendimiento, ordenamos e disponemos de nos e de los dichos nuestros vienes en la manera siguiente.

Primeramente, ante todas cossas convertido a Dios nuestro haçedor e redemptor, incado de rodillas con la maior humildad e puridad que podemos, confesamos, tenemos e predicamos la sancta fe cathólica ortodoxa que tiene, confiesa e predica la sancta madre Yglessia de Roma, e creemos el símbolo fecho por los apóstoles, e la exposiçión de nuestra sancta fee // [f. 140r] cathólica como fue expuesta e declarada en el concilio Niceno, en la qual avemos vivido desde el lavacro baptismal hasta oy, y en ella entendemos vivir e morir e lo protestamos, e anathematizamos e abominamos todo error e toda superçiçión que contra ella se aya levantado o lebantare. E porque a todos por el Evangelio generalmente les manda velar porque quando el señor biniere a juzgar non nos alle desapareçividos mas muy aparexados, por ende con la mayor devoçión que podemos encomendamos nuestra ánima a Dios todopoderosso que la crió, e suplicamos a su magestad divina que la quiera reçivir en sus palaçios e mansiones eternas, por los méritos de su sacratíssima pasión, aunque según nuestras culpas e peccados somos dignos de tormentos sempiternos, e rogamos muy humil[de]mente a la gloriossa siempre virgen nuestra señora santa María ruegue a su unigénito fijo Jesuchristo, Dios e hombre, nuestro redemptor e salvador, que lo quieran otorgar e haçer así como encomendamos.

Otrosí dexamos nuestro cuerpo a la tierra de que somos formados, para que quando pagaremos la deuda de la humanidad e nuestra ánima saliere de nuestros cuerpos el dicho nuestro cuerpo sea sepultado adonde, según e commo adelante se sigue. E ordenamos e otorgamos el dicho nuestro testamento / [f. 140v] usando de la graçia e facultad a nos conçeдida por la santa sede apostólica, el thenor de la qual mandamos enxerir en el fin deste nuestro testamento.

Otrosí, mandamos que el día de nuestro enterramiento, fasta nueve días primeros siguientes, se digan en nuestra capilla cada día missa de Réquiem con diácono y subdiácono, vísperas e vixilias, todo de difuntos en todos los dichos nueve días, e sean llamados çien pobres, los más miserables que se puedan hallar, e que estén a las dichas misas e vigiliias para que ellos tengan las achas que fueren menester a las dichas misas e vigiliias de todos los dichos nueve días, para la qual dicha çera mandamos que se den los maravedís que para ello fueren menester.

Otrosí, mandamos que den de comer a los dichos çien pobres, todos los dichos nueve días una vez al día, pan e vino e carne o pescado según fuere el día, e acavados los nueve días los vistan a todos çiento de tales bestidos que cueste mill maravedís a cada uno. Para este vistuario e para el comer de los dichos pobres damos e deputamos tresçientos mill maravedís, y los que sobren después de ser bestidos e mantenidos estos dichos nueve días se dé e reparta a otros pobres por amor de // [f. 141r] nuestro señor, que rueguen a Dios por nuestra ánima, que aya misericordia e piedad de ella, los quales nombramos e queremos que sean Pedro, Juan, Andrés, et çetera.

Otrosí, habiendo memoria de lo que san Gregorio dixo, que en la redemptión de los cautibos se salvan e los difuntos son pobres de las penas del purgatorio, mandamos que sean dados de nuestros bienes un cuento de maravedís para que se rediman e saquen cautibos de tierra de moros en quanto montare el dicho quento de maravedís. E queremos que se busquen cautibos christianos que sean naturales destos reinos de Castilla, e así redimidos les den sus lienços e çeñales como es acostumbrado, e los traigan a presentar a la nuestra capilla, e allí dexen los dichos lienços e señales e sean puestos en la pared alta que esté [sic] en nuestra capilla de parte de yglessia, ençima de la portada de la dicha nuestra capilla, e desde allí los dexen ir libres con la bendición de Dios a sus tierras a los dichos cautibos, e denles lo que ovieren menester para el camino, según la distançia de los lugares. Pero mandamos que no sean compelidos e apremiados a andar a pedir ni demandar por otra redemçión de cautibos nin por otra cossa ninguna. E rogamos y encargamos a los dichos cautibos así redimidos que siempre tengan memoria de rogar a Dios / [f. 141v] por la vida e salud del rey e de la reina nuestros señores e por mi ánima, para que nuestros peccados sean perdonados, que son muchos e sin quenta. E porque esta redención de cautibos mejor e más çierta e más prestamente se haga, rogamos e pedimos por merçed al muy reverendo señor el señor arçobispo de Granada que él nombre e dipute personas fiables e de conçiencia para que lo hagan, porque esta dicha redención de cautibos sea fecha e se aga [sic] por mano e consejo del dicho señor arçobispo.

Otrosí, mandamos que luego después de nuestra fin e muerte, e lo más prestamente que ser pueda, se digan e çelebren e sean dichas e çelebradas veinte mill missas en los monasterios reformados que viven en observançia de nuestro padre santo Domingo, e de señor san Francisco, e de san Agustín, e san Benito, e san Gerónimo, que son en este nuestro obispado de Palençia, e que la quarta parte de las dichas misas sean de Réquiem, e la otra quarta parte de la Encarnación del fijo de Dios nuestro redemptor, e la otra quarta parte de la maravillosa Resurrección, e la otra quarta parte restante se divida en dos partes, la meytad dellas sean del offiçio del día de Ramos con la pasión del viernes santo, e la meytad del offiçio de la Nativi- // [f. 142r] dad de nuestra señora la Virgen María e de su santíssima Asumpción. Las quales dichas veinte mill missas se repartan en los dichos monasterios según la grandeça o pequeñez de ellos, commo les pareçiere a nuestros testamentarios, e mandamos que se dé en limosna e pitanza por cada una de las dichas missas quinze maravedís.

Otrosí, porque en esta villa de Valladolid e en la çiudad de Palençia y en las otras villas e lugares de nuestro obispado ay muchas personas pobres e miserables, a los quales en lo que buenamente pudieremos querríamos probeer e remediar como padre e pastor dellos, e porque muchas veçes se cometen muchos yerros e casos por non tener las mugeres pobres y donçellas con que casar, como algunas veçes se a visto por experiençia, por ende mandamos que sean dados e se den de nuestros bienes ochoçientos mill maravedís para casar e con que sean casadas donçellas e mugeres pobres, maiormente huérfanas desta dicha villa e de la çiudad de Palençia, e de los otros lugares de nuestro obispado, seyendo personas conoçidamente ligítimas e de ligítimo matrimonio naçidas, neçesitadas e pobres, viviendo honestamente e non teniendo sus padres ni ellas de su patrimonio / [f. 142v] con que se puedan cassar, haçiéndose primeramente desto informaçión e de lo otro que más cumpla por nuestros testamentarios, sobre lo qual encargamos sus conçiencias. E mandamos que las tales mugeres sean socorridas e las den e se puedan dar a cada una çinco mill maravedís para ayuda de su casamiento, o fasta diez mill maravedís o fasta quinze mill maravedís quando más, haçiendo respecto a la calidad y estado y bondad y neçesidad de las tales mugeres, con tanto que a ninguna se pueda dar menos de los çinco mill maravedís ni a ninguna más de los quinze mill maravedís. E si algunas dellas oviere e se hallare que verdadera e non fingidamente quieran entrar en religión, que se haga con ellas lo mismo que se haría si se casassen, e entiéndese que los maravedís que ovieren de haver se pongan en recado fasta que realmente se casen o entren en religión. Desde aquí nombramos por mugeres pobres para que sean probeídas para los dichos sus casamientos e para entrar en religión en la dicha çiudad de Valladolid e de Palençia, e villas e lugares sobredichos, las personas que los dichos nuestros testamentarios nombraren, e aquellas // [f. 143r] havemos por çiertas.

Otrosí, mandamos que se den e destribuyan por descargos de nuestra conçiencia e salvaçión de nuestra ánima quatroçientos mill maravedís a personas embergonçantes, hombres o mugeres, sanos o dolientes, así en esta villa como en nuestro obispado, porque tengan cargo de rogar a Dios nuestro señor por nuestra ánima.

Yten, mandamos que se repartan otras [sic] duçientas mill maravedís entre los pobres embergonçantes llagados de bubas desta dicha villa e del dicho nuestro obispado, e mandamos que en el repartimiento de estos dichos maravedís que a los unos y a los otros pobres se ayan de dar, ayan respecto a la calidad de las personas e a la neçesidad e honrra y estado que an tenido e tienen, para que así se distribuian entre ellos más o menos de los dichos maravedís.

Otrosí, porque nos tenemos mucha devoçión con el monesterio de San Françisco de Valladolid, mandamos que se den al dicho monesterio çiento y çinquenta mill maravedís, y que los çien mill maravedís de ellos sean para que se haga e cubra la entrada de la escalera que sube al coro de entre las puertas por do entran a la yglessia, e por do ban a la sacristía e al aposentamiento de los frailes, e que esto se faga de buena madera e sean / [f. 143v] allí puestas e pintadas nuestras armas, porque tengan mexor memoria e

cargo de rogar a nuestro señor por nuestra ánima en sus sacrificios, e los otros çinquenta mill maravedís sean para ávitos de los frailes, e para la ropa de sus camas, e para las otras neçesidades que más les cumple. E façemos la dicha manda como mexor podemos e devemos e según que mexor puede e deve valer, acatadas las constituciones apostólicas que sobre esto ablan, porque nuestra intención a seido y es de fazer e façemos la dicha manda al dicho monesterio en aquella forma e por aquellas palabras que el derecho quiere, para que aquella valga e aya efecto, e haçemos depositario de los dichos maravedís, para los distribuir entre las dichas obras, al liçinçiado de Yllescas, del consexo de sus Alteças.

Otrosí, mandamos al monesterio de sant Agustín de esta villa, que agora está reformado, e porque mejor pueda servir a Dios nuestro señor y estar en su observança regular, setenta y çinco mill maravedís, para reparo del dicho monesterio e para el mantenimiento e neçesidad de los religiosos del.

Otrosí, mandamos al monesterio de sant Agustín, que llaman de los sanctos, çerca // [f. 144r] de Villanubla, çinco mill maravedís para sus neçesidades, porque rueguen a Dios por nuestra ánima.

Otrosí, mandamos a nuestro monesterio de san Pablo de Valladolid çien mill maravedís con que paguen sus deudas e se desempeñen, e porque rueguen a Dios por nuestra ánima.

Otrosí, mandamos al hospital e cofradía de la Misericordia de esta villa, donde nos somos cofrades, para ayuda de las limosnas que continuamente façen en lugares bien neçesarios, çien mill maravedís, e rogamos a los dichos cofrades que encarguen a los pobres entre quien repartieren las dichas limosnas que rueguen a nuestro señor por nuestra ánima. Encargámosles otrosí que estos dos años primeros siguientes repartan la mitad de los dichos maravedís entre los pobres muy embergonzantes e neçesitados desta villa que ellos conoçen, y los otros espiendan y gasten en hussos piadossos y en cossas neçesarias al dicho hospital, con tanto que toda ella se dé e convierta en provecho e mantenimiento de los pobres de Jesuchristo nuestro señor.

Otrosí, mandamos para el reparo y edifiçios neçesarios del monesterio del Abrojo, que es çerca desta dicha villa, e para / [f. 144v] los ávitos e ropa de camas y otras neçesidades de los religiosos del dicho monesterio, quarenta mill maravedís, porque rueguen a Dios por nuestra ánima, lo qual les mandamos en la mejor forma que podemos e por las palabras que devemos, conformes a las constituciones, para que la dicha manda valga y aya efecto.

Otrosí, mandamos al monesterio de san Quirçe de esta dicha villa treinta mill maravedís para el reparo de la cassa, espeçialmente para acavar las tapias de la frontera e delantera del dicho su monasterio.

Yten, mandamos al hospital de Esgueva, para las camas de los pobres e para las otras cossas de que más neçesidad tubieren, quarenta mill maravedís.

Otrosí, mandamos al monesterio de la Trinidad desta dicha villa diez mill maravedís, y rogámosles que tengan encargo de deçir sus misas e vigalias por nuestra ánima el día de nuestro enterramiento o luego o lo más presto que pueda, e porque rueguen a Dios nuestro señor por nuestra ánima.

Yten, mandamos al monesterio de la Merçed diez mill maravedís en la misma manera.

Yten, mandamos al monesterio de las Guelgas [sic] diez mill maravedís en la misma manera.

Yten, mandamos al monesterio de santa // [f. 145r] Clara de la dicha villa diez mill maravedís en la misma forma.

Yten, al monesterio de santa Catalina de Sena diez mill maravedís de la misma forma.

Yten, al monesterio de santa Ysabel de la dicha villa diez mill maravedís de la misma forma.

Yten, a las beatas de Alcántara, que están çerca de san Benito, dos mill maravedís de la misma forma.

Yten, a las beatas de nuestro padre santo Domingo, donde está la beata muda, çien mill maravedís.

Yten, rogamos y encargamos al cavildo de la yglesia colegial de Valladolid que el día de nuestro enterramiento y los nueves días siguientes hagan tañer las campanas en todas las yglesias de la villa, a missa e a vísperas, e nos digan esos nueve días missas de Réquien, cada día la suya, con diácono y subdiácono, e cada día su vigilia a las vísperas, rogando a nuestro señor por nuestra ánima, e mandámosles dar por sus pitanzas e travaxo veinte mill maravedís.

Yten, mandamos a los clérigos de sancta María de la Antigua çinco mill maravedís, porque los dichos nueve días nos digan / [f. 145v] en su yglessia su misa de Réquien cantada e vigalias e que tañan sus campanas.

Yten, mandamos a los clérigos de san Llorente, e a los clérigos de Santiago, e a los clérigos de san Salvador, e a los clérigos de san Estevan, e a los clérigos de sant Martín e a los de san Miguel, a los de cada una yglesia quatro mill maravedís, y encargámosles que digan algunas missas e vigalias de Réquien por nuestra ánima.

Yten, mandamos a los clérigos de san Julián e de la Madalena, e san Benito, cada tres mill maravedís, porque digan sendas missas de Réquien con sus vigalias e rueguen a Dios por nuestra ánima.

Yten, mandamos para los pobres de sant Antón tres mill maravedís, e para la hobra de la cassa de san Lázaro dos mill maravedís, e para los pobres de san Lázaro mill maravedís. Para la obra de sant Sebastián mill maravedís, e para sant Cosme e Damiano dos mill maravedís; para la obra de santi Spiritus mill maravedís, e para la obra de san Alexo mill maravedís.

Yten, mandamos a las séptimas acostumbradas en esta villa, cada çien maravedís.//

[f. 146r] Yten, mandamos a las emparedadas de esta villa, que son quatro cassas, a cada una dellas quinientos maravedís.

Otrosí, mandamos dar a nuestro hospital de san Antolín de Palençia çiento y çinquenta mill maravedís, para que dellos se compre renta çierta para sostentamiento de los pobres, e que non se pueda comutar en otros usos algunos.

Yten, mandamos dar çien mill maravedís a su hermana de Diego de Santander, para con que se case.

Yten, mandamos a su hermana de Françisco de Santander, la bova, çinquenta mill maravedís, e que estos se pongan en recaudo para su mantenimiento.

Otrosí, mandamos a nuestro cavildo de nuestra yglesia de Palençia, para que nos hagan las honrras, luego después de nuestro enterramiento, en nuestra yglesia cathedral con diácono e subdiácono, todos los nueve días con sus viglias, que hagan tañer las campanas de las yglesias de la çiudad, diez mill maravedís. E mandámosles más noventa mill maravedís para que se compre dellos renta çierta para que en cada un año, en tal día commo en / [f. 146v] el que nos falleçiéremos, nos fagan un aniversario, antenoche e vigilia, e otro día missa de Réquien con las candelas del cuerpo de Dios, e la dicha renta que así se comprare de los dichos noventa mill maravedís se reparta por los que estubieren presentes a los dichos offiçios, e pongan la tumba entre coro y coro, como se suele haçer en el aniversario del primero día de los meses.

Otrosí, mandamos dar al monesterio de san Pablo de la çiudad de Palençia çinquenta mill maravedís para reparo de su cassa, e para sus neçesidades e mantenimientos, porque rueguen a Dios por nuestra ánima.

Otrosí, mandamos al monesterio de sant Françisco de Palençia, para reparo de la cassa y para los ávitos y ropa de cama de los religiossos, y para las otras sus neçesidades, quarenta mill maravedís, los quales les mandamos como mejor podemos e devemos y en la manera e por las palabras que son menester e se requiera para que la dicha manda balga e aya efeto, según las constituciones apostólicas.

Yten, mandamos a las yglesias de sant // [f. 147r] Miguel y san Lázaro y santa María e santa Ana de allende el río, de la çiudad de Palençia, cada mill maravedís, y que digan sus offiçios de Réquien por nuestra ánima en los dichos nueve días.

Yten, mandamos a la yglesia de santa María del Otero mill maravedís, e mandamos cada çien maravedís a san Pedro, e a san Martín, e a san Estevan, e a san Julián, e a santa María del Río Camador, e a san Juan, e a san Christóval.

Yten, mandamos a la clereçia o procuradores deste nuestro obispado çien ducados de oro con que se procure bulla para que no se probean en Roma espectativas para los benefiçios patrimoniales de nuestro obispado, de que se siguen tantos pleitos e fatigas, e por se dar las dichas espectativas no ay tantos clérigos de letras en el dicho nuestro obispado ni residen en sus yglesias e benefiçios. Y si la dicha bulla no se oviere fasta

dos años primeros siguientes y esta dicha manda se aplique e dende agora la aplicamos para la obra de san Antolín de Palencia.

Yten, mandamos dar çien mill maravedís para reparo e fortaleça de la nuestra casa de Magaz. /

[f. 147v] Yten, mandamos dar çinquenta mill maravedís para el reparo de nuestra fortaleça de Villamuriel.

Otrosí, por haçer alguna satisfaçión, y por descargo de nuestra conçiencia, e porque creemos que nuestro señor en esto será servido, mandamos que se den mil florines de oro, o su valor, para que se hagan veinte cálices de plata, cada uno de tres marcos, e que se doren las copas de dentro con los bebederos con nuestras armas sinçeladas en ellos, y más se hagan veinte caxetas de plata para la custodia del cuerpo de nuestro señor, que pese cada caxa un marco, e de los dichos cálices e las dichas caxetas se den a las yglesias de nuestro obispado que no los tuvieren de plata por ser pobres. Pero si de los dichos mill florines se pudiere o deviere haçer más o menos cálices e caxetas, que aquesto quede a juiçio de los dichos nuestros testamentarios, e si oviere más número de yglesias que carezcan de los dichos cálices o caxetas, que se den e distribuian las que oviere y bastare a las yglesias que estubieren más pobres.

Otrosí, mandamos que entre todos nuestros // [f. 148r] criados se repartan duçientos y ocho mil maravedís al advitrio de nuestros testamentarios, conforme a la calidad y serviçios de cada uno, y desde luego damos libertad y ahorramos a nuestros negros y esclavos para después de nuestros días, y por los de la vida de cada uno.

Yten, mandamos a la orden de la santa Trinidad, e a la orden de santa María de la Merçed, para la santa redención de cautibos christianos que están en tierra de moros, a cada orden dellas çinco mill maravedís.

Otrosí, por quanto algunos de los obispos de Palencia nuestros predeçesores dexan caer y destruir las cassas de esta nuestra obispalía, que son en la calle de Pero Barrueco de esta dicha villa, e como quier que el reparo de las dichas casas no era ni es a nuestro cargo, pero por serviçio de nuestro señor e por la devoçión que tenemos al bienaventurado mártir san Antolín, e por remisión de nuestras culpas e peccados, mandamos que sean bendidas e se vendan por los dichos nuestros testamentarios las casas que nos hubimos comprado de los herederos de doña María Manrique, a donde nos vivíamos e morá- / [f. 148v] bamos antes que nos pasásemos a vivir a este nuestro colegio, e de los maravedís que valieren se tomen mill florines o su valor, de los quales se labren e reparen las dichas nuestras cassas de la dicha nuestra obispalía, de los edifiçios mexores y más neçesarios que ser pueda, fasta en la dicha cantía de los dichos mill florines, y lo que más valieren las dichas cassas mandamos que se gasten en la execuçión del dicho nuestro testamento.

Otrosí, por quanto como quier que abremos fecho e façemos toda la dilixencia que según nuestra flaqueça humana podemos para acordarnos de los cargos en que somos a qualesquier personas, para lo mandar restituir e pagar, pero reçelamos las as-

tuçias que tiene nuestro enemigo, que son mill maneras para nos empeçer, y que podría aver algunos cargos que no pensemos que non lo son, e otros que tengamos olvidados e non se nos acuerden, por ende mandamos a los dichos nuestros testamentarios, e encargámosles las conçiencias sobre ello, que cada y quando supieren e constaren que ayamos seído e seyamos obligados a pagar alguna cossa, o que somos en cargo de haçer alguna res- // [f. 149r] tituçión, savida la verdad vrevemente lo manden restituir e satisfacer como más cumpla al descargo de nuestra conçiencia. E por maior seguridad e cumplimiento nuestro, deçimos e declaramos que queremos e nos plaçe que qualesquier deudas e cargos e conçiertos que seamos tenidos a pagar e restituir, de que los pobres según derecho son herederos, que todas e qualesquier limosnas e mandas e legatos que façemos e tenemos echas en este nuevo testamento se entienda prinçipalmente ser fechas para en pago y satisfaçión de los tales nuestros cargos e deudas inçiertas, si algunas ovieren avido, e todo lo otro restante sean y se entiendan ser limosnas gratuitas, porque aquellos que las ovieren de haver e reçivir rueguen a Dios por nuestra ánima.

Otrosí, por quanto nos ovimos mandado comprar e compramos çiertas casas e suelos e solares enfrente del dicho nuestro colegio, para que en ellos se haga plaza e delantera para mayor hornato y ermosura del dicho nuestro colegio, lo qual fasta aquí no se a puesto en obra, mandamos sean derribadas las dichas cassas e alimpiados los suelos e solares de ellas, e se haga en ellos la dicha plaza / [f. 149v] e delantera, por mexor arreo e apariençia del dicho nuestro colegio.

Otrosí, porque es nuestra voluntad que sea dado e distribuido de nuestros vienes un quento y quatroçientos mill maravedís en casamientos e limosnas a pobres, según de suso lo tenemos declarado por este nuestro testamento, en la villa de Valladolid y en nuestro obispado de Palençia, deçimos e declaramos e mandamos que el un quento de los dichos maravedís le destrubian e repartan en esta dicha villa de Valladolid, en las obras pias dichas e declaradas en las dichas mandas e en cada una de ellas; [y] en todo el nuestro obispado y las quatroçientas [sic] mill maravedís restantes de dispusiçión de los dichos nuestros testamentarios.

Otrosí, por quanto nos havemos fecho e façemos donaçión e dotaçión al dicho nuestro colegio de nuestras terçias que compramos e ovimos de los de Silva, e de çiertos vienes que les anexamos para su mantenimiento, por virtud de çiertas bullas e facultades apostólicas, e otrosí de los hornamentos de brocados e sedas, e de los cálices e cruçes e imágenes, e de plata e lámparas e ynçensarios, e candeleros e vinageres, açetres, e campanas, e libros, // [f. 150r] e de otros basos de oro e de plata al culto divino pertenecientes, e de nuestra mitra e báculo, e de otras cossas a nuestro pontifical pertenecientes; e otrosí de los libros que tenemos puestos en la librería del dicho nuestro colegio, e de los otros libros de canto e de reçar que en la dicha nuestra capilla tenemos, e de çiertas alhombros, mantas e respaldares, e de otra tapiçería, e de otras muchas cossas contenidas en la dicha donaçión y dotaçión. E bien así havemos dotado la dicha nuestra capilla e capellanes della de ornamentos, e cálices, e cruçes, e lámparas, e de otras muchas cosas,

e de renta para los capellanes de ella, según está por escrituras públicas que dello tenemos otorgado. Por ende agora si neçesario es por este nuestro testamento aprovamos, confirmamos e validamos todas las dichas donaçiones, e si neçesario es de nuevo las haçemos e otorgamos de todas las cossas susodichas e de cada una dellas, para que sean perfectas, puras e non revocadas, e para que el dicho nuestro colegio e colegiales de él que por tiempo fueren en la dicha nuestra capilla, e capellanes della, goçen e puedan goçar la dicha donaçión e dotaçión perpetuamente para siempre xamás, con tanto que los dichos rector e consiliarios e colegiales que son e fueren de aquí / [f. 150v] adelante cumplan e guarden lo por nos dispuesto e mandado, y estén e queden por la ordenaçión e disposiçión que tenemos fecha, espeçialmente açerca de nuestros doçe capellanes que son e an de ser clérigos seglares, para servir la dicha nuestra capilla, e çerca de la morada e aposentamientos e vivienda e serviçio de los dichos capellanes, ayudando e favoreçiendo con todas sus fuerças para que aquello pase y se execute, e non resistiendo nin contradiciendo a la dicha nuestra disposiçión, ca en otra manera desde agora casamos, revocamos y anulamos e anichilamos la dicha nuestra donaçión e dotaçión, e queremos que non tengan ni ayan tenido fuerça ni efecto alguno, quanto a la propiedad ni quanto a la posesiòn, e nos todas las rentas, e oro, e plata, e tapiçería e ornamentos de la dicha nuestra capilla, e todos los otros bienes de que así feçimos la dicha donaçión e dotaçión, desde agora lo ponemos e dexamos todo en poder y en manos de la reina nuestra señora, e después de sus muy luengos días en manos y en poder del rey o reyes que a su Alteça suçedieren en estos sus reinos, para que dispongan e agan e puedan haçer e disponer de todo ello como sus Alteças quisieren e por bien tubieren; // [f. 151r] pero suplico a sus Alteças muy humildemente que, en todo lo que dispusieren e ovieren de disponer en ello, se conforme con la voluntad de Dios e con la disposiòn [sic] que yo tenía fecha, porque siempre en el dicho colegio aya e se esfuerçe el estudio de las letras para el serviçio de Dios y el suyo, e de todo lo que por su Alteça e por quien su poder oviere, en el caso dicho, sobre esto fuere fecho e otorgado e dispuesto, yo desde aquí lo fago e dispongo e otorgo por virtud de las facultades apostólicas que yo tengo e como mexor pueda baler.

Otrosí, por quanto nos havemos fecho y edificado e façemos y edificamos, a honrra y serviçio de Dios e porque el culto divino sea más acreçentado, muchas obras y edifiçios e labores en el nuestro monesterio de san Pablo de esta dicha villa, en muy grandes sumas e quantías de maravedís, e por este nuestro testamento también les haçemos algunas mandas, e por otra parte mandamos çiertas quantías de maravedís que nos dexamos a buen recaudo para que se gaste y expendan en çiertos edifiçios e labores que nos dexamos para acavar e feneçer el dicho monesterio, e porque nos deseamos en gran manera que el prior e convento del monesterio y el rector / [f. 151v] y colegiales del dicho nuestro colegio e capellanes de nuestra capilla tengan siempre mucha paz e concordia, e non aya entre ellos escándalo ni diferencias algunas, e porque puedan benir al dicho convento algún tiempo algunos reliçiosos que non tengan memoria de los benefiçios

que de nos an reçivido e querrán travar questiones e diferencias con los nuestros colegiales e capellanes de la nuestra capilla, por ende rogamos y encargamos al reberendo general de la orden de santo Domingo, e al venerable prior e convento del dicho monesterio de san Pablo, que luego fagan e otorguen una escriptura bastante e como de derecho sea valedera en que consientan e aprueben la fundación e constitución del dicho nuestro colegio e capilla, e todo lo que nos tenemos fecho e fundado e dotado en ello, e que agora ni en ningún tiempo no lo contrariarán, so grandes penas e çensuras, en lo qual reçeviremos mucha graçia e consolación e parecerá que son agradeçidas las buenas obras que de nos an reçivido. E si por abentura así non lo fiçieren, lo que nos non creemos ni esperamos, e si por abentura por sugestión del demonio o por induçimiento de algunos maliçiosos, que de las obras de // [f. 152r] Dios e de la caridad son contrarios, mobiesen questiones o pleitos al dicho nuestro colegio e capilla e colegiales e capellanes della, lo qual sería cossa de mal exemplo e de que Dios e sus Alteças serían muy deservidos, en tal caso queremos e mandamos que el dicho prior e convento de san Pablo non ayan ni puedan haver las dichas mandas e legatos, nin se gasten ni expendan los dichos maravedís que así dexamos como dicho es, ni en las obras ni lavores que quedan por façer e mandamos acavar en el dicho monasterio, antes lo revocamos y anulamos todo en el caso susodicho, e aplicamos todo aquello y lo que en ello monta a la reina nuestra señora, para que su Alteça mande disponer de ello lo que quisiere e por bien tobiere e su serviçio fuere.

Mandamos, porque esta villa es muy ynsigne e noble, e siempre tovimos e tenemos mucho amor e afición a ella, así al estado eclesiástico como al seglar, e porque nos dotamos e dexamos en nuestro colegio e en nuestra capilla asaz ornamentos e cruçes e candeleros e imágenes de nuestra señora e de otros santos, e porque podría ser que en el día del cuerpo de nuestro señor y en las fiestas de nuestra señora o en algún / [f. 152v] reçivimiento de rey o príncipe ayan menester aprovecharse de algunas cosas de ellas, mandamos al nuestro rector e consiliarios, e a los colegiales de él que por tiempo fueren, que estando el prior e cavildo de la yglesia colegial de esta dicha villa en amor e graçia e concordia del obispo de Palençia, e dándole la obediencia que se deve dar, que les presten e comuniquen de los dichos ornamentos, e la cruz, e candeleros ricos grandes, e de las imágenes, las que ovieren menester, y las andas guarneçidas como las solíamos prestar, y otras cossas que fueren neçesarias para çelebrar las fiestas o reçivimiento solemne, e con tanto que luego, acavada de se çelebrar, en este mismo día o si en él non pudieren que luego otro día primero siguiente lo tornen e restituyan todo al dicho nuestro colegio, en poder de quien se lo entregó. E mandamos a los del dicho nuestro colegio que, quando entregaren e presentaren la dicha plata e ornamentos o las cossas susodichas, lo confien de personas çiertas e seguras conoçidas, para que sea bien guardado e tornado como dicho es.

Otrosí, por quanto nos deseamos, e avemos procurado con todas nuestras fuerças, que nuestros colegiales ayan de ser e sean muy amigos e hermanos del prior e convento

del // [f. 153r] monesterio de san Pablo de esta villa, e que amas casas estén en mucha concordia e en mucha paz e amor, porque a los unos y a los otros tovimos e tratamos siempre como a fijos mui amados, por ende rogámosles, exortámosles *per viscera misericordiae Jesuchristi*, que así lo fagan, e lo continúen con todas sus fuerças, e non den lugar que en manera alguna entre ellos aya discordia, ni otro rencor alguno por cossa ninguna temporal ni espiritual, mas que los unos y los otros se ayuden e favorezcan e socorran en sus neçesidades, e que se comuniquen las cosas que tubieren los unos quando los otros las ovieren menester. E mandamos al nuestro rector, consiliarios e colegiales del dicho nuestro colegio, presentes e futuros, que para en las fiestas de la octava del sacratíssimo sacramento del cuerpo de Dios, e para los días de la Semana Santa, e para el día de nuestro padre santo Domingo, e para algunas otras fiestas preçipuas e solenes si se ovieren de çelebrar en el dicho monesterio de sant Pablo solenemente por alguna caussa, por estar presentes sus Alteças, o por otra causa prinçipal, e otrosí para reçivimiento de sus Alteças o de los reyes que después de sus Alteças a muy luengos tiempos suçedieren en estos reinos, que en estos y en otros semexantes cassos se ayan de prestar e comunicar, / [f. 153v] e mandámosles que presten e comuniquen al prior e frailes e convento del dicho monesterio de san Pablo lo que para çelebrar las dichas fiestas e reçivimientos oviere menester de los dichos nuestros hornamentos ricos, e de las cruçes e candeleros e vinaxeras e cálìçes, e de las imáxines de nuestra señora e de nuestro padre santo Domingo e de las otras imáginas, e de las otras cosas que dexamos al dicho nuestro colegio de que tovieren neçesidad para çelebrar devota e solenemente la tal fiesta o fiestas. Pero mandamos que las cosas susodichas se les presten y entreguen a buen recaudo, confiándolas de personas fiables e honestas, e que luego acavadas de çelebrar las dichas fiestas en el mismo día, o si non pudiere ser ese día luego otro día siguiente, se tornen y entreguen todas las cossas que así llevaren complidamente al dicho nuestro colegio en poder del que se las dio.

Otrosí, por quanto por este testamento nos avemos fecho e feçimos çiertas mandas e legatos así para redención de cautibos como para casar mozas donçellas e mugeres pobres, e para repartir en personas embergonçantes, e para dar limosna a los pobres llagados de bubas desta villa de Valladolid e de la çiudad de // [f. 154r] Palençia e de las villas e logares deste nuestro obispado, por virtud de las bullas apostólicas e facultades que para ello tenemos, queremos e mandamos que la orden de la Trinidad e de la Merçed, ni otras algunas órdenes nin conventos ni personas previlexiadas de qualquier calidad que sean, non se entremetan ni puedan entremeter a pedir ni demandar las dichas mandas, ni parte alguna dellas, porque digan tener privilegios ni bullas apostólicas ni costumbre inmemorial ni otra facultad alguna para los poder aver para redención de cautibos ni para convertir en otros usos algunos, diciendo las dichas mandas ser inçiertas e dubbosas, ni por otra raçón ni cosa alguna que sea, ca nos avemos por çiertas y declaradas y espeçificadas las dichas mandas e legatos, así como si agora por nos fuesen nombrados todos los cautibos que an de ser redimidos e todas las mugeres que an de ser casadas y

entradas en religión e todos los pobres llagados y embergonçados, a quien se an de dar y entre quien se an de distribuir las dichas limosnas, e a maior abundamiento nos desde agora nombramos e señalamos e queremos que sean avidos por señalados e nombrados todos ellos por sus propios nombres e sobrenombres, asinando e señalando sus per- / [f. 154v] sonas para que particularmente sean conoçidas e manifiestas. E mandamos que las dichas órdenes se contenten e sean contentos con las mandas que por este nuestro testamento les façemos e mandamos, e con aquéllas las excluimos y apartamos e queremos que sean excluidos y apartados de todos nuestros bienes y herençia. Y si por bentura de fecho todavía insistieren e porfiaren a impedir e demandar las dichas mandas y legatos o parte alguna dellos, como inçiertos o en otra manera alguna, desde agora revocamos e anulamos todas las dichas mandas y legatos que así dexamos para la dicha redención de cautibos, e para cassar mugeres neçesitadas, e para las limosnas de los pobres e otra qualesquier mandas que desta calidad pareçieren en este nuestro testamento, así como si nos non lo huviéramos fecho nin mandado, e retenémoslo todo en nos, e mandamos todas las quantías de maravedís contenidas en las dichas mandas y en cada una de ellas a nuestros testamentarios, para que fagan de todo ello como de cosa suya propia, libre e quita. E otrosí, en el casso susodicho, revocamos e anulamos las mandas de cada çinco mill maravedís que a las dichas órdenes así feçimos e dexamos, e queremos // [f. 155r] que non goçen dellas.

Otrosí, por quanto nos havemos seido e somos fechura e criança de la reina nuestra señora, y en este mundo nunca otra cossa más deseamos ni quisimos que el serviçio de su Alteça y el alongamiento e conservaçión de su muy preçiossa vida, que nuestro señor alargue por muy luengos tiempos, como su Alteça lo desea, e así por esto, como haviendo consideraçión a la muy grande humanidad e a las muy exçelentes graçias e virtudes de que nuestro señor tan abondosamente a su Alteça dotó e proveyó, como el menor de sus siervos humilmente [sic] supplico a su Alteça que tenga por bien demandar ber este mi testamento e las mandas en él contenidas, e lo que su Alteça viere que se deve limitar e acreçentar o menguar mando que sea limitado e acreçentado y mandado, e aquello mismo hordenado e dispongo yo desde agora, e mando que aquello se guarde y execute como quier que a mí aya pareçido otra cossa. E supplico con mucha instançia y humildad a su Alteça le plega mandar favoreçer con mis testamentarios y executores para que se cumpla e guarde lo contenido en mi testamento, para que libremente executen su offiçio e cargo que les digo, e no premita [sic] ni dé lugar su Alteça que por parte del nunçio apostólico / [f. 155v] nin de otras personas ningunas sean perturbados nin molestados en la execuçión deste cargo e offiçio, pues que yo tengo poder e facultad apostólica para testar e disponer libremente de todo quanto toviere como quisiere o por bien toviere. E sobre todo suplico a su Alteça con la misma instançia y humildad aya e le plega tener por muy espeçialmente encomendado al dicho nuestro colegio e colegiales, e capilla e capellanes de él, para que dure e permanezca y el estudio de las letras se esfuerçe y acreçiente en el dicho colegio, que mucho será serviçio de Dios e de su Alteça

e honrra de sus reinos, e porque prinçipalmente tienen cargo e dexo mandado a los dichos mis colegiales e capellanes, que son e fueren de aquí adelante, que en todos sus sacrificios y en las horas canónicas e ofiçios divinos rueguen a Dios muy señaladamente por la muy exçelente vida de su Alteça, e por la vida muy preçiosa del rey nuestro señor, e del señor prinçipe e de las señoras ynfantas, que Dios guarde. E supplico a su Alteça que siempre mande e procure que entre el convento de san Pablo de Valladolid, a quien yo tanta afiçión he tenido e tengo, e en quien he edificado e gastado lo que su Alteça save, y entre el dicho mi colegio e colegiales de él, e otrosí entre los dichos colegiales e capellanes // [f. 156r] que yo dexo en la dicha mi capilla, aya toda paz e concordia, e que si alguna vez alguna discordia e diferençia oviere entre ellos o alguno dellos, le mande paçificar y aseogar, por manera que todos vivan como hermanos y en serviçio de Dios e de su Alteça, e mande que se guarden e cumplan las constituçiones que yo dexo fechas e promulgadas en el dicho mi colegio para la buena governaçión de él, e para que los colegiales que en él viven o vivieren estén reformados e vivan en observançia regular como siempre ha seido. E es mi intento e deseo, por quanto su Alteça queda e a de quedar, plaçiendo de ello a su real Magestad, por señora e patrona, protectora e defensora del dicho colegio e colegiales de él, e de la dicha capilla e capellanes, e de sus privilegios e bienes e rentas espirituales y temporales, para agora e para siempre xamás, suplico a su Alteça, acordándose de algunos serviçios que a su Alteça deseé façer, que tenga por bien de açetar este cargo de mandar nombrar persona o personas que en ello entiendan, cada e quando que sea neçessario, e otrosí que después de los muy luengos e prósperos días de su real Exçelencia el rey que suçediere en estos reinos, e los otros reyes sus suçesores, tengan el mismo cargo e sean / [f. 156v] señores, protectores e defensores del dicho colegio e capilla, e yo así lo dispongo e ordeno, e lo suplico a sus Alteças como mejor puedo e dono. Y aquesto mismo suplico y pido por merçed al sereníssimo y muy poderoso señor rey, nuestro señor, e que plega a su Alteça de siempre mandar mirar el dicho mi colegio e capilla, e les mandar guardar sus privilegios e conservar sus rentas, e que non den lugar su Alteça ni consienta que la donaçión e fundaçión que yo dexo fecha del dicho colegio e capilla sea quebrantada ni infringida, agora ni en algùn tiempo, por lo qual veso las manos reales de su Alteça.

Yten, para execuçión y cumplimiento deste nuestro testamento, e todo lo contenido en él, estableçemos e nombramos e dexamos por nuestros testamentarios y executores al devoto padre maestro en sancta theología fray Pedro Arçediano, nuestro confesor, e al liçiñado Yllescas, del consejo de sus Alteças, e a nuestro criado el camarero Cristóval de Merodio, maestreescuela de nuestra yglesia de Palençia, capellán mayor de nuestra capilla, e dámoslos poder bastante para que cumplan todo lo que en nuestro testamento es contenido, e con libre e general administraçión, e // [f. 157r] para que puedan descargar nuestra conçiencia en todas qualesquier que ellos vieren e les pareçieren que deven ser descargadas e pagadas, para descargo de nuestra conçiencia e salvaçión de nuestra ánima, así nuestros criados de que por ventura non tenemos me-

moria, como qualesquier colegios e universidades e personas singulares que mostraren que les somos en algún cargo, e que según Dios e conçiencia se lo devemos pagar e restituir, e para que de nuestra haçienda e bienes sea todo muy bien pagado. Sobre lo qual les encargamos sus conçiencias y les apoderamos y entregamos todos nuestros bienes e façienda, muebles e raíces e semovientes, e todas las otras cosas a nos devidas e pertençientes en qualquier manera, de lo qual todo desde agora luego les damos e entregamos la posesión, e los constituimos por sus poseedores, con facultad que por su propia authority y sin mandamiento nin liçencia de juez ni de otra persona alguna los puedan entrar e tomar e vender e rematar en almoneda pública e fuera della, guardando la forma del derecho o no guardada, e del valor desto satisfagan e cumplan e paguen / [f. 157v] lo que en este nuestro testamento se contiene e los otros nuestros cargos e deudas, e les dure para ello el término de la ley e todo el otro tiempo que más ovieren menester fasta ser cumplido todo lo que dicho es e cada cossa e parte de ello.

E complido e pagado este nuestro testamento e todas las mandas e cargos en él contenidas, e todas las otras cosas e cargos que a vista e dispusiçión de los dichos nuestros testamentarios pareçiere que ovieren de ser descargados e cumplidos de nuestra haçienda e bienes, y ellos descargaron e cumplieron e mandaren satisfaçer e cumplir, de todo lo remaneçiente de los dichos vienes façemos e constituimos herederos al nuestro colegio de san Gregorio e nuestra capilla, solamente de aquello que restare e sobrare, poco o mucho. Pero ante todas cossas nuestra prinçipal intençión e voluntad es, e así lo mandamos, que ante todas cosas se satisfaga e pague todo lo sobredicho en este testamento contenido, e todos los otros cargos e deudas que les pareçiere que devemos restituir, porque aquello tenemos por prinçipal, y si algo sobrare, cumplido todo lo sobredicho e cada cosa // [f. 158r] de ello, lo que remaneçiere lo ayan y hereden los dichos nuestros herederos, los quales non impidan ni puedan impedir, ni se entremetan nin puedan entremeter a perturbar nuestros testamentarios, ni en [nin]gún tiempo la execuçión e cumplimiento deste nuestro testamento ni parte de él. Fasta ser complida nuestra ánima e satisfechos e pagados nuestros cargos e deudas non façemos instituçión alguna de herederos, mas después de todo aquello cumplido, en lo residuo e restante dexamos por heredero al dicho nuestro colegio e a la dicha nuestra capilla, como dicho es, e façemos e constituimos este dicho nuestro testamento e todas las mandas e legatos en él contenidas, a serviçio de Dios nuestro señor e para bien e descargo de nuestra conçiencia, por el poder que tenemos para ello como obispo e perlado.

E por virtud de las facultades apostólicas que para ello tenemos, en la manera e vía e forma que podemos e devemos de derecho, e para maior seguridad de nuestra conçiencia, queremos e mandamos que, si en este nuestro testamento y en las otras escrituras por nos fechas e otorgadas para la donaçión e fundaçión del dicho nuestro colegio e capilla e capellanes alguna / [f. 158v] duda oviere, e de las palabras de las dichas escrituras alguna dificultad o ambigüedad resultare, que todo ello sea declarado e interpretado por los dichos nuestros testamentarios, e por los padres guardián de san Françisco, e frai

Joan de Empudia, e por la maior parte dellos. Todo lo que por ellos así fuere declarado e interpretado nos desde agora lo otorgamos, e queremos que aquello valga e sea executado e cumplido.

Otrosí, por quanto deçimos que Christóval de Merodio, nuestro camarero, criado e maestreescuela de la nuestra yglesia de Palençia, en los tiempos pasados, en nuestro nombre e por nuestro mandamiento, ha tenido cargo de cobrar e recaudar e a cobrado e recaudado muchas sumas de maravedís de nuestras rentas devidas a nos e a nuestra cámara, devidas así por nuestros contadores Françisco de Lerena e el arçediano de Çerrato e por otras personas, como de las rentas de nuestro pontificado, e los anexos a nuestro colegio, e de las escritvanías, sellos e penas e otras cosas pertenecientes a nuestra cámara, e bien así por nuestro mandado a tenido cargo de despende e gastar de nuestra haçienda en el hordinario de nuestra cassa, y en las labores // [f. 159r] y edifiçios de nuestro colegio e capilla, y en comprar e pagar hornamentos e oro e plata tocantes a nuestro pontifical e al dicho colegio e capilla, e en pagar nuestra casa e criados, e en las otras cosas que nos le mandávamos, así por carta como por palabra, que todo lo sobredicho e cada cossa dello nos es público e notorio, e conoçemos e declaramos que así del cargo e cargos que el dicho nuestro camarero ha tenido e tovo en los tiempos passados fasta oy día de cobrar e recaudar la dicha nuestra façienda e rentas, e de todo quanto por nos y en nuestro nombre a gastado e distribuido e dado e pagado, que nos tiene dado buena cuenta con pago leal e berdadera, e que no nos deve ni finca deviendo cossa alguna, e de todo le damos por libre e quito para siempre jamás, exçepto de lo contenido en un memorial escrito de nuestra letra que dimos y entregamos al liçiñado de Yllescas, y exçepto los maravedís e oro e plata que en su poder tenemos e dexamos para cumplir nuestra ánima e testamento, e aquéllas cumpliendo mandamos que non sea obligado a dar otra cuenta ni razón alguna de todos los otros cargos que por nos y en nuestro nombre de nuestra haçienda e bienes ha tenido, / [f. 159v] porque nos le damos por libre e quito de todo ello como dicho es. E revocamos e damos por ningunos e de ningún valor y efeto todos los otros qualesquier testamentos e codiçilos [e] escrituras de postrímera voluntad que antes de la presente pareçiere que havemos fecho e otorgado, públicos e privados, e queremos que no valga ni faga fee en juicio ni fuera de él, salvo esta carta de testamento que al presente otorgamos, queremos e mandamos que vala por testamento o codiçilo o postrímera voluntad, e por aquella mexor manera e forma que pueda valer. E ansí lo otorgamos ante Françisco Sánchez de Collados, escrivano de cámara del rey e de la reina nuestros señores, e su notario público en la su corte e chançillería e en todos los sus reinos e señoríos, e escrivano maior del cavildo de la yglesia colegial de nuestra señora Santa María La Mayor de la muy noble villa de Valladolid, e del número de la dicha villa e su tierra por sus Alteças, que está presente, al qual rogamos e pedimos que la signase con su signo, e a los presentes que fuesen dello testigos, que fue fecha y otorgada en la dicha villa de Valladolid a veinte y quatro días del mes de octubre, año del nascimiento // [f. 160r] de nuestro señor Jesuchristo de mill y quatroçientos y noventa

y nueve años. Testigos que fueron presentes, llamados e rogados a todo lo que dicho es, Alonso de Contreras, e Francisco de Villadiego, e Rodrigo de Pereda, e Diego de Paredes, criados del liçinçiado Yllescas, e Pedro de Rivadeo, platero, veçino de Valladolid, e Andrés de la Fuente, clérigo, e Machín de Denia, criado del dicho Francisco Sánchez de Collados.

[Rúbricas] Alfonsus episcopus Palentinus. Passó ante mí, Francisco Sánchez de Collados.

**ESCRIBANÍAS DEL CONCEJO: OCUPACIÓN Y SUCESIÓN
EN EL OFICIO SEGÚN LOS LIBROS DE ACUERDOS
(MADRID, 1557-1610). UNA PROPUESTA METODOLÓGICA ***
**TOWN COUNCIL SCRIVENER'S OFFICES: OCCUPATION AND
SUCCESSION ON THE JOB ACCORDING WITH MINUTE BOOKS
(MADRID, 1557-1610). A METHODOLOGICAL PROPOSAL**
**ESCRIVANINHAS DO CONCELHO: OCUPAÇÃO E SUCESSÃO NO
OFICIO CONFORME AOS LIVROS DE ACORDOS
(MADRID, 1557-1610). UMA PROPOESTA METODOLÓGICA**

LEONOR ZOZAYA-MONTES**

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (España)

CHSC, Universidade de Coimbra (Portugal)

Resumen

Se estudian la ocupación y la sucesión del oficio de las escribanías del ayuntamiento en el Madrid de la Monarquía Hispánica entre los años 1557 a 1610, desde un punto de vista histórico. Se analiza sistemáticamente cierta información de los Libros de Acuerdos de dicho ayuntamiento (menciones diversas y recepciones en el oficio), así como ciertos vacíos de información (ausencia de validaciones). Todo ello revela no sólo quién era titular o suplente en la escribanía, sino quién trabajaba de forma *oficial* y quién de forma *oficiosa*. Se atiende asimismo a sus vínculos familiares, para revelar redes endogámicas. Se proponen modelos de diagramas para aunar información de la sucesión en las escribanías, de las relaciones laborales y de las parentales, a modo de genealogías del oficio.

Palabras clave

notariado — ayuntamiento municipal — Madrid (España) — Edad Moderna — metodología.

* Fecha de recepción del artículo: 22/03/2017. Fecha de aceptación: 30/04/2017.

** La autora redactó el presente artículo siendo Becaria Postdoctoral de la Fundação para a Ciência e a Tecnologia (FCT), vinculada al Centro de História da Sociedade e da Cultura (CHSC) de la Universidade de Coimbra (Portugal), donde actualmente es únicamente Miembro Investigador Integrado, pues mientras se aceptaba el texto ha pasado a incorporarse como Profesora en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, España. E-mail: leonor.zozaya@ulpgc.es

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 169-198

Abstract

The occupation and succession of Early Modern Madrid's town council scrivener's offices are studied here, from a historical point of view (years 1557 to 1610). Certain information from Minute Books are systematically analysed (certain mentions and receptions in the job), as far as certain information gaps (absence of validation signs). The result reveals not only who was the owner or the substitute of the job, but, which is more, who worked officially or informally. Scriveners' family ties are also regarded to show off endogamy links. Diagrams are proposed to summarize the succession on the scrivener's offices, together with the parental and labour relationships, as a kind of genealogies on the job.

Key words

notaries – city council – municipality – Madrid (Spain) – Early Modern Age – methodology

Resumem

Estuda-se a ocupação e a sucessão do ofício das escrivainhas do concelho de Madrid da Monarquia Hispânica, entre os anos 1557 a 1610, a partir de uma perspectiva histórica. Analisa-se sistematicamente certa informação dos Livros de Acordos do referido concelho (menções diversas e recepções no ofício), assim como certos hiatos de informação (ausência de validações). Tudo isto indica não só quem era o titular ou suplente na escrivainha, mais também quem trabalhava de forma *oficial* e quem usava o ofício de forma *oficiosa*. Além disso, analisam-se os vínculos familiares, de forma a revelar as redes endogâmicas. Propõem-se modelos de diagramas para representar a informação da sucessão nas escrivainhas, e das relações laborais e parentais, de forma a recriar as genealogias no ofício.

Palavras chave

Notariado – câmara municipal – municipal – Madrid (Espanha) – Idade Moderna

1. Introducción y contexto

El fedatario se dedicaba a escriturar la realidad —o la supuesta realidad— expidiendo documentos. Daba credibilidad oficial a circunstancias acontecidas y por acontecer, otorgando validez legal a las propiedades, a los privilegios y a los derechos de la sociedad, la cual iba a depender en gran medida del trabajo de los profesionales de la pluma.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 169-198

De sus servicios precisaba también una institución como el concejo, naturalmente, donde se encontraban los intereses de la comunidad.¹

Existen aún muchas dudas por esclarecer sobre los antiguos fedatarios. Tal vez parte de ese desconocimiento hacia el pasado proceda de que incluso antaño existía confusión entre el complejo mundo de los notarios y los escribanos. Téngase en cuenta que, por diversas razones y problemas, se decidió acabar con aquella diversidad laboral, y se suprimió el oficio de escribano —que en parte se asimiló al de notario— a finales del siglo XIX.² Esa circunstancia, más sus consecuencias, obligan a imaginar que la etapa anterior era más rica en conceptos lingüísticos y en situaciones profesionales de los que hoy se tiende a recrear.

Intentando comprender ese pasado, diversas aportaciones han ido ahondando en la historia del colectivo de fedatarios,³ en el caso que aquí interesa, referidos a los antiguos escribanos del concejo de Madrid en la Edad Moderna.⁴ En concreto, el presente artículo trata sobre ese oficio

¹ Sobre el origen general y el sentido de la razón de ser del notariado léase, por ejemplo, J. BONO HUERTA, “Diplomática notarial e Historia del Derecho Notarial”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 3 (1996), pp. 177-190. Para entender todo aquel contexto, entre otros trabajos, son esclarecedores los estudios reunidos en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática*, vol. 1, Valencia, Generalitat Valenciana- Conselleria de Cultura, Educació i Esport, 1989. También, J. BONO HUERTA, *Historia del Derecho Notarial Español*, vol. 2, Madrid, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, 1982. Asimismo, J. BONO HUERTA, *Breve introducción a la diplomática notarial española*, Sevilla, Junta de Andalucía-Consejería de Cultura y Medio Ambiente, 1990.

² Cuando se publicó la nueva Ley Orgánica del Notariado del año 1862, *Boletín Oficial del Estado*, (=BOE). núm. 149, de 29/05/1862, Madrid, Ministerio de Gracia y Justicia, documento en línea: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1862-4073>. Consultado por última vez el 15/10/2016.

³ Remito a la bibliografía que consta a lo largo de este estudio, así como a otras obras que ahora no cabe citar por falta de espacio.

⁴ Por ejemplo, C. LOSA CONTRERAS, “El escribano del concejo: semblanza de un oficio municipal en el Madrid de los Reyes Católicos”, en E. VILLALBA PÉREZ y E. TORNÉ (eds.), *El nervio de la república: el oficio de escribano en el siglo de Oro*, Madrid, Calambur, 2010, pp. 293-312. También, M. DEL C. CAYETANO MARTÍN, “Los escribanos del concejo de Madrid (s. XVII): oficios, beneficios, política y documentos”, en J. C. GALENDE DÍAZ (dir.), *V Jornadas científicas sobre documentación de Castilla e Indias en el siglo XVII*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2006, pp. 65-91. Aunque no verse sólo sobre escribanos del concejo, valga citar igualmente a T.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 169-198

entre los años 1557 a 1610, tema sobre el que existen ya algunas publicaciones.⁵

Así, estas líneas se enfocan en una villa castellana situada en el centro geográfico de la Península Ibérica, que en 1561 empezó a albergar de forma estable a la corte regia (aunque de 1601 a 1606 partió a Valladolid). Su presencia dinamizaba la vida de cualquier lugar, era un gran foco de atracción. Allá donde se asentaba, aumentaba la población, con los problemas de abastos, urbanismo o administración que acarrearán los grandes movimientos humanos en breves lapsos de tiempo. Todo ello afectó también al colectivo de escribanos y notarios, muchos de los cuales iban y volvían deambulando siguiendo a la Corte.⁶

Entonces corrían los reinados de Felipe II y Felipe III, cuya política fiscal continuó la directriz de sus antecesores basada en acrecentar oficios. Eso consistía en crear nuevos puestos de trabajo para después venderlos, obteniendo un beneficio económico. Dicha iniciativa afectó a las escribanías de la Monarquía Hispánica, que se multiplicaron. Respecto a las escribanías del concejo, en Castilla había una escribanía por ayuntamiento, pero en numerosos cabildos se acrecentó otra segunda, como sucedió en Cádiz⁷ o en Gibraltar.⁸ Así ocurrió también en Madrid, donde

PUÑAL FERNÁNDEZ, “Innovación y continuidad de los escribanos y notarios madrileños en el tránsito de la Edad Media a la Moderna”, en E. VILLALBA PÉREZ y E. TORNÉ (eds.), *op. cit.*, pp. 55-78. Otras publicaciones que vienen al caso se van citando en nota al pie.

⁵ Además de los citados en la nota anterior, véase en especial: A. ALVAR EZQUERRA, E. GARCÍA GUERRA, J. C. ZOFÍO LLORENTE, T. PRIETO PALOMO y L. ZOZAYA-MONTES (en adelante A. ALVAR EZQUERRA *et al.* II), “Los escribanos del Concejo de Madrid (1561-1598)”, *Cuadernos de Historia de España*, LXXIX (2005), pp. 167-201, y L. ZOZAYA-MONTES, *De papeles, escribanías y archivos: escribanos del concejo de Madrid (1557-1610)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2011, que contiene un bosquejo bibliográfico sobre la materia en las pp. 29-37.

⁶ A. ALVAR EZQUERRA, “Los orígenes de la capitalidad y el Archivo de Protocolos”, en A. EIRAS ROEL (coord.), *Historia y documentación notarial, el Madrid del Siglo de Oro: Jornadas celebradas en Madrid, 2 a 4 de junio de 1992*, Madrid, Consejo General del Notariado, 1992, pp. 71-75; todo en las pp. 71-78.

⁷ M. D. ROJAS VACA, “Los escribanos de concejo en Cádiz (1557-1607)”, *Historia, instituciones, documentos*, 24 (1997), pp. 431-434, todo en las pp. 429-448.

⁸ En el año 1557, M. D. ROJAS VACA, “Las escribanías del cabildo municipal en Jerez de la Frontera (1514-1615)”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 37 (2010), p. 298; todo en las pp. 283-336.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 169-198

había una, y en el año 1557 se creó otra.⁹ La justificación dada al crear ese oficio era paliar “las grandes neçesidades” que tenía la corona, por lo que el delegado del rey, en ese caso el teniente de corregidor, ha de justificar que “tratará de vender los dichos oficios”.¹⁰

1.1. Anotación sobre los Libros de Acuerdos

Las realidades mencionadas se testimoniaban normalmente en unos de los escritos municipales más importantes del ayuntamiento, que son hoy día una fuente fundamental para la historia y la diplomática:¹¹ los Libros de Acuerdos, aunque también recibían otros nombres.¹² Servían para levantar acta de las reuniones capitulares, y estaban a cargo de los escribanos del concejo. Eso no implica que sólo los redactaban ellos, como después se tratará, pese a que en ocasiones se haya pensado que sin la redacción del escribano las actas ni existirían.¹³

También se ha supuesto en ocasiones que cuando en un cabildo existían dos escribanías del concejo había también dos Libros de Acuerdos, donde los escribanos redactaban la misma información, y así seguían las recomendaciones dadas en la *Política para corregidores* del jurista

⁹ Pero que no se ocupó hasta en 1566, A. ALVAR EZQUERRA *et. al.* II, *op. cit.*, p. 169, y también véase L. ZOZAYA-MONTES, *De papeles, escribanías...*, *op. cit.*, pp. 159-172.

¹⁰ Añade la fuente: “asimismo les hace saber que su majestad venderá jurisdicciones perpetuas”, Libros de Acuerdos, 26 de marzo de 1557, citado en L. ZOZAYA-MONTES, *De papeles, escribanías...*, *op. cit.*, pp. 273 y 276.

¹¹ Entre otros, M. J. SANZ FUENTES, “Estudio diplomático”, en *Actas capitulares de Morón de la Frontera (1402-1426)*, Sevilla, Diputación Provincial, 1992, pp. CXVII-CXXXII, y J. M. LÓPEZ VILLALBA, *Las actas de sesiones del concejo medieval de Guadalajara*, Madrid, UNED, 1997.

¹² Libros de Actas, Libro de Regimiento, o Libros de Ayuntamiento, principalmente. Véase, entre otros, F. PINO REBOLLEDO, *Tipología de los documentos municipales (siglos XII-XVII)*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones de la Universidad, 1991, pp. 37-38.

¹³ “Levantar acta de las reuniones del Concejo, podía ser la tarea más aburrida y menos lucrativa de todas las que tenían entre manos nuestros escribanos. Pero sin duda era la más significativa, la que simbolizaba la honra del cargo. El escribano daba forma documental a los acuerdos, sin el, estos no existían [...]”. M. DEL C. CAYETANO MARTÍN, *op. cit.*, p. 85. En cualquier caso, el citado estudio se refiere básicamente al siglo XVII, donde las actas comienzan a ser unificadas, como se desarrolla en el texto.

Castillo de Bobadilla en 1597.¹⁴ En el Madrid de la época, los dos Libros de Acuerdos eran en origen diferentes, al igual que sucedía en otros lugares,¹⁵ aunque tendieron a la unificación. Cuando se ocupó la escribanía acrecentada en el año 1566, los Libros de Actas se dedicaban a asuntos diferentes en cada oficina. Seis años después, el concejo decidió que esos libros debían turnarse por meses entre ambos escribanos, y, en 1583, mandó que cada oficial se hiciese cargo de un libro. Desde entonces, comenzaron a asemejarse, hasta que a finales del siglo XVII eran idénticos, posiblemente por influencia de la difusión de la norma aconsejada en 1597 por Castillo de Bobadilla.¹⁶

Si los Libros de Acuerdos se revisan sistemáticamente, revelan información sobre la propia escrituración de esos documentos, en la que participaban no sólo los escribanos de la institución, según se ha constatado también en lugares como Santander.¹⁷ En cualquier caso, las actas eran escrituras oficiales del cabildo, que en principio reflejaban lo que le convenía que quedase para el futuro. Por tanto, para obtener una visión más completa sobre los fedatarios, al realizar otro tipo de investigaciones

¹⁴ “Si hubiere dos escribanos de Ayuntamiento, ordene [el corregidor] que haya dos libros de acuerdos y que escriban ambos a un tenor, porque así hay más legalidad y perpetuidad en lo escrito, y más fácil y barato para los negociantes”, J. CASTILLO DE BOVADILLA, *Política para corregidores y señores de vasallos*, Madrid, Imprenta Real de la Gaceta, 1597 (reed. 1775), tomo II, lib. III, cap. VII, nº 71, p. 132.

¹⁵ También en Cádiz eran diferentes los dos libros de actas: al menos desde el año 1596, sólo excepcionalmente concurrían ambos oficiales a las reuniones, y cubrían sus ausencias esporádicas los escribanos del número. M. D. ROJAS VACA, *op. cit.*, 1997, p. 433.

¹⁶ Eso se explica con detalle en L. ZOZAYA-MONTES, *De papeles, escribanías...*, *op. cit.*, pp. 53-56.

¹⁷ Al respecto —explica Virginia María Cuñat Císcar—, aunque sus autores materiales eran ciertos escribanos (del número que ocupan la escribanía del concejo) de la villa de Santander, no eran siempre ellos quienes los redactan, pues “utilizan a diversos escribientes para que trasladen los acuerdos que ellos suscriben”, según deduce de la existencia de manos diferentes. V. M. CUÑAT CÍSCAR, “Elaboración de los Libros de Actas de época moderna. Los Libros de Acuerdos de Santander”, en J. A. MUNTA LOINAZ y J. Á. LEMA PUEYO (eds.), *La escritura de la memoria. Libros para la administración*. Bilbao, Universidad del País Vasco, 2012, cita de la pp. 274, todo en las pp. 271-280. Ofrecen una panorámica de la existencia de dichas fuentes en la península las autoras M. J. OSORIO PÉREZ y M. A. MORENO TRUJILLO, “Los primeros Libros de Actas de cabildo. Andalucía (siglo XV)”, en J. A. MUNTA LOINAZ y J. Á. LEMA PUEYO (eds.), *op. cit.*, pp. 115-138.

conviene contrastar fuentes,¹⁸ como —entre otras muchas¹⁹— visitas,²⁰ testamentos,²¹ juicios de residencia,²² o registros de notarios,²³ que evidencian infinidad de formas existentes para seguir el rastro al notariado a través de los documentos.²⁴

¹⁸ La enumeración sería ingente. Baste aludir estudios como los de J. BONO HUERTA, *Los archivos notariales*, Sevilla, Junta de Andalucía-Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos, 1985, u otros citados en este artículo. También, entre otros, A. EIRAS ROEL, “De las fuentes notariales a la Historia serial: una aproximación metodológica”, en *Aproximación a la investigación histórica a través de la documentación notarial*, Murcia, Cuadernos del Seminario Floridablanca, 1985, pp. 15-30. Véase también A. EIRAS ROEL, “El protocolo notarial en la historia urbana”, en A. EIRAS ROEL (coord.), *op. cit.*, pp. 45-68 y M. ANDRINO HERNÁNDEZ, “La presencia notarial en el Madrid de los Austrias”, en A. EIRAS ROEL (coord.), *op. cit.*, pp. 185-252, y en general véase todo el volumen citado coordinado por Antonio Eiras Roel.

¹⁹ Entre infinidad de estudios, valga citar a J. M. CORTÉS ESCRIVÁ y M. J. BÁDENAS POBLACIÓN, “El Baldufario, un registro notarial ignorado (Valencia, ss. XVI al XVII)”, en E. CANTARELL BARELLA y M. COMAS VIA (coords.), *La escritura de la memoria: los registros*, Barcelona, Promociones y Publicaciones Universitarias, 2011, pp. 227-246.

²⁰ E. M. MENDOZA GARCÍA, “Mecanismos de control de los oficiales públicos: visita a los escribanos de Antequera en 1654”, en J. J. BRAVO CARO y S. VILLAS TINOCO (eds.), *Tradición versus innovación en la España Moderna. Actas de la IX Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Málaga, Universidad de Málaga, 2009, vol. II, pp. 911-928.

²¹ De ellos que se ha extraído, en el Madrid cortesano, la red social de relaciones familiares, amistosas y financieras tejidas en vida el escribano, en A. ALVAR EZQUERRA *et. al.* II, *op. cit.*, pp. 190-191. Ofrece otra forma de analizar testamentos E. M. MENDOZA GARCÍA, “La religiosidad popular más allá de la muerte: los testamentos de los escribanos malagueños del siglo XVII”, *Baetica: Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 32 (2012), pp. 371-393. Ofrece un estudio sugerente sobre metodología para estudiar el testamento y los formularios notariales S. GÓMEZ NAVARRRO, “La letra y el espíritu de la letra: notario, formulario notarial e historia. Edad moderna”, *Tiempos Modernos: Revista electrónica da Historia Moderna*, vol. 2, num. 4 (2001), pp. 1-36.

²² E. M. MENDOZA GARCÍA, “Juicio de residencia al escribano de Ardales en 1685: ¿culpable o inocente?”, *Baetica: Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 29 (2007), pp. 347-366.

²³ T. PUÑAL FERNÁNDEZ, “Los registros de la escribanía de Alonso González, notario público del número de Madrid y su concejo (s. XV)”, en E. CANTARELL BARELLA y M. COMAS VIA (coords.), *op. cit.*, pp. 193-210. T. PUÑAL FERNÁNDEZ, *El registro de la documentación notarial del Concejo de la villa y tierra de Madrid (1499-1462)*, Madrid, Comunidad de Madrid, 2005. Para otra latitud geográfica, es analiza la práctica de producción escrituraria en R. ROJAS GARCÍA, “La memoria de lo privado en lo público: los escribanos públicos sevillanos”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 31 (2004), pp. 573-584.

²⁴ Las citas serían infinitas, por lo que me tendré que limitar a un par de menciones. Una relativa al uso de fuentes variadas para recuperar la historia escribanil del Madrid Medieval, de M. T. CARRASCO LAZARENO, “Del «scriptor» al «publicus notarius»: Los escribanos de Madrid en el siglo XIII”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, 16 (2003), pp. 287-343, especialmente pp. 290-295. Otro estudio referido al Oviedo medieval también ilustra cómo seguir

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 169-198

En cualquier caso, este artículo se propone exprimir los ricos datos que ofrecen los Libros de Actas. Éstas siguen en general una estructura uniforme.²⁵ Se inician con una línea destacada con la data tónica y cronológica. En otro párrafo se testimonia que se está en la reunión capitular, mencionando a los oficiales presentes. Después, en párrafos independientes, constan los temas deliberados en el día.²⁶ Finaliza con un espacio dedicado a las validaciones, cuestión que se retomará más adelante.

1.2. Notas sobre los oficios de escribano público, del número y del concejo

¿Qué era un escribano? Un depositario de la fe pública. Su función consistía en dar fe y en otorgar validez jurídica a los documentos con su firma, su rúbrica, y su signo cuando correspondía,²⁷ símbolo que podrían entender hasta los analfabetos.²⁸ Ser fedatario no implicaba que siempre llevase a cabo su labor correctamente, ni que tuviese crédito social, pues en parte era un oficio mal visto, tanto por la administración, como por la sociedad.²⁹ En cualquier caso, su capacidad de poder dar fe pública lo

las menciones al notariado en multitud de fuentes para trazar su historia, en M. CALLEJA-PUERTA, “A escribir a la villa. Clerecía urbana, escribanos de concejo y notarios públicos en la Asturias del siglo XIII”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 42 (2015), pp. 59-82.

²⁵ Sobre su estructura, variables y otros pormenores véase la obra clásica de F. PINO REBOLLEDO, *op. cit.*, pp. 37-52.

²⁶ Normalmente las realidades debatidas en el concejo se reflejaban por escrito en los libros de actas, pero en ocasiones no se escribía, seguía la gestión oral. Existe algún caso que da la noticia de que no se tomó nota en el acta de algún acuerdo, pues se hizo referencia a sesión cuando “sin escribir se acordó”, AVM, Libros de Acuerdos, 21 de marzo de 1602.

²⁷ Sobre el signo de los escribanos véase, entre otros trabajos, E. M. MENDOZA GARCÍA, “En testimonio de verdad: los signos de escribanos públicos”, *Baetica: Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 35 (2013), pp. 299-312. Sobre los orígenes de la suscripción notarial, remito a Concepción Mendo Carmona: “La suscripción altomedieval”, *Signo: Revista de Historia de la cultura escrita*, 4 (1997), pp. 207-229.

²⁸ Así se propone en C. SÁEZ Y A. GARCÍA MEDINA, “Los otros signos”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, LI / 117 (2004), p. 218, todo el artículo en las pp. 207-218.

²⁹ E. VILLALBA PÉREZ, “Sospechosos de la verdad que pasa ante ellos. Los escribanos de la Corte en el Siglo de Oro: sus impericias, errores y vicios”, *Litterae. Cuadernos sobre Cultura Escrita*, 2 (2002), pp. 121-149. También, M. A. EXTREMERA EXTREMERA, “El delito en el archivo. De

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 169-198

distinguía de otros trabajos, como el del escribiente o el del amanuense, consistentes simplemente en redactar y copiar.³⁰

El oficio de escribano era público, por tanto, en la época ejercía únicamente el hombre. A la mujer no le estaba permitido desempeñarlo, pero sí podía ser la titular del oficio o su transmisora, mediante el matrimonio o la maternidad, por ejemplo cuando lo heredaba, lo tenía en la dote o era la viuda de un escribano con oficio. Ella podía o casarse o intentar tener hijos para que los varones lo ejercieran.

¿Qué diferenciaba a un escribano público, de uno del número, de uno del concejo? Eran diferentes escalafones que tenían atribuidas distintas competencias, establecidas, en parte, para intentar evitar conflictos con otros del gremio, aunque aún así los problemas siempre se daban,³¹ por motivos materiales e incluso simbólicos.³²

¿Qué era un escribano público? En el Reino de Castilla, a grandes rasgos, era quien tenía el título básico de escribano. Sin embargo, eso no implicaba directamente ni que ejerciese ni que tuviese escribanía propia.³³

escribanos, falseadores y otras gentes de mal vivir en la Castilla del Antiguo Régimen”, *Hispania*, LXV/2, 220 (2005), pp. 159-184. Asimismo, A. MARCHANT RIVERA, “Aproximación a la figura del escribano público a través del refranero español: condición social, aprendizaje del oficio y producción documental”, *Baetica, Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 26 (2004), pp. 227-240.

³⁰ Escribanos y amanuenses podían trabajar juntos en una escribanía, unos dando fe y otros simplemente escribiendo o copiando. El escribiente no tenía porqué ser fedatario, aunque sí podía haber notarios que, además, trabajasen en calidad de amanuenses para procurarse dinero extra.

³¹ Se recogen diversos casos, por ejemplo, en E. M. MENDOZA GARCÍA, “Litigios entre los escribanos públicos malagueños: sus actuaciones profesionales en el ámbito judicial como fuente de conflictos”, *Baetica: Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 30 (2008), pp. 367-381, así como en E. M. MENDOZA GARCÍA, “Los escribanos reales de Málaga en el siglo XVII”, *Baetica: Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 27 (2005), pp. 405-422.

³² Los conflictos materiales son más conocidos, pero también hubo pugnas simbólicas, como las vinculadas a la jerarquía que marcaba la etiqueta en los ceremoniales; A. ALVAR EZQUERRA *et. al.* II, *op. cit.*, pp. 183-184.

³³ Escribanía es un sustantivo polisémico que alude al oficio de escribano, al despacho, al mueble –estilo secreter o bargueño–, así como al conjunto de instrumentos que formaban el recado de escribir, principalmente compuesto por tintero, salvadera, pluma, cortaplumas, etcétera. L. ZOZAYA-MONTES, “Escribanías y archivos madrileños a inicios de la Edad Moderna: aspectos materiales y simbólicos”, en S. MURIEL HERNÁNDEZ (coord.), *Cultura material en las tierras de Madrid en la Edad Media*, Madrid, Almudayna, 2014, pp. 279-301.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 169-198

Un escribano público podía trabajar de diversas maneras, e incluso en diversos lugares a la vez. Estaba capacitado para ejercer en una escribanía propia o en una ajena al servicio de alguien —hecho muy común—, o subarrendándola, costumbre tan prohibida como practicada. También podía trabajar vinculado a varias escribanías de forma paralela. Era posible desempeñar el oficio de manera fija o itinerante; por ejemplo, llevando un mueble de escribanía portátil a algún lugar, como los soportales de alguna plaza concurrida.³⁴

La división de los tipos de notarios y escribanos es compleja. Además pudo variar según épocas, lugares, o las personas que escriturasen el sustantivo. Pese a ello, en el periodo estudiado, posiblemente fuese lo mismo un escribano y notario público, que un escribano real o del reino —porque podía ejercer en todo el reino—, o un escribano y notario de su majestad, de todos los reinos y señoríos.³⁵ En cualquier caso, por si acaso hubiese algún tipo de matiz vinculado a uno u otro vocablo, este trabajo respeta las menciones con que se referían a ellos en los Libros de Acuerdos, generalmente allí denominados *escribanos*.³⁶

Los escribanos reales que trabajaban en Madrid podían atender diversas competencias. Estaban autorizados a hacer testamentos y codicilos; tasaciones y almonedas extrajudiciales; cartas de pago; poderes para cobros y pleitos; arrendamientos de casas; obligaciones de alquileres; encomiendas de dehesas y sotos; aceptación de poderes, libranzas, testimonios y requerimientos; asientos de soldados; ventas de esclavos,

³⁴ Entre otros valga el caso de Málaga estudiado por E. M. MENDOZA GARCÍA, *Pluma, tintero y papel: los escribanos de Málaga en el siglo XVII (1598-1700)*, Málaga, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, 2007, pp. 159-162.

³⁵ Conclusión procedente de diversas lecturas, principalmente de J. BONO HUERTA, *Historia del Derecho...*, *op. cit.*; J. BONO HUERTA, *Breve introducción...*, *op. cit.*; J. BONO HUERTA, “Diplomática notarial...”, *op. cit.*

³⁶ Prescinde así de equipararlos a palabras que en principio parecen sinónimas (notario, secretario, que sólo se citan en este artículo si constaba así en las fuentes primarias), y que en ciertos casos son sinónimas, pero no tenían porqué serlo obligatoriamente siempre. En el caso de Madrid en algunas ocasiones, en general tardías, y más cercanas al siglo XVII, se denomina al escribano del concejo de otra forma, como *secretario*, por ejemplo en una mención a la espalda de un documento que menciona a Francisco de Monzón, “secretario”, AVM, Libros de Acuerdos, 18 de marzo de 1599.

bestias, ganados y otros bienes muebles; obligaciones y contratos de mercaderías, plata, oro y dineros prestados.³⁷

¿Qué era un escribano del número? Esa denominación aludía en origen a un número *clausus* de escribanías que existían en una villa o ciudad. En teoría era un número cerrado, pero en la práctica quedaba abierto, por la citada costumbre de los monarcas de acrecentar periódicamente los oficios para venderlos, y así obtener ingresos que ayudasen a paliar sus problemas económicos. Cuando un escribano público adquiría un título de escribano del número (mediante los mecanismos típicos en estos casos, como herencia, compra, nombramiento, donación, renuncia o matrimonio), ampliaba sus competencias laborales. Así, podía despachar otros negocios, de forma que le resultaba más fácil aumentar sus ingresos.

En teoría, los escribanos del número de Madrid podían escriturar ventas de bienes raíces; contratos entre partes; transacciones y compromisos; inventarios y particiones de bienes judiciales y extrajudiciales; dotes, arras y promesas de cumplirlas; repudiaciones de herencias y poderes en causa propia de cosas; testamentos, codicilos y facultad para abrirlos; recepciones en conventos de frailes y monjas; imposiciones, reconocimientos y redenciones de censos perpetuos, al quitar y de por vida, juros, oficios públicos y trueques, traspasos y renunciaciones.³⁸

¿Qué era un escribano del concejo? Éste, también denominado *del cabildo*, o *del ayuntamiento*, era quien poseía el título del oficio de escribano de la citada institución. Debía cumplir diversos deberes, como usar bien y fielmente el cargo, en teoría, pues en la práctica tener un oficio no implicaba ejercerlo (era común usar sustitutos). Sus funciones eran diversas. En origen era fedatario y asesor, aunque cada vez fue adquiriendo más deberes. En calidad de fedatario del concejo era portador de la fe judicial, la fe notarial y la fe pública administrativa. Destaca su función *escrituraria* o notarial, al desempeñar la fe pública: otorgando testamentos, o autorizando escrituras y contratos particulares. Destaca también su fun-

³⁷ A. GUERRERO MAYLLO, *El gobierno municipal de Madrid (1560-1606)*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1993, p. 39.

³⁸ A. GUERRERO MAYLLO, *op. cit.*, p. 39.

ción *actuaria* de dos modos. De un modo, en su función jurídica, administrando justicia, al autorizar actos y determinaciones de los jueces, o en causas criminales y pleitos civiles. De otro modo, en su función administrativa, al intervenir como agentes del concejo en gestiones requeridas por la institución.³⁹ Además, desempeñaba más funciones generales en Castilla.⁴⁰ Los Libros de Acuerdos de Madrid a veces informan de algunas funciones del escribano del concejo cuando, al ingresar un nuevo miembro en la corporación, eran copiados fragmentos procedentes de su título de oficio en las propias actas.⁴¹

³⁹ J. LUJÁN MUÑOZ, *Los escribanos en las Indias Occidentales*, Méjico, Instituto de Estudios y Documentos Históricos, 1982; J. MARTÍNEZ GUIJÓN, “Estudios sobre el oficio de escribano en Castilla durante la Edad Moderna”, *Centenario de la Ley del Notariado*, Madrid, Junta de Decanos de los Colegios Notariales, 1964, vol. II, pp. 264-340. J. M. VALLEJO GARCÍA-HEVIA, *El Consejo Real de Castilla y sus escribanos en el siglo XVIII*, Valladolid, Consejería de Cultura y Turismo, 2007.

⁴⁰ E. CORRAL GARCÍA, *El escribano de concejo en la corona de Castilla (siglos XI al XVII)*, Burgos, Ayuntamiento, 1987.

⁴¹ Por ejemplo, al entrar Francisco de Cabrera se recoge “[...] y mandamos que todas las cartas y escrituras, ventas, poderes, obligaciones, testamentos, cobdiçilos y otras cualesquier escrituras, autos judiciales y extrajudiciales que ante vos pasaren y se otorgaren a que fuéredes presente y en que fuere puesto el día, mes y año y lugar donde se otorgaren y los testigos que a ello fueren presentes y nuestro signo a tal como éste [*en blanco*] que vos vos [*sic*] damos, de que mandamos que uséys que balgan e ha-*[en blanco]*gan fee, en juicio y fuera dél como cartas y escrituras firmadas y signadas de mano de escribano del ayuntamiento de la dicha villa, y por ebitar los perjuros, fraudes costas y daños que de los contratos fechos conjuntamente y de las submisiones que se hacen cautelosamente se siguen, mandamos que no signéys contrato alguno ffecho con juramento ni en que se obliguen a buena fee sin mal engaño ni por donde lego alguno se someta a la jurisdicción eclesiástica, so pena que si lo signáredes por el mismo ffecho hayáis perdido y perdáis el dicho offiçio y quede baco [...]”. Documento transcrito en versión actualizada en A. ALVAR EZQUERRA *et. al.* II, *op. cit.*, pp. 195-196, y transcrito en versión paleográfica en L. ZOZAYA-MONTES, *De papeles, escribanías...*, *op. cit.*, 2011, cita de la p. 281, todo el documento consta en las pp. 279-282. Un título quedaría también en el Registro General del Sello de Simancas, fuente de información muy usada en otras investigaciones, como la de L. SAMPEDRO REDONDO, *Escribanos y protocolos notariales de Gijón en el siglo XVI*, Gijón, Trea, 2009.

1.2.1. Algunos escribanos del concejo de Madrid no eran escribanos del número

Es común creer que los escribanos del concejo tenían siempre, a la par, también el título del número.⁴² En ciertos lugares parece que así era.⁴³ En otros casos, esa era la teoría deseada que solicitaban los ayuntamientos, para que fuese más fácil gestionar negocios. Pero la práctica no fue siempre así. De ello han sido documentados al menos algunos ejemplos dispersos (Ávila,⁴⁴ Santo Domingo⁴⁵ y, tal vez, Sevilla⁴⁶), además del propio Madrid bajo medieval,⁴⁷ o del moderno, según se trata en breve.

Para saber con certeza los títulos que poseía un escribano del concejo, usando como fuente los Libros de Actas, conviene buscar cuándo dicho oficial presentaba esos documentos en el concejo pertinente. Ese seguimiento evidencia una realidad diversa, donde era posible acaparar diferentes títulos.⁴⁸

⁴² E. CORRAL GARCÍA, *op. cit.*, p. 66.

⁴³ Por ejemplo, en el caso de Murcia, el oficio de la escribanía del concejo era ejercido por uno de los 18 escribanos del número, al menos, entre los años 1481 y 1515, A. GOMARIZ MARÍN, “Escribanías del número de la ciudad de Murcia (1481-1515)”, *Miscelanea Medieval Murciana*, XXVII-XXVIII (2003-2004), p. 47, todo en las pp. 35-67.

⁴⁴ R. QUIRÓS ROSADO, “Linaje, oficio, negocio: la promoción socioeconómica de Fernando Guillamas”, *Lope de Barrientos. Seminario de Cultura*, 2 (2009), p. 287, todo en las pp. 281-304.

⁴⁵ Al menos había un escribano del concejo que no era a la par escribano del número, según recoge M. DE LOS A. GUAJARDO-FAJARDO CARMONA, *Escribanos en Indias durante la primera mitad del siglo XVI*, 2 vols., Madrid, Consejo General del Notariado, 1995, p. 286.

⁴⁶ Acaso se trate de un simple homónimo, pero hubo un Gonzalo Pérez escribano público de Sevilla, y alguien de igual nombre que fue lugarteniente del escribano mayor del concejo, como recogen P. OSTOS SALCEDO y M. L. PARDO RODRÍGUEZ, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad, 2003, p. 23.

⁴⁷ Recogido por P. RÁBADE OBRADÓ, *Orígenes del notariado madrileño: los escribanos públicos en el siglo XV*, Madrid, Colegios Notariales de España, 2001, p. 159.

⁴⁸ El hecho de que diversos escribanos del concejo madrileño careciesen del título del número sorprende si se contrasta con la capacidad que tenían para acaparar otros títulos. Por ejemplo, de oficios notariales relacionados con la hacienda y fiscalidad, como contadores, escribanos de rentas, o escribanos de millones. Acaso fuesen títulos más rentables, lo que explicaría el interés en acumular unos títulos (vinculados a la hacienda) en vez de otros (como escribanías del número). L. ZOZAYA-MONTES, *De papeles, escribanías...*, *op. cit.*, 2011, pp. 86-101.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 169-198

En Madrid, algunos escribanos del concejo eran a la vez del número, otros lograron el título de numerario tiempo después de ejercer en el cabildo, pero otros aparentemente no lo consiguieron. Así, hubo escribanos del ayuntamiento que eran a la par sólo escribanos públicos, como Pedro Sancho de Castilla, quien fue escribano del cabildo en 1571.⁴⁹ Después, en 1572, el ayuntamiento convino que los escribanos del concejo debían serlo también del número, al parecer, porque tal título agilizaba el despacho de más escrituras.⁵⁰ Sin embargo, continuó habiendo escribanos del concejo sin título del número, como Francisco de Monzón Testa, escribano del concejo desde agosto de 1579.⁵¹ Solicitó una escribanía del número, en mayo de 1582, pero sólo la logró en octubre, con un oficio procedente de un acrecentamiento.⁵² Otro caso particular se retomará más adelante, el de Jerónimo de Riaño, con diversas adquisiciones y renunciaciones de escribanías del número, años después de haber ejercido en el concejo.

2. Método para saber quien ejercía en las escribanías del concejo

Los Libros de Acuerdos del concejo son una fuente excelente para conocer, entre muchas otras cosas, la evolución y la transmisión del oficio de escribano del concejo desde un punto de vista histórico. Aquí se propone una metodología basada en combinar tres pasos. Primero, se buscan las meras alusiones a los escribanos. Segundo, se pesquisa de modo sistemático cuándo era presentado un título de escribano en el concejo para comenzar a ser titular o sustituto oficial. Tercero, se rastrean los signos de validación, si es que constan, para identificar quién ejercía realmente en la escribanía.

⁴⁹ AVM, Libros de Acuerdos, 22 de junio de 1571. AVM, Libros de Acuerdos, 16 de julio de 1571.

⁵⁰ AVM, Libros de Acuerdos, 17 de noviembre de 1572.

⁵¹ AVM, Libros de Acuerdos, 12 de agosto de 1579.

⁵² Lo solicita en AVM, Libros de Acuerdos, 25 de mayo de 1582, y lo logra en la fecha del acuerdo: AVM, Libros de Acuerdos, 22 de octubre de 1582.

2.1. Buscar menciones al escribano en los Libros de Actas

En esta metodología, en primer paso es tan simple como buscar alusiones explícitas al fedatario en los Libros de Acuerdos, de lo que resulta una información cualitativa riquísima.⁵³ Es obvio que resulta imposible incluir aquí todos los datos que ofrecería ese seguimiento, que mostraría una visión bastante completa del oficio. Dada esa limitación, ahora se ofrecen sólo un par de ejemplos. Uno muestra los datos que pueden brindar citas eventuales —como la siguiente— que informan sobre diversos títulos compaginados con el del cabildo: “Francisco de Monzón, contador del sueldo, tenencia y acostamientos de su magestad, y scrivano de la visita del qonsejo de hacienda y contaduría mayor della y quantas”.⁵⁴ Ese tipo referencia acarrea limitaciones, por la falta de alusiones cronológicas, al omitir cuándo el sujeto comenzó o terminó de ejercer.

Buscar menciones sobre los fedatarios también refleja cuándo no se requerían sus servicios, es decir, cuándo una escribanía estaba vacía. Ese hecho es significativo, pues cuando había dos escribanías del concejo, no siempre funcionaban ambas.⁵⁵ Según se mencionó, Felipe II acrecentó una escribanía del concejo en el Madrid de 1557, que sólo fue ocupada en 1566.⁵⁶ Bien, pues, además, la escribanía antigua estuvo vacía en 1579,

⁵³ Así se saben y confirman datos de diversa naturaleza, en ocasiones fundamentados en la reiteración de datos. Por ejemplo, uno ya citado: comprobar cómo le denominaban en esa época y lugar; *escribanos* en el Madrid coevo, predominantemente. En ocasiones, el dato consta reiteradamente. De ese modo, es obvio que Francisco de Monzón fue escribano del Concejo de Madrid durante diversos años, porque así se le menciona de forma constante en los Libros de Actas del concejo. Por ejemplo, desde los años 1557 hasta que cesa en la escribanía. AVM, Libros de Acuerdos, del año 1557 hasta AVM, Libros de Acuerdos, 28 de febrero de 1570. Ya en el siglo XVII comienzan a usar también el apelativo de secretarios para esos mismos profesionales.

⁵⁴ AVM, Libros de Acuerdos, 29 de enero de 1601.

⁵⁵ La misma situación de haber dos escribanías pero no funcionar ambas sucedió en otros lugares del reino, provocado por reacciones en contra del acrecentamiento del oficios del escribano del concejo. La situación también ha sido documentada por ejemplo en Jerez de la Frontera, según testimonio M. D. ROJAS VACA, “Las escribanías del cabildo municipal en Jerez de la Frontera (1514-1615)”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 37 (2010), pp. 294-296, todo en las pp. 283-336.

⁵⁶ A. ALVAR EZQUERRA *et.al.* II, *op. cit.*, p. 169. El cabildo estaba en contra de ese nuevo oficio acrecentado, L. ZOZAYA-MONTES, *De papeles, escribanías...*, *op. cit.*, 2011, pp. 166-168. Puede

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 169-198

más de un mes.⁵⁷ En 1596 la plaza quedó vacante durante más de un año, cuando el concejo decidió que, durante un tiempo, sólo siguiese sirviendo un escribano en la acrecentada.⁵⁸

2.2. Títulos de escribanos presentados en el concejo

Cuando alguien se hacía escribano público, del número, o del concejo, disponía de sesenta días para presentar el título del oficio en el ayuntamiento correspondiente.⁵⁹ Compilar esos datos brinda un panorama bastante completo de la sucesión de las escribanías. Documenta quién era propietario del oficio y cuál era el origen del título: por nombramiento (real o concejil en estos casos), por acrecentamiento, o por renuncia de otro escribano, caso este último que testimonia quién lo ostentaba antes, y cesaba.

Esas recepciones en el oficio son fáciles de localizar en los Libros de Actas sobre todo cuando lo anuncia la típica nota al margen. Así, consta “juramento de scrivano del número y ayuntamiento de Madrid, Pedro Martínez” en el acuerdo que documenta su ingreso en el oficio en el año 1606, por la renuncia en su favor de su padre, Francisco Martínez.⁶⁰

El desarrollo y resultado de esa búsqueda referida a los títulos de escribanos del concejo para una franja temporal amplia sería imposible de resumir aquí.⁶¹ Por tanto, la forma más sintética de exponerlo es plantear el siguiente esquema.

leerse la transcripción del acta del día, AVM, Libros de Acuerdos, 26 de marzo de 1577, en las pp. 273-277.

⁵⁷ Estuvo vacía durante más de un mes (mientras llegaba un nuevo escribano) desde y durante las fechas de las fuentes, en AVM, Libros de Acuerdos, 6 de julio de 1579; AVM, Libros de Acuerdos, 12 de agosto de 1579.

⁵⁸ Así se expresa en AVM, Libros de Acuerdos, 28 de septiembre 1596.

⁵⁹ *Nueva Recopilación de Leyes*, lib. VII, tit. IV, ley VI, consultada en la siguiente edición: *Tomo quinto de las Leyes de Recopilación, que contienen los libros séptimo y octavo*, Madrid, Imprenta de la Real Gaceta, 1776 (1ª ed. de 1567).

⁶⁰ Cabe tener en cuenta que en ocasiones la información de la nota marginal no coincide textualmente, pues en el cuerpo del texto dice que “se presentó con dos \[interlineado:] tres/ títulos de su magestad [...] por los quales su magestad le hace merçed de scrivano de los reinos, y del número y ayuntamiento desta villa [...]”, AVM, Libros de Acuerdos, 22 de septiembre de 1606.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 169-198

2.2.1. *Figura I: sucesión de escribanos del concejo y vínculos familiares*

Se propone trazar un diagrama,⁶² a modo de genealogía del oficio (*figura I*), para retratar sintéticamente qué escribanos del concejo ingresaban en calidad de titulares o tenientes, y cuándo.⁶³ También incluye si existían relaciones familiares entre ellos, siempre que ha sido posible documentarlo. Se representa al titular enmarcado por un icono en forma de documento simbolizando que poseía un título: el de escribano del concejo (cosa que no tenía el suplente, por lo que consta enmarcado en un sencillo rectángulo de traza discontinua). Se destacan los traslados de quienes ejercieron en ambas escribanías para marcar la movilidad entre ambos puestos.

También se resaltan los vínculos familiares de los escribanos. Así, las redes endogámicas son detectables fácilmente de forma visual, cuando se ha logrado definir algún parentesco (tío, padre e hijo, primo, cuñado). Ciertas ligaduras derivadas de las ya explicitadas se omiten para simplificar, cuando es posible.⁶⁴ Esas conexiones evidencian que en el Madrid de la época lo más común era traspasar el título del oficio de padre a hijo. También, manifiestan que las suplencias servían de plataforma para conseguir posteriormente una titularidad,⁶⁵ como le sucedió a Francisco Martínez “el Viejo”,⁶⁶ que empezó de suplente en la escribanía antigua y acabó

⁶¹ Véase el capítulo titulado “ejercicio y transmisión. Las escribanías del concejo madrileño: una aproximación prosopográfica al oficio”, en L. ZOZAYA-MONTES, *De papeles, escribanías...*, op. cit., 2011, pp. 155-204.

⁶² Inspirado pero mejorando y sintetizando la información expuesta en la *figura 2*, *fig. 3* y *fig. 4* dadas por L. ZOZAYA-MONTES, *De papeles, escribanías...*, op. cit., 2011, pp. 265-267. Uno de los avances sincréticos conceptuales consiste en concebir al titular enmarcado con un título.

⁶³ Las fechas de la *fig. I* se corresponden con cada día de los Libros de Actas.

⁶⁴ Se prescinde de indicar relaciones obvias derivadas de las señaladas, como las fraternales, por ejemplo, en la *figura I*. En la *figura II* se señalará también que son hermanos, por ser el único vínculo detectado en una ocasión entre dos titulares.

⁶⁵ Hechos similares ocurrieron en Gijón, como explica L. SAMPEDRO REDONDO, op. cit., pp. 45 y 57.

⁶⁶ A. ALVAR EZQUERRA et. al. II, op. cit., pp. 185-192. El caso de ascenso social en esa familia fue parecido al que aconteció en Gijón (Asturias) recién mencionado en la nota anterior.

de titular en la acrecentada, o como Francisco Testa logró la titularidad en la acrecentada, donde antes fue suplente.⁶⁷

La *figura I* evidencia que en los mecanismos de transmisión de la titularidad de esas escribanías destacaron dos comportamientos en inicio diferentes, que después se equipararon. Por un lado, en la escribanía antigua reinaba la endogamia familiar. La simple lista de nombres y apellidos de los titulares parece indicar que el oficio estaba *patrimonializado*: Francisco de Monzón, Francisco de Monzón Testa, Pedro de Monzón y Francisco Testa. Por otro lado, la nueva escribanía se transmitió inicialmente entre quienes no eran familiares (al menos, aparentemente):⁶⁸ de Francisco de Cabrera pasó a Jerónimo de Riaño, y de éste a Francisco Martínez, y de él a su hijo Pedro Martínez. Desde que consiguió Francisco Martínez la titularidad del oficio acrecentado, afianzó el sistema endogámico. Comenzó a transmitirlo entre los familiares de su mismo apellido, igual que se estilaba en la escribanía antigua,⁶⁹ habitual en la transmisión de tantísimos oficios en la época.

⁶⁷ La compleja estrategia de ascenso laboral dada en el caso de Francisco Testa está analizada en L. ZOZAYA-MONTES, “Prácticas familiares en el traspaso de las escribanías del ayuntamiento madrileño en torno a los albores del siglo XVII”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2008. Documento en línea, Consultado por última vez el 15/03/2016 <http://nuevomundo.revues.org/index29282.html>, también publicado en L. ZOZAYA-MONTES, “Prácticas familiares en el traspaso de las escribanías del ayuntamiento madrileño en torno a los albores del siglo XVII”, J. CONTRERAS (ed.) y R. SÁNCHEZ IBÁÑEZ (comp.), *Familias, poderes y conflictos*, Murcia, Eds. de la Universidad de Murcia, 2011, pp. 155-169.

⁶⁸ Véanse por un lado los comentarios relativos a Gaspar Testa en las páginas del texto dedicadas al escribano del número. Por otro lado, el hecho mencionado al inicio de que la mujer fuese la transmisora del oficio puede reflejar una realidad distorsionada si se ven los apellidos de los titulares de la escribanía para estudiar las manos por las que pasaba, atendiendo a la genealogía. En ocasiones variaban los apellidos de los propietarios del oficio pero quedaban en manos de las mismas familias. En las de Córdoba, por ejemplo, reinaban la redes endogámicas, aunque variasen los apellidos, cambio que solía responder al matrimonio de un escribano con la hija de otro. Ese sistema formaba verdaderas dinastías en la ciudad. M. Á. EXTREMERA EXTREMERA, “Los escribanos de Castilla en la Edad Moderna. Nuevas líneas de investigación”, *Chronica Nova*, 2001 (28), pp. 172-173, todo en las pp. 159-184.

⁶⁹ L. ZOZAYA-MONTES, *De papeles, escribanías...*, *op. cit.*, p. 237.

2.2.2. *Figura II: sucesión en la escribanía del número y vínculos familiares*

La metodología para trazar diagramas es igualmente aplicable a otros oficios. Por ejemplo, a las escribanías públicas del número de la villa. Una muestra se representada en la *figura II*, donde también se daban comportamientos endogámicos en la transmisión del oficio.⁷⁰ En la propuesta se siguen las directrices dadas en el esquema anterior, pero con algunas diferencias. Por ejemplo, se representa el título de escribano del número con límites punteados, para diferenciarlo del titular del concejo (*fig. I*), pensando en un futuro poder compaginar ambos esquemas en un mismo conjunto. Sintetiza lo que aparentan ser dos escribanías del número de las que fue titular Jerónimo de Riaño,⁷¹ más los nombres de los otros titulares (testimoniados gracias a que el oficio se transmitió por renuncia del oficio), junto con las fechas de los Libros de Actas. Así se ilustra la evolución que se explica a continuación.

Se ha escogido un caso particular, el de Jerónimo de Riaño, quien fue escribano del concejo de Madrid entre 1572 y 1579.⁷² Él consiguió inicialmente dos títulos de fedatario fechados el 16 de septiembre de 1572, aunque los presentó en el cabildo por separado: al día siguiente llevó el título de escribano del concejo⁷³ (que ejerció 1572 a 1579), y cinco días más tarde, presentó el título de notario de los reinos.⁷⁴

⁷⁰ En Madrid el caso expuesto parece un tanto sorprendente, más bien excepcional. Cabe mencionar que otro lugar como Murcia, en épocas más tempranas, no se detecta ni tanta endogamia ni tantas mudanzas de titularidad tan llamativas entre los escribanos del número. Véase A. GOMARIZ MARÍN, “Escribanías del número de la ciudad de Murcia (1481-1515)”, *Miscelanea Medieval Murciana*, XXVII-XXVIII (2003-2004), pp. 42-44; todo en las pp. 35-67.

⁷¹ Parecen ser dos escribanías, por lo que se representan con tonalidades diferentes y en espacios separados, pero cabe la posibilidad de que sea la misma escribanía y se me haya escapado algún eslabón.

⁷² Entró en el oficio en la fecha de la fuente, por la renuncia de Francisco de Cabrera, AVM, Libros de Acuerdos, 17 de septiembre de 1572. Cesó cuando renunció el oficio en Francisco Martínez “el Viejo”, en la fecha de la fuente. AVM, Libros de Acuerdos, 6 de julio de 1579.

⁷³ AVM, Libros de Acuerdos, 17 de septiembre de 1572.

⁷⁴ AVM, Libros de Acuerdos, 22 de septiembre de 1572.

Además, años después, Riaño fue escribano del número, pero sus adquisiciones del título en la franja temporal de 1590 a 1597 son tan complejas que, para facilitar la comprensión de los hechos, se propone representar y consultar la *figura II*. En efecto, en los años noventa, Riaño es escribano del número varias veces, de forma intermitente, discontinuidad que hace sospechar que especula con el oficio.⁷⁵ Jerónimo de Riaño adquiere dicho título en febrero de 1590 por la renuncia del título de su hermano Alonso de Riaño.⁷⁶ Sin embargo, en abril, Jerónimo de Riaño cesa, cuando renuncia al título en favor de Juan Lorenzo de la Torre.⁷⁷

Transcurren varios años y, el 9 de enero de 1595, Jerónimo de Riaño se hace de nuevo escribano del número, título que consigue porque en él renuncia al título el finado Gaspar Testa⁷⁸ (Testa era un apellido presente en la escribanía del concejo antigua). Al mes siguiente, Riaño vuelve a renunciar a la escribanía del número, esta vez, a favor de Diego de Robles, curador de los bienes del recién citado Gaspar Testa, difunto ya.⁷⁹

Dos años más tarde, en febrero de 1597, Riaño se hace escribano del número de aquel mismo oficio de Testa.⁸⁰ Meses después, Riaño renuncia a esa escribanía del número en favor de Francisco Méndez, hijo del difunto Gaspar Testa.⁸¹ Ahí cesa esta muestra, aunque si los Libros de Actas siguen siendo analizados minuciosamente, acaso continúen desvelando hechos sorprendentes.

Ha salido a colación el nombre del escribano del número Gaspar Testa, que consta en la *figura II*. Aunque a simple vista no hay vinculación de éste con la *figura I*, para tener una visión más certera del pasado habría que establecer vínculos entre ambos diagramas por medio de Gaspar Testa, escribano del número,⁸² quien emparentaba con varios titulares de

⁷⁵ L. ZOZAYA-MONTES, *De papeles, escribanías...*, *op. cit.*, pp. 180-181.

⁷⁶ El documento estaba hecho en Madrid a 22 de febrero de 1590. AVM, Libros de Acuerdos, 28 de febrero de 1590.

⁷⁷ AVM, Libros de Acuerdos, 3 de abril de 1590.

⁷⁸ AVM, Libros de Acuerdos, 9 de enero de 1595.

⁷⁹ AVM, Libros de Acuerdos, 14 de febrero de 1595.

⁸⁰ AVM, Libros de Acuerdos, 17 de febrero de 1597.

⁸¹ AVM, Libros de Acuerdos, 21 de julio de 1597.

⁸² Ya signa como escribano del número al menos en la fecha de la fuente: AVM, Libros de

la escribanía antigua, y con algún suplente. Era *cuñado*⁸³ del teniente Diego Méndez Testa (1570-1571), tío del titular Francisco de Monzón Testa, y padre de Francisco Testa, quien fue suplente y luego titular en la escribanía antigua.⁸⁴ Por cierto, el propio Gaspar Testa colaboró cubriendo algunas sustituciones en la escribanía del concejo.⁸⁵ Estas anotaciones ayudan a hacerse a la idea de la dimensión de las colaboraciones, la endogamia y las conexiones sociales entre los oficios notariales.

2.3. Validaciones y su ausencia en las actas del concejo

Los dos primeros pasos han versado sobre información explícita en los Libros de Acuerdos, pero también hay que reparar en la información implícita que comporta la ausencia de ciertos datos. Una falta sintomática comenzaba a sentirse haciendo las búsquedas previamente descritas sobre el *fedatario*: su validación. Ésta, aunque en la época Medieval pudiese ser menos común en las actas del concejo,⁸⁶ en la Época Moderna comenzó a hacerse fundamental para conferir crédito a los documentos. El escribano del cabildo tenía diversas obligaciones, como redactar y signar las actas acordadas en las reuniones capitulares.⁸⁷ Sin embargo, en ocasiones ningún

Acuerdos, 11 de agosto de 1563.

⁸³ Téngase en cuenta que el Diccionario de la Real Academia de la Lengua recoge en la voz **cuñado** una acepción en desuso para referirse al pariente por afinidad, en cualquier grado, por lo que las menciones en las fuentes podían referirse a este tipo de vínculo.

⁸⁴ Consta más información sobre ese tema en L. ZOZAYA-MONTES, *De papeles, escribanías...*, *op. cit.*, pp. 155-204.

⁸⁵ Por ejemplo en AVM, Libros de Acuerdos, 15 de octubre de 1561. En 1570 se propuso en el cabildo que él fuese el escribano teniente en la escribanía antigua del concejo, promocionado junto a su cuñado Diego Méndez Testa, que fue quien ejerció finalmente, AVM, Libros de Acuerdos, 28 de febrero de 1570.

⁸⁶ Por ejemplo, en los primeros volúmenes de acuerdos conservados, fue detectado quién redactaba el acta del día basándose en el estilo gráfico usado por cada mano y a algunas menciones —que no gracias a sus validaciones—, por A. MILLARES CARLO y J. ARTILES RODRÍGUEZ, “Prólogo”, *Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño (1464-1485)*, Madrid, Artes Gráficas Municipales, 1932, pp. XIV-XV.

⁸⁷ “Todo documento municipal y, sobre todo, un Libro de Actas —el libro más importante de los concejos— debe llevar como garantía la firma de los capitulares asistentes. Parece que no habría necesidad de efectuar tal aserto, pero [...]”, y se justifica la situación de la falta de validaciones, Fer-

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 169-198

signo gráfico las validaba. Así ocurrió en Madrid,⁸⁸ hecho que también se ha testimoniado por ejemplo en Antequera⁸⁹ o en Valladolid.⁹⁰

Ante esos hechos, el tercer paso consiste en analizar minuciosamente los signos de validación de los Libros de Acuerdos, para tener indicios de si estaban o no ejerciendo en el puesto los escribanos oficiales, ya fuesen titulares o suplentes. En la fuente archivística se observa que diversos procedimientos cerraban cada acta, pues se conservan:

- A. Acuerdos firmados y rubricados por el escribano del concejo, que incluyen alguna expresión de validación, indicando que las escrituras pasaron ante él; por ejemplo: “ante mí, Françisco Testa (*firma y rúbrica*)”.⁹¹
- B. Acuerdos firmados y rubricados por el escribano del concejo, junto con la expresión de validación de que el documento pasó ante él (citada en el apartado A previo), que además incluye rúbricas de uno o varios regidores del concejo.⁹² Cabe apuntar que la cantidad de signos de regidores no siempre se correspondía con el total de presentes en la reunión, situación que también se documenta en otros lugares como Valladolid,⁹³ comentario que ha de aplicarse al siguiente apartado (C) también.
- C. Acuerdos rubricados por uno o por varios regidores del concejo, pero sin rastro de firma ni rúbrica ni validación del escribano.⁹⁴ De nuevo, el número de signos de validación de los regidores no siempre se corresponde con el número de oficiales reunidos (como sucedía en el caso B).

nando Pino Rebolledo: *Tipología de los documentos municipales...*, pp. 44-46, cita de la p. 44.

⁸⁸ En Madrid también se supone que era necesaria al menos la firma del escribano del concejo, pero su omisión acarreó problemas en más de una ocasión, L. ZOZAYA-MONTES, *De papeles, escribanías...*, *op. cit.*, pp. 68-71.

⁸⁹ E. M. MENDOZA GARCÍA, “Mecanismos de control de los oficiales públicos...”, pp. 920-922.

⁹⁰ Documenta la falta de validaciones, así como su presencia irregular, F. PINO REBOLLEDO, *Tipología de los documentos municipales...*, pp. 44-46.

⁹¹ Como ocurre, valga por caso, en AVM, Libros de Acuerdos, 22 de septiembre de 1606.

⁹² Así sucede, entre otras fuentes, en AVM, Libros de Acuerdos, 9 de enero de 1598.

⁹³ F. PINO REBOLLEDO, *op. cit.*, p. 45.

⁹⁴ Por ejemplo, hay diversas rúbricas en AVM, Libros de Acuerdos, 26 de marzo de 1557.

D. Acuerdos carentes de rúbricas ni de ningún signo de validación, de nadie.⁹⁵

Las circunstancias descritas en los apartados C y D parecen indicar una circunstancia irregular al carecer de validación. Para interpretar el significado de tal ausencia se barajan dos posibilidades compatibles. Una, que un escribano redactase las Actas pero no las firmase, con lo que estaría cometiendo una irregularidad. Otra posibilidad, bastante probable, que hubiesen redactado esos volúmenes simples amanuenses —en vez de escribanos—, pues su incapacidad de dar fe justificaría la omisión de la validación.⁹⁶

Estudiar las validaciones y sus ausencias en los Libros de Acuerdos ayuda a revelar —en ocasiones— quién los escribía realmente, desvelando quien atendía el oficio. Aunque un escribano fuese titular o sustituto de una escribanía capitular, no siempre trabajaba en ella. En cualquier caso, algunas de esas ausencias son comprensibles en parte porque también desempeñaba labores fuera del consistorio,⁹⁷ en parte auxiliando a los regidores en las comisiones.⁹⁸ Sin embargo, no todas sus ausencias se justifican tan fácilmente, pues el concejo debía haber suplido a alguien que desempeñase correctamente su trabajo.

Investigar siguiendo los tres pasos metodológicos propuestos permite distinguir los siguientes tipos de variantes laborales de escribanos y de otros trabajadores en las escribanías del concejo de Madrid:

⁹⁵ Esto acontece, entre otras datas, en AVM, Libros de Acuerdos, 19 de junio de 1562.

⁹⁶ L. ZOZAYA-MONTES, *De papeles, escribanías...*, *op. cit.*, pp. 68, 171-172.

⁹⁷ Su ausencia podía deberse a diferentes tareas para el concejo que le obligaban a salir del consistorio y desplazarse por la villa y tierra. Entre otras labores, salir para hacer amojonamientos o vistas de ojos para el concejo, L. ZOZAYA-MONTES, “Desplazamientos del escribano del concejo por el territorio madrileño”, en E. JIMÉNEZ RAYADO e I. SÁNCHEZ AYUSO (eds.), *El paisaje Madrileño. De Muhammad I a Felipe II*, Madrid, Almudayna, 2013, pp. 153-166. En otros lugares, como en Málaga, el escribano también estaba obligado a salir del concejo, como detalla E. M. MENDOZA GARCÍA, *Pluma, tintero y papel: los escribanos de Málaga en el siglo XVII (1598-1700)*, Málaga, Servicio de Publicaciones de la Universidad, 2007.

⁹⁸ Por lo que cobraban también salarios extra, A. ALVAR EZQUERRETA *et al.* II, *op. cit.*, pp. 181-182.

- Escribano *titular* (denominado así en las fuentes de la época): es quien posee el título del oficio de escribano del concejo. Ingresa en el cabildo con un protocolo de recepción en el oficio cuando comienza a servir en él. Es quien debe trabajar en la escribanía, pues la legislación de finales del siglo XVI dice “que los escribanos no sirvan por substitutos sus oficios”. Sin embargo, el desarrollo de la citada norma ofrece después ambigüedad, al añadir la salvedad de determinadas excepciones de “personas idóneas que sirvan en el oficio”.⁹⁹ Esa situación imprecisa afecta también a las siguientes formas de sustitución.
- Escribano *teniente* o *lugarteniente* (denominado así en las fuentes de la época): es el sustituto oficial del titular, designado oficialmente por el cabildo para cubrir el puesto. Temporalmente detenta el oficio de escribano del concejo, por lo que debería trabajar en él escribiendo documentación.
- Escribano *colaborador* (no se le denominaba así en la época): define al escribano que colabora en la escribanía.¹⁰⁰ Su existencia se rastrea leyendo las validaciones de cada acta de los Libros de Acuerdos. Posee algún título de escribano, como mínimo de escribano público, y normalmente de escribano público del número. Está capacitado para validar documentos, como acostumbraba a hacer en los Libros de Actas, gracias a lo cual se detecta su presencia. Colabora en las escribanías con o sin titulares o sustitutos paralelamente.
- *Amanuense, escribiente*: denominados así en la época por menciones explícitas en los Libros de Acuerdos. También parece delatar su presencia el hecho de que queden sin validar algunas actas de los Libros de Acuerdos, pues, al no tener paralelamente un título de fedatario, estaría incapacitado para autenticar escrituras.

⁹⁹ *Nueva Recopilación de Leyes*, lib. VII, tít. II, ley VI, consultada en la edición *Tomo quinto de las Leyes de Recopilación, que contienen los libros séptimo y octavo*, Madrid, Imprenta de la Real Gaceta, 1776 (1ª ed. de 1567).

¹⁰⁰ La designación de *colaborador* estaba ya propuesta en L. ZOZAYA-MONTES, *De papeles, escribanías...*, *op. cit.*, pp. 56-59.

2.3.1. Cata relativa a las validaciones en las actas y a su ausencia (1564)

La falta de validaciones en los Libros de Acuerdos revela una situación muy compleja, cuando en teoría simplemente estaba un escribano al frente de una escribanía, el titular o el teniente, que signaba. Para ilustrarlo se expone un breve acercamiento a la escribanía originaria de la segunda mitad del año 1564, cuyo titular era entonces Francisco de Monzón. En esa época él acostumbraba a validar con la fórmula clásica de incluir su firma y su rúbrica más el clásico “pasó ante mí”.

Ese año también pasaron las actas ante otros escribanos *colaboradores*, que posiblemente también redactaron los acuerdos, según evidencian las fórmulas de validación que cerraron el acta del día, como la del escribano Alonso San Martín,¹⁰¹ o la del escribano público Melchor de Pajares.¹⁰² Su presencia no es novedosa.

Sin embargo, diversas actas no tienen la validación de ningún escribano, por lo que se intuye que estaban siendo redactadas por amanuenses, que no firmarían porque carecían de autoridad legal para dar fe. Por ejemplo, Monzón validó el acta del 30 de junio de 1564.¹⁰³ En cambio, no validó nadie los acuerdos del 3 de julio, ni del 5, ni del 7, ni tampoco del 10 de julio.¹⁰⁴ Sí que validó Monzón el día 12,¹⁰⁵ pero no lo hizo el 19, ni el 29 de julio.¹⁰⁶ En agosto volvieron a pasar las actas ante Francisco de Monzón, los días 14, 16, 21, así como el día de la siguiente reunión,

¹⁰¹ AVM, Libros de Acuerdos, 31 de julio de 1564. AVM, Libros de Acuerdos, 2 de agosto de 1564 y AVM, Libros de Acuerdos, 4 de agosto de 1564. AVM, Libros de Acuerdos, 4 de noviembre de 1564

¹⁰² AVM, Libros de Acuerdos, 16 de octubre de 1564. A veces en lugar de *Pajares* parece decir *Casares*.

¹⁰³ AVM, Libros de Acuerdos, 30 de junio de 1564.

¹⁰⁴ AVM, Libros de Acuerdos, 30 de junio de 1564; AVM, Libros de Acuerdos, 3 de julio de 1564; AVM, Libros de Acuerdos, 5 de julio de 1564; AVM, Libros de Acuerdos, 7 de julio de 1564; AVM, Libros de Acuerdos, 10 de julio de 1564.

¹⁰⁵ AVM, Libros de Acuerdos, 12 de julio de 1564.

¹⁰⁶ AVM, Libros de Acuerdos, 19 de julio de 1564; AVM, Libros de Acuerdos, 29 de julio de 1564.

ya 4 de septiembre.¹⁰⁷ Después, al final de las actas de los días 6, 11 y el 13 de dicho mes, constan sólo las rúbricas de varios regidores, pero no están acompañadas de las validaciones de ningún escribano.¹⁰⁸ De nuevo, el 15 de septiembre se lee a Monzón, quien sigue firmando *intermitentemente* hasta el 11 de octubre de aquel año de 1564.¹⁰⁹

3. Conclusiones

Este artículo ha seguido una metodología centrada en buscar: las menciones de los escribanos del concejo en los Libros de Acuerdos del ayuntamiento de Madrid (1557-1610), más la información relativa a ingresos y ceses en dicho oficio, más la presencia o la ausencia de signos de validación. Ante las realidades tan complejas resultantes, se han propuesto diagramas que evidencien y sinteticen de forma gráfica la evolución en el uso y traspaso de las escribanías, teniendo en cuenta la parentela, a modo de genealogías del oficio (*figura I* y *figura II*).

Todo ello desvela diversas tendencias, entre las que destacan las siguientes. Se observa que las prácticas endogámicas dadas al transmitir el título de un oficio público, en este caso de escribano del concejo, ayudaron a crear dinastías como la de los Monzón y los Testa en la escribanía antigua, o la de los Martínez en la acrecentada. Esa realidad es fácilmente detectable en la *figura I*.

La ausencia de numerosas validaciones de las actas parece desvelar que se dieron irregularidades en el funcionamiento de las escribanías. Ello podría indicar que no ejercían siempre fedatarios, sino que también colaboraban meros amanuenses incapaces de validar escrituras. Que ayudasen en la escribanía otros escribanos y amanuenses era un hecho normal en esa

¹⁰⁷ AVM, Libros de Acuerdos, 14 de agosto de 1564; AVM, Libros de Acuerdos, 16 de agosto de 1564; AVM, Libros de Acuerdos, 21 de agosto de 1564; AVM, Libros de Acuerdos, 4 de septiembre de 1564.

¹⁰⁸ AVM, Libros de Acuerdos, 6 de septiembre de 1564; AVM, Libros de Acuerdos, 11 de septiembre de 1564; AVM, Libros de Acuerdos, 13 de septiembre de 1564.

¹⁰⁹ Desde AVM, Libros de Acuerdos, 15 de septiembre de 1564; hasta AVM, Libros de Acuerdos, 11 de octubre de 1564.

época, pero parece un tanto anómalo que no hubiese un fedatario que las validase al final del proceso de escrituración, o, en su defecto, los miembros de la corporación. En investigaciones próximas sería oportuno analizar sistemáticamente con qué acuerdos se corresponden por un lado la falta de signos de validación, y, por otro, la presencia de diferentes tipos de validación (que valide el escribano sólo, o que valide junto con todos los capitulares, o con sólo una facción, o todos), para determinar su significado.

Cabe recordar que el escribano del concejo no era siempre a la par escribano del número, aunque el ayuntamiento sí que lo solicitase y prefiriese, para agilizar el despacho de más escrituras. En ese sentido, es llamativa la situación de Riaño, notario público de los reinos y escribano del concejo desde 1572 hasta 1579, pero que años después fue titular primero de una escribanía del número, en el año 1590, y después de otra, de 1595 a 1597. Los movimientos dados entre aquellas sucesiones hacen sospechar que Riaño estaba especulando con el oficio. Se ofrece la *figura II*, que evidencia que la complejidad de los comportamientos en los oficios del número también merecen ser estudiados en profundidad. En dicho diagrama sale a colación Gaspar Testa, quien, según se ha mencionado, estaba emparentado con las familias de los escribanos del concejo, y colaboró en alguna ocasión cuando pasaron ante él las escrituras. Este hecho sugiere un último colofón.

El método de análisis seguido sería muy fructífero si se aplicase para estudiar a fondo los oficios notariales que colaboraban de modo formal e informal en el ayuntamiento, estableciendo interrelaciones entre ellos. Así sería preciso realizar esquemas complejos que incluyesen las relaciones laborales y familiares dadas en las escribanías públicas, del número y del concejo de un lugar, y entre todos sus escribanos (titulares, sustitutos, colaboradores) y sus amanuenses. De esa forma se tendría una visión más realista de las redes endogámicas y colaborativas en las escribanías coetáneas de una urbe de la edad moderna hispánica.

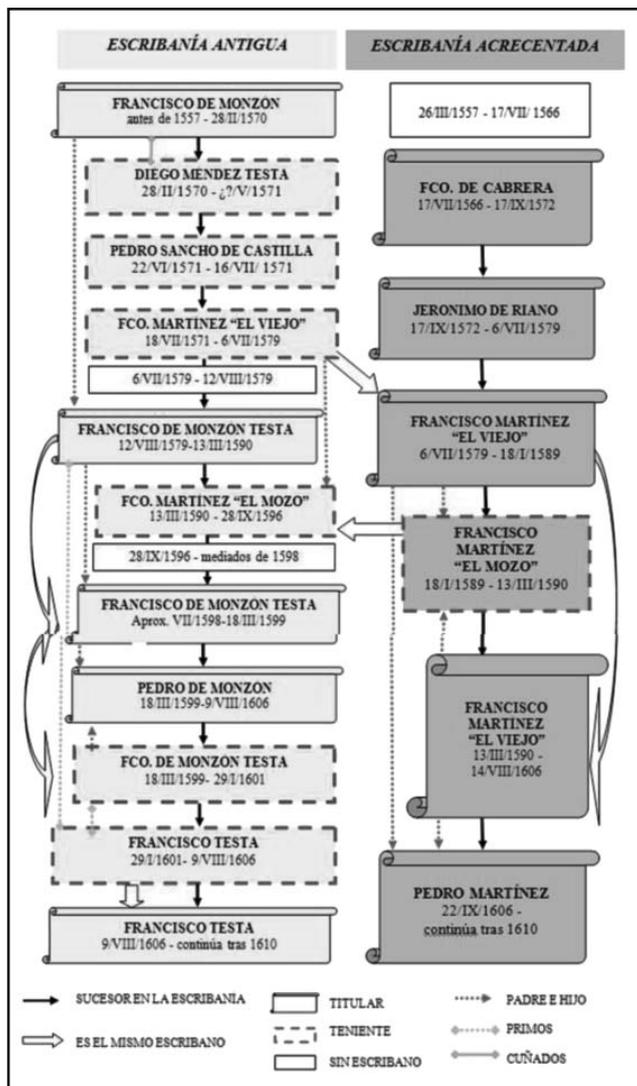


Figura 1

Sucesión y relación parental de escribanos del ayuntamiento (Madrid, 1557-1610)
Fuente: Libros de acuerdo del Concejo (AVM)

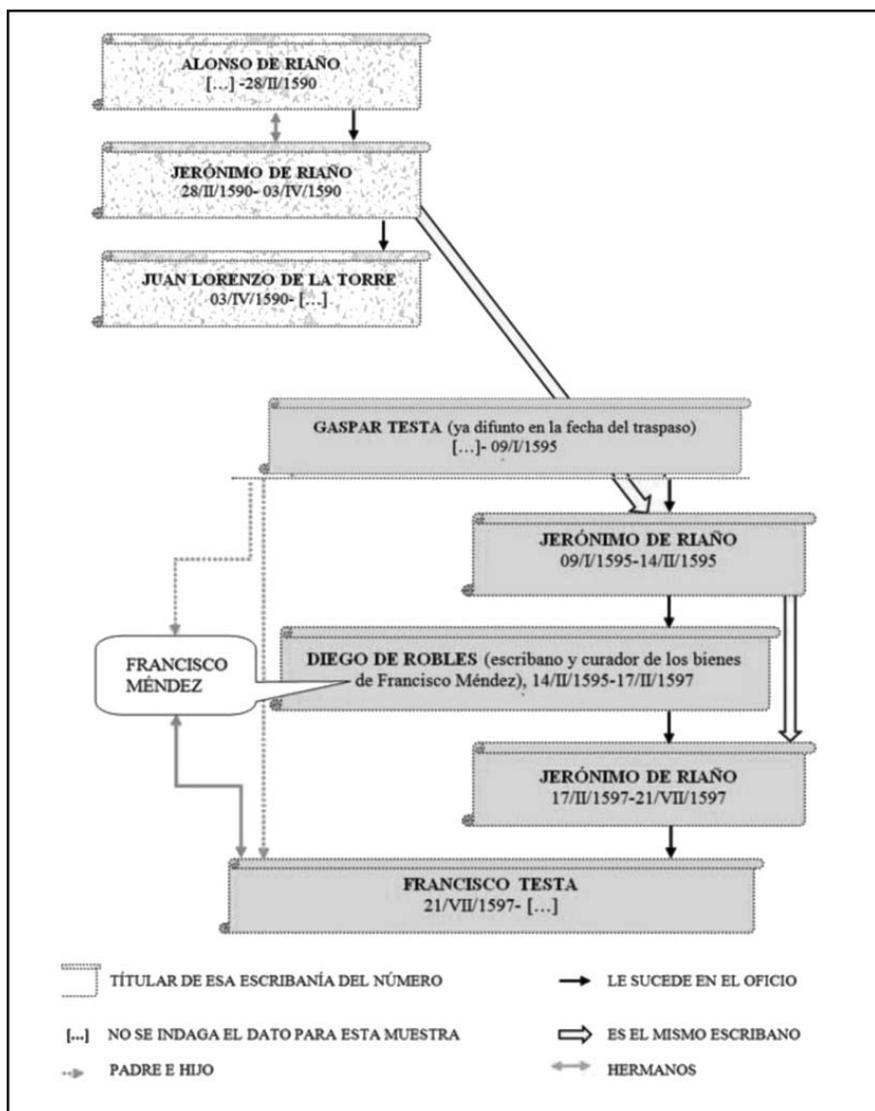


Figura 2

Evolución de dos títulos de escribano del número de Madrid de Jerónimo de Riaño entre 1590 y 1597 (escribano del Concejo de 1572 a 1579)

Fuente: Libros de acuerdos del Concejo (AVM)



**ORGANIZACIÓN DOMÉSTICA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN
SOCIAL EN UNA CIUDAD DE LA ALTA EXTREMADURA EN EL
FINAL DE LOS TIEMPOS MODERNOS: TRUJILLO***

**DOMESTIC ORGANIZATION AND PROCESSES OF SOCIAL
REPRODUCTION IN A TOWN OF UPPER EXTREMADURA AT THE
END OF MODERN TIMES: TRUJILLO**

**ORGANIZAÇÃO DOMÉSTICA E PROCESSOS DE REPRODUÇÃO
SOCIAL NUMA CIDADE DA ALTA EXTREMADURA NO FINAL DOS
TEMPOS MODERNOS: TRUJILLO**

RAQUEL TOVAR PULIDO**

Universidad de Extremadura

Resumen

Abordamos en el presente estudio la evolución en el ciclo vital de las familias que habitaban en una ciudad extremeña durante la época moderna, la ciudad de Trujillo. En un plano estrictamente metodológico, a partir del método de recomposición de familias, hemos analizado la organización de las estructuras familiares que se desarrollaron en esta ciudad a finales del Antiguo Régimen, en un periodo de transición política, en el que las fuentes documentales de los años veinte del siglo XIX nos han permitido advertir una estructura de la familia claramente definida en Extremadura y que puede ser extrapolable a todo el interior peninsular.

Palabras clave

Historia de la Familia – Unidad residencial – Agregado doméstico – Trujillo – Final del Antiguo Régimen

Abstract

This study analyses the evolution in the life cycle of families living in a city of Extremadura in the modern times, the city of Trujillo. In a strictly methodological level, it has been used the method of reconstruction families. The article examines the organ-

* Fecha de recepción del artículo: 14/10/2016. Fecha de aceptación: 18/03/2017.

** Becaria FPU, Departamento de Historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Extremadura, 10005, Cáceres, España, e-mail: rtovarp@unex.es

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 199-224

ization of family structures that developed in this city at the end of the Old Regime, in a period of political transition in which the documentary sources of the twenties of nineteenth century have allowed us to observe a family structure clearly defined in Extremadura and it can be extrapolated to the entire peninsular.

Key word

Family History – Residential unit – Family structure – Trujillo – End of the Old Regime

Resumo

No presente estudo, foram abordadas a evolução do ciclo de vida das famílias que vivem em uma cidade da Extremadura espanhola, nos Tempos Modernos: a cidade de Trujillo. Em um nível estritamente metodológico, tendo em conta o método de recomposição das famílias, analisamos a organização das estruturas familiares que foram desenvolvidas nesta cidade no final do Antigo Regime; num período de transição política, em que as fontes documentais, nos anos vinte do século XIX, nos permitiram perceber uma estrutura familiar claramente definida na Extremadura e podem ser extrapolados para toda a Península.

Palavras chave

História da família – Unidade residencial – Estrutura doméstica – Trujillo – Antigo Regime.

Introducción

La Historia de la Familia ha dedicado, en las últimas décadas, una especial atención historiográfica a las unidades de corresidentes que contienen las listas nominales de población, lo que ha hecho posible el conocimiento, a través de las familias reconstruidas, de muchas de las características que modelaban los hogares de las familias europeas y españolas durante el Antiguo Régimen.¹ El interés por el estudio de la familia, como unidad residencial, se asienta en que es un elemento primordial para el análisis de la sociedad preindustrial, en la medida en que permite conocer las variables sociales y económicas que afectan a la fecundidad en los distintos hogares. Dichas variables pueden estar vinculadas a la transmisión de la propiedad y a la organización de la econo-

¹ J. P. BLANCO CARRASCO, *Demografía, familia y sociedad en la Extremadura moderna, 1500-1860*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1999, p. 281.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 199-224

mía doméstica, como partes integrantes del sistema de producción económica y reproducción social.²

Para nuestro estudio, entendemos por familia aquella que deriva del proceso social de la coresidencia o del proceso biológico del parentesco, en sus diferentes grados. Esta familia es aquella que está organizada en el mismo domicilio y sometida a la jefatura de uno o varios integrantes, bajo los que se articula la vida económica y social del conjunto residencial. Es en este espacio físico en el que habita la familia donde se desarrollan una serie de relaciones entre personas con fuertes lazos de consanguinidad, pero también sin ellos, cuando los lazos biológicos han sido sustituidos por lazos sociales entre cabezas de familia y criados; así como cuando la relación tiene como protagonistas a profesionales de diferente o igual categoría sin ningún tipo de vínculo consanguíneo.³

En un plano estrictamente metodológico, hemos utilizado el modelo de análisis que, a finales de la década de los sesenta y principios de los años setenta del siglo XX⁴, fue diseñado por Laslett⁵ y el grupo constituido en torno a la Escuela de Cambridge⁶, como método de aproximación a la estructura del hogar a partir de las unidades de coresidentes. Como veremos, las relaciones de parentesco entre los individuos que componen el hogar⁷ son variables y no necesariamente biológicas.⁸ Dichas relaciones o lazos, al igual que se crean, se rompen, dando lugar a transformaciones en la estructura de los hogares. Por consiguiente, aunque el objetivo de este trabajo no es realizar un análisis de los tipos o modelos familiares de Cambridge, sino de la organización interna de las familias y de los com-

²F. GARCÍA BARRIGA, *Familia y sociedad en la Extremadura rural de los tiempos modernos (siglos XVI-XIX)*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2009, p.121.

³BLANCO CARRASCO, *Demografía, familia y ...*, *op. cit.*, pp. 282-283.

⁴F. GARCÍA GONZÁLEZ, "Las estructuras familiares y su relación con los recursos humanos y económicos", p. 164; en F. CHACÓN y J. BESTARD (dirs.), *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Cátedra, 2011, pp. 159-254.

⁵P. LASLETT, "La famille et le ménage: approches historiques", *Annales, ESC.*, 4-5(1972), pp. 847-872.

⁶P. LASLETT, "Introduction: the History of the Family"; en P. LASLETT y R. WALL (eds.), *Household and Family in past time*, Cambridge, 1974, pp. 1-90.

⁷L. HENRY, *Manual de demografía histórica*, Barcelona, Crítica, 1983, pp. 30-38.

⁸GARCÍA BARRIGA, *op. cit.*, p. 122.

ponentes del hogar, haremos referencia a algunos de los cambios que se producen en los modelos de familia; puesto que la descendencia y la tenencia de criados, así como la acogida de parientes, implica modificaciones en los agregados domésticos, dependiendo de los lazos de parentesco de las personas que forman parte de ellos.⁹

Nuestro objetivo ha sido analizar este fenómeno a partir de las unidades de corresidentes que figuran en las listas nominales que hemos manejado para esta investigación y que abarcan la década de los veinte del siglo XIX, años cruciales de transición entre la época moderna y contemporánea. Como fuente para el estudio de la organización familiar, se han utilizado, concretamente, los Padrones de habitantes de la ciudad de Trujillo en un total de seis años, entre 1824 y 1829.¹⁰ Por su riqueza informativa, el padrón de habitantes constituye uno de los documentos más valiosos para la Historia de la población. Recoge el listado de las personas que conviven en la población de manera periódica y, en el contexto en el que nos situamos, se realiza anualmente. Se trata de fuentes documentales

⁹ Si partimos de los modelos establecidos por la Escuela de Cambridge, hemos de tener en cuenta que cuando los hijos conviven con los padres forman parte de una Familia nuclear simple. Pero, si a esta familia se incorporan criados o parientes de distinto grado de consanguinidad, entonces, hablaríamos de Familia nuclear compleja o de Familia extensa. Asimismo, los hogares con estructura indeterminada presentan la coresidencia de personas que carecen de vínculos de sangre (por ejemplo un cabeza de familia y un criado), o que carecen de un núcleo familiar sólido y constituido por padres e hijos (por ejemplo dos parientes que viven en la misma casa). LASLETT, "Introduction: the History...", *op.cit.*, pp. 1-90.

¹⁰ Archivo Municipal de Trujillo [AMT], Padrones del 1824 al 1829. legajo 1004. La ejecución de estos padrones fue realizada calle hita, es decir, casa por casa. De modo que la población se distribuye por calles y, a su vez, por familias, en donde el cabeza de familia siempre va a aparecer en primer lugar, seguido de los demás componentes del hogar: esposa, hijos, suegra, sobrinos, criados o parientes de distinto grado de consanguinidad. Asimismo, aunque estos padrones fueron realizados con la finalidad de tener un control de la población, excepcionalmente el correspondiente a 1824 fue ejecutado para el reemplazo del Ejército, de ahí que su estructura varíe con respecto a los posteriores, ya que no incluye información completa acerca de la edad, el oficio o el estado civil de todos los habitantes. No obstante, realiza una agrupación por familias e indica la relación de parentesco de cada miembro del hogar con el cabeza de familia, al igual que los demás padrones. Por consiguiente, la comparativa con las familias del año 1825 nos ha permitido solventar en gran medida los vacíos de información, ya que la mayor parte de los hogares coinciden en ambos padrones.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 199-224

que fueron emitidas por la administración municipal para tener un control de la población y cuyo contenido resulta imprescindible para el estudio de la estructura demográfica elemental de la comunidad.¹¹ Al igual que los censos, indica la edad, sexo y estado civil de cada habitante, pero también recoge información sobre los componentes del hogar y la relación que los une al cabeza de familia, lo cual nos permite establecer lazos entre las personas incluidas en los listados. Además, hace referencia al oficio de cada individuo, lo que posibilita conocer la distribución socio-profesional de la población.

En la elección de Trujillo como contexto de análisis, es preciso tener en cuenta la coyuntura demográfica, económica y social por la que atravesó la ciudad en esas fechas.¹² La crisis del Antiguo Régimen se agudiza en los años veinte del siglo XIX y, tras el Trienio Liberal (1820-1823), se inicia una nueva etapa conocida como Década Ominosa (1823-1833), que desembocará en el final del absolutismo en España.¹³ Son estos avatares los que justifican nuestra elección, pues consideramos de lo más interesante estudiar el comportamiento familiar seguido en estas fechas por la población de una ciudad como era Trujillo, capital del Partido homónimo y uno de los principales núcleos de población de la Alta Extremadura.¹⁴

¹¹ BLANCO CARRASCO, *Demografía, familia y ...*, op. cit., p. 85.

¹² La inestabilidad en el ámbito político y social también se manifiesta en el plano económico, si bien los factores determinantes son otros. En 1817 Extremadura había sufrido una fuerte crisis agraria, que se suma al estancamiento productivo y comercial que arrastraba la región desde el inicio de la Guerra de la Independencia y que se prolongará hasta la década de los treinta. Vid. J. GARCÍA PÉREZ, "La economía extremeña durante la crisis del antiguo régimen y el tiempo del liberalismo clásico (1808-1874)", *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LXIX, 1 (2013), pp. 212-219.

¹³ En la década de los veinte del siglo XIX, la inestabilidad política generada en España por liberales y realistas se pone de manifiesto en la ciudad de Trujillo. Tras el Trienio Liberal, en 1823 el ayuntamiento liberal y constitucional de la ciudad es sustituido por un gobierno de tinte realista, hasta el final del reinado de Fernando VII. Vid. F. J. PIZARRO GÓMEZ, *Arquitectura y urbanismo en Trujillo (siglos XVIII y XIX)*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1987, p. 149.

¹⁴ En los años veinte del s. XIX se produce un crecimiento del número de residentes en la ciudad de Trujillo, cuyo casco urbano –sin contar los arrabales– pasa de tener una población de entorno 2.700 habitantes, en los primeros años del decenio, a verse aumentada a alrededor de 2.900 almas a finales de la década.

Si el marco geográfico en el que se sitúa Trujillo explica que el modelo imperante en esta ciudad sea el nuclear,¹⁵ al presentar nuestro estudio pretendemos mostrar unos resultados que, más allá del mero cálculo de un promedio estadístico, se aproximen a la complejidad que suponen los lazos de sangre, de parentesco, trabajo, solidaridad y otro tipo de vínculos existentes en los agregados domésticos.¹⁶ Dicha complejidad en la composición de las estructuras familiares, intuita a través de la observación de las fuentes documentales utilizadas, nos ha permitido detectar ciertas alteraciones en el ciclo vital de los cabezas de familia de Trujillo, cuyas estrategias familiares variarán en cada grupo socio-profesional en el que se insertan las unidades residenciales.

El ciclo evolutivo del hogar: los factores que condicionan el tamaño de los hogares

En las comunidades históricas, el número de componentes del hogar estaba condicionado por diversos factores, siendo el factor biológico y el económico los que marcarán las pautas esenciales en el ciclo evolutivo del hogar.

Entre los condicionantes biológicos elementales que pautan la estructura del hogar, cabe destacar la edad de acceso de la mujer al matrimonio, ya que a mayor periodo reproductivo mayor sería también el número de hijos que tendría a lo largo de su vida fértil. Sin embargo, a menudo el efecto de la natalidad se ve alterado como consecuencia de altos índices de mortalidad infantil, que derivan en “un proceso de eliminación de nacidos”, debido a causas epidémicas relacionadas con deficiencias sanitarias. Junto a la elevada mortalidad infantil y juvenil, se producía una

¹⁵ Los trabajos de Rowland señalan, según su estructura y pautas de asentamiento, dos modelos familiares en España. El interior y sur de la Península Ibérica se caracteriza por un predominio del sistema neolocal basado en la familia nuclear; mientras que en el norte de España se generaliza el sistema patrilocal, que está basado en la familia troncal. R. ROWLAND, “Sistemas matrimoniales en la Península Ibérica (siglos XVI-XIX). Una perspectiva regional”, en V. PÉREZ MOREDA y D. REHER (eds.), *La demografía histórica en España*, Madrid, El Arquero, 1988, pp. 72-137.

¹⁶ GARCÍA GONZÁLEZ, “Las estructuras familiares...”, *op. cit.*, p. 189.

acusada mortalidad femenina en edades fecundas, que conducía a una interrupción definitiva de la vida conyugal. Ello unido a interrupciones temporales, debido a la ausencia de uno de los esposos durante un periodo de tiempo, como las observadas en la muestra de Trujillo, explica la dificultad para procrear descendencias numerosas. Por tanto, las posibilidades de supervivencia de los hijos, cuando se alejan de los niveles de la subsistencia, pueden condicionar socialmente el tamaño de los hogares, así como su composición fuera de las relaciones de la fecundidad.¹⁷

En otras ocasiones, se dan niveles bajos de fecundidad, que están vinculados a sistemas en los que el trabajo asalariado define el acceso a la propiedad rural o ésta se encuentra enormemente atomizada.¹⁸ Es decir, el tamaño medio de las familias se ve alterado al alza cuando las condiciones económicas repercuten en las expectativas de enriquecimiento de las familias, conjuntamente o de manera individual. Tal es así que el análisis de los componentes de los núcleos familiares nos ha permitido detectar ciertas diferencias en la composición de los hogares, en función de la profesión que ejerce el cabeza de familia, que va a condicionar la tenencia de los hijos y también el mantenimiento de empleados domésticos y parientes en el hogar.

Entre la población que habitaba la ciudad, hemos detectado un significativo número de familias cuyas características permiten advertir que formaban parte de hogares que disfrutaban de una posición social privilegiada y de una superioridad económica alejada de la media.¹⁹ En cualquier caso, de manera habitual en las familias de la ciudad, el responsable de la economía familiar desempeña un oficio que está vinculado a las actividades típicamente urbanas²⁰, miembros de la administración, individuos dedicados a profesiones liberales, comerciantes y artesanos; si bien, en medio de esta heterogeneidad, en la ciudad también se desempeñaban actividades propias del entorno rural, buena muestra de ello serán las fa-

¹⁷ *Ibidem*, pp. 285-287.

¹⁸ *Ibidem*, p. 285.

¹⁹ GARCÍA GONZÁLEZ, "Labradores, jornaleros y...", *op. cit.*, pp. 164-165.

²⁰ *Ibidem*, p. 160.

milias de propietarios agrícolas, así como las de aquellos que recibían un salario a cambio del trabajo de la tierra. De igual modo hemos localizado hogares cuyos cabezas de familia se encuentran en situación de pobreza.

En definitiva, pese a que los factores demográficos determinan el tamaño biológico del núcleo familiar²¹, es la realidad social, económica y cultural que envuelve a la familia la que finalmente define la estructura y composición de los hogares.

La descendencia

Durante la época moderna, se advierte un predominio de la familia nuclear, por lo que en este contexto los hijos van a determinar en gran medida el tamaño del hogar, ya que, además de los padres, constituirán sus principales elementos.²² Como hemos señalado, su presencia en la unidad residencial guarda una estrecha relación con “el juego de la mortalidad y la fecundidad”²³, pero también está vinculada a la permanencia de la descendencia en el hogar. Cuando los hijos salen de la casa familiar tras haber contraído matrimonio o por motivos laborales y de distinta índole, se produce una reducción de su representatividad en los agregados domésticos.²⁴ En las alrededor de 800 familias analizadas en la ciudad de Trujillo²⁵, hemos observado que la presencia de hijos en el hogar se sitúa en un promedio de 1,4 hijos por familia.²⁶

²¹ GARCÍA GONZÁLEZ, *La sierra de...*, *op. cit.*, p. 217.

²² BLANCO CARRASCO, *Demografía, familia y...*, *op. cit.*, p. 302.

²³ GARCÍA GONZÁLEZ, “Las estructuras familiares...”, *op. cit.*, p. 230.

²⁴ La salida de los hijos de la casa familiar en Trujillo se debe generalmente a la formación de una nueva familia, que tendrá como núcleo una nueva casa, tras haber contraído matrimonio. No obstante, también advertimos la presencia de jóvenes criados y aprendices solteros en casas de familias para las que trabajan. Asimismo, la coresidencia de sobrinos del cabeza de familia en la misma casa pudo deberse a circunstancias de distinto tipo, como la orfandad o la iniciación de estudios en la ciudad.

²⁵ El número de hogares existentes en Trujillo y que hemos analizado, a lo largo de la muestra estudiada, en conjunto oscila entre 721 y 809 familias.

²⁶ La media de hijos estimada refleja la media resultante de todas las familias y no sólo de los grupos socio-profesionales señalados, aquellas familias encabezadas por individuos que ejercen oficios de otro tipo que no se insertan en los grupos mencionados.

Este resultado no parece reflejar una vitalidad demográfica muy diferente de la observada en los estudios realizados a partir de poblaciones extremeñas de mediados del siglo XVIII, en las que se estima una media de 1,82 hijos por familia y 2,02 en la primera mitad del siglo XIX.²⁷ En Coria el número medio de hijos era de 1,8 y 2,3 en 1753 y 1761 respectivamente, según la muestra analizada por Hernández Bermejo.²⁸ En esta misma centuria las familias inscritas en el Censo de Floridablanca mantenían consigo 2,08 hijos, mientras que la media nacional era de 2,14 vástagos por familia.²⁹ En el mediodía peninsular, en 1752 la ciudad de Granada contaba con 1,45 vástagos por hogar, algo por debajo de la media recogida por los hogares de la ciudad de Alcaraz en 1787 (1,77). En 1800, el número de hijos por familia en la ciudad de Cuenca (1,4) coincide con los resultados de Trujillo.³⁰ La tenencia de hijos en el hogar es equiparable en el interior y norte peninsular, buen ejemplo de ello es que en San Sebastián y Potes el número medio de hijos era 1,79 y 1,5 en 1752 y 1850 respectivamente.³¹ Asimismo, en datos de cronología similar a la de nuestro trabajo, la muestra representativa analizada por García Barriga³² sobre poblaciones rurales extremeñas en 1829 proporciona una media de 1,73 hijos por familia. Por su parte, en el norte peninsular, en 1828, ciudades como Vitoria presentaban una media de 1,64 hijos por familia y, en 1825, en Bilbao la media es de 1,83.³³

El número de hijos varía en función de las circunstancias socio-económicas de los cabezas de familia, pues observamos un comportamiento demográfico diferencial ante la natalidad entre los distintos grupos socio-profesionales.³⁴ Sin embargo, las pautas reproductivas no parecen respon-

²⁷ BLANCO CARRASCO, *Demografía, familia y...*, *op. cit.*, p. 302.

²⁸ HERNÁNDEZ BERMEJO, "Estructuras familiares y...", *op. cit.*, p. 141.

²⁹ BLANCO CARRASCO, *Demografía, familia y...*, *op. cit.*, p. 287.

³⁰ GARCÍA GONZÁLEZ, "Las estructuras familiares...", *op. cit.*, pp. 194-197.

³¹ LANZA GARCÍA, *Población y familia...*, *op. cit.*, pp. 134-136.

³² GARCÍA BARRIGA, *Familia y sociedad...*, *op. cit.*, p. 151.

³³ M. GONZÁLEZ PORTILLA; J. G. URRUTIKOETXEA y K. ZARRAGA SANGRÓNIZ, *Vivir en familia, organizar la sociedad. Familia y modelos familiares: las provincias vascas a las puertas de la modernización (1860)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2003, pp. 265, 521, 655.

³⁴ En la muestra trujillana estudiada, el grupo de trabajadores que reúne un mayor número de

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 199-224

der a circunstancias económicas, en la medida en que son precisamente las élites locales las que presentan un menor número de hijos que el resto de la población³⁵ (ver Tabla 1). Concretamente, en la muestra de Trujillo, el número de hijos en las familias de artesanos y jornaleros (1,77 hijos por familia) es superior al de las clases acomodadas (1,35 hijos por familia). Por ello, pensamos que las diferencias en el modelo de reproducción podrían responder, entre otros factores, a pautas relacionadas con el sistema matrimonial. Tal y como ya apuntaba García Barriga en su estudio sobre una muestra extremeña de cronología próxima,³⁶ podría haberse producido un retraso en la edad de acceso al matrimonio entre los grupos privilegiados, por lo que la consiguiente reducción del periodo fértil de las esposas habría afectado de manera negativa a la tenencia de hijos.

cabezas de familia es el de los jornaleros (24,71% de los cabezas de familia); los artesanos (20,82% de los cabezas de familia), entre los cuales predominan los carboneros, albañiles, zapateros y molineros; seguidos de los sirvientes (19,24% de los cabezas de familia). Los cabezas de familia pertenecientes a los grupos acomodados de la ciudad suponen el 14,3% del total de familias, entre los cuales la mitad son propietarios de tierras. Sobre los oficios de la ciudad de Trujillo en el siglo XIX. *Vid.* R. TOVAR PULIDO, “Mercado laboral en un núcleo urbano de la España de finales del Antiguo Régimen: La ciudad de Trujillo”, *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 42 (2016), pp. 367-397.

³⁵ Cuando hablamos de élites o clase acomodada incluimos a los propietarios de tierras (1,56 hijos por familia), cuadros superiores de la Administración (procuradores, escribanos...) –1,39 hijos por familia–, profesiones liberales (médicos, abogados...) –1,24 hijos por familia– y miembros del Ejército como capitanes y sargentos (1,2 hijos por familia).

No hemos incluido el grupo de los comerciantes entre las clases acomodadas, pues el comportamiento familiar en lo que respecta a la tenencia de hijos es similar entre grandes mercaderes y pequeños comerciantes o vendedores al por menor (1,33 hijos por familia). Sobre las familias de comerciantes en Trujillo *Vid.* R. TOVAR PULIDO, “Las familias de comerciantes de la ciudad de Trujillo a finales de la época moderna”, en M. GARCÍA FERNÁNDEZ (ed.), *Familia, Cultura Material y Formas de Poder en la España Moderna*, Madrid, FEHM, 2016, pp. 173-183.

³⁶ GARCÍA GONZÁLEZ, “Las estructuras familiares...”, *op. cit.*, 143.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 199-224

Tabla 1. La descendencia en las familias de Trujillo (1824-1829).

| Grupo socio-profesionales | Núm. medio de hijos | Porcentaje de CF ³⁷ |
|---|---------------------|--------------------------------|
| Cuadros superiores de la administración | 1.39 | 1.79 |
| Ejército | 1.20 | 1.05 |
| Profesiones liberales | 1.24 | 4.42 |
| Cuadros medios de la administrac. y oficiales | 1.45 | 4.31 |
| Comerciantes | 1.33 | 3.58 |
| Artesanos | 1.77 | 20.82 |
| Propietarios agrícolas | 1.56 | 7.05 |
| Asalariados agrícolas | 1.77 | 24.71 |
| Personal de servicio | 1.43 | 19.24 |

Fuente: AMT, Padrones 1824-1829, leg. 1004. Elaboración propia.

Los hijos adultos

El retraso de la edad de acceso al matrimonio entre los grupos acomodados, al que nos hemos referido, es visible en la ciudad de Trujillo, si tenemos en cuenta el volumen de hijos solteros mayores de 25 años residentes en cada familia.

La composición por edades de los hijos corresidentes implica que el ciclo de vida esté también vinculado al ciclo socio-profesional.³⁸ Esto es observable en que es en las familias constituidas por los grupos acomodados en las que se concentran el mayor número de solteros de más de 25 años. En conjunto, el volumen de hijos mayores de 25 años que reside en las familias es del 4,53% del total de hijos corresidentes —5,8% en la ciudad de Alcaraz en la centuria previa—.³⁹ De éstos la descendencia de las élites locales supone el 53,67% de toda la muestra; entre los cuales localizamos hijos de propietarios, hacendados, militares y cabezas de fa-

³⁷ El conjunto de los cabezas de familia suponen un 86,9% del total de hogares. El porcentaje restante lo constituyen familias encabezadas por personas pobres o cuyo oficio desconocemos (11,8%), así como aquellos en los que la jefatura del hogar está dirigida por un clérigo (1,1%).

³⁸ BLANCO CARRASCO, *Demografía, familia y...*, op. cit., p. 303.

³⁹ GARCÍA GONZÁLEZ, *La sierra de...*, op. cit., p. 223.

milia dedicados a profesiones liberales, así como aquellos que desempeñan cargos en la Administración, tales como procuradores y escribanos, entre otros oficios. El porcentaje restante corresponde a hijos de artesanos (11,75%), jornaleros (7,8%), sirvientes y oficios aislados (10,7%), así como pobres; estos últimos ocupan el segundo lugar en número después del grupo de los acomodados y albergan el 19,42% de los hijos solteros por encima de los 25 años (ver Gráfico 1).

Atendiendo a la distribución del número de solteros por sexos, el 64,38% de individuos que no han contraído matrimonio está constituido por mujeres, que principalmente pertenecen bien a familias acomodadas o bien son hijas de cabezas de familia en situación de pobreza; en menor medida también forman parte de familias de artesanos y jornaleros. Por su parte, el 35,59% de los solteros que han superado la edad de 25 años son varones que se concentran entre los grupos acomodados, aunque también podemos encontrarlos en familias en situación de pobreza, así como pueden ser hijos de artesanos y trabajadores de la tierra.

Por tanto, observamos que es en las familias en las que los hijos dependen del patrimonio familiar donde se ralentiza el acceso a la vida matrimonial. Porque cuando las expectativas de matrimonio dependen del acceso a una herencia, que les facilitase los medios de vida futura, su salida del hogar se va a ver condicionada.⁴⁰

Por el contrario, el acceso a la vida matrimonial entre los jóvenes jornaleros de Trujillo era más rápido que el de los hijos de propietarios, porque no dependían de la esperanza de vida media de sus progenitores de forma directa, con el objeto de obtener los bienes otorgados en herencia. No obstante, en una perspectiva regional, hemos observado en la muestra trujillana, en los años veinte del siglo XIX, un volumen de solteros hijos de jornaleros que han sobrepasado la edad de 25 años que es significativamente superior al estimado para Extremadura en 1829, que apenas afectaba al 1%⁴¹, frente al más del 7% señalado en líneas anteriores en la ciudad de Trujillo. Ello implicaría, por tanto, una ralentización

⁴⁰ BLANCO CARRASCO, *Demografía, familia y...*, op. cit., p. 303-304.

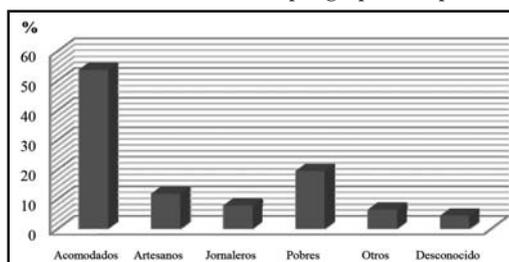
⁴¹ *Ibidem*, p. 329.

de la entrada en el mercado matrimonial y un aumento de la edad de acceso al matrimonio entre los asalariados agrícolas de este centro urbano, con respecto al resto de la región, fundamentalmente núcleos rurales.

Asimismo, advertimos la participación económica en el hogar de los solteros pertenecientes al grupo de asalariados agrícolas, como los jornaleros, y también los artesanos, pues éstos aparecen desempeñando tales oficios. Se trata de una contribución a la economía familiar por parte de los corresidentes que es visible en la región durante la segunda mitad del siglo XVIII y la siguiente centuria.⁴²

En cuanto a las mujeres en situación de pobreza desconocemos los motivos de su soltería pero, en cualquier caso, parece probable que realizaran trabajos esporádicos de tipo asistencial como medio de subsistencia.⁴³ Desde la adolescencia, como primer paso de socialización previo al matrimonio⁴⁴, participaban en labores agrícolas cuando su ayuda era requerida, así como en el mantenimiento de las actividades domésticas en colaboración con la madre. En definitiva, independientemente de la función que desempeñen los hijos en el hogar, dependiendo de la edad, lo cierto es que participan de algún modo en las economías familiares de las que forman parte.⁴⁵

Gráfico 1. Distribución de los hijos solteros corresidentes de más de 25 años por grupo socio-profesional



Fuente: AMT, Padrones de 1824 a 1829, leg. 1004. Elab. propia

⁴² BLANCO CARRASCO, "Dinámicas familiares en...", *op. cit.*, pp. 104-105.

⁴³ *Ibidem.*

⁴⁴ BLANCO CARRASCO, *Demografía, familia y...*, *op. cit.*, p. 304.

⁴⁵ *Ibidem.*, pp. 303-304.

1.1. El personal doméstico

La presencia de personal doméstico en los hogares se va a caracterizar por una enorme movilidad.⁴⁶ La entrada y salida de criados de un año para otro parece una costumbre habitual entre las familias trujillanas, pues encontramos que los nombres de las criadas y las edades de estas no coinciden de un año para otro; de manera que su permanencia en la familia se produce de modo temporal por distintas razones. En algunos casos, la función de servidumbre se ve finalizada como consecuencia de la formación de una nueva familia tras haber contraído matrimonio.

Doña Teresa Izquierdo es una viuda labradora que reside en la calle Domingo Ramos junto a sus cuatro hijos, en 1824 contaba en el hogar con dos criadas: Juana y María Pizarro; en cambio, en 1825 éstas han abandonado el hogar por distintos motivos. Sabemos que una de ellas ha contraído matrimonio y ha formado, junto a su esposo, una nueva familia en una vivienda independiente; mientras que hemos localizado a la segunda criada trabajando para otra familia de la ciudad, familia de la que ha pasado a formar parte. Ambas son sustituidas por otros dos criados en este mismo año, así como en 1826 se incorpora un nuevo criado, justo cuando el número de hijos residentes en la familia se ve reducido a dos. Las alteraciones en el personal doméstico corresidente continúan en los años sucesivos y en 1827 se reduce a un único criado; un año después se incorpora una nueva criada y la hija de ésta. Finalmente, en 1829 la presencia de asistencia doméstica en el hogar desaparece y en la vivienda únicamente reside la viuda labradora acompañada de uno de sus hijos.

Como hemos observado en lo que respecta a la tenencia de empleados domésticos en el hogar, la presencia de criados en las familias se ve reducida a una serie de hogares cuyos cabezas de familia están vinculados al ejercicio de una profesión muy específica, en la medida en que afecta principalmente a las élites locales, donde en conjunto la media es de 0,49 criados por familia —en el resto de grupos socio-profesionales el promedio de criados es de 0,2—. No obstante, independientemente del grupo

⁴⁶ GARCÍA GONZÁLEZ, “Las estructuras familiares...”, *op. cit.*, p. 198.

socio-profesional al que pertenezca el cabeza de familia, el resultado del análisis del personal doméstico en el total de familias de Trujillo es una media de 0,29 criados⁴⁷ por familia entre 1824 y 1829, estimación que coincide con la obtenida en la región a mediados de la centuria anterior y que ha sido fijada en 0,2 criados por familia.⁴⁸

A modo de aproximación al comportamiento familiar que caracterizó a otras poblaciones peninsulares, hacemos referencia a la presencia de criados entre los hogares del interior peninsular: en 1800 la tenencia de asistencia doméstica en la ciudad de Cuenca se reduce considerablemente con respecto a los datos de Trujillo (0,05), mientras que a finales del siglo XVIII la ciudad de Alcaraz presenta datos por encima de los señalados (0,42 en 1787).⁴⁹ Asimismo, también resultan demostrativas las investigaciones realizadas sobre poblaciones del norte peninsular, entre las cuales, por citar algunos ejemplos, la media de criados en las familias de San Sebastián y Potes era de 0,32 y 0,33 en 1752 y 1850 respectivamente.⁵⁰ Y, en cronología similar a la de nuestro estudio, de la España septentrional cabe citar Bilbao (1825) y Vitoria (1828), donde el volumen de criados asciende a 0,54 y 0,4 respectivamente.⁵¹

En cualquier caso, todo parece indicar que el empleo de jóvenes como criados fue una costumbre habitual en Trujillo en las primeras décadas del siglo XIX, circunstancia que ya anunció F. García González para la sociedad del Antiguo Régimen, apoyando la teoría de J. Hajnal al

⁴⁷ Este resultado corresponde a la media obtenida del análisis de la tenencia de personal doméstico en el total de familias de la muestra seleccionada, y no sólo de los grupos socio-profesionales señalados. De manera que también alude a las familias integradas por pequeños comerciantes o vendedores al por menor, individuos dedicados a la enseñanza y estudiantes, individuos dedicados al transporte de mercancías o personas, empleados, así como aquellos oficios que no han sido incluidos en ninguno de los grupo socio-profesionales anteriores, junto con las familias de las que desconocemos el oficio desempeñado por el cabeza de familia, al no haber sido anotado en el padrón correspondiente.

⁴⁸ BLANCO CARRASCO, *Demografía, familia y...*, *op. cit.*, p. 302.

⁴⁹ GARCÍA GONZÁLEZ, "Las estructuras familiares...", *op. cit.*, p. 197.

⁵⁰ LANZA GARCÍA, *Población y familia...*, *op. cit.*, p. 135.

⁵¹ GONZÁLEZ PORTILLO; URRUTIKOETXEA y ZARRAGA SANGRÓNIZ, *Vivir en familia...*, *op. cit.*, pp. 265, 521, 655.

sugerir que la tenencia de individuos destinados al servicio doméstico en el hogar era “una de las características que definirían el modelo de familia occidental durante el periodo preindustrial”.⁵² Posiblemente ello esté relacionado con el alto grado de representación social que suponía disponer de servicio doméstico en la familia, buena muestra de ello es que el mayor número de criados en esta ciudad lo recogen los hogares integrados por las élites locales, principalmente terratenientes, pero también comerciantes y burócratas.

El componente de ostentación y lujo se pone de manifiesto cuando, además de los criados encargados de las tareas domésticas —principalmente mujeres—, encontramos servidumbre dedicada a otro tipo de actividades. De esta circunstancia dio cuenta en su momento García Barriga⁵³, en su estudio sobre la Extremadura rural, y se pone de manifiesto nuevamente en la ciudad de Trujillo, donde hemos localizado familias con las que conviven pajes, criadas mayores y amas. La existencia bajo un mismo techo de criados y paniaguados solía estar vinculada precisamente a la posición social ostentada entre las familias más poderosas, en las que se produce un incremento en el número de corresidentes, por lo que se perfilan claras diferencias entre los diferentes grupos sociales.⁵⁴

Familiares corresidentes y otras relaciones de parentesco

Las relaciones biológicas derivan en implicaciones sociales, que se manifiestan a través de obligaciones de asistencia mutua y mecanismos de solidaridad familiar; este fenómeno conlleva la acogida y corresidencia en el hogar de individuos unidos por relaciones de parentesco, si bien en otros casos esta unión puede responder a vínculos de amistad o incluso

⁵² F. GARCÍA GONZÁLEZ, “La edad y el curso de vida. El estudio de las trayectorias vitales y familiares como espejo social del pasado”, pp. 99-101, en F. CHACÓN JIMÉNEZ; J. HERNÁNDEZ FRANCO y F. GARCÍA GONZÁLEZ (eds.), *Familia y organización social en Europa y América, siglos XIV-XX*, Murcia, Universidad de Murcia, 2007, pp. 89-108.

⁵³ GARCÍA BARRIGA, *Familia y sociedad...*, *op. cit.*, p. 178.

⁵⁴ BLANCO CARRASCO, *Demografía, familia y...*, *op. cit.*, pp. 285-286.

de vecindad.⁵⁵ La llegada de parientes corresidentes al núcleo familiar implica —como al mismo tiempo sucede cuando se incorporan individuos dedicados a la asistencia doméstica— la transformación de la estructura del hogar en una familia compleja, un modo particular de organización familiar, en contraposición con el modelo predominante constituido por una familia nuclear simple. Muchos cabezas de familia podían verse obligados, por las circunstancias adversas, a mantener a hermanos y parientes mientras estuvieran solteros, a las hijas viudas y nietos empobrecidos, así como a los padres retirados.⁵⁶

La presencia de familiares en el hogar no tenía por qué ser permanente, pues podía darse de manera provisional o con mayor estabilidad.⁵⁷ En la complejidad de las estructuras familiares, que generaba la acogida en el hogar de parientes, la relación de parentesco predominante con respecto al cabeza de familia en Trujillo, como en otros núcleos urbanos en el periodo final de los tiempos modernos —la ciudad de Coria—, sitúa a los ascendientes y colaterales como los más beneficiados en la aplicación de mecanismos de solidaridad familiar. En ocasiones, su paso por el hogar de acogimiento respondía a circunstancias coyunturales y, una vez superadas, se ponía fin a la relación de corresidencia.

El matrimonio que formaban Don Francisco Malo, retirado, y Doña Francisca León —de 50 y 42 años respectivamente— acogía en el hogar desde 1824 a varios sobrinos. En 1827 se produce el fallecimiento del cabeza de familia y, con ello, la fragmentación del hogar, pues la viuda abandona la casa familiar y se marcha a vivir con una hermana soltera; la muerte del esposo produce, por tanto, una transformación de su situación familiar, pero también de su situación económica, puesto que ahora figura como pobre. Tal vez sea esta inestabilidad económica la que explique el abandono de la vivienda en la que residía. Como consecuencia de dicha

⁵⁵ F. GARCÍA GONZÁLEZ, “Introducción. De la Tierra a la Historia de la Familia en la España meridional”, pp. 14-17, en F. GARCÍA GONZÁLEZ (ed.), *Tierra y familia en la España meridional. Siglos XIII-XIX*, Murcia, Universidad de Murcia, 1998b, pp. 9-21.

⁵⁶ LANZA GARCÍA, *Población y familia...*, *op. cit.*, p. 141.

⁵⁷ HERNÁNDEZ BERMEJO, “Estructuras familiares y...”, *op. cit.*, p. 141.

ruptura del hogar, uno de los sobrinos pasa a formar parte de la familia de otro pariente, que es hermano de Francisca, mientras que el otro sobrino ha contraído matrimonio y, por tanto, ha dado lugar a la formación de su propia familia. La disolución de una familia, por tanto, puede generar otras nuevas así como conducir a la transformación de las ya existentes, que al tiempo que aumentan pueden verse reducidas nuevamente como producto de la coyuntura. La familia de estructura indeterminada que constituían Francisca y su hermana se disuelve en 1829, cuando Francisca abandona este hogar, para pasar a formar parte como pariente corresidente de la familia del sobrino que apenas unos años antes había contraído matrimonio. De este modo, la evolución del ciclo vital de esta familia, como tantas otras, nos permite apreciar cómo los mecanismos de solidaridad familiar se activan en situaciones de inestabilidad y en qué grado su respuesta es significativa; en la medida en que, en ocasiones, el que acogió en un momento dado es acogido años después, así como el individuo que resultó beneficiario de estos lazos de cohesión familiar a lo largo de su vida prestará su solidaridad a quien en su día le dio cobijo, convirtiendo de nuevo una familia nuclear simple en un núcleo complejo.

En conjunto, la media de parientes por familia en Trujillo es de 0,18.⁵⁸ No observamos en lo que al parentesco se refiere un modelo de acogimiento que se vea reflejado en otros núcleos de población extremeños. En el entorno rural extremeño en 1829 la presencia de parientes en las familias parece restringida a apenas unos hogares, la media resultante es 0,04 parientes corresidentes por familia⁵⁹, inferior a la que presentaba la muestra extremeña de mediados del siglo XVIII que analizó Blanco Carrasco⁶⁰ y que alcanzaba 0,36 parientes corresidentes.

Si para Extremadura observamos un descenso de la puesta en marcha de mecanismos de solidaridad familiar entre el siglo XVIII y XIX, estos mecanismos van a ser más fuertes en el marco cronológico de nues-

⁵⁸ Al igual que el promedio del número de criados por familia, este resultado corresponde a la media obtenida del análisis de la tenencia de parientes corresidentes en el total de familias de la muestra seleccionada.

⁵⁹ GARCÍA BARRIGA, *Familia y sociedad...*, *op. cit.*, p. 145.

⁶⁰ BLANCO CARRASCO, *Demografía, familia y...*, *op. cit.*, p. 302.

tro estudio en el ámbito urbano. Sin embargo, las pautas familiares de Trujillo son equiparables a las manifestadas en otras poblaciones en el interior peninsular varias décadas antes; así, en 1800 en la ciudad de Cuenca la media de parientes es 0,19, mientras que en la ciudad de Alcazar era de 0,16 en 1787.⁶¹ En cualquier caso, nuevamente la complejidad familiar en este aspecto es más intensa en el norte peninsular, donde la media de parientes en las familias de San Sebastián y Potes era de 0,54 y 0,26 en 1752 y 1850 respectivamente⁶²; mientras que en Bilbao (1825) y Vitoria (1828) en cronología similar a la de nuestro estudio la coresidencia de familiares asciende a 0,41 y 0,32 respectivamente.⁶³

La media de familiares y parientes cercanos, como miembros integrantes del hogar, que hemos observado entre la población de Trujillo parece verse alterada entre los distintos grupos socio-profesionales. Al igual que la tenencia de criados era habitual entre las élites locales, la presencia de parientes en el hogar también es característico en este tipo de familias (0,25 parientes por familia); siendo la acogida familiar más frecuente que entre el resto de grupos socio-profesionales (0,17 parientes por familia). Por tanto, son las familias con un poder adquisitivo muy específico, vinculadas a la élite local, las que principalmente ejercen mecanismos de solidaridad familiar que permiten la acogida en el hogar de parientes cercanos, principalmente ancianas en estado de viudedad, madres de uno de los miembros de la pareja conyugal, pero también sobrinos y familiares de diferente grado de consanguinidad.

En el caso de las mujeres ancianas y viudas, la posibilidad de incorporarse al hogar de uno de los hijos significaba sobrellevar los últimos años del ciclo vital con menos dificultades que las que conllevaría continuar viviendo en soledad.⁶⁴ En otras ocasiones, se produce la acogida de hijos que se habían marchado del hogar para formar una nueva familia

⁶¹ GARCÍA GONZÁLEZ, "Las estructuras familiares...", *op. cit.*, p. 197.

⁶² LANZA GARCÍA, *Población y familia...*, *op. cit.*, p. 135.

⁶³ GONZÁLEZ PORTILLA; URRUTIKOETXEA, y ZARRAGA SANGRÓNIZ, *Vivir en familia...*, *op. cit.*, pp. 265, 521, 655.

⁶⁴ GARCÍA BARRIGA, *Familia y sociedad...*, *op. cit.*, p. 169.

tras haber contraído matrimonio, pero que regresan porque han enviudado; en estos casos pueden estar acompañados de los hijos que han nacido del nuevo matrimonio, nietos del responsable de la familia de la que pasarán a formar parte. En 1829, tras el fallecimiento de su esposa y una hija, Juan Pulido, de 22 años, regresa a la casa de sus padres acompañado de un hijo de siete años.

En definitiva, la flexibilidad que caracterizaba las relaciones entre las distintas unidades residenciales era puesta de manifiesto en momentos de adversidad, que conducían a obligaciones de solidaridad con individuos a los que atribuimos lazos de sangre, a los cuales en ocasiones se suman vinculaciones de tipo laboral. Una cobertura familiar que contribuía a atenuar los efectos derivados de la “atomización residencial”⁶⁵, cuando se producía la acogida de parientes de tipo ascendente en el hogar.

El tamaño del hogar

La necesidad de desempeñar la forma de vida impuesta por las normas del status social es determinante para la definición de los hogares, circunstancia que explicaría la existencia de diferencias familiares entre los diferentes grupos socio-profesionales. Por consiguiente, como hemos visto, el agregado doméstico va a variar en función del grupo socio-profesional al que pertenezca el cabeza de familia, pues estará condicionado por la coresidencia de hijos, parientes y personal doméstico que hemos apuntado en párrafos anteriores, que forman parte de cada hogar, además del cabeza de familia y, en su caso, su cónyuge.

En ocasiones, tal y como señala J. P. Blanco Carrasco, el promedio de componentes de cada hogar aumenta a causa de la coresidencia de sirvientes y familiares ajenos al núcleo familiar en el agregado doméstico⁶⁶, si bien hemos comprobado que en Trujillo el incremento en el número de miembros por familia también se debe a un comportamiento

⁶⁵ GARCÍA GONZÁLEZ, “Labradores, jornaleros y...”, *op. cit.*, p. 188.

⁶⁶ BLANCO CARRASCO, *Demografía, familia y...*, *op. cit.*, p. 302.

demográfico diferencial ante la natalidad⁶⁷. En cualquier caso, en función del grupo socio-profesional, el agregado doméstico oscila entre 1 y 4 miembros por familia; mientras que las familias integradas por las élites concentran un promedio de 3 miembros por familia (ver Tabla 2).

Tabla 2. Las élites locales: hijos, criados y parientes. Trujillo (1824-1829).

| Promedio | Hijos | Criados | Parientes | Agregado |
|-------------------|-------|---------|-----------|--------------------|
| Élites locales | 1.35 | 0.49 | 0.25 | 3.02 |
| Resto de familias | 1.55 | 0.20 | 0.17 | 3.26 ⁶⁸ |

Fuente: AMT, Padrones 1824-1829, leg. 1004. Elaboración propia.

Teniendo en cuenta todos los sectores socio-profesionales, las familias de Trujillo están compuestas por una media de 2,8 miembros entre 1824-1829⁶⁹. Se trata de un resultado que se sitúa por debajo del número medio de componentes por hogar con el que contaba la villa de Cáceres en 1821, media que M. Rodríguez Cancho⁷⁰ fijó en 4,3; mientras que en el mismo año la media de individuos por familia para Coria es de 4.⁷¹

En lo que respecta al siglo XVIII, se estima un mayor tamaño en otras ciudades de la Alta Extremadura, entre ellas la ciudad de Plasencia,

⁶⁷ El promedio de miembros por familia de algunos grupos socio-profesionales de esta ciudad es similar al estimado para Extremadura por J. P. Blanco, a mediados del siglo XVIII: el agregado doméstico que presenta el grupo de los comerciantes (4 miembros en Trujillo), así como las familias encabezadas por jornaleros (3 miembros en Trujillo). En cambio, para la centuria previa al XIX observamos una reducción en el tamaño de las familias encabezadas por propietarios agrícolas y artesanos (3 miembros en Trujillo). *Ibidem*, pp. 301-304.

⁶⁸ Para este cálculo no se han tenido en cuenta las familias encabezadas por pobres (entre 1 y 2 miembros por familia), por no formar parte de ningún grupo socio-profesional. Es este conjunto de familias el que explica que en el conjunto de hogares de Trujillo el promedio de miembros por familia se sitúe por debajo de 3 miembros (2,8 miembros por familia).

⁶⁹ A este cálculo se han incorporado las familias en situación de pobreza.

⁷⁰ M. RODRÍGUEZ CANCHO, *La villa de Cáceres en el siglo XVIII. Demografía y sociedad*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1981, p. 144.

⁷¹ J. P. BLANCO CARRASCO y M. SANTILLANA PÉREZ, "Cáceres y su partido en el siglo XVIII. Un intento de análisis demográfico comparado", p. 108, *Norba, Revista de Historia* 14 (1997), pp. 103-126.

donde el número de componentes por hogar es de 3,9 miembros por familia, de acuerdo a los estudios realizados por Fernández Millán.⁷² Si la familia extremeña a finales del siglo XVIII giraba en torno a los cuatro miembros⁷³, según datos de 1759 la media regional se situaba próxima a los tres individuos. Las variables que caracterizaron a las familias de estas poblaciones se aproximan a las observadas en otras zonas del interior peninsular, pues en 1787 en la ciudad de Alcaraz la media por familia era de 3,69 individuos⁷⁴, mientras que en León (3,32) y Toledo (3,35), en 1753 y 1771 respectivamente, el número de individuos por hogar se situaba por encima de tres.⁷⁵ Este modelo de familia parece seguir las mismas pautas que caracterizaron a poblaciones rurales del norte peninsular durante la centuria; en 1752 el tamaño medio de los hogares en la comarca cántabra de Liébana era de 3,97 individuos por familia, si bien el agregado doméstico asciende en 1822 en Liébana a 4,32 miembros por hogar.⁷⁶

Las estrategias familiares de la ciudad de Trujillo parecen coincidir con el tamaño de la familia que Hernández Bermejo⁷⁷ estableció a mediados del siglo XVIII (años 1753-1761) para la ciudad de Coria (2,7 individuos); ambas generarían así un modelo definitorio de familia eminentemente urbana en el periodo final de los tiempos modernos. Tal y como nosotros observamos, en su momento esta autora apuntó que el resultado obtenido era inferior a los valores estimados en otras zonas de España, y que esta característica podría estar condicionada por el volumen de hogares integrados por solitarios, además de la cohabitación ejercida por parientes y criados.

En cualquier caso, los estudios locales sobre la familia europea han determinado un tamaño medio de los hogares que oscilaba entre 3 y 4,5 individuos por familia⁷⁸, de manera que la composición de las familias de

⁷² I. FERNÁNDEZ MILLÁN, *La ciudad de Plasencia en el siglo XVIII: aspectos demográficos y sociales*, Mérida, Asamblea de Extremadura, 1995, p. 657.

⁷³ BLANCO CARRASCO, "Dinámicas familiares en...", *op. cit.*, pp. 104-105.

⁷⁴ GARCÍA GONZÁLEZ, *La sierra de...*, *op. cit.*, pp. 218-221.

⁷⁵ GARCÍA GONZÁLEZ, "Las estructuras familiares...", *op. cit.*, p. 191.

⁷⁶ LANZA GARCÍA, *Población y familia...*, *op. cit.*, pp. 130-134.

⁷⁷ HERNÁNDEZ BERMEJO, "Estructuras familiares y...", *op. cit.*, pp. 145-147.

⁷⁸ BLANCO CARRASCO, *Demografía, familia y...*, *op. cit.*, pp. 301-302.

la ciudad analizada en nuestro trabajo responde al modelo de familia predominante en Europa durante el final de la época moderna (ver Tabla 3).

En definitiva, detrás de los valores medios que presentamos se esconden diferencias entre unos grupos socio-profesionales y otros, así como entre las propias familias de un mismo ámbito socio-económico. Como apuntaba Blanco Carrasco, las variaciones dependían de las posibilidades de mantenimiento alimentario de los grupos dependientes, las necesidades laborales de las economías domésticas, el sistema de protección familiar a los miembros incapacitados para el trabajo, o por otras razones ligadas a la contingencia y la necesidad.⁷⁹ Será la suma de factores de distinta índole los que expliquen la realidad de una población que se desarrolla, socializa y trabaja en agregados de un tamaño más bien reducido.⁸⁰

Tabla 3. El agregado doméstico en Trujillo: hijos, criados y parientes (1824-1829).

| Promedio Nº de hijos | Promedio Nº de criados | Promedio Nº de parientes | Promedio Tamaño del hogar |
|-------------------------|---------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| 1,4 | 0,29 | 0,18 | 2,8 |

Fuente: AMT, Padrones 1824-1829, leg. 1004. Elaboración propia.

Conclusiones

Del análisis del agregado doméstico de las familias trujillanas durante los años veinte del siglo XIX, advertimos paralelismos pero también diferencias con respecto a los parámetros demográficos definidos en otras poblaciones durante el Antiguo Régimen.

En lo que a la descendencia se refiere, la presencia de hijos en el hogar no parece reflejar una vitalidad demográfica muy diferente de la observada en los estudios realizados a partir de poblaciones extremeñas y del interior peninsular a finales de la época moderna. Asimismo, concluimos

⁷⁹ *Ibidem*, p. 302.

⁸⁰ GARCÍA GONZÁLEZ, "Las estructuras familiares...", *op. cit.*, p. 194.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 199-224

que en las familias en las que los hijos dependen del patrimonio familiar se ralentiza el acceso a la vida matrimonial, lo cual podría estar relacionado con la idea de conservación de los bienes. Más de la mitad de los hijos solteros mayores de 25 años pertenecen a familias de adinerados y entre ellos dos tercios son mujeres, lo que supondría una mayor dependencia del patrimonio paterno o, en su caso, marital, al no ejercer labor remunerada alguna. Esta circunstancia podría explicar la reducción de la natalidad entre las clases acomodadas, con respecto a los grupos socio-profesionales con menos recursos económicos, como jornaleros y artesanos.

También se observa una continuidad de las directrices seguidas en el Antiguo Régimen cuando advertimos la presencia de criados entre los grupos acomodados, lo cual se convertiría en un signo diferenciador. Del mismo modo, son las familias con un poder adquisitivo muy específico, vinculadas a la élite local, las que ejercen con mayor frecuencia mecanismos de solidaridad familiar que permiten la acogida en el hogar de parientes cercanos, principalmente mujeres viudas, pero también sobrinos y familiares de diferente grado de consanguinidad.

En última instancia, la definición por grupos socio-profesionales, que hemos propuesto, pretendía comprobar si las estrategias familiares seguidas por determinados grupos responden o no a una reiteración de ciertas actitudes, comportamientos y prácticas.⁸¹ Todo parece apuntar a que las familias procuraron adaptar la organización de la reproducción de sus hogares a sus distintas posibilidades de supervivencia, tanto social como económica. El análisis del ciclo familiar pone de manifiesto la manera en la que se amoldan las familias partiendo de las circunstancias particulares que participan en el proceso reproductivo.⁸²

El tamaño de la familia en la ciudad de Trujillo revela, en definitiva, la existencia de familias pequeñas, generalmente de 2 o 3 miembros. Estas estructuras estaban formadas principalmente por la pareja conyugal y uno o varios hijos, modelo nuclear al que de manera particular podría unirse

⁸¹ GARCÍA GONZÁLEZ, "Introducción. De la...", *op. cit.*, pp. 12-15.

⁸² HERNÁNDEZ BERMEJO, "Estructuras familiares y...", *op. cit.*, pp. 135-136.

algún pariente o criado. Dicha reducción en el tamaño del hogar, con respecto a los valores obtenidos por otros investigadores sobre poblaciones de Antiguo Régimen, destierra la idea tradicional de la existencia de unidades familiares muy pobladas⁸³ y coincide, a la par, con el modelo de familia definido por otros investigadores respecto a poblaciones en territorio extremeño y también en el interior peninsular español, durante el siglo XVIII y primera mitad del siglo XIX.

Se trata, en última instancia, de un periodo de transición entre el final del Antiguo Régimen y la puesta en marcha de nuevos sistemas de poder políticos, en el que advertimos una continuidad en lo que a la estructura de la familia se refiere.

⁸³ GARCÍA GONZÁLEZ, “Las estructuras familiares...”, *op. cit.*, p. 194.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 199-224



**PERTINENCIA ACTUAL DE LA PRIMERA BIOGRAFÍA DE
SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ***

**ACTUAL RELEVANCE OF THE FIRST BIOGRAPHY OF
SOR JUANA INES DE LA CRUZ**

**ACTUAL PERTINÊNCIA DA PRIMERA BIOGRAFÍA DE
SOR JUANA INES DA CRUZ**

GUILLERMO SCHMIDHUBER DE LA MORA**

Universidad de Guadalajara, México

Resumen

Estudio sobre la primera biografía de la escritora novohispana sor Juana Inés de la Cruz con información no confiable que fue publicada por el jesuita Diego Calleja (1700), es aclarada en el presente artículo con datos históricos. Referencias poco fidedignas habían sido afirmadas, tales como el origen vasco de su padre, su incorrecta fecha de nacimiento y la errónea circunstancia de su final y su muerte, etc., pero documentos localizados en 2016 por el autor del presente artículo testifican que su familia paterna partió de Las Palmas de la Gran Canaria en 1598; que la verdadera fecha natal es 1648 (no 1651), y que cuando murió no hubo epidemia urbana.

Palabras clave

Juana Inés de la Cruz – Literatura barroca – Nueva España – Canarias

Abstract

A study on the first biography of the novohispanic writer sor Juana Ines de la Cruz with unreliable data that was appointed by Jesuit Diego Calleja (1700), her fist biographer. Erroneous data was incorporated; like her father origin Basque, the incorrect date of birth and the erroneous circumstance of her final and death, etc., but documents located in 2016 testify that his father's family came from Las Palmas de Gran Canaria in 1598; her real birth date is 1648 (no 1651), and where she died there was not urban epidemic.

Keywords

Juana Inés de la Cruz – Baroque literatura – New Spain – Canarias

* Fecha de recepción del Artículo: 26/03/2017. Fecha de Aceptación: 01/09/2017.

** Académico de la Universidad de Guadalajara, México. Dirección postal: Axayácatl 4457, Jardines del sor, Zapopan, Jalisco, 45050, México E-mail: schmidhuberg@gmail.com

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 225-254

Resumo

Estudo sobre a primeira biografia do escritor novohispana sor Juana Inés de la Cruz com nenhuma informação confiável que foi publicada pelo jesuíta Diego Calleja (1700), é esclarecido neste artigo com dados históricos. Referências confiáveis pouco tinham sido afirmadas, tais como a origem basca de seu pai, data de nascimento incorrecta e a circunstância errada de seu final e sua morte, etc., mas documentos localizados em 2016 pelo autor deste artigo testemunhar que seu a família do pai veio de Las Palmas de Gran Canaria em 1598; a data de nascimento real é 1648 (não 1651), e quando ele morreu não havia nenhuma epidemia urbana.

Palavras chaves

Juana Inés de la Cruz – literatura barroca – Nova Espanha – Canárias



Retrato de Sor Juana Inés de la Cruz, de Nicolás Enríquez, activo a partir de 1729, Art Museum of Philadelphia.

Han pasado más de tres siglos desde la muerte de sor Juana Inés de la Cruz y su biografía sigue cargada de errores porque la carencia de información veraz invitó a la creación de elucubraciones que al ser repetidas parecieran que se convierten en evidencia. La principal fuente de yerros parte de la primera biografía de la monja que fue escrita por el jesuita Diego Calleja, quien nunca llegó a conocerla personalmente pero quien presumía que habían intercambiado correspondencia, aunque sor Juana nunca lo mencionó en sus escritos a pesar de que Calleja firmó la aprobación de su primer tomo príncipe (1689) y la del tercero (1700).¹ En este último volumen incluyó la protobiografía de la monja con serias omisiones; a continuación se mencionan seis de ellas:

- 1 Haber afirmado el origen vizcaíno del padre de sor Juana cuando el Permiso de Paso a la Nueva España —documento dado a conocer por Schmidhuber en 2016— prueba que salió como niño de Las Palmas, Canarias.²
- 2 Por haber afirmado que el apellido del padre de la monja era “Asbaje” cuando fue escrito Asuaje en todos los documentos antiguos conservados y en el texto de profesión escrito con su propia mano.³
- 3 El haberle otorgado un segundo nombre al padre de sor Juana —Manuel— que nunca tuvo;
- 4 Equivocación tanto del día de la semana como del año del nacimiento de Juana Inés; y no dejar constancia escrita del amasiato que tuvieron sus padres porque nunca contrajeron matrimonio eclesiástico, las palabras del biógrafo son «legítima unión»;
- 5 No haber mencionado que la joven entró primero al convento de las carmelitas descalzas de la ciudad de México y a los tres meses salió por propia voluntad e ingresó tres meses después al convento de San Jerónimo; y
- 6 El haber afirmado que el deceso de la monja fue debido a una epidemia

¹ D. CALLEJA, *Aprobación*, en SJIC, *Fama y obras póstumas*, Madrid, 1700, s.p.

² G. SCHMIDHUBER y O. M. PEÑA DORIA, *Familias paterna y materna de Sor Juana Inés de la Cruz*, *Hallazgo documental*, México: Centro de Estudios de Historia de México CARSO Carlos Slim, 2016, p. 21.

³ *Ibidem*. 198.

que azotó el convento cuando únicamente en el *Libro de profesiones del convento de San Jerónimo* quedó apuntado que en el mes de su muerte hubo dos defunciones y la de sor Juana.⁴

Varios de estos errores han sido desmentidos por Octavio Paz (*Trampas de la fe* 97-106) y por otros sorjuanistas, pero la información original se ha convertido en universal a pesar de las inexactitudes. El presente artículo pretende aclarar estas falsedades y demostrar que este protobiografía debe ser leída hodierno como texto del siglo XVII y no como historia veraz.

Diego Calleja, protobiógrafo de Sor Juana

Pocos datos biográficos de Calleja han llegado hasta nuestros días: permanecen sus libros devotos, sus obras de teatro escritas en la primera juventud y algunos datos desperdigados que conjuntamente nos presentan a un religioso que sirvió a la corte y a los colegios imperiales con diligencia y servidumbre, pero quien fue vilipendiado por varios de sus contemporáneos, como Luis de Salazar y Castro. Su interés de los asuntos de palacio consta en su publicación de libro que reúne todos los poemas y textos elegiacos escritos por miembros de la compañía de Jesús con motivo de la muerte de la reina madre de Carlos II, cuyo título es *Llantos imperiales de Melpomene regia. Lloro la muerte de la ínclita reina señora doña Mariana de Austria*.⁵ Barrera y Leirado apunta en 1860 la siguiente nota biográfica: «Jesuita nacido en Castilla, hizo sus primeros estudios en Universidad de Alcalá de Henares. Concurrió a la justa poética celebrada por aquella insigne escuela en 1658, para festejar el nacimiento del príncipe don Felipe Próspero, titúlase ya en aquella fecha el licenciado».⁶

⁴ *Ibidem* 31.

⁵ El título completo es *Llantos imperiales de Melpomene regia. Lloro la muerte de la ínclita reina señora doña Mariana de Austria... por las voces y por las plumas de los padres de la Compañía de Jesús y las refiere don Jorge de Pinto, Clérigo [seudónimo], presbítero natural de Madrid. Madrid: A. de Zagra, 1696 y dedica al rey nuestro señor don Carlos II*. La autoría de esta antología ha sido siempre adjudicada a Calleja.

⁶ C. A. DE LA BARRERA Y LEIRADO, *Catálogo bibliográfico y biográfico del teatro antiguo español*, Madrid: Rivadeneyra, 1860, p. 59.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 225-254

Por su parte el historiador jesuita Carlos Sommoervogel, en la *Bibliothèque de la Compagnie de Jesus* (1891), incluye la siguiente entrada:

“Nació en Alcalá el 7 de noviembre de 1638, y fue admitido a la Compañía el 25 de febrero de 1663, predicó por varios años en la provincia de Toledo. También dirigió la Congregación de la Inmaculada Concepción en Madrid. En 1725 fue asignada la residencia de Navalcarnero. Durante su juventud, Calleja hizo nombre con sus dramas sagrados en español, algunos de los cuales aparecieron bajo su nombre, mientras otros fueron anónimos”.⁷

Se puede asentar que Calleja ingresó a la Compañía de Jesús a los 25 años y que cuando escribía la biografía de sor Juana tenía 62 años. En 1725, año en que se sitúa su estancia en el convento de Navalcarnero, tendría 87 años. Se ignora la fecha de muerte y el lugar donde reposan sus restos, posiblemente en ese convento cercano de Madrid hoy destruido.

La admiración del padre Calleja por sor Juana quedó patente en su protobiografía y en las dos *Aprobaciones* que escribió: 1) para *Inundación castálida* fechada el 12 de septiembre de 1689, en el Colegio Imperial de Madrid, y 2) para *Fama y obras póstumas* (redactada posiblemente en diciembre de 1698, cuando son fechadas la Licencia y la otra Aprobación). Ya sabedor de la muerte de sor Juana, Calleja parece haber compuesto dos poemas: un *Soneto al desengaño con que murió la Madre Juana Inés de la Cruz* y una *Elegía*, ambas fueron incluidas sin nombre de autor en *Fama y obras póstumas*: «Este papel se halló sin nombre de su autor; sólo parece que se compuso a raíz de llegar a España la nueva de haber muerto la poetisa». ⁸ El editor Juan Ignacio de Castorena y Ursúa da a entender que ambas son de Calleja, pero no existe la certeza en esa adjudicación autoral. El soneto, sea de Calleja o de Castorena, poco agrega a la fama de sor Juana. Por el contrario, la *Elegía* posee mayores alcances por lo

⁷ C. SOMMOERVOGEL, *Bibliothèque de la Compagnie de Jesus*, Brussels and Paris, 1891, p. 559-61.

⁸ Sor Juana Inés de la Cruz (en adelante SJIC), 1700, p. 73.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 225-254

acabado de algunos de sus versos; «Rama seca de sauce envejecido,/ donde colgué mi lira, ya cansada,/rotas las cuerdas y el abeto hendido».⁹

Con palabras entusiastas escribió Calleja su ensayo biográfico: «Llenas las dos Españas con la opinión de su admirable sabiduría», nos dice en su texto y agrega: «Refiero su vida con lisa sencillez, lejos de que el gasto de las palabras me suponga desconfiado en la inteligencia del Lector, y más, de que las ponderaciones usurpen su derecho a Poetas y Panegiristas».¹⁰ La llaneza de su estilo y la medida de su adjetivación han sido interpretadas, erróneamente, como indicación de una innegable confiabilidad en las indagaciones que el biógrafo debió de llevar a cabo, así como evidencia de que cada uno de sus juicios había sido largamente meditado. Sin embargo, la realidad fue otra.

Como dramaturgo, el biógrafo Calleja escribió tres comedias, aunque en las dos primeras escondió su nombre bajo el consabido «De un autor de esta corte»: *El fénix de España, San Francisco de Borja*, pieza hagiográfica que fue representada en el Colegio Imperial para celebrar la canonización del santo; y *San Francisco Xavier, el sol de oriente*; y *Hacer fineza el desaire*.¹¹ Además, escribió tres comedias en colaboración con un dramaturgo y sacerdote, *Obras poéticas póstumas que escribió el maestro don Manuel de León Marchante* (Madrid, 1722):

- 1) Jornada de *Las dos estrellas de Francia*;
- 2) Jornada de *La virgen de la Salceda*, y
- 3) Jornada de *Los dos mejores hermanos, San Justo y Pastor*.

Como escritor religioso, Calleja también favoreció el género ascético en su libro *Talentos logrados en el buen uso de los cinco sentidos*,

⁹ SJIC, *Fama y obras póstumas*, Madrid, 1700, p. 73.

¹⁰ *Ídem*. s.p.

¹¹ *El fénix de España, San Francisco de Borja*, pieza hagiográfica que fue representada en el Colegio imperial para celebrar la canonización del santo, en la tarde del 11 de agosto de 1671. Una segunda obra es *San Francisco Xavier, el sol de oriente*, de la cual existe un fragmento en la biblioteca de la Hispanic Society (B2723). Y en tercer lugar, *Hacer fineza el desaire*, comedia que fue antologada en *Escogidas XXIII*, colección fechada en 1665 en Madrid.

por el padre Diego Calleja de la Compañía de Jesús, y los dedica a don Phelipe de Arco Agüero, secretario del rey nuestro señor y tesorero propietario general del Consejo de la Cámara de Castilla, editado en Madrid por Juan García Infançón, en 1700.¹² Es un texto ascético sobre los supuestos peligros de todo lo sensorial.

A continuación se presentan los principales desaciertos en la biografía de sor Juana de Diego Calleja y su corrección con documentos de reciente localización por el autor del presente artículo (2016):

El verdadero origen de la familia paterna de Sor Juana

En noviembre de 2016 se publicó un libro sobre la genealogía sorjuanina, *Familias paterna y materna de sor Juana Inés de la Cruz*, cuyos autores son Olga Martha Peña Doria y el que escribe este artículo, quienes demuestran con documentos cómo logró el padre de Juana Inés su paso de Europa a las Indias en 1598, siendo Pedro un niño menor de diez años y el viaje lo hizo en compañía de su abuela, doña María Ramírez de Vargas (viuda porque su marido había muerto hacía veintidós años en «la Isla Española de Santo Domingo», de su madre viuda (su marido había muerto recientemente en la Nueva España), una tía soltera y un hermano menor llamado Francisco. En la protobiografía se afirmó que el lugar de nacimiento del padre de sor Juana fue en la villa de Vergara, provincia de Guipúzcoa. Las indagaciones históricas, como las de Dorothy Schons, no localizaron en esa zona documento alguno que fuera probatorio del origen ni tampoco testimonios de la permanencia de ese apellido.¹³

Sin embargo, el origen vizcaíno de los ancestros de la monja parecería irrefutable porque ella misma lo afirmó en sus *villancicos de la Asunción* (cantados en la Catedral de México en 1695), con parlamentos jocosos es-

¹² Un ejemplar de este raro libro se localiza en la biblioteca de la Universidad de Salamanca (información dada por Georgina Sabat-Rivers) y otro en la Hispanic Society de New York.

¹³ D. SCHONS, «Some obscure points in the life of Sor Juana Inés de la Cruz», *Modern Philology* 24 (1926-27): 149-51. Y SCHONS, «Algunos parientes de Sor Juana», *Contemporáneos* febrero 1929, México, Reimpreso en *Prolija Memoria, Estudios de cultura virreinal*, vol. II, 1-2 (2006): 149-153. Otra opinión conocedora es la de Antonio Alatorre, quien no creía que Pedro de Asuaje fuera vizcaíno, ver A. ALATORRE, «Para leer la *Fama y obras póstumas de Sor Juana Inés de la Cruz*», *NRFH* 29, no, 2, 1987, p. 476.

critos a la manera «cortada» de la lengua vasca: “Nadie el vascuence murmure/ que juras a Dios eterno,/ que aquesta es la misma lengua/ cortada de mis abuelos.¹⁴ En el estribillo cita a la Virgen de Aranzazú, advocación venerada en Oñate, Guipúzcoa: «Ay, que se va Galdunái/nerebici, guziko galdunai».¹⁵ Además, la monja dedicó su segundo tomo príncipe a Juan Orúe y Arbieto, quien había recopilado los textos sorjuaninos con el propósito de darlos a la imprenta en Sevilla en 1692. El segundo párrafo de la dedicatoria dice: «El intento no pasa de obedecer a V.m. en su entrega; porque siendo, como soy, rama de Vizcaya, y V. M. de sus nobilísimas familias de las Casas de Orúe y Arbieto, vuelvan los frutos a su tronco, y los arroyuelos de mis discursos tributen sus corrientes al mar a quien reconocen su origen: Unde exeunt flumina revertuntur».¹⁶ La buena relación de la monja con este personaje vizcaíno queda nuevamente manifiesta en la cita que el editor del tomo tercero príncipe *Fama y obras póstumas*, Castorena y Ursúa hace al enumerar aquellos textos sorjuaninos que permanecían sin publicarse; entre ellos iban incluidos: «Algunos de estos [papeles y cartas] discurre ser lo que ofreció en el Dedicatoria de su Segundo Tomo, impreso en Sevilla, a don Juan Orúe, del Orden de Santiago; pues este caballero me afirmó tenerlos en la Andalucía».¹⁷ Debe notarse que sor Juana se nombra perteneciente a la rama «Vizcaya» y hace alarde de la tierra de sus abuelos, pero nada menciona relativo a su padre.

El origen canario del apellido Asuaje ya había sido apuntado por Robert Ricard (1960) y Antonio Alatorre; Paz consideró la idea como “hipótesis

¹⁴ SJIC, *Obras completas*, vols. 2, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, p. 99, línea 20-4.

¹⁵ SJIC, *Obras completas*, vol. 2, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, p. 98, línea 121-2.

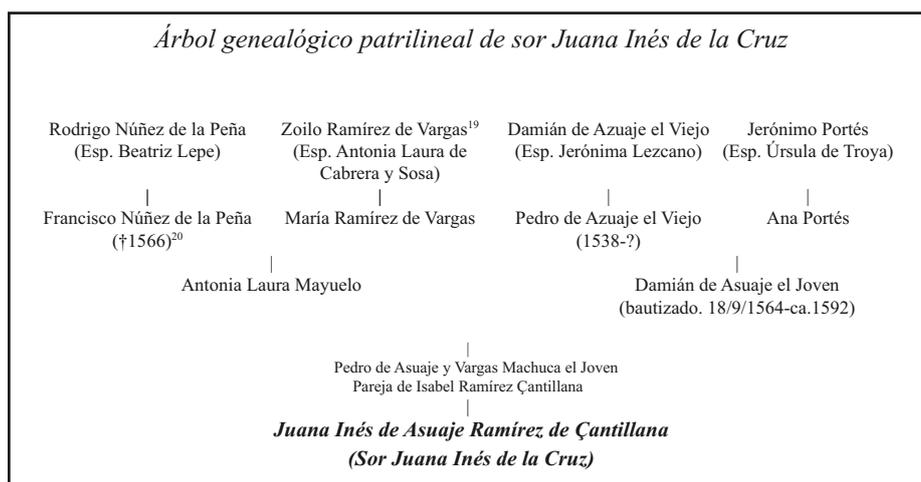
¹⁶ *Ibidem*, vol. 4, p. 411. Cita del *Eclesiastés* I, 14-17: «Omnia flumina intrant in mare./ El mare non redundat;/ Ad locum unde exeunt flumina/ Revertuntur ut iterum fluent». Traducción: Todos los ríos van al mar, / pero el mar no se llena. / Al lugar adonde los ríos corren, / allí vuelven a correr.

¹⁷ J. I. CASTORENA Y URSÚA, «Prólogo a quien leyere», en sor SJIC, *Fama y obras póstumas*, Madrid. 1700, p. 87. El listado de Castorena incluye entre las obras no publicadas la comedia *La segunda Celestina*, que dejó sin terminar Agustín de Salazar y Torres y «perficionó con graciosa propiedad» sor Juana; la comedia permaneció perdida hasta que fue descubierta en 1990 por el autor del presente artículo y publicada por Octavio Paz en México, Editorial Vuelta, 1990. Ver SJIC, *La segunda Celestina*, México, Editorial Vuelta, 1990, Con prólogo de Octavio Paz, estudio introductorio de G, Schmidhuber y edición de Olga Martha Peña Doria.

frágil”; recientemente la investigó Fredo Arias de la Canal. El descubrimiento de varios documentos ha señalado la ubicación del origen de los Asuaje en Las Palmas de Gran Canaria. A continuación se presenta la información de la genealogía paterna de sor Juana, misma que antes de noviembre de 2016 era completamente desconocida. El 8 de octubre de 1538 quedó apuntado en el Libro 2 de Bautismos del Sagrario de la catedral del obispado de Canarias el bautizo número 604: «Pedro, hijo de Damián de Asuaje [escrito con z] y de Jerónima Lezcano. Padrinos: Pedro Serón y su mujer doña Sofía y Juan Cairasco y Lázaro de Mayuelo». Aunque sin testimonio documental, la cronología señala que Pedro fue el padre de Damián de Asuaje el joven, quien con Antonia Laura Mayuelo engendró a Pedrito, niño que llegaría a ser el padre de Juana Inés. La tercera abuela Jerónima Lezcano pertenecía a una familia de Guipúzcoa, del linaje de los Oñacinos;¹⁸ cuyo solar de esta familia estuvo ubicado encabo de Armería, villa de Lezcano en Guipúzcoa (cuyo nombre tomó la familia). Su información heráldica afirma que la banda del escudo de esta familia fue ganada en el servicio del Rey Alfonso XI por Lope García de Lezcano en la invasión de Navarra en 1335. Prueba genealógica de que Juana Inés tenía raíces vascogadas. El Árbol Genealógico de sor Juana, por vía patrilínea muestra al padre de Juana Inés, sus bisabuelos fueron Rodrigo Núñez (de Tenerife) y de Beatriz Lepe; y el tatarabuelo por vía matrilineal fue Zoilo Ramírez, regidor de la Gran Canaria, y de doña Antonia Laura de Cabrera y Sosa. Entre los parientes abajo mencionados destaca la bisabuela de sor Juana, María Ramírez de Vargas, quien encabezó el viaje de Canarias a las Nuevas Españas en 1598, y la abuela de Juana Inés, llamada Antonia Laura Mayuelo (también escrito Majuelo), cuyo apellido es de origen de Vizcaya, según lo afirma el genealogista Diego Barreiro. Para elaborar el árbol genealógico de la familia paterna de Juana Inés fue de gran utilidad el Pedimento de Hidalguía de Francisco Núñez levantada en 1573, ante el escribano Pedro Hernández Lordelo, que se conserva en los archivos privados del marqués de Acialcázar. Francisco Núñez de la Peña, vecino de Tenerife, ante Pedro Hernández Lordelo, escribano público de Tenerife. En auto del 4 de marzo, de Pedro de Valdespino, teniente del doctor Gante del Campo, gobernador y justicia mayor de las islas de Tenerife y de San Miguel de La Palma, fue amparado en su nombre a hidalguía el dicho Francisco Núñez y sus hijos.

¹⁸ Familia Lezcano según el padre Morote. Ver: <http://www.blasonari.net/apellido.php?id=278>.

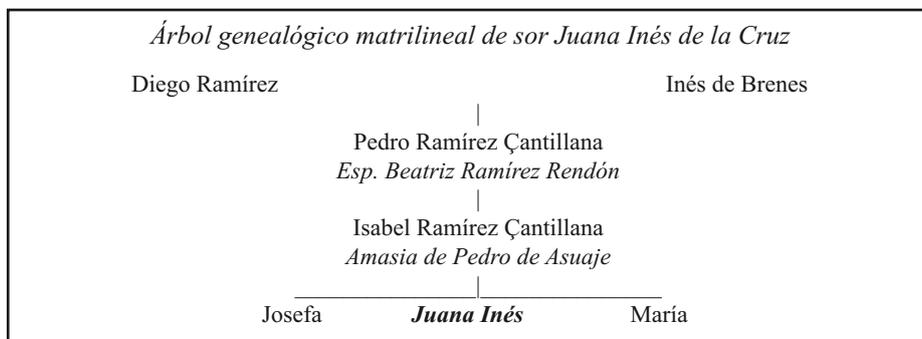
En este documento se acredita que Francisco Núñez fue hijo de Rodrigo Núñez y de Beatriz de Lepe, vecinos de Tenerife; que fue dos veces casado, la primera con Isabel Pérez, hija de Domingo Pérez y de Isabel Pérez, vecinos de Tenerife. La segunda casó con doña María Laura, hija de Zoilo Ramírez, Regidor de Gran Canaria, y de doña Antonia Laura de Cabrera y Sosa. Que del primer casamiento había tenido a Rodrigo y a Antón; y del segundo, a Laura y a Francisca. En su pedimento, Francisco Núñez dice que le interesa la dicha información para pasar a Nueva España con su mujer e hijos. Otro documento imprescindible para eslabonar esta genealogía fue el relativo a la Limpieza de sangre de fray Francisco de Asuaje. La información de estos documentos fue dada por la Genealogista Cristina López-Trejo Díaz, fundadora de *Genealogías Canarias*, a quien el autor del presente artículo agradece el haber compartido su sabiduría.



¹⁹ Alonso López de Haro, *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*. Volumen 2, libro 6º, cap. 5º, Madrid, Luis Sánchez, 1622, p. 61.

²⁰ Pedimento de hidalguía de Francisco Núñez levantada en 1573, ante el escribano Pedro Hernández Lordelo, que se conserva en los archivos privados del marqués de Acialcázar. Francisco Núñez de la Peña, vecino de Tenerife, ante Pedro Hernández Lordelo, escribano público de Tenerife. En auto de 4 de marzo, de Pedro de Valdespino, teniente del doctor Gante del Campo, gobernador y justicia mayor de las islas de Tenerife y de San Miguel de La Palma, fue amparado en su nombre a hidalguía el dicho Francisco Núñez y sus hijos. En este documento se acredita que Francisco Núñez fue hijo de Rodrigo Núñez y de Beatriz de Lepe, vecinos de Tenerife; que fue dos veces casado, la primera con Isabel Pérez, hija de Domingo Pérez y de Isabel Pérez, vecinos

A continuación se discurre el origen de la rama materna, los Ramírez Çantillana, para descubrir otra posible vertiente que relacione a la monja con Vizcaya. La información para elaborar el árbol genealógico materno de sor Juana está incluida en un documento de 85 folios de 'Filiación' referente a los Cornejo Ramírez, primos de Juana Inés, que son probatorios de ser cristianos viejos y con limpieza de sangre; el peticionario fue Cristóbal Joseph Gómez Cornejo con fecha del 10 de junio de 1758, en Jalostotitlán, Nueva Galicia. La petición fue concedida y se preparó la copia notarial de varios documentos de la familia de Joseph Cornejo Ramírez que establecían la genealogía de sus progenitores para así lograr él mismo matrimoniarse. El documento copiado llevó la fecha 20 de noviembre de 1676, y varios testigos afirmaron que don Diego Ramírez y doña Inés de Brenes vivieron en Sanlúcar de Barrameda, en el pozo de Marquillos, frente a la desembocadura del Guadalquivir en el Mediterráneo. Su hijo, Pedro Ramírez Çantillana, junto con Beatriz Ramírez Rendón, fue la pareja que pasó a la Nueva España para establecerse en la región de Chalco. Ante notario se firmó la *Carta de Dote* el 22 de abril de 1604; fecha que no puede ser lejana de su boda en la ciudad de México.



de Tenerife. La segunda casó con doña María Laura, hija de Zoilo Ramírez, Regidor de Gran Canaria, y de doña Laura [de Cabrera y Sosa]. Que del primer casamiento había tenido a Rodrigo y a Antón; y del segundo, a Laura y a Francisca. En su pedimento, Francisco Núñez dice que le interesa la dicha información para pasar a Nueva España con su mujer e hijos. Otro documento imprescindible para eslabonar esta genealogía fue el relativo a la Limpieza de sangre de fray Francisco de Azuaje.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 225-254

Queda así confirmado que el origen de la rama materna de Juana Inés es Andalucía; además, el apellido de la segunda abuela, Brenes, bien pudiera provenir de la villa andaluza de Brenes.

Por vía de Pedro de Asuaje pasó la sangre vizcaína y la canaria a sus hijas. La tradición familiar fue transmitida por el padre, pero también por el tío Francisco —el otro niño del viaje a la Nueva España—, quien llegó a ser fraile dominico, orden mendicante que tenía un monasterio en la región de Chalco y de quienes rentaba la familia Ramírez Çantillana las haciendas de Nepantla y Panoayán.²¹

Falsa información sobre el nacimiento de Juana Inés

Diego Calleja informó que su día de nacimiento era el viernes 12 de noviembre de 1651, y que la monja vivió «cuarenta y cuatro años, cinco meses, cinco días y cinco horas», cuando en la realidad ese día fue viernes y el conteo debería sumar 43 años. No menciona la ilegitimidad de sor Juana Inés sino afirma la «legítima unión» a pesar de que doña Isabel afirma en su testamento que «Declaro que yo he sido mujer de estado soltera y he tenido por mis hijos naturales [...]».²² Al no contar con documentos confiables, los estudiosos de sor Juana Inés han tenido dificultad para ponerse de acuerdo sobre cuál de las dos fechas es la verdadera: Octavio Paz, Antonio Alatorre y otros, se inclinaron por 1648; y Georgina Sabat-Rivers, Alejandro Soriano Vallès y otros por 1651. Al no haber información fehaciente, anteriormente ambas fechas podían ser aceptadas; pero ahora ya no, únicamente 1648.

La *Fe de bautismo* de «Inés» descubierta por Guillermo Ramírez España y Alfredo G. Salceda, en 1948,²³ sirvió de fundamento a estos investigadores para proponer la fecha de nacimiento de Juana Inés en 1648, ya que este documento probaba la existencia de una niña y no se locali-

²¹ SCHMIDHUBER y PEÑA DORIA 2016: 41-7.

²² G. RAMÍREZ ESPAÑA, *La familia de Sor Juana Inés de la Cruz, Documentos inéditos*. Prólogo de Alfonso Méndez Plancarte, México: Imprenta Universitaria, 1947, p. 17.

²³ *Ídem*. p. 6-7.

zaron documentos similares en 1651 (En la secuencia de fechas de los archivos no hay sospechas de posibles faltantes en Chimalhuacán).

Los hallazgos documentales presentados en *Familias paterna y materna de Sor Juana Inés de la Cruz* incluyen el hallazgo de dos partidas de bautismo que pertenecen a dos de las hermanas completas de Juana Inés, con información que echa por tierra la posibilidad de que Juana Inés naciera en 1651, porque su hermana María fue bautizada el 23 de julio de 1651 y otra hermana Isabel siete meses más tarde, el 11 de febrero de 1652. La fecha del bautismo de «María, hija de la Iglesia» (23 de julio de 1651) coincide con el año propuesto por Calleja para el nacimiento de Juana Inés. Además, un semestre después (11 de febrero de 1652) se bautizaba a una niña «Isabel», quien acaso murió al nacer por aparecer el nombre de la madre como madrina y no haber otro registro histórico de ella. De esa generación, únicamente doña Isabel podía tener hijos ilegítimos, porque sus hermanas estaban casadas eclesiásticamente.²⁴

Otro dato que confirma el año de 1648 es apuntado por Vallejo de Villa al referirse al comentario del marqués de Mancera que Calleja recordaba haber escuchado dos veces de labios del exvirrey: «Tenía Juana Inés no más de diez y siete años» cuando amenizó una la tertulia virreinal en que salió avante con respuestas a las preguntas de cuarenta ingenios o tertulios. Si se acepta el nacimiento de Juana Inés en 1651+diecisiete años=1668, periodo cuando la doncella ya había entrado al convento Carmelita y salido el 18 de noviembre de 1667, y tras un periodo de tres meses se disponía a ingresar al Convento de San Jerónimo. En cambio, si la fecha de nacimiento fue 1648+diecisiete años=1665, fecha que resulta corta para los hechos vividos.²⁵

²⁴ A. SORIANO VALLÈS, *Sor Juana Inés de la Cruz, Doncella del Verbo*, México, Editorial Garabatos, 2010. Este crítico ha querido demostrar que 1651 es la fecha verdadera apoyándose en la edad que confiesa María Josefa, la hermana completa de Juana Inés, y cita a su vez a Augusto Vallejo, quien argumenta que Josefa María afirmó tener 44 años, como quedó escrito en la partida de matrimonio de la hija de ésta, María Damiana de Villena (30 de septiembre de 1693), por lo que esta hermana de sor Juana Inés debió nacer en 1649 (Soriano 2010: 53). Nunca se ha de aceptar la edad proferida oralmente y sin validez oficial.

²⁵ A. VALLEJO VILLA, «El acta de bautizo de Inés, hija de la Iglesia de la parroquia de San Vi-
Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 225-254

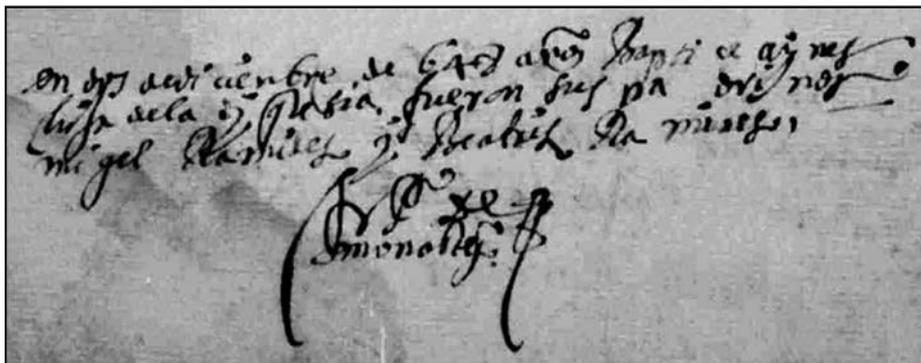
En conclusión, la fecha propuesta por Calleja para el nacimiento de Juana Inés en 1651, el vientre de doña Isabel estaba ocupado por otra hija, imposible que fuera Juana Inés. Estos datos certifican que el año del nacimiento de la monja de San Jerónimo es 1648. Importante es notar que los ministros del sacramento de las tres niñas fueron frailes dominicos, compañeros de vida conventual de fray Francisco de Asuaje, hermano del padre de Juana Inés, residente en la Parroquia de Chimalhuacán Chalco, México. El nombre de Inés era parte de la tradición familiar, inició con Inés de Brenes, quien estaba casada con Diego Ramírez y quienes murieron en Sanlúcar de Barrameda, Andalucía; su hijo Pedro Ramírez y su esposa Beatriz Ramírez Rendón tuvieron una hija Inés, quien casó con Alonso Cornejo. En la siguiente generación, doña Isabel tuvo a «[Juana] Inés, hija de la iglesia» con don Pedro de Asuaje; y de su segundo amasiato con Diego Ruiz Lozano, nació otra Inés, quien casó con José Miguel de Torres. En la siguiente generación ya no hubo nadie más con este nombre. Cabe puntualizar que de los hermanos y hermanas de doña Isabel, todos habían realizado un matrimonio canónico, por lo que la madre de Juana Inés era la única que podía tener hijos naturales al no estar eclesiásticamente casada.

cente Ferrer de Chimalhuacán», en *Aproximaciones de Sor Juana*, Edición Sandra Lorenzano, México, Universidad Claustro de Sor Juana/Fondo de Cultura Económica, 2005, p. 281.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 225-254

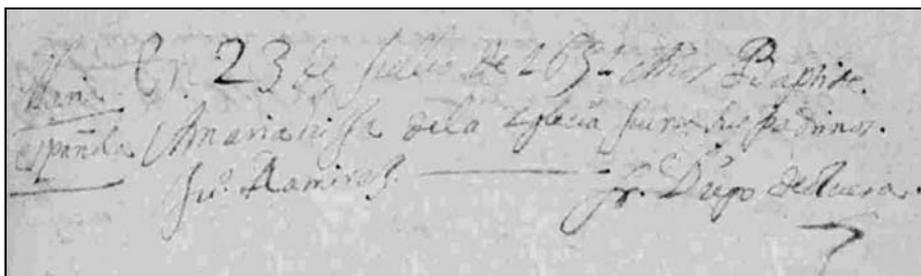
PERTINENCIA ACTUAL DE LA PRIMERA BIOGRAFÍA DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ 239

Fe de Bautismo de «Inés, Hija De La Iglesia», con fecha 2 de diciembre de 1648; está localizada en la Parroquia San Vicente Ferrer de Chimalhuacán Chalco, México: cuya Iglesia fue erigida en 1559 y cuya pila bautismal ostenta la fecha 1542 (Caja número 1, en la foja 16 vuelta, del libro número 3 bautismos.).



En dos de diciembre de seiscientos cuarenta y ocho años bauticé a Inés, hija de la iglesia. Fueron sus padrinos Miguel Ramírez y Beatriz Ramírez. (Firmado). Fray Pedro de Monasterio. [Miguel y Beatriz Ramírez eran hermanos de Isabel, la madre de la niña. Este documento sin imagen digital fue dado a conocer por Ramírez España y Salceda en 1952.]

Fe de bautismo de «María, Hija De La Iglesia» (Hermana de Juana Inés)
Parroquia de Chimalhuacán Chalco, México [Volumen sin número
(inicia en 1616), folio no identificado], 23 de julio de 1651.



En veintitrés de julio de mil seiscientos cincuenta y un años bauticé a María, hija de la iglesia. Fueron sus padrinos Juan Ramírez. (Firmado). Fray Diego de Ruera. Al margen: española. [Juan Ramírez fue hermano de Isabel, la madre de Juana Inés.]

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 225-254

Las dos actas están escritas a poca distancia y ambas llevan el epíteto de «hija de la Iglesia» y los padrinos pertenecen a los Ramírez Çantillana Para constatar la validez de estas fechas se apunta que solamente doña Isabel, la madre, pudo tener «hijas de la Iglesia», al guardar un amasiato con don Pedro, porque sus hermanos y hermanas estaban casados eclesiásticamente.

Por sor Juana Inés sabemos que tuvo una hermana mayor a quien cita en la *Respuesta a sor Filotea de la Cruz* cuando quiere probar su deseo extraordinario para estudiar:

“Prosiguiendo en la narración de mi inclinación, de que os quiero dar entera noticia, digo que no había cumplido los tres años de mi edad cuando enviando mi madre a una hermana mía, mayor que yo, a que se enseñase a leer en una de las que llaman Amigas, me llevó a mí tras ella el cariño y la travesura; y viendo que la daban lección, me encendí yo de manera en el deseo de saber leer, que engañando, a mi parecer, a la maestra, la dije que mi madre ordenaba me diese lección. Ella no lo creyó, porque no era creíble; pero, por complacer al donaire, me la dio. Proseguí yo en ir y ella prosiguió en enseñarme, ya no de burlas, porque la desengañó la experiencia; y supe leer en tan breve tiempo, que ya sabía cuando lo supo mi madre, a quien la maestra lo ocultó por darle el gusto por entero y recibir el galardón por junto; y yo lo callé, creyendo que me azotarían por haberlo hecho sin orden. Aún vive la que me enseñó (Dios la guarde), y puede testificarlo”.²⁶

De Josefa tenemos información abundante, también de sus hijos; sin embargo, su fe de bautismo no fue localizada en Chimalhuacán.²⁷

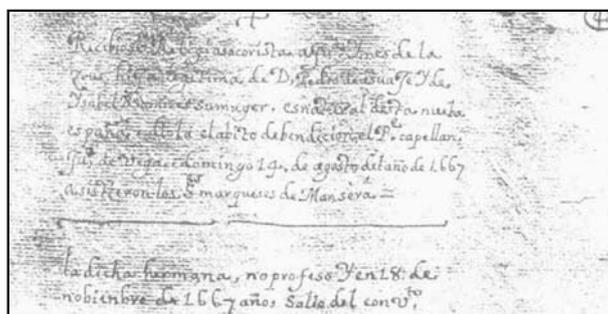
²⁶ SJIC, *Obras completas* vol. 4: 445.

²⁷ VALLEJO 2005, p. 385; SORIANO 2010, p. 53. Vallejo ha pretendido calcular el año de nacimiento de Josefa, la hermana de la monja, con la información dada por ella misma en el acta matrimonial de su hija María Damiana de Villena el 30 de septiembre de 1693, en donde afirma tener cuarenta y cuatro años. Al restar esta edad de la fecha del matrimonio se alcanza el año de 1649). Sin embargo, no es confiable la información de la edad de una dama dada por ella libre y públicamente en la boda de una hija. Si se acepta 45 de edad, ella nacería a inicios de 1647 (acaso el 19 de marzo) y aún estaría esa fecha a un año y ocho meses para el nacimiento de Juana Inés el 12 de noviembre de 1648. La biografía de Josefa informa que había contraído nupcias con José

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 225-254

Estancia de Juana Inés en el convento de Las Carmelitas (1688)

Diego Calleja no menciona el ingreso de Juana Inés en el convento de Santa Teresa la Antigua, de la Orden de las Carmelitas Descalzas de ciudad de México, cuando tenía la edad de 18 años, ocho meses y 12 días. En el *Libro de las profesiones de religiosas del monasterio de San José de Carmelitas Descalzas de la ciudad de México que se fundó en ella el año de 1616* se conserva el registro del ingreso de la postulante Juana Ynés de la Cruz y de su abandono del convento a los tres meses y cuatro días:



Recibióse para religiosa corista a Juana Inés de la Cruz, hija legítima de D. Pedro de Asuaje [escrito Asuaje] y de Isabel Ramírez, su mujer. Es natural de esta Nueva España. Dióla el hábito de bendición, el padre capellán D. Juan de Vega, domingo 14 de agosto de 1667; asistieron los señores Marqueses de Mancera. La dicha hermana no profesó, y en 18 de noviembre de 1667 años salió del convento. Libro de las profesiones, Convento de Santa Teresa La Antigua, ciudad de México.

La presencia del Virrey y su señora esposa en el día de la entrada al convento hizo de este evento privado, uno público. Fácil no debió ser la salida de la joven a tan corto tiempo. Anteriormente se había afirmado que pasaron un año tres meses y cinco días para que Juana Inés profun-

Sánchez de Paredes, pero sabemos que fue abandonada (persiste un documento oficial que lo afirma), para luego pasar a ser protegida por el rico Francisco de Villena, con quien procreó cuatro hijos que llevaron el apellido de su padre a pesar de haber sido naturales.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 225-254

dizara en su deliberación y tomara la decisión definitiva de permanecer en el mundo o de entrar en otro convento; sin embargo, con la información contenida en el documento notarial *Memorial y licencia para llevar a cabo el orden del hábito de bendición*, dado a conocer por Alejandro Soriano, fija el ingreso de Juana Inés al convento el miércoles 8 de febrero de 1668,²⁸ por lo que queda probado documentalmente que la doncella vivió secularizada únicamente un total de 83 días, es decir, un periodo menor a tres meses. En esta nueva determinación, Juana Inés no contó con la compañía del Virrey Mancera ni la de su esposa, acaso porque al salir del claustro ya no regresó a vivir en la corte virreinal; más viable parece que volvió a alojarse en la casa de sus tíos maternos, María Ramírez y Juan de Mata, quienes anteriormente habían dado cabida en su casa a la niña en ciudad de México. Antes ya la doncella había ya publicado dos sonetos, que fueron descubiertos por Schons: «Suspende, cantor Cisne, el dulce acento», publicado en 1668 bajo el nombre de *Doña Juana Inés de Asuaje* y que fue escrito antes de la fecha de la consagración de la catedral de México, el 22 de diciembre de 1667; y el soneto «¿Qué importa al Pastor Sacro...?» que fue publicado en 1667. Sor Juana permaneció veintisiete años y 68 días en el convento de San Jerónimo (incluyendo un año de noviciado); casi diez años menos que la duración promedio de permanencia en este claustro, según lo comprueba el Estudio Estadístico del *Libro de Profesiones*, que apunta una permanencia promedio de 330 monjas en este convento de 36.85 años, perteneciendo sor Juana al 25% de monjas que murió más joven.²⁹

²⁸ SORIANO VALLÈS dio a conocer este documento en su libro *Sor Juana Inés de la Cruz doncella del Verbo*, ver nota anterior.

²⁹ SCHMIDHUBER, *De Juana Inés de Asuaje a Sor Juana Inés de la Cruz, El libro de profesiones del convento de San Jerónimo de México*, México, Instituto Mexiquense de Cultura, 2013, Con la colaboración de Olga Martha Peña Doria. El promedio de vida conventual es la suma de los años de cada una de las religiosas dividido entre 346 religiosas. Se dejaron fuera de la muestra cuatro monjas que salieron de San Jerónimo para fundar el convento de San Lorenzo y de quienes se ignora la fecha de defunción. El *Libro de profesiones* no informa las fechas de ingreso al noviciado, sino únicamente la fecha de profesión y de la muerte de cada monja. De sor Juana se conoce la fecha de ingreso al noviciado, de profesión y de muerte.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 225-254

Folio de Sor Juana en el *Libro de Profesiones del Convento de San Jerónimo*

El *Libro de profesiones y elecciones de prioras y vicarias del convento de San Gerónimo* es un gran tomo que registra las profesiones y los nombres de la prioras de 1586 a 1713; consta de 214 folios y 23 páginas de índice, sus dimensiones son 33.6 x 23 cm. En el folio en donde se asienta la profesión número 251, hay tres textos autógrafos de sor Juana y dos firmas. Actualmente está conservado en la Biblioteca Benson de la Universidad de Texas en Austin, EUA (edición facsímil de Schmidhuber 2014). Este documento tan personal de la monja no pudo ser conocido por su protobiógrafo ni la información incluida que es de gran pertinencia, al nombrar a su padre y su madre, y afirmar que fue hija legítima. Cuando renovó sus votos al cumplir veinticinco años de vida enclaustrada, firmó un segundo documento con su sangre. La escritora debió pincharse el dedo índice izquierdo y mojar la pluma en sangre y en tinta; queda patente la inexperiencia de la tarea por las tres gotas de tintasangre dejadas caer sobre el folio y un intento de secado transversal que manchó el líquido de arriba abajo, como puede comprobarse en el folio hasta el día de hoy. Ninguna otra monja de las 330 que dejaron escritas su profesión en el Libro firmó con su sangre. La razón de firmar de manera cruenta fue mencionada en el texto: «Ojalá y toda se derramara en defensa de esta verdad, por su amor y de su Hijo» (*Libro de profesiones* 199). En la *Protesta de fe y renovación de votos* publicada en 1695 por el arzobispo Aguiar y Seijas y que no fue integrada en los tres volúmenes antiguos —dada a conocer por primera vez por el autor de este artículo—, la monja afirma: “Quiero y protesto vivir y morir en esta fe y creencia, y que se entienda que no es mi voluntad hacer, decir, ni creer cosa en contra de esta verdad, por lo cual estoy pronta a dar mil vidas que tuviera y a derramar toda la sangre que hay en mis venas, y así como escribo con ella estos renglones, así deseo que toda se derrame, confesando la santa fe que profeso, creyendo con el corazón y confesando con la boca esta verdad a todo trance y riesgo” (Schmidhuber 112). A continuación se presenta el folio de la profesión y renovación de sor Juana en el *Libro de Profesiones*:

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 225-254

[En el año de 1670 no hubo profesión ninguna.]

Yo Juana Ynés de la Cruz religiosa profesada de este convento no solo ratifico mi profesión y vuelvo a reiterar mis votos sino que de nuevo hago voto de creer y defender que mi Santa virgen María fue concebida si mancha de pecado original en el primer instante de su ser en virtud de la madre de Cristo y hago voto de creer cualquier principio suyo como no se oponga a la santa fe en fe de lo cual lo firmo en 8 de febrero de 1694 con mi sangre.

Juana Ynés de la Cruz.

Aquí arriba se ha de anotar el día de mi muerte mes y año, suplico por amor de Dios y de su purísima Madre a mis amadas hermanas las religiosas que son y en lo adelante fueren me encomienden a Dios que he sido y soy la peor que ha habido. A todos pido perdón por el amor de Dios y de su madre. Yo la peor del mundo.

Juana Ynés de la Cruz.

Final y muerte de Sor Juana

Diego de Calleja no hace mención de informantes cuando refiere los últimos años de la monja jerónima ni a su temprana y nada bien documentada muerte:

“En la ferviente intimidad con Dios, tan deseable para esperar la muerte, quien no la teme como fin de la vida, sino como principio de la eternidad, pasó la madre Juana sus dos últimos años, y llegó al fin el de noventa y cinco, muy fértil para el cielo, que del convento de San Jerónimo de la ciudad de México encerró gran cosecha de purísimas almas: una fue, como aún sin el deseo, lo puede esperar la razón piadosa, la de la madre Juana Inés, que como la esposa de los Cantares en la cercanía de otras flores, enfermó caritativa. Entró en el convento una epidemia tan pestilencial, que de diez religiosas que enfermasen, apenas convalecía una [...]”³⁰

³⁰ SJIC 1700, s.p.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 225-254

Estadística falsa. En el *Libro de las profesiones y elecciones de prioras y vicarias del convento de San Jerónimo* se conservan anotaciones de las profesiones de monja del Convento de San Jerónimo de 1586 y a 1713; así como la fecha de las defunciones.³¹ En el mes de abril de 1695 únicamente se anotaron las siguientes defunciones:

- 1 de abril: María Josefa de San Juan (había profesado en 26 de julio de 1677;
- 17 de abril: Sor Juana Inés de la Cruz (había profesado el 24 de febrero de 1669), y
- 30 de abril: María Teresa de la Purificación (había profesado el 7 de julio de 1684).

En todo ese año de 1695 se registra la muerte de siete monjas. Por otro lado, en el *Diario* de Antonio de Robles se anota: «Domingo 17, murió a las tres de la mañana en el convento de San Jerónimo la madre Juana Inés de la Cruz, insigne mujer en todas facultades y admirable poeta; de una peste han muerto hasta seis religiosas». ³² Así que la afirmación de una «epidemia tan pestilencial» —como fue apuntada por Calleja— es exagerada ya que de las 86 monjas que había en ese año, sólo tres murieron como lo prueba el *Libro de Profesiones* y la primera más de dos semanas antes que sor Juana (31s).³³

Concluimos que la descripción de la pluma casi hagiográfica de Calleja de la muerte de la monja, como era costumbre en el siglo XVII, no puede ser leída ni menos citada de la misma manera en el siglo XXI:

³¹ El *Libro de las profesiones y elecciones de prioras y vicarias del convento de San Jerónimo* cubre el período de 1586 hasta 1713. Este manuscrito fue llevado a Estados Unidos por la profesora Dorothy Schons (1890-1961) y hoy se encuentra en la Biblioteca Benson de la Universidad de Texas en Austin. El ejemplar fue vendido por W.W. Blake, un librero de ciudad de México, por \$ 150 dólares, también ostenta el precio de \$ 800 pesos mexicanos. En la página 274, con el número progresivo de profesión 251, se encuentra un autógrafo de sor Juana que incluye una frase escrita con su sangre. Ver SCHMIDHUBER, *Dorothy Schons, la primera sorjuanista*, Argentina, Editorial Dunken, 2012.

³² *Ibidem.* ROBLES, p. 74-82.

³³ C. CABRERA Y QUINTERO, *Escudo de Armas de México: celestial protección de esta nobilísima ciudad de la Nueva España y de casi todo el mundo...*, Viuda de D. Joseph Bernardo de Hoyal, México 1746. Este libro menciona las pestes de la ciudad de México entre 1736 y 1738 y hace mención de la muerte de sor Juana (citado por O. PAZ, *Sor Juana Inés de la Cruz o Las trampas de la fe*, FCE, México 1994, p. 542s).

“Recibió muy a punto los sacramentos con su celo catolicísimo y en el de la eucaristía mostró confianza de gran ternura, despidiéndose de su Esposo a más ver y presto. El rigor de la enfermedad que bastó a quitarla la vida, no la pudo causar la turbación más leve en el entendimiento, y como fiel amigo, la hizo compañía hasta los últimos suspiros, que recibida la extremaunción, arrojaba ya fríos y tardos, menos en las jaculatorias a Cristo y su bendita Madre, que no los apartaba ni de su mano, ni de su boca. Mostró, al fin, cuan sobre aviso estaba en todo, respondiendo muy a su propósito y con puntualidad a las oraciones de la recomendación del alma, que fenecida, restituyó la suya, no sólo con serena conformidad, pero con vivas señales de deseo, en las manos de su Criador.” (s.d.)

Los informantes de la protobiografía de Calleja

No fue Calleja el primer biógrafo de sor Juana. El editor de su tercer tomo, Castorena y Ursúa, menciona que él mismo había escrito una biografía con anterioridad para ser incluida en la publicación del Tercer Tomo (1700), dicha biografía fue destruida al conocer aquella escrita por el padre Calleja como parte de su Aprobación; el editor así lo informa: «Omití encomendar a la estampa, rasgando la que tuve escrita, por prevenirle la fortuna a la Poetisa (hasta en esto feliz) más docta respiración en la segunda censura, que con lacónica profundidad, con mucha madurez en lo preceptivo y grave concisión en lo histórico, engaza elogio y autoridad».³⁴ Consideramos una pérdida irreparable el no tener hoy esa primera aproximación biográfica porque hubiera servido para cotejar la información de Calleja y, lo que sería valiosísimo, un documento para comprender la personalidad de sor Juana desde la perspectiva de un intelectual que la había tratado en convivencia cercana; además la importancia de Castorena crece cuando se recuerda que fue el editor de *La Gaceta de México*, con fecha de 1º de enero de 1722, que al contar con periodicidad y formato idóneo, es considerado el primer periódico de América.

³⁴ SJIC 1700, p. 84.

Para escribir su biografía, Calleja contó con las cartas enviadas por sor Juana y, sobretodo, con noticias que escuchó de viajeros provenientes de América. ¿Quiénes fueron estos informantes de Calleja? Él mismo cita el nombre de algunos. Por ejemplo, al comentar la primera composición conocida de sor Juana (hoy perdida), *Loa al Santísimo Sacramento*, Calleja apunta: «Testigo es el muy R.P.M. Fr. Francisco Muñiz, dominicano, vicario entonces del pueblo de Mecameca [*sic.*], que está cuatro leguas de la casería en que nació la madre Juana Inés». Podemos inferir que Calleja conoció varios pormenores sobre la infancia de sor Juana de boca del padre Muñiz, quien conoció a la niña cuando era vicario de Amecameca. El aprendizaje del latín de sor Juana es referido por Calleja no únicamente con la anécdota, sino también con el nombre del informante: «Solas veinte lecciones de la Lengua Latina, testifica el bachiller Martín de Olivas, que la[s] dio». ³⁵ El marqués de Mancera, amigo y protector de la Juana Inés adolescente, quien fuera virrey de 1664 a 1673, es citado como informante por Calleja:

“Aquí referiré con certitud no disputable (tanta fe se debe al testigo) un suceso que sin igual apoyo le callara, o por no asospecharme de apasionado crédulo, o por limpiar de dudas lo que he dicho y me resta. El señor marqués de Mancera, que hoy vive, y viva muchos años, que frase es de favorecido, me ha contado dos veces que estando con no vulgar admiración quiso desengañarse de una vez y saber si era sabiduría tan admirable o infusa o adquirida o artificio, o no natural, y juntó un día en su palacio cuantos hombres profesaban letras en la Universidad y ciudad de México; el número de todos llegaría a cuarenta. ³⁶

Podemos inferir que Calleja comentó personalmente éste y otros sucesos de la vida de sor Juana, con aquéllos que la conocieron adolescente y con quienes convivieron con ella en el palacio virreinal.

La Aprobación del padre Calleja consta de 26 párrafos que guardan la siguiente distribución temática:

³⁵ SJIC 1700, s.p.

³⁶ SJIC 1700, s.p.

| <i>NÚMERO DE PÁRRAFO Y TEMAS</i> | <i>POSIBLE INFORMANTE</i> |
|--|--|
| 1-2: Aprobación e Introducción | — |
| 3-7: Nacimiento, genealogía e infancia | Padre Francisco Muñiz y <i>Respuesta a sor Filotea</i> . |
| 8-9: Vida en la corte | Marqués de Mancera y <i>Respuesta a sor Filotea</i> . |
| 10-13: Vocación | <i>Respuesta a sor Filotea</i> . |
| 14-16: Crisis | <i>Respuesta a sor Filotea</i> . |
| 17: Primero Sueño | Posible correspondencia sor Juana. |
| 18-25: Vida ascética de sor Juana | Posible Castorena y Ursúa, y sin informante. |
| 26: Su muerte | Posible Castorena y Ursúa, y sin informante. |

El mayor número de párrafos es dedicado a la vida ascética de los últimos años de la vida de la monja, tema del que carecía información Calleja, salvo acaso comentarios de Castorena o de algún otro jesuita. Calleja afirma la avenencia del confesor Antonio Núñez de Miranda con la monja, pero nunca puntualiza sobre la ruptura de la relación de consejería espiritual con la *Carta de Monterrey*³⁷ que bien sabemos permitió a la autora gozar del único período de libertad que tuvo en su vida para dedicarse a una mayor actividad intelectual. Para comprobar que Diego Calleja utilizó la *Respuesta a sor Filotea* en demasía en la redacción de la biografía sorjuanina hay que comparar algunos de los párrafos de ambos textos para evidenciar las abundantes coincidencias:

³⁷ A. TAPIA MÉNDEZ, *Carta de Sor Juana Inés de la Cruz a su confesor; Autodefensa Espiritual*, Monterrey, Producciones Al voleo El Troquel, 1993.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 225-254

RESPUESTA A SOR FILOTEA**BIOGRAFÍA DE CALLEJA**

| | |
|--|---|
| No había cumplido los tres años de mi edad (445). | A los tres años de su edad... (s.d.) |
| Oí decir que había Universidad y Escuelas en que se estudiaban las ciencias, en México; y apenas lo oí cuando empecé a matar a mi madre con instantes e importunos ruegos sobre que, mudándome el traje, me enviase a México, en casa de unos deudos que tenía, para estudiar y cursar la Universidad (446). | Importunaba entonces mucho a sus padres, sobre que, mudado su traje en el de hombre, la enviasen a estudiar muchas ciencias, que oyó decir que en la Universidad de México se enseñaban... |
| Siendo así que en las mujeres es tan apreciable el adorno natural del cabello, yo me cortaba de él cuatro o seis dedos, midiendo hasta dónde llegaba antes, e imponiéndome ley de que si cuando volviese a crecer hasta allí no sabía tal o tal cosa ¹ /me lo había de volver a cortar (446). | Añadió ella por...su empeño, cortándose del cabello algo, y notificándole, que si hasta cierta medida del hombro crecía otra vez, si haber aprendido lo que se tasaba, se le había de volver a cortar..l. |
| Y en una ocasión que, por un grave accidente de estómago, me prohibieron los médicos el estudio, pasé así algunos días, y luego les propuse que era menos dañoso el concedérmelos, porque eran tan fuertes y vehementes mis cogitaciones que consumían más espíritus en un cuarto de hora que el estudio de los libros en cuatro días (460). | El tiempo en que tuvo en entredicho la Madre Juana el estudio de las ciencias mayores por precepto case-ro ¹ enfermó entonces esta prodigiosa mujer de no trabajar con el estudio; así lo testificaron los médicos y la hubieron los Superiores de dar licencia, para que de fatigarse, viviese. |

El padre Calleja careció de un mayor número de informantes y de documentos que le permitieran multiplicar las fuentes de información y, así, corroborar las opiniones; al estar desprovisto de la información necesaria, llegó a cometer desaciertos. Como ejemplo vayan los siguientes siete errores y las correcciones correspondientes:

PERTINENCIA ACTUAL DE LA PRIMERA BIOGRAFÍA DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ 251

| | |
|---|--|
| San Miguel Nepantla... nació la Madre Juana Inés el año de 1651, el día 12 de noviembre, viernes, a las once de la noche (párrafo 3). | La fecha es errónea por el 12 de noviembre de 1651 fue domingo. Este estudio crítico incluye el acta bautismal de «Inés» de 1648, cuyos padrinos son dos tíos de sor Juana. El 12 de noviembre de 1648 fue jueves. |
| En edad de ocho años la llevaron sus padres a México, a que viviese con un abuelo suyo, donde cebó su ansia de saber en unos pocos libros que halló en su casa (7). | Su abuelo paterno murió antes de nacer Juana Inés; y su abuelo materno nunca vivió en Ciudad de México. De niña vivió en la casa de sus abuelos maternos y hasta el final de su adolescencia pasó a la capital virreinal. |
| Calleja no incluye información sobre la entrada al convento de las Carmelitas descalzas y su salida. | Ingresó al convento de las Carmelitas el 14 de agosto de 1667 y salió el 28 de noviembre del mismo año, habiendo estado tres meses y cuatro días (aparece su nombre como Asuaje). |
| Veinte y siete años vivió en la Religión (13). | Pasaron 72 días de su salida para que la joven ingresara al convento de San Jerónimo el 8 de febrero de 1668; primero fue novicia y profesó el 24 de febrero de 1669; a su muerte, el 17 de abril de 1695, tenía de monja 26 años, un mes y 23 días. |
| No dejó en su celda más que sólo tres libritos de devoción, y muchos cilicios y disciplinas (21). | Schons ha probado que al día siguiente de la muerte de Sor Juana, los enviados del Arzobispo Aguiar recogieron alhajas, dinero, pagarés con un valor de \$5,200 (Schons, «Nuevos datos»). Hay información notarial de los haberes de la celda. |
| ... Muerte a la <i>cuatro</i> de la mañana del 17 de abril de 1695. | A las <i>tres</i> de la mañana (Crónica de Antonio de Robles). |
| Cuarenta y cuatro años, cinco meses, cinco días y cinco horas¼ la vida de esta rara mujer (noviembre de 1651-abril de 1695 son únicamente 43 años). | Jacinto Muñoz informa 45 años en la misma fuente (<i>Fama y obras póstumas</i> 71). Si aceptamos el nacimiento en 1648, su edad sería 46 años y 4 meses y 15 días. |

Luis de Salazar y Castro escribió un libelo titulado: *El Zurriago contra varias obras de cierto padre de la compañía de Jesús*, en contienda con el padre Diego Calleja.³⁸ Obviamente el escrito difamatorio no llevaba el nombre del autor, pero hay informaciones coincidentes que señalan a Salazar y

³⁸ Este libelo fue por primera y única vez publicado por Antonio Valladares y Sotomayor, en el *Semanario erudito* (Madrid, 1788); este editor publicó entre 1787 y 1791, treinta y cuatro volúmenes que incluyen papeles inéditos de grandes y pequeños autores españoles. *El Zurriago* no lleva fecha de creación, pero con la información incluida se puede concluir que ésta debió ser entre 1696 y 1700.

Castro como tal.³⁹ La palabra zurriago proviene del árabe y significa azote. Su autor la escogió como título de un texto escrito en prosa a imitación de los *Sueños*, de Francisco de Quevedo y Villegas. No podemos dejar de reconocer que un intelectual de la talla de Salazar y Castro se haya tomado el tiempo para crear esta caricatura literaria, es prueba de lo mucho que había sido herido por Calleja. Dos veces es mencionada sor Juana Inés de la Cruz en *El Zurriago*. La primera en relación con la publicación de los dos primeros tomos de sus obras completas, y la segunda en cuanto a la relación epistolar del padre Calleja con la monja Jerónima:

“¿No basta que te confieses enamorado al cabo de los años mil, sino que estando tú en Madrid y el objeto en México, después de decir al mundo que la requebraste en tus cartas, hagas mérito de que tus desvaríos no pases más adelante con la palabrilla: «Y esto se quede aquí¼?» ¿Qué querías acaso, Garcilaso de responsos, que tu deseo tomase cuerpo y llegase abultada tu voluntad desde la Villa de Madrid hasta la ciudad de México? ¿Qué conduce a la honra de aquella observantísima religiosa, el que oyese un poema tuyo, (como dices, aun cuando le tuvieras) y que te alabase? Si lo hizo, sería por urbanidad de su buen genio, no por merecimiento de tu obra. ¿De qué sirve a su fama, que la escribiesen te habías muerto, y a que ella lo apurase a la costa de dirigirte una carta? ¿Qué gloria alcanzará en el otro mundo con que tú la andes infamando en éste, diciendo: que la requebrabas, que te respondía, y *que la ciencia es del pecho que esto lo ignore el labio?*”⁴⁰

³⁹ Salazar y Castro fue un erudito y afamado cronista, nacido en Valladolid en 1658 y muerto en 1734. Secretario del conde de Luque; Carlos II lo hizo su ayuda de cámara, y la reina viuda Mariana de Austria, su secretario de cartas. A partir de 1685, fue Cronista de Castilla y, posteriormente, caballero de Calatrava, comendador de Zorita (con este título aparece en la dedicatoria de las obras de De León Marchante), cronista mayor de las Indias desde 1691, alguacil mayor de la Inquisición de Toledo en 1700 y Consejero de las Órdenes militares bajo el reinado de Felipe V. Sus principales obras son de heráldica y genealogía, especialmente notables son sus estudios de las casas de Silva, Lara, Farnesio y condes de Fernán Núñez; parte de su colección de documentos históricos está hoy en la Biblioteca de la Academia de Historia de Madrid. Su libro más conocido es *Advertencias históricas sobre las obras de algunos doctos escritores modernos donde con las crónicas y con las escrituras solicitan su mejor inteligencia*. Madrid: 1688.

⁴⁰ SJIC, 1700, p. 254-55.

La personalidad del padre Calleja presenta facetas cambiantes según el ángulo desde donde se le examine y la fuente informante que se cite. Existe una gran disparidad entre la imagen del docto y discreto sacerdote que devota y generosamente escribe una biografía de una monja para enriquecer su *Aprobación*. ¿Quién sería realmente este jesuita? Podemos concluir que fue un poeta menor que imitó a grandes poetas, incluyendo a sor Juana; un sedicente dramaturgo que pronto se alejó de las tablas y de los escenarios palaciegos; un maestro de jóvenes nobles en un colegio imperial; un intelectual que supo ser amigo epistolar cruzando cartas a través de la distancia trasatlántica, mientras que no supo ser amigo en la cercanía del Madrid (como no lo fue de Salazar y Castro); un jesuita que escribió libros de ascética, pero que también supo de celos y de altercados en el mundillo literario. En una palabra, un autor que ha pasado a la historia no por su obra personal, sino por haber escrito sobre otros, como la reina Mariana de Austria y, especialmente, sor Juana. Hasta en las alabanzas que recibe sor Juana podemos encontrar reservas; sus elogios van dirigidos a la creación poética y a la enorme inteligencia de la autora, pero no encuentra reparos en alabar su belleza mientras testifica el ascetismo del final de la vida de la monja. Nunca se permite como el dramaturgo que era, una palabra de elogio a las obras dramáticas de sor Juana, a pesar de que suman el número de treinta y uno.⁴¹ Si la correspondencia de sor Juana con Calleja fue tan importante, ¿por qué no incluye esas cartas o al menos algunos párrafos en *Fama y obras póstumas*, junto a la mayor de las cartas de la monja: la *Respuesta a sor Filotea*? Calleja no escribió una biografía que deba ser leída sin el conocimiento de las formas y costumbre del siglo XVII. Al citar esa biografía habrá que incluir restricciones.

Hoy la imagen de sor Juana permanece alterada por la fabulación iniciada y ampliamente citada de la protobiografía de Calleja y la carencia de documentos con información fidedigna: 1) Por siglos se ignoró el verdadero

⁴¹ SCHMIDHUBER, *Sor Juana dramaturga, Sus comedias de 'falda y empeño'*, Puebla, Universidad de Puebla y CONACULTA, 1996, p. 17-35. En un conteo de obras dramáticas de sor Juana se alcanza el número de treinta y uno; pero si se contabilizan independientemente las loas y los sainetes (y un sarao) que van unidos a una pieza mayor y se agregan los villancicos atribuibles, el número de piezas escenificables crece hasta cincuenta y dos.

origen de la familia paterna (hay documentos probatorios canario) y su filiación ‘natural’; 2) Al haberle recortado casi tres años a su primera infancia, la niña aparece como genio con demasiado arrestos; 3) La supuesta intensificación final de su vida ascética fue leída por la crítica de orientación liberal —Amado Nervo, Ermilo Abreu Gómez, Octavio Paz— como si fuera un ‘acoso’ armado por la triada de poder constituida por el arzobispo Francisco de Aguiar y Seijas, el obispo de Puebla Manuel Fernández de Santa Cruz (*Sor Filotea*) y su confesor Antonio Núñez de Miranda, de los tres el más atacado por Paz fue don Manuel, de quien afirma que no contestó la *Respuesta a sor Filotea*, cuando sí lo hizo (502); 4) La monja no murió como mártir porque no hubo una epidemia «tan pestilencial».

La lectura incauta de la protobiografía ha contribuido por siglos a la imaginación de algunos críticos, como por ejemplo Fernando Benítez, en su libro *Los demonios en el convento, sexo y religión en la Nueva España*, cita información equívoca de Calleja: “Su madre era la amante del capitán vizcaíno Pedro Manuel de Asbaje”.⁴² Tres afirmaciones falsas en una línea: no era capitán, no era vizcaíno y no se llamaba Manuel. Una nueva biografía de sor Juana ha de escribirse para integrar la información fidedigna y documental que se ha descubierto en el siglo XXI. La biografía publicada en 1982 por Octavio Paz, *Las trampas de la Fe*, hoy debiera ser leída con cautela al no haber contado cuando la redactaba este excepcional autor con documentación probatoria de algunas de sus opiniones; en consecuencia, algunas de sus aseveraciones hoy resultan no veraces.

⁴² F. BENÍTEZ, *Los demonios en el convento, sexo y religión en la Nueva España*, México: Era, 1985, p. 26.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 225-254

**LA ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA EN LA ESPAÑA
MODERNA Y CONTEMPORÁNEA***

**PRIVATE SOCIAL CARE IN SPAIN DURING MODERN
AND CONTEMPORARY AGES**

**ASSISTÊNCIA SOCIAL PRIVADA NA MODERNA
E CONTEMPORÂNEA ESPANHA**

PEDRO CARASA**

Universidad de Valladolid

Resumen

El artículo hace un recorrido por la política social practicada en España durante los tres últimos siglos, para comprobar la larga duración y el tortuoso recorrido que ha debido atravesar el tránsito de lo particular a lo general, de lo privado a lo público en la asistencia social. Estudia cómo la asistencia privada tiene un lastre significativo que impone la satisfacción de los intereses de los asistentes, llamado “efecto Mateo”. Analiza finalmente la recuperación histórica de la iniciativa particular, que se institucionaliza en forma de voluntariado y da lugar al Tercer Sector de la asistencia, formado por organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, integradas por voluntarios, que complementan al Estado de Bienestar. Ellas se ubican en una posición tercera y dicen no ser privadas ni públicas; pero algunos las califican como no totalmente neutras y las consideran más próximas a lo privado que a lo público.

Palabras Clave

Asistencia privada – beneficencia particular – tercer Sector – España contemporánea

Abstract

The article provides a prospect of the social policy carried out in Spain during the last three centuries, in order to verify the duration and the tortuous path from the private to the public social care. It analyzes how the private assistance has a significant

* Fecha de recepción del artículo: 18/03/2017. Fecha de Aprobación: 03/08/2017.

** Catedrático de Historia Contemporánea de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid. Dirección postal: Plaza del Campus, s/n 47011 Valladolid, España.

E-mail: carasa@fyl.uva.es.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 255-290

weight that imposes the satisfaction of the interests of the assistants, called “Mateo effect”. Finally, it goes through the historical recovery of the private initiative, which was institutionalized in the form of volunteering and led to the Third Sector of the assistance, made up of non-governmental and non-profit organizations, integrated by volunteers, which complement the Welfare State. They are in a third position and claim to be neither private nor public; but some consider them as not totally neutral and closer to the private than to the public.

Keywords

Private assistance – Private welfare – Third Sector – Contemporary age

Resumo

O artigo explora a política social praticada na Espanha durante os últimos três séculos, para verificar que a durabilidade e a tortuosa rota que tem devido para desviar o trânsito do particular para o geral, do privado para a assistência social pública. Ele estudou como a assistência privada tem um encargo significativo que impõe a satisfação dos interesses dos participantes, o chamado “Efeito Mateus”. Finalmente, analisa a recuperação histórica da iniciativa particular, que é institucionalizada sob a forma de voluntariado e dá origem ao terceiro setor de assistência, consistindo de não-governamental, sem fins lucrativos, composta por voluntários, que complementam o Estado-Providência. Eles estão localizados em uma terceira posição e dizer não ser privada ou pública; mas alguns qualificá-los como não totalmente neutro e consideramos mais perto para o privado ao público.

Palavras-chave

assistência privada – particular Caridade – Terceiro Setor – Espanha contemporânea

Hipótesis de trabajo sobre el lento camino histórico de lo privado a lo público

En el recorrido que va de lo particular a lo público¹ actúa el motor cultural que mueve casi todas las transformaciones contemporáneas en el ámbito de la asistencia y los servicios sociales. La tímida cuestión social liberal acaba en el Estado del Bienestar, el tibio reformismo social progresista termina en el socialismo de Estado, la propagación de la iden-

¹ J. GARCÍA ROCA, *Público y privado en la acción social*, Ed. Popular, Madrid, 1992.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 255-290

tividad de clase de las Internacionales conduce a las revoluciones soviéticas y la formación de los sistemas socialistas, el primer mutualismo y asociacionismo culminan en la plenitud sindicalista del movimiento obrero. El Estado mismo, cuya génesis conceptual es fruto de dicho deslizamiento hacia lo social, se concibe desde este proceso de socialización, arrancando desde el principio de subsidiariedad y respeto a la iniciativa individual del primer liberalismo, hasta alcanzar el más ortodoxo intervencionismo estatal que descansa en el nuevo principio de justicia redistributiva. Cuando el Estado llega a decidir que los derechos sociales están por encima de los derechos individuales, hemos cerrado el círculo de la concepción los problemas sociales, no como algo personal sujeto a la voluntad del individuo, sino como fruto de un imperativo social, cuyo interés común es competencia última del Estado.

Este itinerario de lo individual a lo social², de lo privado a lo público, a pesar de que se inició a fines del siglo XVIII en términos culturales y teóricos, salidos de las élites intelectuales, ha recorrido un largo y lento camino hasta consolidarse definitivamente en la sociedad de masas en el segundo tercio del siglo XX, y ha convivido durante un siglo con la herencia privada dominante en el pasado asistencial.³ Colocar la solución de los problemas sociales en la responsabilidad colectiva y oficial del Estado, como sucede cuando se implanta la meta final del Estado de Bienestar, es una conquista tardía en España.

²Una aproximación general a la evolución de todo este proceso historiográfico lo hemos realizado en P. CARASA, Soto "La pobreza y la asistencia en la historiografía española contemporánea", *Hispania* 176 (1990), pp.1475-1503.

³Nosotros hemos elaborado estas investigaciones, que aquí resumimos, en P. CARASA, *El sistema hospitalario español en el siglo XIX*. Valladolid, SPUVA, 1986; P. CARASA, *Crisis de Antiguo Régimen y Acción Social en Castilla*, Valladolid, SPUVA, 1988; P. CARASA, "La beneficencia como control social", en R. BERGALLI, *Historia ideológica del control social*, Barcelona, PPU, 1989, pp. 123-164; P. CARASA, *Historia de la Beneficencia en Castilla y León. Poder y pobreza en la sociedad castellana*, Valladolid, UVA, 1991; P. CARASA SOTO, "La Historia y los pobres: De las bienaventuranzas a la marginación", *Historia Social*, 13 (1992), pp. 77-99; P. CARASA, "La familia de los grupos populares próximos a la pobreza en la sociedad castellana decimonónica", *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, 12 (1994), pp. 253-300; P. CARASA, "Límites de la Historia Social clásica de la Pobreza y la Asistencia en España", *Revista de História da Sociedade e da Cultura*, 10 (2010), pp. 269-291.

En efecto, los desajustes sociales que han surgido históricamente en las relaciones sociales, el desequilibrio en el reparto de la riqueza, la aparición del pauperismo, la falta de acceso a la felicidad de los ciudadanos, se han considerado históricamente como problemas que debían resolverse apelando a la dinámica inherente en el juego de los diversos intereses particulares que se enfrentan en la sociedad.⁴ Esta dinámica contrapuesta de intereses, que se creyó capaz de resolver el pauperismo, produjo efectos contradictorios y causó una dialéctica en las políticas sociales que evolucionaron entre dos extremos. De entenderse como sacralizadas o secularizadas, según los intereses fueran espirituales o materiales, pasaron a verse como particulares o generales, según procedieran de las fuerzas particulares e individuales desde abajo o de las fuerzas colectivas y oficiales desde arriba. Fueron tenidas por pacificadoras o conflictivas, según tendieran a la mutua armonía o a la recíproca destrucción. Se calificaron como privadas o públicas, según buscaran la solución en el libre desarrollo en competencia individual o en la corrección interventora oficial y colectiva. Se llamaron religiosas o estatales, según encontraran la legitimidad de la solución en la religión y la moral, o en la política y la ley. De acuerdo con una u otra opción, el resultado exigía dejarlo todo a la iniciativa particular o reclamar la intervención pública, considerar la asistencia como un regalo gratuito o como un derecho exigible, esta ha sido la pugna bisecular de la historia de los servicios sociales en España.

La primera solución de tipo armonizador propia de la cultura social del antiguo régimen apelaba a su imaginario particular y a la sacralización⁵ de las relaciones de salvación, que establecían que la finalidad soteriológica de cada uno exigía armonizar la contraposición de intereses en la úl-

⁴ M. ETEBAN DE VEGA (ed.), *Pobreza, beneficencia y política social*, Madrid, M. Pons, 1997; E. MAZA, *Pobreza y asistencia social en España, siglos XVI al XX. Aproximación histórica*, Valladolid, SPUVA, 1987; G. PROCACCI, *Gouverner la misère. La question sociale en France, 1789-1848*. Paris, Seuil, 1993; VV. AA., *Historia de la Acción Social Pública en España*, Madrid, Ed. Siglo XXI, 1990; N. ZEMON DAVIS, "Poor Relief, Humanism, and Heresy", en VV.AA., *Society and culture in Early Modern France*. Stanford, SUP, 1975.

⁵ C. LIS, - H. SOLY, *Pobreza y capitalismo en la Europa preindustrial (1350-1850)*, Madrid, AKAL, 1984.

tima finalidad de la salvación del alma: los ricos la salvaban dando limosna y socorriendo a los pobres, y éstos conseguían su salvación aceptando resignadamente esta ayuda y su situación.⁶ Los ricos invertían así su patrimonio en renta espiritual y los pobres se beneficiaban de esta inversión sobrenatural alcanzando el único bienestar interesante, el principal negocio importante, que era salvar el alma. Así, en la cultura tradicional actuó un mecanismo armonizador que dejaba en manos de la iniciativa particular la solución del problema, y cuya legitimidad arrancaba de la teoría sacralizadora que consideraba necesaria la existencia de la pobreza para que pudiera ejercerse la caridad; porque la igualdad social no era un objetivo alcanzable en este mundo, sólo se alcanzaba en el más allá.

La segunda solución de este dilema fue emprendida por la cultura social del primer liberalismo. Ante los desequilibrios sociales introducidos por la industrialización, los primeros liberales se desentendieron del problema convencidos de que la mano invisible reequilibraría las cosas, tenían firme confianza en el orden natural y en la capacidad de la ley de la oferta y la demanda para organizar armónicamente la sociedad: La solución a los problemas sociales radicaba en la libertad de la iniciativa particular.⁷ También esta vez, aunque fuera por razones distintas, la solución del problema social se derivaba a la iniciativa particular. El optimismo

⁶ P. CARASA, "Classi inferiori, conflitti e assistenza sociale" en VV.AA., *Actas del Seminario: L'età della transizione in Spagna en el Mezzogiorno d'Italia (1650-1760)*, Nápoli, ESI, 1992; S. CAWALLO, *Charity and power in early modern Italy. Benefactors and their motives in Turin, 1541-1789*, Cambridge, CUP, 1995; P. LASLET, *The World we have lost*. Cambridge, CUP, 1963; D. RUESCHEMEYER - T. SKOCPOL, *Status, Social Knowledge and the Origins of Modern Social Policies*, Princeton, PUP, 1996; CH. TAYLOR, *Modern Social Imaginaries*, Durham, DUP, 2004; R. TREXLER, "Charity and defense of Urban Elites in the Italian Comunes", en *The Rich, the Well Born and the Power*, Urbana, UIP, 1974, pp. 54-109.

⁷ P. CARASA, "Metodología del estudio del pauperismo en el contexto de la revolución burguesa española", en S. CASTILLO (coord.), *La historia Social en España. Actualidad y perspectivas*. Madrid, Siglo XXI, 1991, pp. 359-384; P. CARASA, *Pauperismo y Revolución Burguesa. Burgos, 1750 -1900*. Valladolid, SPUVA, 1987. P. CARASA, "Los peligros de la pobreza, los valores del liberalismo y las soluciones asistenciales burguesas", en Homenaje al Pfr. Artola. *Crisis del Antiguo Régimen y Revolución Liberal. Economía y sociedad*, Madrid, Alianza, 1993; P. CARASA, "La municipalización de la beneficencia como instrumento social y económico de las haciendas locales, Burgos, 1840-1900", en VV.AA., *Fiscalitat Estatal i Hisenda Local (Ss XVI-XIX)*, Palma de Mallorca, UIB, 1987, pp. 37-52.

del primer liberalismo económico aseguraba que la libre acción de los individuos conduciría a la felicidad general. La teleología progresista no sólo era económica, era también social, porque la prosperidad general era también causa de una felicidad universal. Y cuando el problema se planteaba en ámbitos más avanzados, como en Inglaterra donde surgieron precoces cuestiones sociales, otra vez la solución apuntaba en la dirección particular e individual del paternalismo filantrópico.⁸ Éste proponía una asistencia informal y voluntarista, hasta que apareció la *Poor Law* y con ella se incorporó el paradigma colectivo en la solución del problema social. Tímidamente se comenzó a crear ya una conciencia societaria correctora del primer liberalismo individualista. La introducción de estas corrientes menos individualistas es la que permitió en España pasar de la caridad a la beneficencia liberal, que estuvo casi siempre y mayoritariamente en manos de las fuerzas sociales radicadas en los Ayuntamientos, que durante toda la centuria fueron sólo capaces de actuar como fuerzas privadas o particulares manejando recursos municipalizados procedentes de las instituciones eclesiásticas desamortizadas. Esta situación de preponderancia privada, que en buena parte de Europa cambia en el segundo tercio del siglo XIX, pervive en España hasta entrado el siglo XX.

La tercera solución al dilema privado / público nació en España de las correcciones a las aristas individuales que introdujo el primer liberalismo radical en el segundo tercio del siglo XIX y la revolución de 1868. Pero hay que esperar a que culmine el siglo XIX, para que se fragüe una nueva cultura social propia de la industrialización, promovida por los movimientos sociales obreros y por las diversas corrientes socialistas. El principio rector de esta cultura era que la solución de los problemas so-

⁸ K.M. BAKER, "Enlightenment and the Institution of Society: Notes for a Conceptual History", en S. KAVIRAJ y S. KHILNANI, *Civil Society. History and Possibilities*, Cambridge, CUP, 2001; D.A. BELL, "Nation et patrie, société et civilisation. Transformations du vocabulaire social français, 1700-1789", en L. KAUFMANN *et al.*, *L'invention de la société. Nominalisme politique et science social au XVIII^e siècle*. Paris, EHESS, 2003; P. JOYCE, *Class*. Oxford, OUP, 1995; P. JOYCE, *The Social in Question. New Bearings in History and Social Sciences*, London, Routledge, 2002; ARNOLD ROSE, *La estructura del poder*, Buenos Aires, Paidós, 1970; A. ROSE, P. WAGNER, P. JOYCE, B. CURTIS, "Surveying the Social: Techniques, Practices, Power", *Histoire Social/Social History*, 25 (2002), pp. 83-108.

ciales planteados entre los obreros y los patronos, entonces conocidos como la *cuestión social*, no debía dejarse en manos privadas —que se muestran incapaces de solucionarla porque son cautivas de sus propios intereses—, y debía traspasarse a la iniciativa pública.⁹ Tras un debate que duró a lo largo de la última década del XIX y la primera del XX, se aceptó el principio de que el Estado debía intervenir mediante sus recursos fiscales y legales para corregir el problema del reparto de la riqueza en la sociedad. Por las mismas razones, la asistencia social comenzaba a ser vista como un derecho del ciudadano y una obligación del Estado. Esta instancia estatal habría de actuar con unos recursos obtenidos por la vía fiscal de los más ricos para repartirlos igualitariamente entre toda la sociedad en forma de servicios, ejerciendo con ello la justicia redistributiva que es inherente a todo Estado de derecho. Este fue el paso definitivo para establecer como meta final imprescindible que la asistencia debía ser pública. Un escalón evolutivo que no se alcanzó en España hasta la segunda mitad del siglo XX y que ha seguido un largo e imperfecto proceso que, después de originarse con el reformismo social en las primeras décadas del XX, avanzó tímidamente durante la Segunda República, retrocedió durante la dictadura franquista y no volvió a retomarse hasta la implantación del Estado de Bienestar durante la Transición Democrática.

Hagamos este recorrido por la política social practicada en España durante los tres últimos siglos, para comprobar la larga duración y el tortuoso recorrido que ha debido atravesar este deslizamiento de lo particular a lo general, de lo privado a lo público en la asistencia social.

El concepto de *privado* en la historia de la asistencia social española

Es, pues, básico el deslizamiento de lo particular a lo general, de lo individual a lo colectivo, de lo personal a lo social, de lo moral a lo legal, de lo privado a lo público que se descubre en el itinerario que recorren los paradigmas sociales que van del imaginario medieval y moderno ba-

⁹ P. CARASA, “La Beneficencia y la Cuestión Social en España: Una contaminación arcaizante”, *Historia Contemporánea*, 31 (2005), pp. 47-73.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 255-290

sado en las relaciones sociales particulares propias del antiguo régimen, a la sensibilidad societaria de la contemporaneidad, hasta que cambie la cultura social de la sociedad de masas y se impongan los valores colectivos empujados por la emergente cultura de los movimientos sociales y la universalización de la información.¹⁰ Por eso la etapa de la asistencia privada es la primera y más elemental en la evolución histórica, estará vigente en las etapas medieval, moderna y decimonónica, y luego pasará a segundo término en beneficio de la última fase de lo público que conducirá al Estado de Bienestar. No obstante, analizaremos más adelante cómo existe una recuperación histórica de la iniciativa particular, que se institucionalizará en forma de voluntariado y dará lugar al tercer sector de la asistencia, institucionalizado en organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, integradas por voluntarios, que complementan actualmente al Estado de Bienestar y pueden con razón ser consideradas de alguna manera como privadas.

El concepto de sociedad, dicen los historiadores de los conceptos, se construye en España a partir de la crítica racionalista contra la concepción moderna, y se compone de ingredientes procedentes del ataque a la sacralización y al individualismo del imaginario social moderno. Antes, la palabra sociedad sólo significaba reunión o compañía, pero desde el XVIII expresa una categoría natural, objetiva y autónoma, referida a la totalidad de un colectivo humano y capaz de determinar el comportamiento de los individuos. Significa la ruptura de la concepción sacralizada y particularista anterior de las relaciones humanas, lo mismo que surgieron conceptos como nación, pueblo, ciudadano, clase, civilización, deudores de la diferente concepción racional y liberal del mundo. Por tanto, el concepto de sociedad es un imaginario social ilustrado que expresa una concepción del mundo muy concreta y determinada, es decir, una construcción cultural histórica.

En la cultura social estamental y de Antiguo Régimen, los historiadores españoles entienden por privado todo sujeto asistencial que opere

¹⁰ A. SEN, *Desarrollo y libertad*, Barcelona, Planeta, 2000; VV. AA., *Cuatro siglos de Acción Social. De la Beneficencia al Bienestar Social*, Madrid, Ed. Siglo XXI, 1985.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 255-290

con recursos propios y particulares, no procedentes del sistema fiscal del Estado moderno. Así se consideran privados los sujetos de la monarquía, las fundaciones de la nobleza, las cofradías y obras pías de la Iglesia, los gremios y concejos de las oligarquías comerciantes de los burgos comerciales, o la acción cotidiana de las familias particulares. No existía propiamente en la cultura social anterior al siglo XIX un concepto de lo público en la asistencia, porque se formará sólo a partir de los servicios financiados por el sistema fiscal uno, único y proporcional del Estado liberal. La Corona, la Iglesia, la aristocracia, los gremios y concejos, actuaban como patronatos particulares que asistían primero con los recursos procedentes de los patrimonios de sus fundaciones, y luego con los recursos procedentes de sus bienes desamortizados y municipalizados.

El lento aparecer del concepto público y estatal en la asistencia española es débil y discontinuo hasta el nacimiento del Estado liberal en la contemporaneidad. Se consolidará lentamente al aparecer la beneficencia estatal, provincial y municipal. Para conformarlo fueron decisivas las desamortizaciones y la gestión de las burguesías urbanas en la administración local y central. Tras la disimétrica convivencia de los sectores privado y público de la asistencia en el siglo XIX, con la lenta creación del Estado del Bienestar en el siglo XX, aparecerá el tercer sector¹¹ de las ONG, que reactivarán la asistencia particular con el voluntariado en un puesto complementario de los servicios sociales públicos que ocupa en la sociedad actual española.¹²

¹¹ L.M. SALAMON y H.K. ANHEIR, "Towards an understanding of the international nonprofit sector". *The Johns Hopkins Comparative Nonprofit Sector Project, Nonprofit Management and Leadership*, 2:3 (1992), pp. 322-24.

¹² M. D. DE LA CALLE VELASCO, M. RERDERO SAN ROMÁN (eds.), *Los movimientos sociales en la España del siglo XX*, Salamanca, USAL, 2008; L. FONTAINE y J. SCHUMBOHM, (ed.), *Household Strategies of Survival, 600-2000: Fission, Faction and Cooperation*, Cambridge, CUP, 2000. E. LARAÑA, *La construcción de los movimientos sociales*, Madrid, Alianza, 1999; E. MAZA (coord.), *Asociacionismo en la España contemporánea: vertientes y análisis interdisciplinar*, Valladolid, IUHS 2003; A. RIVERA, *Los movimientos sociales en la España contemporánea*. Madrid, Abada, 2008.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 255-290

La evolución de la asistencia particular en la etapa moderna

El largo itinerario de la asistencia social desde lo particular a lo general, desde lo privado a lo público, arranca del extremo privado de la cultura de la caridad feudal liderada por la Iglesia dentro de su mundo sacralizado en la etapa alto medieval. De esta caridad particular, depositada en manos de la iniciativa particular como ejercicio de una virtud cristiana y controlada por la Iglesia como principal encargada de gestionar el problema social, se transfiere luego a los privilegiados asistentes bajomedievales. Entran ya a participar de este encargo de gestionar la pobreza, sin el objetivo de erradicarla porque la consideran necesaria aun, la nobleza y la Corona, como privilegiados a quienes compete preservar el orden social establecido por Dios, que contempla la separación de estamentos y las profundas diferencias de riqueza como inherentes a aquella sociedad.

El cometido social pasa más tarde por el control de los burgos comerciales del XVI, tanto en las ciudades flamencas como en las castellanas, de manera que son los comerciantes burgueses los que inician el primer movimiento que deja de relacionar la asistencia sólo con la Iglesia y que lo plantea ya en un contexto urbano y de defensa de los intereses propios de los gestores municipales. Esta transferencia, sin embargo, no significa aún un paso de la iniciativa particular a la pública, son aun asistentes básicamente privados en su planteamiento.

Más adelante, ya en el siglo XVII y en el contexto de la crisis del momento, se produce un nuevo movimiento que hace descender el encargo caritativo hacia la iniciativa particular más fragmentada, hacia la limosna y la caridad particular. En ella intervienen los elementos intermedios de aquella sociedad, como beneficiados, vecinos potentados, cofradías, gremios, fundaciones de pequeños hidalgos, patronatos de sangre de baja nobleza. Toda una floración barroca de solidaridad desde abajo que puebla el mapa español del XVII de socorros a pobres, obras pías de dotes a huérfanas, fundaciones de latinidad y enseñanza para pobres, etc. Estamos en el momento álgido de la iniciativa particular en la historia de la acción social.

El paso siguiente nos conduce a la gestión utilitarista de los ilustrados en el siglo XVIII.¹³ Enemigos acérrimos de esa proliferación frondosa de caridad particular, que consideran generadora de ociosidad y vicio, los hombres de las luces españoles imponen reformas de concentración de recursos en instituciones capaces de encerrar la mendicidad y enseñar a los pobres y vagos a trabajar en casas de trabajo, asilos, hospicios y casas de misericordia. Este fue otro pequeño paso más que conducía de lo privado a lo público, sin que podamos decir aún que los ilustrados plantearan la asistencia como un derecho de los pobres que el Estado tenía la obligación de atender. Esta ofensiva de las luces en España está aún liderada por eclesiásticos ilustrados y se basa en recursos procedentes básicamente de la iniciativa particular, bienes de instituciones eclesiásticas concentradas.

La definición de la asistencia particular y pública en el liberalismo del XIX

En el siglo XIX español se produce una pugna institucional y un debate teórico sobre lo que significan los intereses particulares de clase burguesa y los intereses generales del Estado liberal representativo. En la base de esta tensión actúa como fermento de cambio la defensa de los valores burgueses: La propiedad, el trabajo y el mercado laboral, la familia nuclear, el domicilio y la vecindad, el orden social, la sanidad y la higiene, la sumisión educativa en la escuela, la segregación espacial urbana, la lucha contra la pobreza como transgresora de la moral. Durante esta centuria, la burguesía urbana gobernando la sociedad produce otro avance en este lento caminar, porque alcanza entonces la municipalización de la beneficencia de los liberales y la apropiación de los recursos por las burguesías en un proceso de municipalización de patrimonios des-

¹³ M. C. GIMÉNEZ MUÑOZ, *Hospicio, casa de expósitos, asilo y otras instituciones de protección a la infancia (1850-1900)*, Sevilla, Alfar, 2009; V. PÉREZ MOREDA, *La infancia abandonada en España (siglos XVI-XX)*, Madrid, RAH 2005; L. VALVERDE LAMSFUS, *Entre el deshonor y la miseria. Infancia abandonada en Guipúzcoa y Navarra. Siglos XVIII y XIX*, Bilbao, UPV, 1994; F. B. VIDAL GALACHE, *Bordes y bastardos. Una historia de la Inclusa de Madrid*, Madrid, Compañía Literaria, 1994.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 255-290

amortizados. Sin que se trate aún de una realidad pública y estatal, se avanza en la línea municipal y en el protagonismo de las fuerzas vivas locales de las ciudades como gestoras de los viejos recursos asistenciales, expropiados a la Iglesia mediante los procesos desamortizadores y las leyes de beneficencia. Las más destacadas fueron, además de las Cortes de Cádiz, la Ley de Beneficencia de 1822, la de 1849, la Instrucción de 1875 para el ejercicio del protectorado del Estado en la Beneficencia, el Real Decreto e Instrucción de protectorado de la Beneficencia del 14 de marzo de 1899.

En esta contraposición de la cultura asistencial se enfrentaban no sólo lo privado y lo público, sino también lo religioso y lo civil, lo parroquial y lo municipal, lo clerical y lo burgués. La desamortización y la desclericalización burguesas condujeron a una municipalización de los viejos patrimonios asistenciales eclesiásticos y nobiliarios privados, que puestos a disposición de las oligarquías burguesas urbanas. A la élite moderada y conservadora le interesó más curar que prevenir, porque era más rentable para potenciar los intereses de los benefactores que para solucionar los problemas de los asistidos. La desamortización de los bienes de beneficencia fue más una captura burguesa y urbana de recursos asistenciales eclesiásticos y nobles que una nacionalización pública de medios asistenciales. No significó propiamente la transferencia del encargo asistencial de lo privado (Iglesia) a lo público (Estado), no se produjo propiamente un traspaso de competencias de la Iglesia al Estado en sí, sino de la Iglesia a las fuerzas locales municipales de las capitales de provincia. El resultado final en el siglo XIX español no fue la estatalización de la asistencia y la sanidad, sino la municipalización de las mismas en manos de las oligarquías burguesas. En este proceso se cruzó paralelamente la transferencia de recursos asistenciales del mundo rural al urbano y del mundo provincial al municipal capitalino. Paralelamente se emancipó lentamente la sanidad de la beneficencia, las primeras organizaciones sanitarias (Juntas de Sanidad) emergieron del mundo asistencial, los médicos de la beneficencia formaron la Asistencia Pública Domiciliaria, los

hospitales asistenciales y de peregrinos se convirtieron en los primeros centros sanitarios municipales.

El primer conflicto abierto de separación de espacios asistenciales privados y públicos se produce en España durante el Sexenio Democrático (1868-74). Se planteó tímidamente la primera identidad y necesidad de la gestión pública de la asistencia y la sanidad, y se practicó una lucha contra los gestores particulares, eclesiásticos y paraeclesiásticos, anteriores.

Todo este modesto avance producido en los dos primeros tercios del XIX se neutraliza en el último, durante el periodo de la Restauración (1876-1902, que representa una vuelta a la cultura social más vinculada a la beneficencia particular y eclesiástica. En el contexto más inoportuno, cuando se estaba planteando en España con toda crudeza la cuestión social, el régimen conservador de la Restauración trató de solucionar problemas nuevos con recetas viejas. Proclamó el protectorado del Estado sobre la beneficencia con la declarada finalidad de eliminar las competencias municipales y proteger las eclesiásticas. Se concibió la pobreza como una enfermedad y la asistencia como una curación, con el presupuesto de que era más rentable curar que prevenir, aplicar el bálsamo de la caridad y, en caso de conflicto, la cirugía de la represión; no llegaron a comprender que la solución estaba más bien en la prevención del reformismo social. De esta manera, la Restauración frenó el proceso de separación entre público y privado en la asistencia y produjo un efecto privatizador.¹⁴ Legisló el principio de subsidiariedad y protectorado estatal de la beneficencia que volvió a ser privada, impuso el principio de armo-

¹⁴ E. GONZÁLEZ DURO, *Historia de la locura en España. T. III: Del reformismo del siglo XIX al franquismo*, Madrid, Temas de Hoy, 1996; E. MARTÍNEZ RUIZ, *La delincuencia contemporánea. Introducción a la delincuencia isabelina*, Granada, Universidad, 1982; J. MOLERO MESA, *Historia social de la tuberculosis en España (1889-1936)*, Granada, Universidad, 1989; M. MONTANARI, *El hambre y la abundancia. Historia y cultura de la alimentación en Europa*, Barcelona, Crítica, 1993; F. NÚÑEZ ROLDÁN, *Mujeres públicas. Historia de la prostitución en España*, Madrid, Temas de Hoy, 1995; A. PEREIRA POZA, *La paciencia al sol. Historia social de la tuberculosis en Galicia (1900-1950)*, La Coruña, Edicions do Castro, 1999; P. TRINIDAD, *La defensa de la sociedad. Cárcel y delincuencia en España (siglos XVIII-XX)*, Madrid, Alianza, 1991; J. VERNON, "The ethics of Hunger and the Assembly of Society: the Technopolitics of the School Meal in Modern Britain", *American Historical Review*, 110 (2005), pp. 693-725.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 255-290

nización social, cedió el espacio asistencial a la Iglesia, que volvió a recuperar su hegemonía asistencial privada. Así se frenó la implantación de una conciencia de lo público en la asistencia y se dilató el reformismo social que exigía traspasar el encargo asistencial al Estado. Igualmente, este carácter eclesiástico de la beneficencia (monjas asistentes) de muchos centros sanitarios obstruyó el proceso de profesionalización sanitaria en España, sobre todo de enfermeras.

Paralelamente, siguió funcionando el espacio familiar como básico entorno asistencial que aseguró la sostenibilidad social básica de hijos y parientes, potenció la privacidad familiar, generalizó la beneficencia domiciliaria como espacio de sociabilidad controlada, e hizo que la familia se presentara como el modelo y la horma eficaz para encajar los desajustes de la pobreza. Hoy los historiadores españoles creen que hay que revalorizar el papel de la familia en la historia de la asistencia, hay que reconocerle un protagonismo independiente, primario y originario dentro de ella, y hay que concederle una gran capacidad de crear respuestas y culturas asistenciales desde abajo. Desde esta perspectiva, la familia, olvidada como agente asistencial con identidad y función propia en la historiografía clásica, debe pasar a ser considerada como una primordial protagonista asistencial privada en la historia de España. Nuestra hipótesis de trabajo es que la familia ha formado el soporte asistencial básico y estable, frente a los vaivenes de los restantes gestores de la asistencia, sujetos a la coyuntura política y social y en todo caso de dimensiones inferiores a la acción familiar. Cimentó la sostenibilidad social, particularmente en los momentos de crisis particulares y de coyunturas generales negativas. Los estudios de historia de las mujeres y la nueva historia de la familia la están considerando como una realidad autónoma y con capacidad suficiente para actuar desde abajo de forma paralela y a veces incluso superior al propio sistema asistencial desde arriba.

También la familia es hoy considerada como el espacio social primario donde se han construido los roles asistenciales más elementales, de manera que la estructura benéfica se construye reproduciendo casi miméticamente las funciones básicas de la familia: asistencia a los proble-

mas generados por disfunciones en la reproducción, cuidado a la infancia, atención a la alimentación e higiene de los miembros familiares, educación y transmisión de valores de los niños, cuidado de los miembros incapacitados para subsistir por sí mismos, restauración de la salud de los miembros familiares.¹⁵ De estas mismas funciones primarias familiares, particularmente en las familias pobres, surge el proceso de configuración de varias profesiones femeninas parodomésticas, es decir, de roles familiares que se convierten en venales y se ejercitan luego fuera del ámbito familiar (son las nodrizas, enfermeras, matronas, sirvientas y maestras).

La asistencia particular con el reformismo social a principios del siglo XX

Hay que esperar a los primeros años del siglo XX, cuando se produce la crisis del régimen de la Restauración monárquica en España, para que la cultura social dé los primeros pasos en firme hacia el reformismo social, que parte del supuesto de la obligación del Estado a intervenir para corregir los desequilibrios sociales.¹⁶ Este reformismo y la cuestión social en el primer tercio del siglo XX, integró el pauperismo como un aspecto más de la dialéctica patrono / proletariado, posibilitó la iniciativa pública en la reforma social, superó la subsidiariedad y el protectorado estatal. Con esta filosofía social se crea en 1883 la Comisión de Reformas Sociales y en 1903 el Instituto de Reformas Sociales. Sólo las fuerzas políticas más radicales, krausistas y republicanas, estimuladas por la densa implantación del sindicalismo socialista, en el contexto del conflicto

¹⁵ V. ALBA, *Historia social de la vejez*, Barcelona, Laertes, 1992

¹⁶ Departamento de Trabajo y Seguridad Social del País Vasco, *Las entidades de previsión social voluntaria*, Vitoria-Gasteiz, Dpto. de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, 1990; F. MONTERO, "De la beneficencia a la reforma social. Los orígenes de la política social del Estado: estado de la cuestión, fuentes y archivos", *Espacio, Tiempo y Forma*, 7 (1994), pp. 415-433; F. MONTERO, *Orígenes y antecedentes de la previsión social*, Madrid, Centro de Publicaciones. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1988; F. MONTERO, *et al*, *Los Seguros Sociales en España*, Madrid, Centro de Publicaciones. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1988; Rafael MORENO RUIZ, *Mutualidades, cooperativas, seguro y previsión social*, Madrid, Consejo Económico y Social, 2000.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 255-290

abierto entre capital y trabajo, hicieron nacer en España el carácter público propiamente dicho de la asistencia y de los servicios sociales. Consiguieron así que la asistencia social fuera emancipándose poco a poco de la iniciativa particular y eclesiástica. Podríamos decir que antes de estas fechas no estamos autorizados a hablar con propiedad de una iniciativa pública en la asistencia y los servicios sociales en España. Más adelante, se profundizó notablemente en esta dirección durante la segunda experiencia republicana (1931-36), que atendió particularmente al servicio de la enseñanza y el paro, y estableció la política social del Estado como eje principal de lo que podría entenderse como un anticipo del Estado del Bienestar.

Durante esta etapa del protagonismo intervencionista del Estado en la reforma social tuvo un importante liderazgo el movimiento obrero, liderado por la UGT socialista y la CNT anarquista, que generaron y promovieron una forma propia de protección social vinculada definitivamente al sector público. Crearon instituciones y leyes dedicadas al paro obrero y la enfermedad: mutualidades y montepíos, el Instituto Nacional de Previsión en 1908, la creación del primer seguro voluntario en 1911, la previsión frente a los riesgos de enfermedad, el paro y la invalidez en los años conflictivos de 1917 y 1919. Finalmente, en 1921 se crea el Seguro obrero obligatorio. Todo este proceso reformista e intervencionista hace que en España la cultura social del cuidado y protección de la pobreza, propia de la caridad estamental y de la beneficencia burguesa, se transforme progresivamente en otra nueva cultura de la prevención de las necesidades y la implantación de la previsión social liderada por el Estado.

También acompañó este proceso reformista, durante el último cuarto del siglo XIX, una importante acción asistencial privada del catolicismo social español, estimulado por las encíclicas *Rerum Novarum* y la *Quadragesimo Anno*. Recuperaron la asistencia particular y eclesiástica, utilizaron la beneficencia eclesiástica como medio armonizador de clases, dieron protagonismo al papel de la Iglesia en la cuestión social. Esta intervención se vehiculó por la vía de los sindicatos católicos obre-

ros, por los sindicatos católicos agrarios, por las cooperativas de crédito de las cajas rurales, y por los instrumentos de las cajas de ahorro y montes de piedad como medios de practicar el ahorro virtud, de morigerar a las familias obreras. Celebró Congresos Católicos, creó la Acción Social Católica, organizó asociaciones de católicos, extendió los Círculos católicos, instaló escuelas nocturnas, estableció la Juventud Social católica y la Acción Social de la Mujer. En la misma línea surgirán pronto los jóvenes de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas y de la rama de Mujeres de Acción Católica.

La asistencia politizada por las dictaduras de Primo de Rivera y Franco

Desgraciadamente, el camino que iba de lo privado a lo público no estaba aún expedito y acabado, de nuevo se produjeron retrocesos graves en el objetivo hacia la conquista de lo público en la cultura social. Primero, en la Dictadura de Primo de Rivera, se impuso la organización corporativa y gremial de la sociedad, de donde nacieron instituciones capaces de ofrecer asistencia cuasi privada, tales fueron el gremio, la familia y el municipio como corporación social, que articularon institucionalmente la sociedad y potenciaron también corporativamente la asistencia.

Más importantes aún fueron las transformaciones introducidas en la asistencia por la dictadura militar de Franco.¹⁷ Durante la primera fase falangista del franquismo convivieron el viejo modelo benéfico-caritativo privado y la asistencia política institucionalizada por el régimen fascista. Regresó al paternalismo y protectorado estatal sobre los servicios sociales, incorporando la teoría social de los fascismos vigentes en Europa, e instaurando lo que yo he denominado como una “revolución nacional asistencial”. Se impuso durante esta primera etapa de la dictadura franquista

¹⁷ P. CARASA SOTO, “La revolución nacional asistencial durante el primer Franquismo: El Auxilio Social, 1937-1945”, *Historia Contemporánea*, 16 (1997), pp. 89-140; C. MIR CUCÓ, E. MAZA, *Pobreza, marginación, delincuencia y políticas sociales bajo el franquismo*, Lleida, Universidad, 2005.

un uso político de los servicios sociales, controlados directamente por el partido único. Se crearon establecimientos benéficos no sanitarios, como la *Obra Sindical de Educación y Descanso*, el *Protectorado sobre Fundaciones Benéfico Docentes* para reorganizar la Asistencia Social Pública. Todo ello conformó una asistencia social que era más privada que pública, porque se organizó con cuestaciones y donativos y tendió a fortalecer con adhesiones ideológicas y propaganda al sistema político de la dictadura. En lugar de avanzar, el periodo significó un nuevo retraso en el camino hacia lo público, que impidió que en España entrara, como lo había hecho ya en la mayoría de los países europeos, el Estado del Bienestar. Durante los años cincuenta el *Nacionalcatolicismo* español relanzaría la acción benéfica de la Iglesia. Aun así, el franquismo no pudo impedir que el desarrollismo de los años sesenta planteara, siquiera embrionariamente y en contra de los postulados sociales del régimen, el nacimiento de una imperfecta Seguridad Social. No podemos decir, ni mucho menos, que se tratara de un avance en dirección a lo público, porque más bien consistió su estrategia en el aprovechamiento político y particular de los recursos asistenciales puestos al servicio de una causa política y religiosa, amalgamadas en los principios generales del *Movimiento Nacional*.

El Estado de Bienestar relega la asistencia particular y se complementa con el Tercer Sector

Como en tantos otros aspectos políticos y económicos, también en lo social hubo que esperar en España a la Transición Democrática para que este reto de lo público fuera alcanzado definitivamente. Incluso puede decirse que, con propiedad, nunca antes se habían planteado en España, ni siquiera teóricamente, los servicios sociales como un derecho de los ciudadanos y como una obligación del Estado con cargo a los presupuestos públicos.¹⁸ El camino ha sido excesivamente largo y entrecortado, con un retraso muy importante, porque podemos afirmar que justamente llegó

¹⁸ P. CARASA SOTO, "Factores históricos que condicionan la historia de las fundaciones y asociaciones de beneficencia", en P. SOLA, *Asociaciones y Fundaciones en la Sociedad Actual. El Tercer Sector*, Barcelona, UAB, 2002.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 255-290

el Estado del Bienestar¹⁹ en España cuando había entrado en crisis en la mayoría de los países de Occidente. No insistiremos aquí en esta etapa, porque ya no estaríamos hablando de la asistencia privada.

¿Se satura hoy lo público y vuelve lo privado a través de las ONG y la aparición del tercer sector o la iniciativa del *voluntariado*? Hay corrientes postmodernas que hablan de que el deslizamiento de lo particular a lo público ha tocado techo y estamos asistiendo a una recuperación de lo particular frente a lo general, de lo individual frente a lo masivo, de lo identitario frente a lo igualitario. También algunos sociólogos plantean que esa dirección del itinerario de la cultura social privado-público ha llegado a su saturación y puede iniciar su regreso en sentido público-privado.

En este sentido nos interesa mencionar aquí, como una corriente nueva asimilable en parte a la asistencia particular, la aparición de la llamada *iniciativa social*, o del tercer sector. La floración de ONG ha puesto sobre la mesa la duda sobre la validez del clásico sector público, llamado el primer sector, después de la crisis del Estado de Bienestar. Se argumenta que la hipertrofia del sector público ha significado la atrofia de la sociedad civil como sujeto autónomo y protagonista de los servicios sociales y no ha permitido espacios de colaboración desde abajo, como el *voluntariado*.²⁰ Se ha dicho que el Estado de Bienestar ha acostumbrado

¹⁹ H. ASCOLI, "Estado de Bienestar y Acción voluntaria", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 38 (1987), pp. 119-162; José Ramón Díez COLLADO, *El bienestar social: Concepto y medida*, Madrid, Editorial Popular, 1994. R. GARCÍA COTARELO, "Origen y desarrollo del Estado de Bienestar", *Sistema*, 80-81 (1987), pp. 5-21; M. E. GÓMEZ DE PEDRO, *El estado del bienestar: presupuestos éticos y políticos*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2002; R. KINGOON, "Social Welfare in Calvin's Geneva", *American Historical Review*, 76 (1971), 61-80; R. MUÑOZ DE BUSTILLO (comp.), *Crisis y futuro del Estado de Bienestar*, Madrid, Alianza, 1989; G. A. RITTER, *El estado social, su origen y desarrollo en una comparación internacional*. Madrid, Centro de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1991; A. SARASA, L. MORENO (eds.), *El estado de bienestar en la Europa del Sur*, Madrid, CSIC/IESA, 1995; V. N. SING, G. ANDERSEN, *Los tres mundos del Estado de Bienestar*, València, Edic. Alfons el Magnànim, 1993 y F. VIDAL FERNÁNDEZ (dir.), *Exclusión social y estado de bienestar en España*, Madrid. FUHEM, D.L. 2006. También, de V. NAVARRO: *Neoliberalismo y estado del bienestar*, Barcelona, Ariel, 1997; *Bienestar insuficiente, democracia incompleta. Sobre lo que no se habla en nuestro país*. Madrid, Anagrama, 2002, y (coord.) *El estado de bienestar en España*, Madrid, Tecnos, 2004.

²⁰ M^a J. FUNES RIVAS, "Las organizaciones voluntarias en el proceso de construcción de la so-
Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 255-290

a la sociedad civil a la acomodaticia pasividad frente a los servicios sociales del papá-Estado. Asimismo, el fenómeno de la globalización ha puesto de relieve que la iniciativa social tampoco puede dejarse exclusivamente en manos del segundo sector, que es el sector privado (el mercado, el capital y los agentes económicos particulares), porque contamina con sus intereses los servicios sociales. Por esta razón se ha apelado a la ciudadanía en su conjunto, a la iniciativa social, como “tercer sector” que lidere, o al menos intervenga significativamente, en los servicios sociales en nombre de la autonomía del sector ciudadano y de la madurez de la sociedad civil.

Esta intervención de la sociedad civil tiene una variada forma de presentarse y denominarse. Son Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones No Lucrativas (ONL), Sociedad Civil, ONGD (Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo), Economía Social, Cooperativas y Mutualidades, Asociacionismo Voluntario, Fundaciones y Asociaciones, Sector no Lucrativo, Empresas sin ánimo de Lucro (ESAL), Entidades No Lucrativas (ENL).²¹ Por concretarlo más, podemos decir que las ONG internacionales y nacionales con más presencia en la sociedad española son *Cruz Roja*, *Save the Children*, *Oxfam*, *Amnistía Internacional*, *CARE*, *Caritas*, *Bancos de Alimentos*, *Médicos sin fronteras*, *Acnur*, *Amnistía Internacional*, *Ayuda en Acción*, etc.

Es difícil delimitar un perfil propio y precisar una actividad común a todas las organizaciones y asociaciones que se agrupan bajo estas denominaciones. Es un conglomerado de agrupaciones y movimientos con múltiples elementos que los diferencian entre sí y donde es muy difícil

ciudad civil”, *Sistema*, 117 (1993), pp. 55-70; J. GARCÍA ROCA, y J.A. COMES BALLESTER, *El voluntariado como recurso social*, Valencia, Bancaixa, 1994; N. GIL GARCÍA, “Iniciativa Social y Voluntariado”, en VV.AA., *Bienestar Social y Desarrollo de los Derechos Sociales. Jornadas de Estudio y Planificación de la Acción Social*, Salamanca, Ed. San Esteban, 1991; S. GINER, y S. SARASA, “Altruismo cívico y política social”, *Leviatan*, 61 (1995), pp. 209-246.

²¹ A. GUTIÉRREZ RESA, *Cáritas española en la sociedad del bienestar, 1942-1990*, Barcelona, Hacer, 1993; R. DE LORENZO GARCÍA, “Las fundaciones y el sector no lucrativo”, *Tercer Sector. Documentación Social*, 103 (1996), pp. 217-228; J. L. MARTÍNEZ, “Las organizaciones no lucrativas y la prestación de servicios” *La ayuda internacional humanitaria: Su gestión*. Boletín de estudios Económicos, 153 (1994), pp. 405-415.

establecer rasgos comunes. Una de sus características básicas es ser privadas, estar separadas institucionalmente del cualquier nivel gubernamental. Este criterio implica que la organización no ha de formar parte del sector público (estatal, autonómico o local), ni ha de estar controlada por éste. No significa, sin embargo, que la organización no pueda recibir apoyo público, ni excluye que pueda haber funcionarios públicos en sus órganos de gobierno.

Bien es verdad, que —como sucede en muchas de las propuestas de la postmodernidad— puede latir aquí oculto un mensaje de ideología liberales que trate de potenciar actitudes antiestatales. Esta teoría y praxis del tercer sector no ha estado exenta de acusaciones de apoyo encubierto a los sectores particulares de la Iglesia y otras iniciativas vinculadas a los movimientos neoliberales que tratan de debilitar el papel del Estado en las políticas sociales.

Como el problema fundamental que aquí nos ocupa es delimitar la frontera entre lo público y lo privado dentro de este tercer sector, trataremos de matizar los problemas que plantean en este sentido. El *tercer sector* no es Estado (es no gubernamental), ni es mercado (actúa sin ánimo de lucro), y sin embargo cada vez son más las implicaciones que mantiene con ambos. A veces, algunas de estas organizaciones funcionan como auténticas empresas de servicios y sus características son más propias de una empresa que de una ONG. También su carácter no gubernamental admite matices, dada la progresiva vinculación de este tipo de organizaciones al sector público, a través de la gestión indirecta de servicios y de las subvenciones. En el extremo opuesto, podemos encontrarnos con organizaciones muy próximas al mercado, que a veces funcionan como empresas de servicios, con algún ánimo de lucro y de competencia en el mercado. En similares circunstancias podemos considerar las cooperativas sociales.

Su base fundamental es el *voluntariado* en cualquiera de sus formas, obtienen una parte de sus ingresos en mayor o menor media de donaciones públicas o privadas, sus raíces están en la solidaridad y el altruismo más o menos desinteresado, representan los intereses de colec-

tivos o comunidades. Siempre son organizaciones privadas, están orientadas hacia los demás y no se relacionan jurídicamente con la administración pública. Son autónomas, disponen de sus propios órganos de gobierno y no están controladas por entidades exteriores. Los sociólogos han identificado entre sus funciones más importantes: mediación social, sensibilización ciudadana hacia una mayor solidaridad colectiva, dinamización del tejido social, contribución a la organización de una sociedad civil más pujante y activa, creación de redes de solidaridad, solución a los fallos y efectos no deseados del mercado y del Estado.

La duda subsiste, pues, sobre si este fenómeno de la globalización del voluntariado será capaz de invertir el deslizamiento de lo público hacia lo privado. Los defensores de este proceso definen el tercer sector como el formado por aquellas entidades de carácter voluntario que, surgidas de la libre iniciativa ciudadana y reguladas de forma autónoma, persiguen por medio de la intervención en la política social contribuir a aumentar los niveles de calidad de vida y bienestar a través de un progreso social solidario. En la actualidad, la pluralidad de modalidades registradas en el voluntariado ha diversificado el esquema del tercer sector y empieza a especializarse transversalmente. En el tercer sector, finalmente, no impera como en la beneficencia o en el Estado de Bienestar el efecto Mateo, porque al ser voluntarios y sin ánimo de lucro, los asistentes no reciben más beneficio que los asistidos.

La iniciativa privada en la evolución histórica de los sujetos asistenciales

Hay que dar una nueva vuelta de tuerca a la historia de la pobreza y la asistencia y contemplarla desde la economía de la sostenibilidad. Conviene emanciparla de las distorsiones que ha proyectado sobre ella la historia económica clásica centrada en los sistemas productivos y en los sujetos patriarcal y estatal. Hablamos de un nuevo enfoque más transversal y cultural que ha de tener en cuenta diferentes perspectivas de la economía como la informal, la social, la moral, la de las microfinanzas, la familiar o

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 255-290

de unidad doméstica, la adaptativa, la de supervivencia, de la improvisación, la del cuidado. Dudando de la sostenibilidad desde arriba de los antiguos sistemas cerrados que nos había dibujado la historia social y económica clásicas, los historiadores actuales creen que hay que introducir unos nuevos sujetos de la asistencia, como son la familia y la mujer, que resultaron fenómenos históricos imprescindibles para que el sistema fuera sostenible. Sin la aportación básica del sustento cotidiano de la familia, en efecto, no habría sido sostenible la sociedad, ni el mercado laboral, ni el orden social, ni la supervivencia de los segmentos más vulnerables.

La actual historiografía española se esfuerza por recuperar estos nuevos sujetos en la gestión de la pobreza y la asistencia privada. Los sujetos asistentes más importantes en la historia no coinciden con los más estudiados y ponderados hasta aquí, como el Estado, la Iglesia, o la nobleza. Por el contrario, figuran en cabeza los actores de la asistencia habitualmente olvidados dentro del esquema asistencial de la historiografía clásica. Así sucede con aquellos que actúan desde abajo, como son el seno familiar, las iniciativas voluntarias de solidaridad y los nuevos movimientos sociales. La economía de la subsistencia y los mecanismos de sostenibilidad descubren la importancia de estos sujetos asistenciales olvidados.

Esta recuperación de nuevos sujetos asistenciales resulta especialmente necesaria para el análisis de la asistencia privada. Por ejemplo, en la polémica sobre los asistentes a lo largo de los siglos XV al XIX, se ha establecido que los primeros asistentes de tipo particular habían sido los privilegiados del antiguo régimen, particularmente la Iglesia y la nobleza. Nosotros hemos indicado otro sujeto intermedio para el siglo XIX: los Ayuntamientos, no tanto como institución representante del Estado en la autoridad local, sino como conjunto de gestores asistenciales representantes de los grupos burgueses que controlaban el poder local en las capitales. Pero no es aquí donde se produce la mayor novedad de sujetos asistenciales privados, será principalmente en la familia.

En efecto, la familia y la mujer se presentan ahora como nuevos sujetos prioritarios en la asistencia particular.²² Este sujeto asistencial no había sido valorado a lo largo de las etapas moderna y contemporánea y sigue siendo marginado en la actualidad. La recuperación de los aspectos familiares, domésticos y domiciliarios en la beneficencia es de capital importancia para comprender que los papeles tópicos de la historia social clásica se han invertido. No es que desde las instancias particulares se haya evolucionado hacia la gestión pública de la pobreza y la asistencia, al contrario, de hecho, ha sido la familia la que ha soportado el esfuerzo básico de la asistencia y la que ha absorbido la mayor parte de los efectos de riesgo de la pobreza. Incluso podría decirse que el Estado sólo ha entrado allí donde la familia no llegaba y que ésta ha sido subsidiaria del Estado, cargando con el cuidado de los dependientes, de los extremos del ciclo vital, de los expulsados o no integrados en los sistemas productivos. Por tanto, para los historiadores se impone de manera imperiosa la recuperación de la familia como sujeto asistencial, incluso como ámbito y espacio donde se reproduce y se reconduce la pobreza.

Y quien habla de la familia, o del ámbito doméstico como espacio de gestión de la pobreza y la asistencia, habla de la mujer como protagonista del mismo. Por ello se hace también necesario recuperar otro sujeto en el panorama historiográfico de la pobreza y la asistencia en España, que es la mujer como soporte casi exclusivo de la gran carga asistencial que pesaba sobre las sociedades históricas. Y no se trata sólo de incentivar estudios de género relacionados con la pobreza y la asistencia, sino de incluir el rol femenino en la manera general y habitual de estudiar los problemas de la supervivencia social y superar las evidentes limitaciones

²² P. CARASA, "Las Familias garantizaron la viabilidad de las elites y la sostenibilidad de los pobres", *Historia Contemporánea*, 49 (2014), pp. 403-434; P. DOMÍNGUEZ PRATS, *Mujeres españolas exiladas en México (1939-1950)*, Madrid, Univ. Complutense, 1992; P. LASLET, R. WALL, *Household and Family in Past Time*, Cambridge, CUP, 1972; L. LEWIS, "Gender and the Development of Welfare Regimes", *Journal of European Social Policy*, 2 (1993), pp. 159-173; D.S. REHER, *La familia en España, pasado y presente*, Madrid, 1996; CARMEN SARASUA, *Criados, nodrizas y amos*, Madrid, Alianza, 1994; M. SEGALÉN, *Antropología histórica de la familia*, Madrid, Taurus, 1992.

de los planteamientos patriarcales y de los presupuestos clásicos que sacaban fuera del sistema productivo los problemas de la necesidad social, de la exclusión de género y sus remedios.

Si tratamos de medir la evolución histórica del papel de la familia como sujeto asistencial privado, descubrimos que casi un tercio de la acción social total ha sido soportada en los siglos modernos y contemporáneos sobre los hombros de la familia como asistente informal. A ella deberíamos agregar en el Antiguo Régimen la aportación de las fundaciones formales de mayorazgos, sagas familiares y patronatos de sangre. La familia ha actuado como colchón amortiguador que debía absorber todos los huecos dejados por los demás asistentes. Además, hay que destacar que el seno familiar no ha ejercido esta asistencia con unos recursos excedentes dedicados a satisfacer necesidades ajenas, como hacían los demás asistentes, sino con el ahorro y la penuria de su propio presupuesto cuya incapacidad producía la pobreza que debía sostener. Aquí es donde realmente se observa la importancia que tuvo la economía de la multitud, la economía de la subsistencia, las estrategias de sostenibilidad que habían de adoptar las economías familiares y la aportación imprescindible que realizó la familia para que fueran sostenibles los propios sistemas en su conjunto.

El papel de los poderes públicos como sujetos asistenciales ha sido secundario. La aportación de estos poderes apenas llegó a significar una quinta parte del esfuerzo asistencial total y sólo dos terceras partes de la aportación asistencial que había hecho la familia. Si agregamos Corona, Estado, región, provincia y municipio (de donde habría que restar los recursos gestionados por Ayuntamientos y Diputaciones que en buena medida procedían de la incautación de la iniciativa particular o eclesiástica), alcanzamos poco más de un 20 por ciento, como promedio de la acción social global de la iniciativa pública en España en cada uno de los siglos XVI al XX. Se suele aceptar que un sistema asistencial no puede decirse con propiedad modernizado y público hasta que lo estatal no genera al menos la mitad de sus recursos, y en ese supuesto sólo en la última parte del siglo XX ha superado el Estado este listón del 50 % de la acción social total practicada en España, agregando todos los niveles de gestión pública.

Más grave aún, durante toda la edad moderna y a lo largo del siglo XIX y primera mitad del XX, la aportación de los poderes públicos a la asistencia total fue prácticamente insignificante y no superó la décima parte de todo el esfuerzo.

La cuota asistencial de la Iglesia también fue inferior al de la familia. La Iglesia por un lado y la iniciativa espontánea que generaron los diferentes movimientos sociales de solidaridad desde abajo, ya fueran modernos gremiales o contemporáneos sindicales, tienen un papel menos importante. La cuota cubierta por la Iglesia institucionalmente fue inferior a la de la familia y semejante a la del Estado, sólo que en evolución decreciente y no ascendente como la estatal. La participación de la Iglesia fue decreciendo lentamente de más del 50% en la época moderna hasta niveles de diez puntos porcentuales en la etapa contemporánea. Podríamos evaluar la aportación eclesiástica a la asistencia social en otra quinta parte del total global, si no consideramos propiamente eclesiásticas las obras pías, cofradías y fundaciones particulares, que deben agregarse más a la iniciativa particular y de voluntariado desde abajo que a la acción institucional de la Iglesia desde arriba.

El otro agente asistencial que nos falta por contemplar es el menos visualizado por la historiografía clásica y el más atractivo para los nuevos planteamientos de la perspectiva desde abajo: nos referimos a la solidaridad espontánea desde abajo. Es la iniciativa popular y colectiva, apreciada por los planteamientos de la economía de la multitud, de la economía moral, de la economía de supervivencia. Este actor asistencial suele evidenciar estrategias económicas de subsistencia y refleja un mecanismo casi automático de sostenibilidad. Y no ha sido una aportación baladí a lo largo de la historia, porque si, a los movimientos informales de las fundaciones privadas y el voluntariado, sumamos los movimientos sociales formales de cofradías y gremios en la etapa moderna y los sindicales y las asociaciones particulares en la etapa contemporánea, alcanzamos valores próximos a una cuarta parte del esfuerzo total asistente.

La evolución de la asistencia familiar podríamos situarla en una posición elevada y constante superior al 35% del total a lo largo del periodo

moderno y contemporáneo. Sólo con la implantación del Estado del Bienestar, en la segunda mitad del siglo XX, ha descendido, pero muy ligeramente, puesto que incluso la última ley de dependencia española vuelve a hacer recaer en los hombros familiares la mayor parte del peso asistencial de los dependientes. La familia ha sido el soporte estable por defecto que venía a cubrir todas las carencias y déficits de los restantes actores, podríamos decir que no tuvo una misión específica y especializada, sino que estaba siempre ahí cumpliendo una especie de ley de subsidiariedad al revés, la familia se veía obligada a actuar cuando los poderes públicos y la Iglesia no llegaban a asistir a las necesidades de sus súbditos. O, dicho de otra forma, el Estado y la Iglesia sólo asistían cuando la familia no era capaz de asegurar la subsistencia de los activos y los dependientes en su seno, como ha ocurrido durante la mayor parte de la historia. Es en este sujeto donde se producen los reacomodos y estrategias de sostenibilidad más apreciables, colchones amortiguadores y acciones de subsistencia que hacen que se aseguren unos mínimos gracias a los cuales el sistema funcione. Acuden a subvenir necesidades allí donde era imprescindible para las estrategias de supervivencia de grupos y colectivos populares, y lo hacían justamente en los espacios y momentos en los que los otros poderes públicos o eclesiásticos no llegaban. En la actual crisis el colchón familiar, con la particularidad de la aportación de las pensiones de los abuelos, ha salvado el drama de cinco millones de parados, que son los pobres actuales.

El segundo sujeto asistencial más importante de la historia española fue la Iglesia, pero con valores (menos del 30%) inferiores a los de la familia. La evolución de la acción de la Iglesia también ha sido constante, con una trayectoria que experimenta un descenso más pronunciado que el de la familia en los siglos contemporáneos. Es de notar que su caída es muy leve en el XIX, se recupera en el segundo tercio del siglo XX (durante el Franquismo), y no se deprime por debajo del 10% hasta la Transición democrática, ya en el último tercio del siglo XX. En esta evolución, más aún que en la de la familia, es donde se percibe que el espacio que ocupará el poder público es el que abandona la acción eclesiástica. Dicho

de otra manera, sólo engrosa el sector público cuando adelgaza el eclesiástico, porque la invasión de la Iglesia ha sido tal vez el principal freno a la modernización y acción pública estatal en la asistencia española.

La siguiente línea de fuerza de esta evolución la marca el poder público, como tercera fuerza asistencial en el periodo que comentamos. Este sujeto no es homogéneo a lo largo del tiempo analizado, comienza con la Corona que durante toda la época moderna tiene una actividad casi marginal, sigue luego el municipio y la provincia en el siglo XIX, y finalmente en el último cuarto del siglo XX entra la comunidad autónoma como gestor de los servicios asistenciales. Hay que decir que la titularidad propiamente dicha estatal de la asistencia, es decir, de la administración central, ha sido casi siempre muy limitada, han sido los otros niveles administrativos, el local, el provincial y el regional, los verdaderos actores de lo público. Incluso cuando se impone la presencia cuantitativa del poder público en el siglo XX, subsiste aún una percepción del Estado-Providencia, que prosigue la cultura asistencial tradicional sustituyendo a la Iglesia por el Estado, y que de alguna forma frena el proceso de implantación del Estado del Bienestar.

En conjunto, la aportación de la iniciativa pública apenas ha alcanzado una quinta parte de toda la asistencia moderna y contemporánea. Es evidente que su papel ha ido creciendo a lo largo de los siglos XVIII, XIX y XX, pero demasiado lentamente y siguiendo un camino lleno de retrasos e incluso retrocesos. Hasta el último tercio del siglo XX, con la implantación del Estado del Bienestar, no puede decirse que el Estado sea el principal actor de la asistencia en España. Es de subrayar el retraso que este sujeto asistencial experimenta en el siglo XIX y en los dos primeros tercios del XX, cuando en otras latitudes occidentales ya se había puesto a la cabeza de esta actividad a fines del ochocientos. Probablemente este retraso público junto con el protagonismo familiar y la persistencia de la Iglesia sean las tres características más salientes de nuestra historia social y los factores más determinantes que están influyendo en los retrasos y peculiaridades que el Estado del Bienestar ha tenido en España.

La última fuerza asistencial que debemos identificar en esta evolución es la de la solidaridad desde abajo.²³ Denominamos así a una serie de movimientos espontáneos de la sociedad que han protagonizado acciones asistenciales entre los grupos populares, artesanales o incluso de origen religioso (no eclesiásticos), como socorros mutuos, gremios, cofradías, obras pías, más tarde sociedades de damas, asociaciones y movimientos informales, posteriormente los mismos sindicatos, cajas rurales, cooperativas, etc. Su evolución ha marcado un sentido descendente, desde su proliferación en la sociedad barroca, hasta disminuir en el siglo XIX con la decadencia de gremios y cofradías, y remontar luego con la aparición de los sindicatos y más adelante con las cooperativas, la organización de los voluntariados y las actuales ONG. Su participación ha podido oscilar en torno al 15% del total, pero su presencia ha tenido diferentes significados en cada etapa. En la época moderna representó la solidaridad desde abajo como respuesta a la autosubsistencia, y en la contemporánea es el movimiento del tercer sector quien toma el relevo a los sectores público y particular en forma de voluntariado y organizaciones no gubernamentales.

El efecto Mateo y los intereses de los asistentes privados y públicos

Dicen los expertos que el efecto Mateo está presente tanto en la asistencia privada como en el Estado de Bienestar. En todo servicio social prestado —como recuerda la cita evangélica de San Mateo cap.13, vers.12— debe reconocerse un hecho fundamental previo, que todo acto asistencial produce mayores beneficios a los asistentes que a los asistidos, que el Estado de Bienestar genera réditos electorales para los políticos que lo gestionan, y que proporciona acomodado modo de vida para los profesionales y funcionarios que viven asalariados de él. De no ser así, de no producirse este efecto, no seguiría activo. Esta es otra consecuencia de la

²³ S. CASTILLO (ed.), *Solidaridad desde abajo: trabajadores y socorros mutuos en la España contemporánea*. Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1994; L. FONTAINE y J. SCHLUMBOHM, (ed.), *Household Strategies of Survival, 600-2000: Fission, Faction and Cooperation*, Cambridge, CUP, 2000.

concepción relativa, ahora no de la pobreza, sino de la asistencia que se convierte en imagen y prestigio para el benefactor, en mérito de gobierno para unos y modo de vida para otros. El Estado de Bienestar (educación, sanidad, seguridad social y dependencia, familia, empleo, servicios sociales) representa el 54% del presupuesto del Estado español en 2015.

Han insistido en particular sobre este aspecto los estudios de Sandra Cavallo (1991 y 1995), tanto desde el punto de vista teórico e historiográfico como en su modélica investigación sobre el sistema asistencial de Turín en la larga duración, entre los siglos XV y XVIII. Cavallo considera insuficiente explicar las transformaciones en la asistencia, bien como respuesta de las autoridades civiles y eclesiásticas a la presión de la “demanda”, es decir, al aumento tendencial de la pobreza y su particular agravamiento en coyunturas críticas, bien como resultado de cambios religiosos y culturales (el influjo de las órdenes mendicantes en la Baja Edad Media, el humanismo y la Reforma, la piedad contrarreformista o la secularización de las mentalidades en el siglo XVIII). Por ello propone introducir una tercera dimensión, la de los significados que la caridad tenía para los benefactores.

Se trata de entender la caridad como una “gestión de recursos simbólicos y forma de poder social”, aplicando efectivamente en el análisis la idea de que los cambios en la asistencia pudieron responder en ocasiones, no tanto a las necesidades de ayuda y protección por parte de los pobres, como a las de ostentación y prestigio social de sus benefactores. Aunque los argumentos de Sandra Cavallo deberían ser contrastados con nuevas investigaciones locales y particularmente españolas, su interés reside en haber fundamentado, con solidez teórica y empírica, la consideración de variables que han desempeñado hasta la fecha un papel muy secundario en los estudios sobre pobreza y asistencia. Lo que este enfoque nos obliga a tener en cuenta es que la multiplicación de iniciativas asistenciales no fue siempre resultado directo de la necesidad apremiante de los pobres ni de las sólidas convicciones religiosas de los donantes, sino que también fueron resultado de tensiones y conflictos entre sectores de las elites, traducidos en luchas por el gobierno local y en competencia

por el prestigio social, así como de enfrentamientos entre poderes políticos diversos, como el municipal y el monárquico. La evolución de los sistemas asistenciales reflejaría, así, tanto transformaciones en la relación entre benefactores y asistidos, poderosos e indigentes, como conflictos en el seno de las propias clases dominantes, dirimidos a través de enfrentamientos por la erección y control de instituciones caritativas. En el trasfondo de estas tensiones subyace también la disputa por la rentabilidad del efecto Mateo.

Apéndice sobre instituciones caritativas, benéficas y asistenciales en España

El legado de la asistencia medieval

- La práctica eclesiástico-institucional
 - Los Prelados en el entorno urbano y catedralicio
 - Los Monasterios en las rutas y valles rurales
 - Los gremios y cofradías
- La práctica de los privilegiados y particulares
 - Las creaciones de los nobles
 - Los establecimientos vinculados a los pequeños mayorazgos
- Los tipos de asistencia practicada
 - Asistencia material: Pías almoínas, fundaciones de socorros
 - Asistencia moral: dotes a huérfanas, padre de huérfanos, abogado de pobres, escuelas, cátedras
 - Proliferación de hospitales y albergues, primero en las catedrales y luego en la ruta jacobea

Los hospitales

- Los hospitales de peregrinos
- Las fundaciones hospitalarias monásticas
- Los hospitales nobiliarios
- Los hospitales reales
- Las creaciones de patricios locales

Las instituciones de la caridad particular

- Obras Pías (socorros, dotes, docentes)
- Cofradías y socorros mutuos
- Arcas de Misericordia y Pósitos

Los hospicios y las casas de expósitos

- Casas de Misericordia
- Casas de Expósitos (Inclusas, hijuelas)
- Hospicios

Las instituciones de la asistencia liberal

- Reconversión de viejos recursos: municipalización de patrimonios desamortizados
- Beneficencia Municipal: docencia, sanidad, medicinas, repartos de alimentos
- La beneficencia domiciliaria
- Los trabajos de invierno en los ayuntamientos

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 255-290

- La moralización por el ahorro: Montes de Piedad y Cajas de ahorro
- La protección a la maternidad e infancia: maternidad, gota de leche, casas cuna
- Las sociedades de socorros mutuos: solidaridad desde abajo
- Las tiendas asilo, cocinas económicas, roperos, dispensarios
- Aparición de instituciones especializadas a ciegos e impedidos

Los padrones de pobres y el control de la beneficencia municipal

- El control de los riesgos urbanos y el proteccionismo de la ciudad
- El espacio urbano se sobrepone frente al rural
- El espacio laboral se cuida como medio de arraigo
- El espacio doméstico y de vecindad se intensifica frente al público de la calle
- El espacio familiar se refuerza con atención domiciliaria
- El espacio individual se cultiva con la educación
- El espacio privado personal se vigila con el control de los comportamientos
- Recursos en manos de las burguesías locales, sin estar transferidos al Estado ni redistribuir fiscalmente recursos públicos

Efectos indirectos de la beneficencia liberal en la sociedad

- Sobre la configuración del urbanismo
- Sobre la familia y su sentido en la sociedad burguesa
- Sobre la organización y dotación institucional de la educación
- Sobre la organización institucional de la sanidad
- Sobre los controles públicos del orden, origen de alguaciles
- Sobre las estrategias de control social frente a la conflictividad
- Sobre la configuración de los servicios municipales
- Sobre la profesionalización de los roles femeninos

Las instituciones de la asistencia social de la Restauración

- Continuación de hospitales, hospicios, expósitos, gotas de leche
- La Comisión y el Instituto de Reformas Sociales
- La organización de los Hospitales Provinciales
- La aparición de sanatorios antituberculosos
- La proliferación de órdenes religiosas asistentes
 - Conferencias de San Vicente de Paúl
 - Asociaciones Parroquiales de Caridad
 - Juntas de Señoras
 - Congregaciones de Damas de la Caridad
 - Hermanitas de los Pobres
 - Hermanitas de los Ancianos Desamparados

- Hijas de la Caridad (enfermos)
- Hermanos y Hermanas Hospitalarios de San Juan de Dios (dementes)
- Siervas de María (visita domiciliaria)
- Adoratrices del Santísimo Sacramento (rehabilitación de jóvenes “extraviadas”)
- El paso de la beneficencia a la asistencia en el primer tercio del siglo XX
 - Los restos de la beneficencia y su rentabilidad social en la Restauración
 - El deterioro del protagonismo municipal en la asistencia
 - La expansión de la dimensión provincial de la beneficencia
 - La recuperación de la iniciativa particular en la beneficencia
 - La nueva apuesta asistencial a favor de las Órdenes Religiosas
 - Las nuevas fundaciones privadas de indios y familias particulares
- El nacimiento de la previsión social
 - Se potencia la débil organización mutualista heredada
 - La creación del Instituto Nacional de Previsión en 1908
 - Las Cajas de Previsión
 - Los Patronatos de Previsión Social
 - La atención a la vejez, Seguro de la Vejez, obligatorio en 1921 y los homenajes a la vejez
 - El subsidio y seguro de maternidad en 1923

Avance institucional modernizador de la II República que consolida la Asistencia Social pública

- Los primeros intentos de ayuda al trabajo y al paro forzoso
- El gigantesco esfuerzo por el extender el sistema educativo general
- Se consolida la previsión durante la II República
- El inicio de la terminología y la realidad de la Asistencia Social
- La aparición del seguro de enfermedad a inicios de 1931
- Los seguros de accidentes de trabajo
- Creación de la Caja Nacional contra el paro forzoso (1931)

Quiebra, retroceso y lenta recuperación de la asistencia privada bajo el Franquismo

- La experiencia asistencial durante la Guerra Civil
 - El primer precedente de inspiración alemana: Auxilio de Invierno
 - La Obra Social del Auxilio Social (octubre 1936)
 - El Fondo de Protección Benéfico-Social, Día del Plato Único

- El paternalismo del Auxilio Social en la postguerra
 - Reestructuración de la beneficencia tradicional en la postguerra
 - Beneficencia mixta y Asistencia Social Pública: central, provincial y municipal
 - La Previsión Social en el Franquismo, voluntaria primero y obligatoria después
- Politización del Servicio Social en la Sección Femenina
- Recuperación de la Seguridad Social en el desarrollismo de los años 60
 - Aparición del marco integrador de la Seguridad Social desde los 1960
 - Ley de Bases de la Seguridad Social
 - Integración de los seguros la Sanidad, Asistencia Social y Servicios Sociales en ese marco
 - Equipamiento Social Cultural y Educativo en el tardo-franquismo

Sistema público central y autonómico del Estado del Bienestar en la democracia

- El sistema nacional de salud gratuito y universal
- El sistema nacional de enseñanza gratuita y obligatoria
- El sistema nacional de seguridad social no retributiva
- El sistema nacional de servicios sociales
- El reparto de competencias sociales entre el Estado y las Autonomías

Fuentes

- Archivos de numerosos Hospitales particulares y municipales.
- Fondos de Beneficencia de varios Archivos de las Diputaciones provinciales.
- Fondos de Beneficencia de varios Archivos Históricos Provinciales
- Fondos de Beneficencia del Archivo Histórico Nacional y del Archivo General de la Administración de Alcalá. Colección Legislativa de España.



**REPRESENTACIONES DE LA AUSENCIA: LA HISTORIA DEL
PANTEÓN DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS
MUTUOS DE ROSARIO, 1857-1885***

**ABSENCE REPRESENTATIONS: THE HISTORY OF THE
ROSARINE MUTUAL AIDS SPANISH ASSOCIATION'S
PANTHEON, 1857-1885**

**REPRESENTAÇÕES DE AUSÊNCIA: A HISTÓRIA DO
PANTEÃO DA ASSOCIAÇÃO ESPANHOLA DE ROSARIO
MUTUAL AID, 1857-1885**

CELESTE CASTIGLIONE**

Universidad Nacional de José C. Paz - CONICET

Resumen

El desarrollo del asociacionismo étnico, que comienza a mediados de 1850 en la Argentina, debió abordar una gran cantidad de conflictos, propios de la vida cotidiana de los inmigrantes y del contexto político de la época, a los que buscó darles respuesta. Entre ellos, morir lejos de casa. El presente trabajo estudia las actas confeccionadas en todas las reuniones de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Rosario (AESMR) a lo largo de casi tres décadas (1857-1885), concentrándonos en la menciones y representaciones de la muerte para ese colectivo y en las estrategias que desarrollan, a fin de poder lograr un espacio de memoria para conmemorar a sus socios fallecidos.

Palabras Clave

Migraciones – Asociacionismo étnico – Españoles – Rosario – Muerte

Abstract

The development of ethnic associations, which started in mid-1850 on Argentina, must address many conflicts that belong to the migrant's daily life and the political context at the time, which he wants to solve. Amongst them, die away from home.

* Fecha de recepción del artículo: 18/03/2017. Fecha de Aceptación: 03/09/2017

** Investigadora Adjunta CONICET, Universidad Nacional de José C. Paz. Dirección postal: Leandro N. Alem 4731 José C. Paz, 1665, Buenos Aires, Argentina. E-mail: castiglioneceleste@yahoo.com.ar

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 291-318

The present investigation essay studies the confected proceedings in the Spanish Association of Mutual Aids from Rosario (AESMR) throughout almost three decades (1857-1885) focusing on the citations and representations of death in that collective and what were the strategies that they acquired in order to achieve a memory space for their fallen associates.

Keywords

Migrations – ethnical mutualism – Spanish – Rosario, Death.

Resumo

O desenvolvimento de associações étnicas, que começa em meados de 1850 na Argentina, deve abordar uma série de conflitos, típicas da vida cotidiana de migrante e do contexto político da época, que procura resolvê-los. Entre eles morrem longe de casa. Esta pesquisa estuda os atos feitos em todas as reuniões da Associação Espanhola de Mutual Rosario (AESMR) ao longo de quase três décadas (1857-1885), com foco em referências e representações da morte para esse grupo e quais são as estratégias para adquirir, a fim de alcançar um espaço de memória para comemorar seus parceiros falecidos.

Palavras-chave

Migração – étnico-asociacionismo – Espanholes – Rosario – Morte

Introducción

Dentro de los estudios migratorios, la muerte se encuentra raramente mencionada, con la excepción de los trabajos demográficos o antropológicos, en los que constituye un tema *per se* en virtud de la naturaleza de sus disciplinas.¹ La muerte es un tema incómodo: interpela, evoca recuerdos, añoranzas, e indaga sobre los significados de la ausencia.

El presente trabajo busca profundizar en los procesos de construcción de los monumentos funerarios (monolitos, placas, panteones, etc.) que erigieron los inmigrantes, entre fines del siglo XIX y principios de siglo XX, cuando se produjo la emigración masiva hacia

¹ F. LESTAGE, “La mort en migration”. *Revue européenne des migrations internationales*, 3 (2012-2013), p.7.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 291-318

la Argentina (predominantemente de italianos y españoles). Esto supuso necesariamente la negociación de un espacio (sinónimo de poder, desde nuestra perspectiva), para que sus connacionales descansasen en paz. Esta negociación se produjo tanto con la sociedad de destino como con sus propias expectativas y creencias. Una de las muchas estrategias elegidas por los inmigrantes, para enfrentar la muerte, fue agruparse en organismos asistenciales como las Asociaciones de Socorros Mutuos (ASM), que se constituyeron como centros de servicios comunitarios, en el contexto de un Estado con presencia intermitente —y al principio escasa— en las cuestiones sociales inmediatas. Este mutualismo asociativo fue parte de una explosión de diferentes experiencias colectivas dentro de una sociedad civil que crecía en complejidad, tornándose cosmopolita y heterogénea en sus funciones y necesidades.²

La construcción de panteones étnicos en los cementerios municipales revela un largo proceso de interacción entre las ASM y la sociedad en la que se desarrollaron. Ambas son portadoras de múltiples capas, representaciones y sentidos.³ De ahí que la fundación de una ASM en un determinado escenario, su crecimiento y la ampliación de sus servicios constituyeron manifestaciones de poder para los connacionales de otras asociaciones con las que poseían diferencias (ideológicas, regionales o funcionales). Hemos encontrado, por ejemplo, panteones de dos o más asociaciones en un mismo cementerio, así como también de otros países (italianos, franceses, libaneses, uruguayos, entre otros).

El presente trabajo se ha construido a partir del análisis de las actas de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Rosario (AESMR). Nos hemos enfocado en las menciones a la muerte y las estrategias, luchas y negociaciones que los afiliados a la asociación fueron incorporando

² C. DI STÉFANO, *De las cofradías a las organizaciones de la sociedad civil. Historia de la iniciativa asociativa en Argentina (1776-1990)*, Buenos Aires, Edilab, 2002. p. 73.

³ Este texto forma parte de un proyecto de investigación más amplio que tiene como objetivo estudiar las relaciones entre las diferentes corrientes inmigratorias en la Argentina y las representaciones de la muerte, aprobado para el ingreso a la carrera de Investigador de CONICET. Para ello hemos analizado ciento veinte cementerios en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Córdoba, donde hemos encontrado 78 panteones de asociaciones españolas.

para conmemorar a sus muertos. Esta es una temática que cruza transversalmente su vida asociativa. Para ello hemos dividido el análisis en cuatro apartados. En primer lugar, profundizamos acerca de los servicios que prestaba la asociación, dado que la principal función mutualista era socorrer a sus connacionales en las diferentes contingencias de la vida. En segundo lugar, nos adentramos en el proceso de construcción del panteón, espacio que condensaba una gran cantidad de sentidos (religiosos, políticos, históricos, tradicionales y estéticos, por citar solo algunos). En tercer lugar, vinculadas a este, profundizaremos en las celebraciones, que se configuraron como un elemento vital para el fortalecimiento de los lazos y los discursos sobre la historia comunitaria. Por último, estudiamos la forma de solucionar ciertos aspectos delicados, como el manejo de los restos a lo largo del tiempo y las formas de reglamentarlo, porque allí se condensan tanto las cuestiones religiosas e históricas de la asociación -los “pioneros”, los miembros fundadores, los presidentes-, así como las normativas higiénicas que impartía el Estado.

Metodología y fuentes

Estudiamos las actas de la AESMR durante el período comprendido entre el 27 de junio de 1857 y el 26 de enero de 1885.⁴ Elegimos este lapso temporal, que transcurre desde el momento de su fundación hasta cinco años después de la construcción del panteón, en donde las fuentes evidencian el paso hacia otras temáticas. Consideramos que las actas de reuniones configuran un registro particular dado que permite acercarnos a la

“(…) estratificación social y los conflictos internos, con base en los conceptos, términos y expresiones utilizados por la sociedad local para definirse y explicarse a sí misma. Ello es posible porque las actas están

⁴ Todo el material fue extraído del sitio <http://www.memoriaviva.com.ar/> del Museo Roca y Embajada de España.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 291-318

REPRESENTACIONES DE LA AUSENCIA: LA HISTORIA DEL PANTEÓN LA AESMR 1857-1885 295

escritas en la lengua de sus propios actores y así su lectura constituye una vía importante para conocer la estructura social prevaleciente”.⁵

Las minutas se encuentran mediadas por un tercero, un redactor autorizado, que relata y sintetiza una conversación multitudinaria. Tal redactor resguardaba la jerarquía de los interlocutores, y lo hacía con un lenguaje formal. Tácitamente, existía en ellos la conciencia de que estas actas serían una referencia documental en el futuro; por lo tanto, el escrito debía cumplir con un equilibrio entre la fidelidad de los hechos y el detalle que se brindaba a los mismos. Los miembros confiaban en que el autor fuera lo suficientemente riguroso e incluso tuviera una cierta pretensión de objetividad. Estas fuentes, a menudo rutinarias, y especialmente focalizadas, nos permiten reflexionar sobre cómo los miembros de la asociación consideraban la muerte desde su punto de vista como inmigrantes.

Consideramos que en las actas —como fuente primaria que abarca una multiplicidad de temáticas—, las representaciones que se configuran discursivamente establecen enunciadores, destinatarios, objetos y situaciones asociados a partir de una determinada construcción social. En consecuencia, las luchas que se establecen sirven para imponer y emplazar estructuras discursivas calificadas, que sean más legítimas.

El lenguaje es una forma de construcción del mundo, con carácter performativo, marcado por una ideología: toda refracción ideológica se encuentra acompañada por una equivalente en la palabra “como fenómeno satélite obligatorio. (...) Por eso alrededor de cada signo cultural se forman una especie de círculos concéntricos hechos de reflejos y ecos verbales”.⁶ Como se observa en las actas, el lenguaje se constituye entre personas socialmente organizadas y representa al grupo social al que el hablante pertenece. Y los signos, más allá de su polisemia constitutiva, significan aquello cercano al grupo social o de pertenencia en cuyo seno se

⁵ C. MEDINA LIMA, *Libro de los guardianes y gobernadores de Cuauhtinchan (1519-1640)*, México, CIESAS- Ediciones de la Casa Chata, 1995, p. 177.

⁶ V. VOLOSHINOV, *El marxismo y la filosofía del lenguaje*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1976, p. 39.

produjeron. Se expresan, en general, de manera más o menos consciente. Según Voloshinov “es necesario que ambos (...) estén socialmente organizados, que representen un colectivo: sólo entonces puede surgir entre ellos un medio sígnico”.⁷ Así como cada grupo social posee un repertorio, un abanico de posibilidades dentro de las formas discursivas de la comunicación ideológica real, estas se encuentran marcadas a su vez por la época. De esta manera, la importancia del lenguaje se manifiesta a nivel del individuo, de la colectividad y de la historia.

El contexto histórico y el rol de las asociaciones

Los estudios sobre asociacionismo han sido muy prolíficos en Argentina en las últimas décadas. Sin embargo, para Xosé Manoel Núñez Seixas, si bien los trabajos sobre el proceso asociacionista son considerados un subgénero dentro del campo migratorio, en Argentina han tenido una atención fragmentaria, ya que el énfasis se ha puesto sobre todo en los flujos y las causas.⁸ Los análisis recientes sobre el asociacionismo han adquirido una creciente complejidad y riqueza, ya que abarcan aspectos tanto macro como microhistóricos, y se convierten en una “ventana temática y metodológica”, que forma parte de un capítulo clave de la historia social, para entender la inserción de los inmigrantes.⁹ El entramado asociacionista

⁷ *Ibidem*, p. 39.

⁸ X. M. NÚÑEZ SEIXAS, “El asociacionismo emigrante español: algunas consideraciones teóricas”, en J.A. BLANCO RODRÍGUEZ y A. DACOSTA (eds), *El asociacionismo de la emigración española en el exterior: significación y vinculaciones*, Madrid, Sílex, 2014, p. 37.

⁹ Son fundacionales, aunque no agotan la vastedad de los estudios, los trabajos de F. DEVOTO, “La experiencia mutualista italiana en la Argentina: un debate”, en F. DEVOTO y E. MÍGUEZ (comp.), *Asociacionismo e identidad étnica*, Buenos Aires, CEMLA-CSER-IEHS, 1992; DEVOTO, *Historia de la inmigración en Argentina*, Buenos Aires, Sudamericana, 2003; J. MOYA, *Primos y extranjeros. La inmigración española en Buenos Aires, 1850-1930*, Buenos Aires, Emecé, 2004; M. LLORDEN MIÑAMBRES (comp.), *Acerca de las migraciones centroeuropeas y mediterráneas a Iberoamérica. Aspectos sociales y culturales*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1995. Más recientemente, R. FARIAS (comp), *Buenos Aires Gallega. Inmigración, pasado y presente*, Buenos Aires, Comisión para la Preservación del Patrimonio Cultural de la CABA, 2007; J. A. BLANCO RODRÍGUEZ, *El asociacionismo en la emigración española a América*, Zamora, Junta de Castilla y León-UNED, 2008; A. BERNASCONI y C. FRID, *De Europa a las Américas: dirigentes y liderazgos (1880-1960)*, Buenos Aires, Biblos, 2006; N. DE CRISTÓFORIS (ed.), *La inmigración*

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 291-318

acompañó el proceso migratorio en su conjunto, que puede calificarse como de una simultánea dispersión (territorial) y concentración (por la dependencia con la sede central).¹⁰ Estas agrupaciones voluntarias comenzaron con la recaudación de cuotas mensuales, que pagaban los socios para un sistema de socorro a fin de asistir, en primer lugar, al cuidado médico y acceder a descuentos en farmacias; un monto en caso de enfermedad por día no trabajado y eventualmente, una pensión para huérfanos, viudas, retorno a España y cubrir los gastos de sepelio. Si bien sólo un porcentaje de asociaciones lograron construir un panteón, las que no lo tenían cubrían una parte de los costos del funeral.¹¹

Este tipo de entramado asociacionista constituyó una de las características de la emigración masiva que ingresó a la Argentina y a otros países receptores de inmigración en el período comprendido entre 1880 y 1930.¹² Si bien las cifras nunca son precisas, se calcula que llegaron alrededor de dos millones de españoles, de los cuales el 60% se estableció definitivamente en el país.¹³ Rosario se convirtió en el segundo centro receptor de españoles gracias a su puerto fluvial.¹⁴ Sus orígenes

gallega y su experiencia asociativa en Buenos Aires (1910-1965), Buenos Aires, Imagomundi, 2014; BLANCO RODRÍGUEZ y DACISTA, (eds), *op. cit.*; N. DE CRISTÓFORIS y M.I. TATO, *Las grandes guerras del siglo XX y la comunidad española de Buenos Aires*, CABA, Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras UBA, 2014.

¹⁰ R. FARIAS, “La participación gallega en los inicios del asociacionismo mutualista español en Barracas al Sud (1862-1891)”, en RODRÍGUEZ y DACOSTA, *op. cit.*, p. 427; y también véase M.G. MICHELETTI, “Asociacionismo y espíritu étnico en Santa Fe a fines del siglo XIX”, en AA.VV., *X Jornadas Interescuelas*, Rosario, 2005; p. 7.

¹¹ P. GONZÁLEZ BERNARDO DE QUIRÓS, “El momento “mutualista” en la formulación de un sistema de protección social en Argentina: socorros mutuo y prevención subsidiada a comienzos del siglo XX”, *Revista de Indias*, 257 (2013), pp. 157-192.

¹² J.M. BLANCO RODRÍGUEZ, “Aspectos del asociacionismo en la emigración española a América”, en BLANCO RODRÍGUEZ, *op. cit.*, p. 10.

¹³ X.M. NUÑEZ SEIXAS, “Nota sobre los españoles en Rosario (1934): una vindicación republicana de la inmigración española en Argentina”. *Revista de Indias*, 259 (2013), pp. 857-874.

¹⁴ En particular Rosario, según J.L. MORENO, “Breve historia social de un siglo de inmigración extranjera en la Argentina 1860-1960”, en J. ARTOLA *Los inmigrantes en la construcción de la Argentina*. Buenos Aires, OIM, 2016, p. 53, “es considerada como una ‘ciudad hongo’, que crece de un día para el otro, por su ubicación como cabecera y puerto de un área estratégica”.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 291-318

regionales eran más heterogéneos que los que se registraban en la ciudad de Buenos Aires, donde el 55% procedía de la región de Galicia.¹⁵ Si bien el mayor volumen migratorio provenía de Italia, la presencia española era sumamente importante y creciente: en el censo de 1887, se registraron 2.397 españoles con seis asociaciones mientras que en 1897 ascendían a 21.163 y 25 entidades mutualistas.¹⁶

El núcleo de comerciantes italianos y españoles, al principio reducido, dinamizó la economía del sur de la provincia de Santa Fe y, en poco tiempo, integró las filas de las dirigencias administrativas de los núcleos poblacionales.¹⁷ Ya en la década de 1880, los bajos costos de la tierra y de las cédulas hipotecarias, así como la expansión de las vías permitieron a esta élite mercantil foránea posicionarse en casas de comercio de bienes de consumo e importaciones, a través de sociedades familiares.

Un importante número de los españoles residentes en esta provincia se vinculó al trabajo rural como arrendatarios o pequeños propietarios. A los pocos años, se amplió hacia el sector comercial que, como bien distingue Fernández¹⁸, supuso un amplio marco de actividades desde el menudeo hasta las grandes firmas, luego nutridas a través de las cámaras empresariales, entidades bancarias y empresas navieras con rutas regulares, que sustentaban el comercio a principios del siglo XX. De esta manera, hubo una pequeña élite migratoria que desarrolló una carrera comercial, pudiendo salir de circuitos estrictamente étnicos,¹⁹ vinculándose a sectores en expansión (dedicados a importación y exportación),

¹⁵ X.M. NUÑEZ SEIXAS, "Redes sociales y asociacionismo: las "parroquias" gallegas de Buenos Aires (1904-1936". *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, 11 (2000), p. 1.

¹⁶ CENSO 1887, recuperado de <https://www.santafe.gov.ar/censo1887/censo.php> y MICHELETTI, *op. cit.*, p. 5.

¹⁷ C. FRID, "Encontrando la clientela. Comerciantes e inmigrantes en el sur de Santa Fe a fines del siglo XIX", en A. BERNASCONI y C. FRID, *De Europa a las Américas: dirigentes y liderazgos (1880-1960)*, Buenos Aires, Biblos, 2006, p. 156.

¹⁸ A. FERNÁNDEZ, "Los grupos mercantiles españoles de Buenos Aires y el "hispano-americanismo práctico", en *Ibidem*. p. 200.

¹⁹ N. LANCIOTTI, "Tras el liderazgo del sector inmobiliario. Recursos sociales y estrategias económicas de los empresarios españoles en Rosario (1875-1925), en *Ibidem*, p. 185.

REPRESENTACIONES DE LA AUSENCIA: LA HISTORIA DEL PANTEÓN LA AESMR 1857-1885 299

que además estaba suficientemente relacionada con los poderes políticos locales²⁰, razón por la cual logró ascender rápidamente.²¹ El peso de la inmigración en la estructura productiva fue decisivo.²²

Este complejo entramado se visibilizaba en las asociaciones. Estas se convirtieron con el tiempo en lugares de referencia que mostraban a la sociedad receptora aspectos de su país, elegidos y seleccionados. Y, hacia el interior, su actividad era variada y compleja. Las ASM, en general, trataron de fijar y definir las fronteras identitarias, aunque estas fueron reinterpretadas y redefinidas por los propios inmigrantes en el ámbito local. Asimismo, se constituyeron como reservorios de la memoria colectiva y la arena en la cual la comunidad podía poner en juego aspectos puntuales, que debían negociar con la sociedad de acogida. Es decir, todas atravesaron un largo camino en el que debían decidir —de acuerdo a las necesidades y el espíritu de la asociación— si ser vehículos de recreación de las identidades de origen, facilitar la integración en el nuevo escenario o, tal vez, ambos compromisos a la vez.

A medida que aumentaba el número de asociados, los grupos dirigentes podían ocuparse en diversificar y ampliar sus tareas: empleados pagos, organización de festividades y recreación, publicación de órganos de comunicación, así como el reconocimiento de pertenencia a través de carnets, diplomas y fichado.²³ Sin embargo, las asociaciones

²⁰ MICHELETTI, *op. cit.* p. 15. El estudio que realiza la autora se focaliza en la creciente formalidad que adquirieron las asociaciones, a partir de su necesidad de conseguir la Personería Jurídica, a medida que crecían y podían comprar terrenos. En esa línea y ante la complejidad que iban adquiriendo los espacios, empezaron a ser relevantes cuestiones como el prestigio, el honor y “buen nombre” o el castigo. Véase M. LIDA, “¡Italianos a Luján! Las comunidades de inmigrantes y el naciente catolicismo de masas, 1910-1934”, en AA.VV., *Simposio: La inmigración italiana en Argentina en los siglos XIX y XX: el rol de la Iglesia Católica*. Buenos Aires, Biblioteca Nacional, 2008, p. 1; que analiza la influencia de miles de curas italianos y españoles en el ámbito local, así como la función aglutinadora que estos poseían en la inmigración, sumamente devota.

²¹ LANCIOTTI. *op. cit.* p. 196.

²² H.VIGLIONE, “Estudios sobre población urbana en el siglo XX: nacer y morir en Rosario, 1900-1925”, *Res Gesta*, 48 (2010), p. 18.

²³ La AESMR no difiere en su funcionamiento y perspectivas del resto de asociaciones españolas de la época, especialmente en los momentos fundacionales. Sobre el estudio de

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 291-318

tenían una contracara, puesto que ejercían también un control sobre sus miembros hacia el interior de las mismas, con códigos implícitos y explícitos, para su aceptación, reproduciendo comportamientos acordes al espíritu de la misma.²⁴

Es estos momentos de configuración y elecciones identitarias, los curas parroquiales fueron traductores de la sociedad de acogida y personas de referencia y consejo. Ellos explicaban costumbres y brindaban un espacio de socialización adicional que habitualmente se interrelacionaba con otros, como las asociaciones mutualistas. Por esa razón, la fe religiosa, la necesidad de brindar “cristiana sepultura”, el poder ocuparse de los muertos constituyeron deberes significativos para las familias que acudían a las asociaciones. La concreción de un monumento funerario, también suponía que las otras necesidades de la vida cotidiana —trabajo, vivienda, salud—, habían sido cubiertas.

En el caso del presente estudio, la percepción de la muerte posee una entidad y un peso tal que facilita el cruce con la variable migratoria. La experiencia de la AESMR resultó paradigmática en los pasos que siguió, conforme se acrecentaba la inmigración, pues asumió gradualmente funciones que se diversificaron y adquirieron sentido de identidad, tanto para el pasado como para el futuro comunitario. Para ello es necesario un análisis inicial del conjunto de servicios asistenciales y sanitarios que la asociación prestaba y a ello nos referiremos a continuación.

asociaciones específicas en diferentes etapas de la inmigración española, véase: A. FERREIRA, “La Sociedad de Residentes del Municipio de Porriño: recreación y mutualismo en una entidad microterritorial (1938-1950)”, pp. 129-171; D. GANZA, “El Centro Betanzos de Buenos Aires: compromiso político y vínculos intersocietarios (1930-1965)”, pp. 9-129; N. DE CRISTÓFORIS, “La Sociedad de Residentes del Municipio de Vedra en Buenos Aires en la fase expansiva del asociacionismo gallego”, pp. 1-19, en N. DE CRISTÓFORIS (ed.), *La inmigración gallega y su experiencia...op. cit.*, 2014; FARIAS, R. “El microasociacionismo gallego en la Argentina en la primera mitad del siglo XX: una mirada al caso del Partido de Avellaneda”. *Navegar*, vol. 1, nº 1, Jul.-Dez. 2015, pp. 72-98.

²⁴ Véase E. CIAFARDO. “Las Damas de beneficencia y la participación social de la mujer en la ciudad de Buenos Aires, 1880-1920”, *Anuario del IEHS*, 5 (1990), pp. 26-36.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 291-318

Servicios prestados

La AESMR abrió sus puertas en 1857, año que marca el inicio del asociacionismo de carácter étnico en Argentina, aún antes de constituirse como Estado Nación. Se la solía autodenominar como “la segunda”, ya que la primera asociación de este tipo se instaló en Buenos Aires.²⁵ En sus primeros pasos, estuvo asesorada por la Asociación Española de Montevideo, fundada en 1853.²⁶

Una de las primeras preocupaciones en este tipo de organizaciones asistenciales solía ser el cuidado de la salud de los socios y para ello buscaban disponer de médicos y personal sanitario que cumpliera esta misión. Por esa razón, la Comisión Directiva de la asociación rosarina contrató desde un inicio a un doctor que tratara las dolencias y ofreciera ciertos servicios a sus miembros. Así, por ejemplo, el acta de 11 de julio de 1857 establecía: “Por una sangría, un peso, por una ventosa, dos reales, por cada sanguijuela, cuatro”.²⁷ También se verificaban servicios farmacéuticos. Las recetas emitidas por el médico tenían descuentos en la botica del pueblo.²⁸ La principal fuente de ingresos con la que se sufragaban la mayor parte de estos servicios sanitarios eran las cuotas mensuales, mediante las cuales los socios podían acceder a las consultas médicas. En el caso de que se confirmara una dolencia, desde la dirección se expedía un certificado y se pagaba al socio enfermo una suma similar a su jornal hasta por un máximo de noventa días. En caso de que la enfermedad se volviera crónica, se ajustaba la pensión.

²⁵ G. RUEDA HERNANZ “¿Cómo se integraron en los nuevos países americanos los emigrantes españoles”. En J.A. BLANCO RODRÍGUEZ (ed.), *El asociacionismo de la emigración española en América*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 2008, p. 38.

²⁶ Actas de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Rosario (AESMR), Libro de actas 1, 11/09/1857, p. 4.

²⁷ Hasta la sanción de la ley 1130 del 5 de noviembre de 1881, la moneda no estaba unificada, de manera que en el recorrido de las actas las denominaciones varían en reales, pesos bolivianos o pesos en moneda nacional. Véase R. CARRANZA PÉREZ, R. “El sistema monetario argentino”. *Revista de Economía y Estadística* (1943), Vol. 5, No 1 - 2: 1º y 2º Trimestre, p. 69.

²⁸ AESMR, Libro de Actas 3, A1/VIII/1872, p. 97. En este caso el nombre mismo evoca un origen regional.

En 1867 una epidemia de cólera, que afectó gravemente a Rosario y a Córdoba, obligó a la asociación considerar alquilar una casa que pudiera servir temporalmente de hospital y centro de aislamiento.²⁹ Esta inquietud ante el peligro de expansión de enfermedades contagiosas y la falta de un lugar adecuado donde aislar y cuidar a los enfermos fue una constante para las mutualidades españolas en el siglo XIX. Unos años más tarde, en 1871, el temor de los directivos se confirmó ante el agravamiento de la epidemia de fiebre amarilla, que se transformó en poco tiempo en una emergencia sanitaria sin precedentes.³⁰

Esta contingencia supuso toda una revolución en la estructura urbana de los ciudades y pueblos santafesinos y de la región pampeana en general, ya que mostró la necesidad de crear cementerios en lugares que, hasta ese momento, no habían sido considerados aptos para el enterramiento humano. Como estudia Carbonetti, estas precauciones no fueron en vano.³¹ Las autoridades de Rosario, a diferencia de Córdoba y otras provincias, desarrollaron una importante acción a través de políticas públicas, que atenuaron el contagio y las consecuencias posteriores de la enfermedad. Según este autor, las epidemias eran grandes catalizadores de los problemas preexistentes, de manera que la muerte, la organización urbana y la modernización de las infraestructuras de saneamiento e higiene fueron factores que hicieron actuar a las asociaciones étnicas.³²

²⁹ AESMR, Libro de Actas 3, 24/III/1867, p. 99.

³⁰ AESMR, Libro de Actas 3, 12/IV/1867, p. 100.

³¹ A. CARBONETTI, "Políticas estatales, medicina e iglesia frente a la epidemia de cólera de 1867-1868 en Córdoba y Rosario", recuperado de http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/medicosXIX_carbonetti.pdf. Véase también O. LÓPEZ MATO y C. COUTO, *Fiebre amarilla*, Buenos Aires, Olmo, 2015 y M. FIQUEPRON, "Cadáveres, epidemias y funerales en Buenos Aires, 1856-1886", en G. KESSLER y S. GAYOL (eds.), *Muerte, política y sociedad en la Argentina*, Buenos Aires, Edhasa, 2015, pp. 241-244.

³² La organización de los cementerios en la Argentina se ubica en tres momentos históricos: el primero en la época colonial; el segundo tras la Real Cédula de Carlos III de España que prohibía la inhumación de los cuerpos en las iglesias lo que provocó que se destinara un lugar específico a sus efectos (que llegó de manera dispereja a los pueblos y ciudades del interior); y un tercer momento, cuando la fiebre amarilla de 1871 obligó a planificar, de una forma más salubre e higienista, el destino de los cuerpos fallecidos. Rosario atravesó las tres etapas mencionadas. Véase H. J. GONZÁLEZ DAY: *El cementerio Del Salvador: nuevos datos para completar su historia*. Santa Fe, El autor, 2010. p. 28. Este historiador estudia los diversos emplazamientos enterratorios

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 291-318

REPRESENTACIONES DE LA AUSENCIA: LA HISTORIA DEL PANTEÓN LA AESMR 1857-1885 303

La preocupación por los socios fallecidos y el servicio que la asociación podía prestarles comenzó a mencionarse en las actas de manera creciente.

“(…) en vista de lo excesivamente costoso que eran los funerales que se había acostumbrado hacer por el alma de cada socio que fallecía y no había hecho ninguno en la ocasión del socio Elizondo Q.E.P.D. (…) en adelante se celebrará un solo funeral anual, el que anunciado con anticipación y notificado el día conveniente lo sería con toda la solemnidad y se aplicaría por el descanso de las almas de todos los socios que la Asociación hubiese perdido hasta la fecha. Con arreglo a lo que dispense el art. se fijaron los gastos de los funerales anuales en cien pesos y los de entierro como sigue: Licencias \$ 10, féretro \$ 20, carro fúnebre \$ 4, coches \$ 12, peones (8) \$4. Total \$50”.³³

A partir de ese momento no habría ni diferencias ni problemas de tiempos ni injusticias: se estableció una fecha y un monto comunes para todos. Asimismo, teniendo en cuenta los altos costos de las ceremonias funerarias si se realizaban en forma individual, el hecho de enfrentarlas de forma colectiva consiguió aliviar a las familias. Durante varios años mantuvieron un contrato con una funeraria de confianza, que facilitaba el proceso, pero pronto se instaló la necesidad de poseer un lugar propio donde inhumar a sus connacionales. Esta voluntad de adquirir un panteón comenzó a aparecer poco a poco en las actas a partir de 1861, un proceso largo y complejo que analizamos en el siguiente apartado.

de la ciudad. El primer cementerio se fundó en 1731. El libro de entierros disponía que “se dediquen los dos lanzes (hileras de sepulturas), primeros inmediatos a la puerta principal para el enterramiento de españoles pobres de solemnidad”. Se clausuró en 1810, por orden del Obispo de Buenos Aires, abriéndose el segundo camposanto, provisorio, que se clausuró el día que el Cementerio Del Salvador abrió sus puertas, en julio de 1856, en el lugar en donde permanece hasta el día de hoy. En el otro extremo de la ciudad se inauguró el Cementerio de La Piedad que finalizó su construcción en 1897, debido, en gran parte, al crecimiento demográfico y urbano de la ciudad.

³³ AESMR, Libro de Actas 1, 9/III/1861, p. 15.

El Panteón

En efecto, las preocupaciones relatadas anteriormente se hicieron habituales en las asambleas ordinarias, donde los redactores recogían el lamento colectivo por la escasa capacidad de acción de la asociación frente al fallecimiento de sus miembros: “el desgraciado fallecimiento de Don Andrés Iglesias sin que la Asociación haya podido hacer en su favor otra cosa que acompañar sus restos a su última morada”.³⁴ Se percibe, aún dentro de los asépticos registros de las actas, la frustración que generaba a la directiva la ausencia entre sus funciones de una de las tareas básicas en estos organismos asistenciales que debían acompañar al socio del nacimiento a la tumba. A partir de esos años, por tanto, empezó a crecer la inquietud por el lugar de descanso final de los socios. En 1862 la dirección propuso que, mientras la asociación no consiguiera un terreno en el Cementerio local, se adquirieran nichos “a fin de poder reunir sus restos provisoriamente”.³⁵ En reuniones posteriores se acordó la compra de sepulturas, mientras se insistía en la necesidad de adquirir un terreno propio en el cementerio.³⁶ Las actas fijaron al detalle los pasos seguidos para la compra del panteón. Así, la dirección recomendó al secretario que comisionara a un grupo de socios para averiguar el lugar en el que yacían sepultados los restos de los socios fallecidos, con el fin de trasladarlos al osario y guardarlos todos juntos. Un sentido de identidad compartida ante la muerte emergió en el transcurso de estos trámites. Finalmente, se facultó a uno de los socios para que en virtud de sus conocimientos comprara un terreno para los españoles.³⁷

³⁴ AESMR, Libro de Actas 1, 9/III/1861, p. 15.

³⁵ AESMR, Libro de Actas 2, 28/II/1862, p. 38.

³⁶ AESMR, Libro de Actas 2, 7/III/1862, p. 39.

³⁷ AESMR, Libro de Actas 2, 1/IV/1862, p. 42. La cursiva es nuestra.

REPRESENTACIONES DE LA AUSENCIA: LA HISTORIA DEL PANTEÓN LA AESMR 1857-1885 305

“(…) para depositar en él los restos de nuestros consocios que yacían hasta ahora se puede decir tirados y mezclados con la *generalidad*, desde hoy desaparece este inconveniente nuestros consocios han demostrado, que al mismo tiempo que caballeros y humanos son también religiosos, pues no se podía comprender que una sociedad cuyo objeto es aliviar al desgraciado y cuidarlo en vida, dejase de hacer el último sacrificio que la Religión exige, enterrar con decoro los muertos.”³⁸

Como vemos, junto al deseo colectivo de ser inhumados con los de su grupo de origen, la identidad religiosa ocupaba un lugar también predominante en el discurso asociacionista frente a la muerte, tal y como reflejan los libros de actas. Por tanto, no solo la identidad nacional compartida se reafirmaba a través de la compra de un espacio propio en un camposanto, sino también el sentimiento cristiano que la Iglesia católica fijaba mediante la extremaunción, el enterramiento, las misas funerales por el alma de los difuntos tras el fallecimiento y otros ritos funerarios como los responsos y oraciones anuales.

En la ampliación posterior del panteón de la asociación, parece que fueron habituales las negociaciones con las autoridades locales que gestionaban el cementerio. Así, una nota de agradecimiento institucional incorporada a las actas en 1868 revela la donación de un terreno que la ASMR recibió de la Municipalidad en el Cementerio, a cambio de otro y sin ningún gravamen para la asociación. De forma paralela, surgió la necesidad de comprar una casa que sirviera como sede institucional para reuniones y celebraciones festivas e incluso se pensó que resguardara a las hijas de los socios fallecidos que hubieran quedado huérfanas.³⁹

A partir de 1877 y en los años siguientes, las actas se refirieron una y otra vez a estos distintos proyectos arquitectónicos y, hasta la

³⁸ AESMR, Libro de Actas 2, 6/VII/1862, p. 45.

³⁹ AESMR, Libro de Actas 4, 23/V/1876, p. 139. Hasta ese momento las reuniones se hacían en los negocios y las casas de los socios, fuera del horario laboral y las sesiones extraordinarias se realizaban en el teatro Litoral (antes Esperanza) o el colegio Colón, los días domingo, a partir de las 14 hs. Esta última se convocaba a través de avisos en los diarios locales *La Capital* y *El Federalista*, diez días antes de la misma.

inauguración del panteón, esta preocupación se instaló entre los miembros de la AESMR, aunque sin dejar de lado las alusiones a la actividad asistencial y sanitaria, las preocupaciones económicas o las rutinas institucionales como la rotación en los cargos y la conformación de nuevas comisiones directivas. Sin embargo, el costo del edificio funerario siguió generando divergencias en el seno de la asociación. Así, en diciembre de 1877 la disyuntiva volvía a centrarse en si se elevaba por fin un panteón o una sede para las reuniones:

“El Sr. Presidente dijo que deseaba saber quienes eran de la opinión de que se presentara un proyecto á la Asamblea sobre la construcción de un panteón en ese mismo terreno y siendo la mayoría de este parecer se nombró una comisión compuesta de los Sres. Bastos, Ferrer y Lóizaga para presentar el proyecto en la Asamblea General. El Sr. Bolaño se mantuvo desde el principio en oposición en el asunto panteón siendo su idea una casa bien, [que] fuese para reuniones. El Sr. Alfaro se adhirió al Sr. Bolaño y dijo que él estaba también porque se hiciera ó se comprara una casa, bien sea para tener alquilada una parte de ella, sirviendo la otra para reuniones, etc. Y cuando algún día los fondos de la Asociación le permitiesen hacer escuela u otra cosa, formando comisión”.⁴⁰

Vemos, pues, cómo las consideraciones de tipo económico a menudo estaban reñidas con los aspectos doctrinales que fundamentaban a la asociación —la pretensión de construir un panteón católico frente a la propuesta de comprar un edificio con el fin de alquilar algunas dependencias y obtener una renta que aumentara su liquidez, por ejemplo— de modo que las actas permiten intuir que el disenso entre las distintas opciones de los miembros que regían la institución debió ser algo habitual.⁴¹

⁴⁰ AESMR, Libro de Actas 4, 28/XII/1877, p. 143.

⁴¹ La cuestión educativa también empezó a aparecer citada en las actas, aunque, como muestra la referencia, no parecía ser una de las opciones más urgentes. Sobre este asunto se pueden consultar: (Apellidos, N.), “La educación de los migrantes. De la pedagogía patriótica al nuevo paradigma”, *Novedades Educativas*, 284 (2014), pp. 29-36. En el caso de Rosario este es abordado con profundidad por C. FRID DE SILBERSTEIN, “Mutualismo y educación en Rosario: las escuelas de la Unione e Benevolenza y de la Sociedad Garibaldi (1874-1911)”, *Estudios Migratorios*

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 291-318

REPRESENTACIONES DE LA AUSENCIA: LA HISTORIA DEL PANTEÓN LA AESMR 1857-1885 307

Abundando sobre esta cuestión, en la Asamblea General verificada en diciembre de 1878 los directivos comunicaron a los trescientos socios allí reunidos que la AESMR había aumentado su patrimonio, de manera que se podían proyectar acciones no solo vinculadas a la construcción del panteón, sino también a la compra de una casa con camas para los huérfanos. Para una parte de los socios el panteón constituía una adquisición en cierto modo de lujo, en comparación con las necesidades que todavía poseía la comunidad, al mismo tiempo que se sumó la idea de levantar un colegio, aunque la propuesta no fue excesivamente apoyada por el resto.⁴² Toda esta discusión continuó durante varios meses, mientras una Comisión de Observancia se ocupaba de las labores del panteón (como el presupuesto, la reducción de costos, la elección de materiales constructivos, etc.). El proyecto de la casa no fue suficientemente dinamizado por los socios al cargo.⁴³ Finalmente, se consiguieron dos presupuestos que fueron presentados en la Asamblea con una diferencia de costos que la AESMR podía solventar, evitando así el disenso interno e intentando complacer a ambas posiciones, a la vez que se lograba hacer economía de recursos para poder realizar otras obras y negociando cuestiones de ornamentación en función de la concreción del edificio.⁴⁴ Sin embargo, las discusiones en torno al proyecto de construcción del panteón no se agotaban. En la comisión directiva hubo quién insistió en centrar más la asistencia a la enfermedad que a la muerte, como revela esta intervención de julio de 1879:

“más conveniente sería el pensar en una finca pues si llegase el caso de desarrollarse alguna epidemia la finca podría hipotecarse pero el

Latinoamericanos, 1 (1985), pp. 77-97 y C. FRID DE SILBERSTEIN, “Educación e identidad. Un análisis del caso italiano en la provincia de Santa Fe (1880-1920)”, en F. DEVOTO y G. ROSOLI (eds.), *L'Italia nella società Argentina*, Roma, Centro Studi Emigrazione, 1988, pp. 266-287. Ambos textos abundan en el análisis de las corrientes de pensamiento divergentes al interior de las asociaciones, Durante el tiempo de estudio de las actas de la AESMR, no se concretó ningún proyecto educativo.

⁴² AESMR, Libro de Actas 4, 9/III/1879, p. 182.

⁴³ AESMR, Libro de Actas 5, 15/V/1879, p. 186.

⁴⁴ AESMR, Libro de Actas 6, 26/VI/1879, p. 187.

panteón no y que por lo tanto consideraba dinero muerto el invertir fondos en el panteón. El Presidente dijo que había fondos suficientes para todo y que por eso proponía á la Asamblea haber si apoyaba la construcción del panteón. El Sr. Gartañaga tomó la palabra y dijo que el panteón no era en manera alguna necesario pues que eran *los vivos los que necesitaban de socorro pero no los muertos*. El Sr. Comas hizo uso de la palabra y manifestó que en esta clase de Asociación consideraba muy necesario el panteón puesto que *el socorro que se suministraba en vida á los enfermos acababa en la tumba.*"⁴⁵

La fiebre amarilla dejó una huella en la memoria institucional. Es por esta razón que la casa para albergar enfermos se presentaba una y otra vez como un argumento válido que abría una cadena de sentidos. Sin embargo, se evidenciaba un nivel más profundo en la discusión sobre quiénes eran los principales destinatarios de la ayuda, poniendo de manifiesto la preocupación religiosa y la consiguiente función de acompañamiento que el grupo creía tener en el momento de la muerte. Por otro lado, la discusión continuó vinculada a la transmisión de la cultura española a través de la creación de un colegio, a pesar de lo cual no faltaba quien alegaba que: "Era innecesario el colegio, puesto que para inculcar a los hijos de los socios el amor á la madre patria y todo lo español, los directores de colegios ya eran en su mayor parte españoles".⁴⁶ Así pues, podemos advertir que la heterogeneidad de la inmigración española abarca diferentes profesiones y ocupaciones, algunas evidentemente ya insertas en parte del sistema educativo. Por eso, el argumento manifiesta que el resguardo de la "españolidad" ya estaba garantizado por el origen de los maestros, de manera que esa tarea no se ve como prioritaria para la Asociación, quedando así saldado este tema.

⁴⁵ AESMR, Libro de Actas 6, 20/VII/1879, p. 190.

⁴⁶ MICHELETTI, *op. cit.*, p. 15. Como estudia la autora, esta era una temática que se encontraba en un punto de inflexión entre las relaciones del gobierno nacional y provincial y las escuelas extranjeras en donde se promovía su propia lengua y tradiciones y que buena parte de las autoridades locales, consideraba como "atentatoria a la soberanía nacional".

REPRESENTACIONES DE LA AUSENCIA: LA HISTORIA DEL PANTEÓN LA AESMR 1857-1885 309

Finalmente, la creación del panteón se sometió a votación, con el siguiente método: los socios que se quedaran sentados estarían en contra de la construcción del panteón y los que se levantarán, a favor. El resultado fue de cuarenta y dos votos a favor y veinte en contra. Sin embargo, si bien el resultado dejó claro que los fondos se destinarían al panteón, el disenso en las filas de afiliados continuó, de modo que se buscaron nuevas opciones constructivas y mejores presupuestos; se nombró a otros socios que se hicieran cargo de los trámites y no cesaron las miradas críticas al levantamiento del panteón en los meses siguientes.

En definitiva, la discusión interna sobre la construcción del panteón estuvo atravesada por un debate en profundidad sobre el destino de los vivos y los muertos y la incertidumbre sobre el futuro (epidemias), que para algunos llevaba a preferir la salvaguarda del capital económico (hipotecas, inversiones), y para otros proponer proyectos alternativos (orfanato, escuela). De esta manera, se ponía a prueba no solo la continuidad de la españolidad sino la eficacia de la dirigencia asociativa en tanto permitía el conflicto y lo solucionaba sin llevar las posiciones al extremo.

Al mismo tiempo, la comunidad migratoria sentía la necesidad de “empezar con algo” y, para que no fuera excesivamente oneroso a las arcas de la asociación, se combinaron varios presupuestos. Este tipo de decisiones llevó a la AESMR a adquirir gradualmente un alto nivel de organización, que involucraba a los socios no sólo con la financiación de los proyectos, sino también con la tarea de llevarlos a cabo. Así, por ejemplo, se contrató a un socio como constructor ya que “por cierto sería triste en una obra de españoles construirla por personas de otras nacionalidades”.⁴⁷ Por lo tanto, la endogamia laboral fortaleció la red social y los vínculos institucionales y económicos. Finalmente, a principios de mayo de 1880, con una gran celebración, la AESMR inauguró el panteón, iniciando así a una nueva etapa asociativa, con su propia embajada funeraria.

⁴⁷ AESMR, Libro de Actas 6, 3/IX/1879, p. 194.

Las celebraciones

Las festividades y celebraciones se constituyen como momentos extraordinarios, que dislocan el espacio y el tiempo cotidianos.⁴⁸ Contribuyen a aglutinar a los grupos, olvidar diferencias y celebrar logros. Fueron un recurso ampliamente utilizado por los grupos migratorios, con los días de los santos patronos, las fechas patrias y los que esa misma comunidad establecía internamente. Las asociaciones hacían reuniones festivas para repartir diplomas a los nuevos socios o a los que habían destacado en la acción asistencial, además de las típicas fiestas de pascuas y navidades. El panteón se sumó a las festividades tras un largo proceso de planificación y construcción, hasta poder observar el territorio intervenido y corporizado en ese edificio funerario, que sería el que condensara los sentidos de la muerte de esa comunidad.

A los cuatro años de la fundación de la AESMR se convocó en el cementerio al fundador de la asociación, el Sr. Buayo, y a otros asistentes, con el fin de realizar un homenaje a los socios fallecidos. A partir de ese momento, la fecha fijada el 2 de mayo de 1861 para este homenaje aglutinaría, simbólicamente, la muerte de todos durante ese año.⁴⁹ Un lugar puntual como el panteón para efectuar esa celebración, cumplió el objetivo de fusionar el pasado con el presente, y se constituyó como la corporización de las ausencias y lugar de peregrinación. A partir de entonces, se sumó a este festejo un reconocimiento a los “Españoles en General”. Al mismo tiempo, los directivos asistían a las celebraciones de

⁴⁸ Tomamos la definición de la fiesta y celebración como un hecho social total, de expresión ritual y simbólica, sagrada y profana, vinculada a las identidades colectivas, estructuradora del calendario y del espacio de M.P. GARCÍA BOSSIO, “Con el cielo como techo. El lugar del Estado en la coordinación de peregrinaciones y fiestas religiosas en la provincia de Buenos Aires”, en AA.VV., *II Coloquio latinoamericano “Territorios, fiestas y paisajes peregrinos”*, Quilmes, UNQUI, 2017, p. 1. Desde el punto de vista historiográfico, constituyen un campo de estudio interdisciplinar en el cual es indispensable mencionar a autores como E. DURKHEIM, *Las formas elementales de la vida religiosa*, México, Coyoacán, [1912] (2001); E. GOFMANN, *Interaction Ritual*, New York, Pantheon Books, 1967; E. HOBBSAWM, *La invención de la tradición*, Barcelona, Crítica, 2002; P. BOURDIEU, *El Sentido Práctico*, Madrid, Taurus Ediciones, 1989.

⁴⁹ Día de la Comunidad de Madrid. La fiesta conmemora el levantamiento del pueblo madrileño contra la ocupación francesa de España en 1808.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 291-318

otras asociaciones, como la de San Nicolás, en comunión con los otros connacionales.⁵⁰

El costo de las celebraciones se consolidó en 250 pesos, con los que se cubrían los gastos de todo el acto.⁵¹ En 1863, y en virtud de que sistemáticamente incurrían en déficit en los festejos, se solicitó a la comisión encargada de los funerales que ahorrara en lo que pudiera, sin descuidar los ornamentos, ni los gastos clericales e invitando a las familias tradicionales, con lo que se demostraba la importancia concedida al ornato festivo y los rituales. En 1865, se volvió a conformar una vez más una comisión que buscara recursos para financiar los funerales generales, sus arreglos y la contratación de una orquesta, así como el cursado de invitaciones, para contribuir a la magnificencia que la celebración había tenido en otras oportunidades.⁵²

Estos festejos pronto superaron el monto acordado inicialmente, evidenciando la necesidad de la conmemoración anual para la asociación. La fiesta era útil tanto para su visibilización en la ciudad, como para el aglutinamiento interno. La celebración como instrumento para lograr el consenso interno se hizo especialmente necesaria en las fases de construcción del panteón ya que, en septiembre de 1879, comenzó la planificación de los festejos para el acto de colocación de la “piedra fundamental”. Los socios se turnaron para ir los domingos, a fin de ver los avances de la obra y la organización de la ceremonia. Se cursaron invitaciones para los presbíteros y se recibieron importantes donaciones.⁵³ Junto a los miembros de la directiva, socios de honor y el Representante de España en Rosario, el cónsul Sr. Laureano Albaladejo, caminaron en procesión hasta el cementerio.⁵⁴ Esto resulta significativo, porque

⁵⁰ AESMR, Libro de Actas 1, 18/V/1861, p. 26.

⁵¹ AESMR, Libro de Actas 2, 18/III/1862, p. 40.

⁵² AESMR, Libro de Actas 2, 5/IV/1865, p. 83.

⁵³ AESMR, Libro de Actas 5, 15/IX/1879, p. 198. La suma de una de ellas, que ascendió a \$ 500 era elevada para la época. El sueldo anual del peón que limpiaba el panteón era de \$ 3 pesos, por ejemplo.

⁵⁴ Véase el análisis que realiza G. FERRO. “El oficio de los muertos. Las sociedades italianas de socorros mutuos de la provincia de Santa Fe, frente a la muerte”, *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, 17, N°51, (2003), p. 444. En la figura del cónsul, según este autor, se *Estudios de Historia de España*, XIX (2017), pp. 291-318

atravesar el centro de la ciudad suponía toda una apropiación del espacio público por parte de un colectivo foráneo.

En los meses siguientes, se sucedieron discusiones acerca de la inscripción que debía llevar el panteón, si sólo en el frente y el uso o no de abreviaturas, quedando en el frente “Española 2ª. De Socorros Mutuos”, en el contrafrente “Fundada el 27 de junio de 1857”, en un costado la fecha con la colocación de la primera piedra y en el otro costado, la de inauguración.⁵⁵ Por esos meses, unos socios que no estaban comisionados visitaron el panteón para verificar cómo iba la obra, quedando sumamente conformes por la solidez que demostraba y satisfechos por la calidad de los materiales con los que se había realizado.

El 7 de mayo de 1880 se realizó la inauguración del panteón. La celebración contó con un despliegue carruajes, ornamentos y hombres y mujeres con las mejores galas, así como la presencia de la Iglesia, el Presidente de la AESMR y el cónsul español como representante de la patria.⁵⁶ A partir de ese momento, el panteón se convirtió en un espacio social e institucional de enorme importancia para la asociación, que comprometió sucesivas inversiones y, pugnas internas por el control. En un libro de registro se anotaban las visitas, así como los gastos de ornamentación. Con el tiempo, el panteón llegó a ser un espacio de peregrinación familiar y receptáculo de *souvenirs* que se traían desde España (tierra, piedras, etc.). De manera que esta territorialidad, entendida como la relación significativa entre identidad y territorio⁵⁷, reunió fragmentos de memoria que se cruzan y se actualizan, transformándose

condensaban un elenco de símbolos que reforzaban el espíritu de la colonia italiana, a la vez que exhibía a la comunidad inmigrante como portadora de instituciones históricas, presentando su “civilización” a los políticos criollos, a los de otras nacionalidades y al público en general. Este despliegue formaba una *mise en scène* que fortalecía la identidad.

⁵⁵ AESMR, Libro de Actas 5, 24/X/1879, p. 207; 9/I/1880, p. 210; 3/II/1880, p. 212 y 14/II/1880, p. 214.

⁵⁶ AESMR, Libro de Actas 5, 23/II/1880, p. 215.

⁵⁷ C. MERA, “Migración coreana y china en Argentina, 1960-2000”, en *Los inmigrantes en la construcción de la Argentina*, Buenos Aires, OIM, 2016, p. 103

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 291-318

en el *locus* apropiado para estas ritualizaciones, ordenando el mundo de los que siguen.⁵⁸

Reglamento y normativas sobre los cuerpos

Durante la inauguración del panteón unos socios tomaron la palabra para solicitar que en el mismo se enterraran los restos de uno, que se encontraban en otra tumba del cementerio. En aquel mismo momento se acordó que al día siguiente los restos serían trasladados y sepultados en el nicho número dos del panteón. De este modo, como una forma de reparación histórica, la asociación reubicó *a posteriori* el cuerpo del socio en un lugar de privilegio. Este caso ilustra que, si bien las asambleas eran foros de discusión y planificación, las circunstancias espontáneas como la relatada podían llevar a reestructurar acciones ante lo cual la comisión directiva quedaba en cierto modo expuesta, no pudiendo evaluar las posibilidades con mayor detenimiento.

Sin embargo, lejos de ser un caso excepcional, la gestión y reubicación de los cuerpos se convirtió en una preocupación para la ASM y en varias ocasiones dio lugar a conflictos internos importantes. En este sentido, en 1881, por ejemplo, se presentó un problema referido a los procedimientos para llevar a cabo esa tarea de reubicación:

“la irregularidad en que se han inhumado los cadáveres en el Panteón de esta Asociación, á causa de haberse querido utilizar como nichos los cuatro huecos que resultaran de la formación de la bóveda; y como resulta que el primer cadáver se colocó en el número dos y que tanto esta como cualquiera otra alteración daría motivo á entorpecimiento y graves errores, tal vez insanables, en la época de la inhumación de que habla el art.7 del Reglamento del Panteón, se ha resuelto: que los huecos aun desocupados y que no son tales nichos, se dedique para guardar los útiles y materiales necesarios para el servicio del mismo,

⁵⁸ L.F. BENEDUZI, “La fiesta como patchwork: indício e laboratorio da memoria colectiva”, en E. H. CAPOVILA DA LUZ RAMOS, *et al*, *Inmigração, práticas culturais e sociabilidade*. São Leopoldo, Oikos, 2016, p. 102.

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 291-318

colocándoles su correspondiente puerta a cada (ilegible) la numeración actual se borre y se numere nuevamente, principiando por anteponer el N°1, el N°2 por estar en él el primer cadáver, dando así el verdadero número que corresponde al orden en que han sido sepultados: que los nuevos números sean en chapas de mármol gravadas y se coloquen sobre los nichos”.⁵⁹

De este modo, la AESMR actuaba al principio de manera afectiva con los miembros que solicitaban el entierro de uno de los primeros socios, probablemente familiares del fallecido. Sin embargo, la institución buscó enmendar esta situación de una manera más racional, normativizando el procedimiento, en concordancia con el control del paradigma positivista y la cultura científica de la época.⁶⁰ Por lo tanto, una de las soluciones propias de las asociaciones que debían gestionar edificaciones propias residió en la conformación de un reglamento, votado en asamblea.

Las discusiones sobre el reglamento del Panteón comenzaron en la Asamblea el 27 de febrero de 1880, con aportaciones de otras asociaciones que habían pasado por la misma situación. Los primeros artículos revelaban con claridad las disposiciones que la asociación tomó respecto a quién podía y quién no podía enterrarse en el panteón:

Reglamento del Panteón de la Sociedad Española 2ª. de Socorros Mutuos en el Río de la Plata:

Artículo 1º.- Tienen derecho á que sus cadáveres sean sepultados en el panteón

1º Todos los que al fallecer forman parte de esta sociedad

2º Los padres, esposas, é hijos de estos, habidos de legítimo matrimonio.⁶¹

⁵⁹ AESMR, Libro de Actas 6, 28/V/1881, p. 271.

⁶⁰ Para un estudio pormenorizado del higienismo y su relación con la política de la Generación del 80, ver: J. SALESSI, *Médicos, maleantes y maricas*, Rosario, Beatriz Viterbo Editora, 1995; O. TERÁN, *Positivismo y nación en la Argentina*, Buenos Aires, Ed. Puntosur, 1997.

⁶¹ AESMR, Libro de Actas 5, 10/V/1880, p. 231.

REPRESENTACIONES DE LA AUSENCIA: LA HISTORIA DEL PANTEÓN LA AESMR 1857-1885 315

Asimismo, las disposiciones alcanzaban a los hijos varones que hubieran cumplido doce años de edad y no se hubieran inscrito en la asociación, a los hijos e hijas casados no nacidos en territorio español y a los que, siendo solteros, hubieran cumplido veintidós años de edad. Obviamente, era un requisito indispensable acreditar el pago de las mensualidades y justificar de palabra, por testigos, el vínculo legítimo.

De acuerdo al Reglamento, las peticiones para inhumar los cuerpos eran presentadas al Secretario, quien, a su vez, hacía las comprobaciones de pago y procedía. Cinco años después, con la autorización de los médicos, se podían retirar los restos y pasarlos a la urna cineraria, también pagada por la asociación, previo aviso a los familiares, con seis meses de anticipación. Y después de seis años, los restos debían ser trasladados al osario. Los socios cumplieron con la tarea de la reglamentación con un alto grado de especificidad lo que revela la importancia que llegó a tener para ellos el papel de la asociación en el momento de la muerte.

A lo largo de la década de 1880, los cementerios rosarinos comenzaron a tener un mayor control y reglamentación. En 1882, el terreno que circundaba el panteón fue dividido en lotes. Durante varias reuniones se discutieron posibilidades y finalmente enviaron unas nuevas especificaciones al cuidador del panteón vinculado con los enterramientos.⁶² Se especificaba, por ejemplo, la retirada de los restos a los cinco años de haber sido enterrados, a fin de que pasaran por un procedimiento de reducción para su posterior colocación en una urna y otras medidas relativas a los materiales que debían recubrir los cajones y los cuerpos.⁶³

A partir de entonces y hasta 1885, último año que se conserva de las actas, las menciones al panteón y los procedimientos funerarios disminuyeron. Esto probablemente se debió a que la asociación logró

⁶² AESMR, Libro de Actas 7, 24/V/1882, p. 304.

⁶³ AESMR, Libro de Actas 7, 14/XI/1882, p. 328. Las actas no dejan claro si estas medidas se adoptaron realmente o quedaron como meras disposiciones en el papel. Sí afirman, en todo caso, que el presidente de la asociación se reunió con las autoridades municipales para acordar los procedimientos.

adquirir la casa, con donaciones del Centro Español y las preocupaciones pasaron a ser otras. Apenas se hicieron breves menciones a la manera de colocar las coronas de flores en el frente del panteón (para que no obstaculizasen la plataforma de entrada) y una referencia a la renovación de la pintura.⁶⁴ Una parte de los socios fue adquiriendo una buena posición económica, lo que les permitió prescindir de la asistencia de los servicios, aunque a menudo seguían pidiendo que constara en actas, lo cual constituía un símbolo de jerarquía y estatus.⁶⁵

Por esos años, los panteones de las asociaciones brindaron un servicio adicional, ya que la muerte de un socio en Buenos Aires hacía que los feudos solicitasen la inhumación en dicha ciudad, evidenciando ciertas pautas de solidaridad y comunicación entre ellas. Una reciprocidad similar se verificó con la enfermedad de un socio de la institución rosarina que se hallaba temporalmente en Victoria y que fue asistido por la asociación local, mediante notas formales entre las instituciones involucradas.

Algunas reflexiones

En todo este recorrido subyace la pregunta que se hace el sociólogo argelino Abdelmalek Sayad, con respecto a si la muerte del inmigrante era “(...) la imagen y medida de cómo fue su vida. Es una muerte que incomoda a todo el mundo, ya que se trata de una muerte inclasificable (...) interroga a todos sobre la doble condición del hombre inmigrado aquí y emigrado de allá”.⁶⁶ La tramitación de la muerte de los inmigrantes españoles fue coherente con su trayectoria en el sentido del despliegue de recursos que articularon para solucionar los temas que los aquejaban. El impacto de la llegada, el trabajo, la familia, la socialización, la salud y, por supuesto, la muerte, fueron aspectos que se encararon en mediante asambleas, grupos comisionados, consultas con especialistas, momentos

⁶⁴ AESMR, Libro de Actas 8, 8/I/1884, p. 355.

⁶⁵ AESMR, Libro de Actas 8, 5/VI/1884, p. 370.

⁶⁶ A. SAYAD, “Préface”, en Y. CHAÏB, *L’émigré et la mort*, Marsella, CIDIM / Edisud, 2000, p. 9.

de dilación y otros de aceleración así como múltiples negociaciones, tal y como hemos tratado de reflejar en el texto.

Recuperando los conceptos instrumentales del comienzo de este trabajo, la encarnación de las ideas y la visión del mundo de una comunidad reflejada material y estéticamente, se encontraba allanada para la AESMR por la coincidencia de lo religioso y el idioma en común entre los inmigrantes y la sociedad de acogida. La socialización brindaba una estructura y facilitaba el impacto de la llegada, pero a cambio los socios debían seguir los tiempos de las comisiones dirigenciales y el espíritu que éstas les querían impartir a su gestión.

Durante los primeros años y al igual que otras asociaciones étnicas de la misma naturaleza, los problemas vinculados a la salud fueron el principio ordenador sobre los que se estructuraron. Pero al poco tiempo, tanto la coyuntura económica, que resultaba favorable como los beneficios que conllevaban formar parte de una asociación, contribuyeron a un crecimiento que les permitió aumentar la oferta de servicios y proyectarse a futuro.

A lo largo de los años, la temática de la muerte se encuentra presente en las actas, consignando con detalle la planificación del proyecto hacia un panteón propio. Los problemas que se presentaban vinculados a emprender otras tareas (casa de huérfanos, de reuniones o una escuela), son pospuestos o abandonados. De manera que la construcción de un lugar propio en donde los socios fueran debidamente inhumados, para este grupo migrante, se desarrolló en forma constante hasta su concreción.

La construcción de lugares de memoria son “restos” de tiempos pretéritos que buscan dejar un mensaje a los que permanecen y plasman momentos fundacionales que dan cuenta del lapso transcurrido, en donde cada día es significativo porque suma a su genealogía, a su historia. Y esta se nutre de ritos que le dan estructura, orden y sentido a los miembros que han trabajado para su concreción. Pero también se conciben a futuro a partir de constituirse como espacios de encuentro, celebración periódica,

formal y participativa que actualizan su sentido y en donde lo simbólico posee un rol significativo.

Los niveles de análisis se entrelazan y se relacionan en esta conquista de un espacio funerario propio —en suelo extranjero—, que mostrara una unión identitaria y religiosa en donde reposaban sus connacionales. Este fue pensado dentro de los límites y parámetros que impone el poder municipal y el paradigma de la matriz ideológico-política de la élite gobernante de la Generación del '80. Nos preguntamos si esto se relaciona con que la adquisición de un monumento funerario haya sido una actitud elitista de los asociados, si de haber sido una inmigración con otros valores religiosos y menos próspera el asociacionismo habría tenido otras dificultades para emplazarlo, si la necesidad del panteón simboliza la corporización de que la integración tiene límites, en cuanto a determinados espacios, con la sociedad de acogida o bien es un símbolo concreto de la memoria colectiva, propio de la época. Creemos que, en definitiva, el panteón condensa una sumatoria de todos estos puntos, que invitan a seguir reflexionando. En el largo camino que atravesó la asociación, al menos en los 28 años estudiados, la AESMR supo relacionarse, negociar y desarrollar estrategias para lograr que los cuerpos, que eran hasta entonces enterrados con “la generalidad”, pudieran descansar ahora en su “embajada funeraria”, al otro lado del Atlántico.

RESEÑAS



ANDREA MARIANA NAVARRO, *Ciudades de Andalucía: paisajes e imágenes. Siglos XIII-XVII*, Madrid, Comité Español de Ciencias Históricas-Dyckinson, 2017, 402 págs, ISBN: 978-84-9148-242-0.

En los últimos años, la historia urbana se ha enriquecido gracias a los aportes de los historiadores culturales. En ese sentido, la introducción de la perspectiva cultural en los estudios históricos urbanos ha venido a reactualizar un campo temático, otrora bastante transitado, aportando nuevas y valiosas contribuciones. En este libro, la doctora en Historia Andrea M. Navarro se inserta en esta perspectiva cultural renovada de la historia urbana y se aboca al estudio de la construcción de las imágenes de las ciudades de realengo y de sus territorios en la región andaluza, en una cronología que discurre entre los siglos XIII y XVII. La curiosidad, pericia y versatilidad de Navarro la han llevado a sustentar sus hipótesis de trabajo echando mano de un corpus documental variado. A lo largo de las cuatrocientas páginas que componen el texto, recuperan la voz los hombres y mujeres que vivieron y/o transitaron por aquellas plazas, calles, puentes, caminos, mercados, prados, grutas, cuevas y ríos. El análisis textual, la autora lo complementa con un amplio repertorio de representaciones estéticas a través de las cuáles accede al universo de las identidades culturales.

Navarro demuestra que todos los personajes del mundo ciudadano – habitantes y ciudadanos, gobernadores, cronistas, historiadores, viajeros, nobles, eclesiásticos, artistas, intelectuales – produjeron imágenes mentales, culturales y subjetivas en torno a las ciudades y territorios constitutivos de los reinos de Sevilla, Jaén y Córdoba. Esto se pone de manifiesto en la interpretación de las capacidades sensoriales, en el sistema de valores sociales, en las miradas, en los sentimientos, pensamientos, intereses, en las experiencias, vivencias, representaciones e imaginarios que las moldearon (p. 11). En consecuencia, la historiadora distingue los elementos que configuraron la ciudad real y los de la ciudad imaginada. A su vez, analiza los procesos de transformación de la ciudad medieval a la ciudad moderna. En la temprana modernidad, se produjo la sustitución de la concepción urbanística de estilo hispano musulmán que había caracterizado a los siglos medievales y se abrió paso a la ciudad

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 321-324

moderna. Este proceso fue posible gracias al contexto de paz, al florecimiento de las economías locales, a la expansión demográfica y a las nuevas influencias culturales que ejercieron su impronta sobre el espacio.

El libro se organiza en tres partes: el espacio exterior de las ciudades, el espacio urbano intramuros y cultura religiosa e identidad urbana. De esta manera, como advierte oportunamente la autora en la introducción, la estructura del libro sigue el itinerario propio de un viajero de la época que va desde el exterior hacia el interior del espacio amurallado para adentrarse, finalmente, en el universo religioso y el mundo de las identidades urbanas de las ciudades. En la parte final del libro y tras una extensa y completa conclusión en donde se resumen los puntos principales del trabajo de investigación, Navarro discrimina las fuentes utilizadas, distinguiendo entre aquellas inéditas y las que se encuentran editadas, y pone a disposición del lector un amplio repertorio bibliográfico en donde se percibe el fuerte peso que la historiografía española ha tenido en la producción del texto.

En la primera parte titulada “el espacio exterior de las ciudades”, la autora indica que tras el avance reconquistador del siglo XIII, las relaciones entre campo-ciudad se volvieron más estrechas con el objeto de garantizar la defensa de la frontera y asegurar la repoblación. En este contexto, las ciudades capitales de los tres reinos andaluces – Sevilla, Jaén y Córdoba – asumieron una serie de funciones ordenadoras de los entornos rurales que, tras en el transcurso de los convulsionados siglos bajomedievales, se volvieron más difusas. Sin embargo, en la construcción de las imágenes y representaciones de las ciudades el espacio rural fue un referente que siempre estuvo presente. Los escritores nos han transmitido una imagen idealizada inscrita en el tópico del *locus amoenus* para definir los elementos esenciales de aquellos entornos rurales. Para Navarro, los escritores construyeron sus representaciones basándose en testimonios literarios grecolatinos para legitimar las pretensiones del momento que tenían las ciudades y elevarlas en su rango. La autoridad que tenía por entonces la tradición antigua explica porque las imágenes de los escritores se impusieron por sobre la de los historiadores. Sobre estos últimos, la

autora nos invita a reflexionar sobre las intencionalidades de sus escritos historiográficos en el marco de los conflictos entre la corona, la nobleza y las ciudades. Las historias urbanas se integraron a las pautas retóricas del género de las *laudes civitatis*; por lo tanto el contenido y los temas que trataron insistieron en la bonanza del espacio agrario andaluz, la riqueza de los cursos fluviales y la magnificencia de sus castillos y fortalezas hasta el siglo XVII.

La segunda parte “El espacio intramuros”, la más breve de la obra, nos introduce en el mundo de las visiones tópicas de la loa urbana y las visiones con visos de verosimilitud. En ambos casos, y salvo excepciones particulares, se resaltaron las cualidades de las ciudades y territorios por sobre cualquier aspecto negativo. No obstante, la autora se explaya en el estudio de la excepcionalidad y encuentra que fueron las autoridades concejiles quienes superior señalar los problemas y carencias de las urbes. En esta sección, Navarro nos llama la atención sobre la importancia de distinguir las diferencias entre unas ciudades y otras a través y nos advierte sobre el sentido de la jerarquización. ¿Por qué Sevilla fue la más importante de todas las ciudades andaluzas? ¿Cómo incidió en ello su condición portuaria y comercial? ¿Por qué Córdoba tuvo una posición claramente distinta a Sevilla y Jaén con respecto al pasado histórico vinculado a la dominación musulmana? ¿Cuáles fueron las distintas medidas que tomaron las autoridades públicas para el mejoramiento urbano y qué intereses perseguían? Son algunas de las tantas preguntas a las cuales Navarro responde en esta sección.

En la última parte, “Cultura religiosa e identidad urbana” se nos presenta una pintura de las iglesias, conventos, monasterios, ermitas y santuarios más destacados del paisaje urbano de Andalucía. A través de la arquitectura religiosa, se creó una determinada imagen de las ciudades que subrayaba el carácter cristiano unificado de un extenso espacio geográfico. Al mismo tiempo, explica Navarro, las solidaridades urbanas se expresaron en nuevas formas asociativas que dieron lugar a diversos organismos confraternales y a instituciones religiosas-asistenciales que se asociaron a determinados usos sociales del espacio. De esta forma, la his-

toriadora toma partido en el debate sobre la pobreza en los albores del mundo moderno. Para Navarro, las premisas ideológicas tradicionales de la pobreza mantuvieron su vigencia hasta el siglo XVII. En las fuentes estudiadas, la autora no encuentra una actitud de hostilidad hacia los sectores marginados. Por el contrario, afirma que la función escatológica del pobre – movilizador de la caridad – continuó teniendo una importancia esencial en aquella sociedad. Las ciudades andaluzas que ofrecían asistencia a sus pobres fueron revalorizadas como grandes portadoras de virtud cristiana. En este marco, la autora estudia el sentido múltiple que adquirieron las prácticas de distribución de limosnas y donaciones entendidas en su sentido expiatorio pero también como expresión de la exteriorización del prestigio social de los dadores. Otro aspecto esencial estudiado por Navarro es la posesión de reliquias e imágenes santas que confirieron mayor sacralidad a las urbes. La especialista sostiene que dichos elementos religiosos sirvieron a los fines de jerarquización de las ciudades y sus territorios transformándolos en lugares centrales de culto.

En suma, el trabajo de Andrea Navarro nos invita a transitar el mundo de las imágenes y de los paisajes de las urbes andaluzas y sus territorios a través de los testimonios discursivos y estéticos de hombres y mujeres que vivieron y/o transitaron estos entornos urbanos y rurales en el devenir de los siglos XIII y XVII. Estimamos que la lectura de este libro será de utilidad para los especialistas en historia urbana, a la vez que interesará a los alumnos universitarios de historia por reactualizar tópicos fundamentales de la historia de Andalucía y proponer nuevos enfoques con una enorme potencialidad futura.

EZEQUIEL BORGOGNONI

VÍCTOR MUÑOZ GÓMEZ y EDUARDO AZNAR VALLEJOS (coords.) *Hacer historia desde el medievalismo. Tendencias. Reflexiones. Debates*, La Laguna, Servicio de Publicaciones. Universidad de La Laguna, Colección Estudios y ensayos. Serie Informes de Investigación 6, 2016. 340 págs. ISBN: 987-84-15939-49-8.

Hacer historia desde el medievalismo. Tendencias. Reflexiones. Debates es una obra nacida a partir del seminario doctoral convocado por el Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas de la Universidad de La Laguna y que se llevó a cabo desde los años 2011 y 2012. Estos encuentros se iniciaron con dos objetivos claros para sus organizadores, por un lado revisar, actualizar y discutir sobre la renovación teórica y metodológica que ha tenido la historia medieval a partir de mediados del siglo XX y sobre todo la ocurrida desde la década de los 90 del siglo pasado, y por otro lado, generar un espacio de investigación amplia para los jóvenes investigadores. Esta posibilidad fue abierta no sólo para los alumnos de la Universidad de La Laguna sino también procedentes de otras universidades nacionales e internacionales.

Cuatro años más tarde, más de una docena de investigadores españoles, europeos y americanos han intervenido en sus sesiones, han establecido relaciones de colaboración entre ellos y el seminario ha alcanzado una posición consolidada. Fruto de ello es este trabajo que reúne once artículos de diversa temática y de dispar grado de consolidación investigativa

Los seis artículos iniciales abordan la temática del poder en la última etapa del medievo y las diversas formas de estructuración del mismo en una sociedad que dará origen al Estado moderno. El primero de ellos a cargo de Víctor Muñoz Gómez, *Reflexiones en torno a la sociedad feudal y la dominación señorial en la Corona de Castilla al final de la Edad Media*, en el que se critica la naturalización de ciertas nociones estructurales que han condicionado la percepción de la dominación señorial en el ámbito castellano y se proponen ideas alternativas que ayuden a comprender las relaciones de poder en la Baja Edad Media; siguiendo la misma línea argumental Alejandro Martínez Giralt, *La percepción de la*

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 325-327

nobleza como grupo social durante la Baja Edad Media (Reflexiones en clave catalana) reflexiona cómo la percepción que se tiene de la realidad social está profundamente influida por el presente y cómo el acercarse a la manera que entendían y describían la realidad quienes vivieron en la época estudiada permite una mejor comprensión de la misma; En “*Al grito de “¡Velasco, Velasco!”: algunas consideraciones en torno al ejercicio del poder urbano en 1516*”, Alicia Montero Málaga analiza las redes de relaciones en la ciudad de Burgos de la familia Velasco y la posterior toma de la misma por parte del Condestable de Castilla en un período inmediatamente anterior al levantamiento de las Comunidades; Marina Kleine en *El método prosopográfico aplicado a la historia institucional: el ejemplo de la Cancillería Real castellana en el siglo XIII*, toma el reto de aplicar el método prosopográfico en el análisis de un grupo vinculado a una institución de gobierno como era la Cancillería Real durante el reinado de Alfonso X, lo que permite ver las relaciones de poder dentro de una de las instituciones fundamentales de la Baja Edad Media.

El apartado de la estructuración del poder lo cierran dos trabajos que analizan la variable impositiva: Pablo Ortega Rico, *Hacienda real y negocio financiero en la Castilla del siglo XV: vías actuales de análisis* y Esther Tello Hernández, *La contribución eclesiástica a las demandas reales de la Corona de Aragón: la décima de 1375*. El primero refiere algunas de las principales líneas de investigación desarrolladas en los últimos años por la historiografía, referidas a la práctica fiscal y la recaudación de impuestos en Castilla, y la segunda pone atención en un impuesto de origen eclesiástico como la décima, promulgada por el Papa en 1375, su estructura de cobro en los diferentes obispados y la gestión por parte de la Corona del dinero recaudado.

Los dos artículos que les suceden estudian cuestiones muy diferentes, pero que encuentran su punto de unión en el estudio de la cultura material y el manejo de metodologías arqueológicas, dada la integración que hoy tienen en los estudios medievales. En *Arqueología y análisis histórico. Transformaciones, destrucción y continuidad en la ciudad romana desde la Antigüedad al Medievo: el ejemplo de Pollentia (Alcudia, Ma-*

llorca) Gema M. Pérez González plantea como a partir de los trabajos arqueológicos se puede observar la continuidad en el desarrollo de la ciudad de Pollentia desde la época romana hasta entrada la Edad Media, rompiendo con presupuestos que interpretaban la crisis general de las ciudades del mediterráneo a partir del siglo III y Carlos J. Galbán Malagón en *La fortaleza medieval entre la arqueología y la historia. Nuevas perspectivas para un viejo tema (Desarrollo a partir de un ejemplo gallego: la mota de Broño)* señala que los cambios que han tenido lugar en los últimos años en las perspectivas de análisis permiten plantear una renovación generalizada tanto de los estudios como de la percepción de su objeto, especialmente en lo que se refiere a las fortalezas bajomedievales.

Los trabajos siguientes están vinculados con la historia cultural: Ana E. Ortega en Baún en *Hacia una historia de la sexualidad en la Castilla de la Edad Media* realiza un somero panorama de los estudios de la sexualidad en la Edad Media a nivel internacional y en España y Víctor Pérez Álvarez esboza algunas ideas de una investigación en su primera fase sobre la medición mecánica del tiempo en el artículo *Medir el tiempo en las ciudades de Castilla bajomedieval*.

Por último, Martín Ríos Saloma traza un panorama de los estudios medievales en Hispanoamérica y conecta el proceso histórico castellano medieval con su continuidad americana a partir de la conquista.

Todos los artículos de la obra tienen un cuidado y extenso aparato crítico y una muy importante bibliografía lo que la hace una obra de consulta sobre la Baja Edad Media peninsular.

MARÍA CECILIA BAHR

FERNANDO SERRANO LARRÁYOZ, *Léxico médico y farmacológico en lengua vulgar y latina de la documentación cortesana navarra (siglos XIV-XV)*, Pamplona, Pamiela Editorial, Colección Universitas, 2015, págs. 304, ISBN: 978-84-7681-910-4.

Fernando Serrano LarráyoZ comparte en esta ocasión esta obra en la que se ha propuesto recopilar, definir y ejemplificar los vocablos correspondientes a la práctica médica bajomedieval en la corte del Reino de Navarra. Con este objetivo, ha relevado un amplio corpus de fuentes inéditas disponibles en el Archivo Real y General de Navarra, haciendo uso de la paleografía y la codicología para ofrecernos una compilación de todos los términos presentes en las fuentes.

Es destacable el trabajo de realizado por el autor, considerando las dificultades a enfrentar en la investigación de este tema, que presenta una notable escasez en la producción académica en la Península Ibérica, así como por la dispersión y el carácter de las fuentes seleccionadas. Adicionalmente debemos considerar la ausencia de bibliografía pertinente en lengua romance que se hayan conservado en el Reino de Navarra y las complicaciones derivadas de la propia presentación de las fuentes, con sus variaciones gramaticales y ortográficas así como de idioma propiamente dicho. A pesar de estos obstáculos, Serrano LarráyoZ ha logrado elaborar un trabajo de referencia de incalculable valor para aquellos que deseen adentrarse en la labor y los usos médicos de la Navarra del período.

Destacable junto a la labor hermenéutica descrita anteriormente, es la organización de la obra en sí, puesto que el autor ha decidido presentar los términos, listados alfabéticamente, en forma de fichas, facilitando así el acceso a la misma, así como su uso y su comprensión. Cada ficha consta de un número de entrada, el lema o nombre del término que describe, su categoría gramatical (sustantivo, verbo, etc.), las variantes que cada palabra presenta en la documentación analizada (puesto que la grafía de las misma difiere entre los distintos documentos), el origen lingüístico, el idioma al que pertenece la misma, su definición y la cita archivística correspondiente. Adicionalmente, el autor ha decidido aportar ejemplos

de uso de cada término, acercándonos a la utilización que se hacía del mismo. Nos parece que el método de organización es particularmente acertado pues, combinado con el índice de variantes léxicas, facilita la búsqueda, lo cual es el objetivo y da muestra de la utilidad de este trabajo, convirtiéndolo en fuente de consulta obligada al momento del uso de fuentes que contengan vocabulario médico.

El uso de la codicología y la paleografía fueron vitales para que el autor pudiese analizar la documentación disponible y sirve como un recordatorio de la riqueza de estas disciplinas para quienes nos adentramos en el estudio del período medieval. El pasado nos habla a través de las fuentes y es menester que hagamos uso de todas las herramientas de análisis disponibles para interrogarlas.

Adicionalmente, la selección del tema en si es, creemos, digno de mención. La comprensión de la Edad Media, como de cualquier otro período, no puede prescindir de la dimensión más humana: los modos de vida, los alimentos, la relación con el cuerpo, las enfermedades y sus curas. Es necesario ver a los hombres y mujeres que vivieron la historia en tanto sujetos plenos y esta obra nos permite acceder a una faceta ineludible de sus experiencias.

Análisis de fuentes dispersas y complejas, la selección de un eje temporoespacial específico y de un tema, siguiendo al autor, escasamente explorado en lengua española; un modo de organización práctico a la vez que exhaustivo y la presencia de notas y bibliografía de inmensa utilidad: todo se combina para la creación de una obra de referencia ineludible y cuya utilidad excede la comprensión de la documentación específicamente dedicada a la práctica médica y farmacológica, ya que las definiciones y variables aportadas por Serrano Larráyoiz pueden apoyar el análisis de toda fuente que contenga voces asociadas al cuidado de la salud.

JULIETA M. BÉCCAR

MAXIMILIANO A. SOLER BISTUÉ (ed.), *Libro de los fueros de Castilla y otros textos del manuscrito 431 de la Biblioteca Nacional de España*, Buenos Aires, SECRET, 2016, 480 págs., ISBN: 978-987-25253-4-7.

Cuando los estudios medievales abordados en su interdisciplinariedad se conjugan con el mayor rigor filológico, surgen resultados como la presente edición del Ms. 431 de la Biblioteca Nacional de España llevada a cabo por Maximiliano A. Soler Bistué. Este códice de derecho señorial castellano de mediados del siglo XIV, no editado anteriormente de manera unitaria, reúne el *Libro de los fueros de Castiella*, las *Devisas que an los señores en sus vasallos*, el *Pseudo Ordenamiento de Nájera II*, una copia del primer testamento de Alfonso X, una versión tardía de la leyenda de la blasfemia del Rey Sabio y una colección de fazañas; obras todas fechables en los siglos XIII y XIV que brindan en conjunto un panorama de los intentos de formalización y sistematización del discurso jurídico de la época.

La conflictividad legal castellana del período, que fluctúa entre los primeros intentos de ordenamiento jurídico como el *Fuero Real* y las *Partidas* de Alfonso X y revueltas nobiliarias que una y otra vez los ponen en suspenso, es el marco de conformación de un códice como el 431 en el proceso de puesta por escrito de la juridicidad señorial. Los enfrentamientos políticos, culturales e ideológicos entre la nobleza y la monarquía en Castilla desde mediados del siglo XIII hasta mediados del siglo XIV que subyacen el derecho conservado en el manuscrito son explicitados en el estudio introductorio de la presente edición, en el que Soler Bistué aúna los datos históricos fundamentales con la interpretación más abarcadora que le brindan las herramientas provistas por la teoría del derecho y los estudios literarios.

A partir de los postulados críticos de la filología material, que ha complementado en forma reciente los aportes previos de la filología tradicional, el editor destaca los principios de unidad del Ms. BNE 431, mediante el relevamiento minucioso de sus aspectos físicos y temáticos. La consideración del códice como un artefacto histórico, que es necesario

analizar en su materialidad además de en su textualidad, le permite indagar en los principios de reunión unitaria de los textos en el contexto manuscrito, además de pensar en los alcances de esa asociación en la comunidad textual a la que estaría destinada. La detallada descripción del Ms. BNE 431 enriquece la edición crítica, en este sentido, al relevar los posibles principios de organización de los materiales que componen el códice y su identidad. La distribución de los textos de derecho señorial seguidos por otros de impronta política antirregalista lleva a ahondar, en consecuencia, tanto en una identidad tipológica manuscrita, basada en su función ideológica, como en una identidad tropológica apreciada en los recursos y estrategias que vehiculizan el discurso. La reafirmación de una ideología aristocrática visible en la continuidad de la lectura se asienta, de esta forma, en una concepción señorial de la ley que se completa simbólicamente por textos atravesados de juridicidad, como el testamento de Alfonso X y la leyenda de la blasfemia del Rey Sabio.

El discurso jurídico bajomedieval es debidamente contextualizado por Soler Bistué en función de la estructura económica y social que lo posibilita y las estrategias específicas de escritura que lo plasman, haciéndose uso de conceptos referentes a la historia social y la historia cultural, y prestándose especial atención al cruce de tipos textuales y tradiciones discursivas. Los postulados que rigen la edición se distinguen, así, de las ediciones singulares anteriores de cada uno de los textos en el marco restringido de la historia del derecho y la función documental, lo que limitó su acceso y conocimiento por parte de un público más extendido incluso dentro de los mismos estudios hispanomedievales.

La edición crítica, que da cuenta de la consistencia del trabajo realizado por Soler Bistué en la fijación y presentación de los textos de acuerdo a las normas ecdóticas aceptadas por el hispanismo internacional y en función de la consideración del Ms. 431 como una unidad, está acompañada de un apéndice que deslinda las problemáticas lingüísticas, fonéticas y morfológicas más evidentes del testimonio, un glosario de términos jurídicos y dos útiles índices toponímico y onomástico. La bibliografía, actualizada y completa, reúne las referencias fundamentales para

Estudios de Historia de España, XIX (2017), pp. 330-332

los análisis interdisciplinarios de la escritura medieval.

La consideración de otros discursos además del literario por parte de la crítica especializada, como sucede en este caso con el discurso jurídico medieval, sin dudas permite profundizar en la escritura del período más allá de distinciones genéricas o discursivas alejadas de la práctica concreta de los siglos XIII y XIV. En este sentido, la especificidad de cada uno de los textos que componen el Ms. BNE 431 se aborda a partir de la confluencia productiva de lo jurídico, lo histórico y lo narrativo que su asociación en un mismo código supone. Las nuevas líneas de investigación que propician actualmente los cruces interdisciplinarios entre historia, derecho y literatura están contribuyendo a una visión crítica más amplia y profunda de corpus en sí mismos complejos, como el de los textos que integran el Ms. BNE 431, cuya edición celebramos en especial por estos aportes.

En el marco de la Serie Ediciones Críticas del SECRIT y como resultado de la tesis doctoral de Soler Bistué defendida en la Universidad de Buenos Aires en el año 2012, esta esperada publicación del texto integral del manuscrito 431 de la Biblioteca Nacional de España viene a cubrir un vacío previo en la divulgación del código como una unidad textual e ideológica, así como en la consideración del discurso jurídico bajomedieval castellano como un fenómeno más amplio que su función documental en los estudios anteriores de historia del derecho.

CARINA ZUBILLAGA

NORMAS DE PRESENTACIÓN

1. OBJETIVOS

Estudios de Historia de España es una publicación anual del Instituto de Historia de España de la Universidad Católica Argentina, cuyos responsables nos proponemos difundir a través de sus páginas las actividades que los integrantes y colaboradores del mismo estamos realizando en el área del hispanismo, así como también los trabajos enviados por colegas del país y del exterior, propiciando de este modo el crecimiento de la disciplina y un intercambio fructífero entre los especialistas.

Nuestra área de referencia es la historia y la cultura españolas en sus diferentes períodos cronológicos y en los distintos aspectos del desarrollo humano: político, social, económico, religioso, artístico, etc.

2. ENVÍO DE COLABORACIONES

Los envíos deben realizarse por correo electrónico a:
ihuca@uca.edu.ar

Los estudios monográficos deberán estar integrados por un mínimo de cuatro artículos y un máximo de seis sobre un mismo tema. El proyecto de un monográfico deberá ser presentado por hasta un máximo de dos coordinadores, que deberán pertenecer a instituciones diferentes. La propuesta deberá incluir el título del dossier, una presentación sintética de la problemática de un máximo de dos páginas que especifique claramente los ejes de análisis que serán priorizados, y un resumen de los artículos que incluya apellido y nombre de los autores, filiación institucional y correo electrónico. El Comité Editorial decidirá sobre la pertinencia de la propuesta. Si es aprobado, el monográfico se publicará con una introduc-

ción a cargo de los coordinadores. Los artículos se registrarán por las mismas normas que los demás de la revista en cuanto a extensión y forma de evaluación.

Se notifica que en el procedimiento de arbitraje, a los efectos de asegurar una correcta evaluación, no se identificará ni el autor ni el examinador, y se establecerán las fechas correspondientes a la recepción y aceptación del trabajo.

3. NORMAS DE PRESENTACIÓN

- 3.1. Los trabajos deben ser inéditos y no estar aceptados para su publicación por ninguna otra entidad.
- 3.2. Extensión: aproximadamente de veinte páginas para los artículos y tres páginas para las reseñas.
- 3.3. Presentación: en cualquier versión de Word.
- 3.4. **Título:** aparecerá al comienzo del artículo, en mayúsculas y centrado, en el idioma del artículo, inglés y portugués.
- 3.5. **Nombre del Autor:** deberá figurar debajo del título, a la derecha, en negrita, debajo de este último, y la universidad o institución a la que pertenece en cursiva.
A los efectos de la identificación del autor a publicar, indicar: pertenencia académica (titulación y/o actividad desempeñada, institución), dirección postal y dirección de e-mail.
- 3.6. **Resumen y Palabras claves:** se acompañará el artículo con un resumen en castellano, inglés y portugués de no más de 10 líneas, con indicación de cinco palabras claves en cada idioma.
- 3.7. **Márgenes:** deben ser los estándares del procesador (no dar otro tipo de márgenes). Eliminar todo tipo de sangrado y utilizaciones de tabulador.
- 3.8. **Letra:** utilizar tipo de letra Times New Roman 12 con interlineado 1,5, con sangría en la primera línea de cada párrafo.

- 3.9. **Gráficos e imágenes:** presentarlos en archivos aparte, con sus respectivos epígrafes para que la imprenta los coloque en el lugar adecuado y de una calidad adecuada para su reproducción.
- 3.10. **Notas a pie de página:** se numerarán correlativamente, con números arábigos en situación de exponente **después de poner el punto que cierra el párrafo** al que hace referencia.
- 3.11. **Citas bibliográficas:** todos los datos deberán ir separados por comas y en fuente Times New Roman 10, según el siguiente detalle:

Libros:

N.APELLIDO (MAYÚSCULAS), *Título de obra (cursiva)*, Ciudad de publicación, editorial, año de publicación, páginas que se citan.

M. GARCÍA, *Obra y personalidad del Canciller Ayala*, Madrid, Alhambra, XXXX p. 20.

Artículos:

N.APELLIDO (MAYÚSCULAS), “Título del artículo”, *Título de la Revista (cursiva)*, número del volumen, año de publicación, páginas que se citan

P. MARINETTO SÁNCHEZ, “Juguetes y silbatos infantiles de época nazarí”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 46 (1997), pp. 183-205

Signaturas archivísticas:

SIGLAS DEL ARCHIVO (mayúsculas), subsección y serie (si las hubiere) y la signatura del documento.

AHN, Clero, carp.5, nº 3

En caso de repetirse una misma referencia bibliográfica:

- a. *Ibidem* (en cursiva) en los casos de repetición inmediata de una misma referencia bibliográfica.
- b. Cuando no sea así, cítese solamente el APELLIDO (MAYÚSCULAS) del autor, y la expresión *op.cit.* (cursiva).

Estudios de Historia de España XIX (2017), pp. 333-336

Sitios de Internet o publicaciones electrónicas: citadas por la página en que fueron encontradas.

Cita textual: en los casos que ocupe más de 2 renglones de extensión, el tamaño de la letra será Times New Roman 11, el interlineado simple, entre comillas, párrafo alineado a la izquierda con sangría en cada línea.

Ej.:

“Seyendo juntados el Conçejo, guarda, caballeros, escuderos, oficiales e omes buenos de la dicha çibdad a Conçejo a boz de pregon segunt que lo han de uso e de costumbre de se juntar... e otros muchos quantos y quisieron venir al dicho Conçejo”

3.12. Palabras o frases en árabe: utilizar la transcripción árabe tradicional de los arabistas españoles (revista Al-Andalus/ Al-Qantara).

3.13. Reseñas:

Encabezado: NOMBRE y APELLIDO DEL AUTOR (MAYÚSCULA), *Título de la obra* (cursiva), Lugar de publicación, editorial, año de edición, número total de páginas y número de ISBN, todos los datos separado por comas.

Autor de la reseña (en negrita): citado al final de la misma.

4. DERECHOS DE EDICIÓN: corresponden a la Universidad Católica Argentina, y es necesario su permiso para cualquier reproducción. En todo caso será necesario indicar la procedencia en cualquier reproducción parcial o total. Las tesis y opiniones expresadas en los trabajos publicados en esta revista son de la exclusiva responsabilidad de los autores.